



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 075/24 – 10 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS

Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 09 MAYO 2024

VISTO el expediente E - 3550/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se instituye al Departamento Ejecutivo Municipal a que incluya en el plan de Obras Públicas 2024 - 2025 la construcción de reductores de velocidad del tipo paso elevado de peatones, en los cruces de calle: a) Avenida Maipú, antes de cruzar Rivadavia, frente al Museo del Fin del Mundo; b) Avenida Maipú, antes de cruzar Sarmiento; c) Avenida Maipú, antes de cruzar Guaraní; d) Avenida Maipú, antes de cruzar Jainen; y e) Avenida Prefectura Naval Argentina, a la altura de Rivadavia.

Que ha tomado debida intervención del caso la Sra. Subsecretaría de Seguridad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno desde donde se recomendó el veto de la misma.

Que ha tomado debida intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S.L. y T. N° 115 - - /2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), y artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar el proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que incluya en el plan de Obras Públicas 2024 - 2025 la construcción de reductores de velocidad del tipo paso elevado de peatones, en los cruces de calle: a) Avenida Maipú, antes de cruzar Rivadavia, frente al Museo del Fin del Mundo; b) Avenida Maipú, antes de cruzar Sarmiento; c) Avenida Maipú, antes de cruzar Guaraní; d) Avenida Maipú, antes de cruzar Jainen; y e) Avenida Prefectura Naval Argentina, a la altura de Rivadavia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 791 - /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



792 - 11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 09 MAYO 2024

VISTO el expediente E - 3552/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se instituye el día 16 de enero de cada año como el Día del Turismo Antártico Argentino en conmemoración del primer viaje turístico de la historia hacia el continente blanco que realizó el Estado Nacional con Ushuaia como Puerta de Entrada a la Antártida.

Que asimismo se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una agenda de actividades diversas, dirigida tanto a residentes como a visitantes para difundir, sensibilizar y celebrar lo siguiente: a) la importancia del turismo antártico para Ushuaia, el país y el mundo; b) el conocimiento sobre el rol de Ushuaia como Puerta de Entrada marítima a la Antártida; y c) el impulso pionero que la República Argentina y Ushuaia dieron a la actividad turística en el continente blanco.

Que se remitió el proyecto de ordenanza a la Secretaría de Turismo y la Secretaria de Asuntos Malvinas por ser las áreas con competencia en la materia, desde donde se recomendó su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad a través del Dictamen S.L. y T. N° 116 - 1 /2024, entendiendo que corresponde promulgar la norma propuesta.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), y artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6339, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se instituye el día 16 de enero de cada año como el Día del Turismo Antártico Argentino en conmemoración del primer viaje turístico de la historia hacia el continente blanco

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

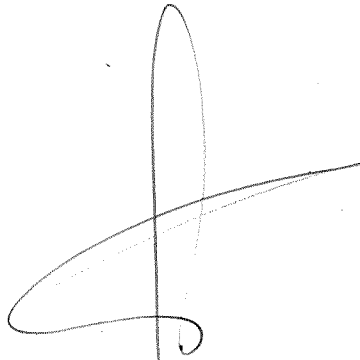
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

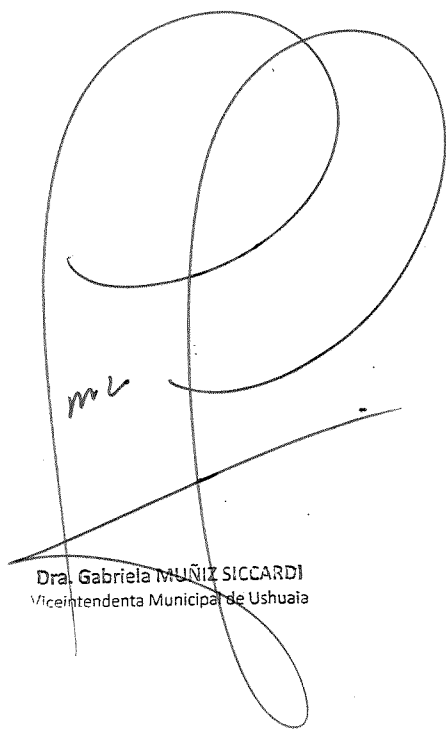
que realizó el Estado Nacional con Ushuaia como Puerta de Entrada a la Antártida. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

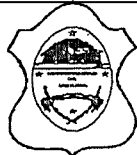
DECRETO MUNICIPAL N° 792 - 11 /2024.-



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6339. A

7/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el 16 de enero de cada año como el Día del Turismo Antártico Argentino, en conmemoración del primer viaje turístico de la historia hacia el continente blanco que realizó el Estado nacional con Ushuaia como Puerta de Entrada a la Antártida.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una agenda de actividades diversas, dirigida tanto a residentes como a visitantes, para difundir, sensibilizar y celebrar lo siguiente:

- a) la importancia del turismo antártico para Ushuaia, el país y el mundo;
- b) el conocimiento sobre el rol de Ushuaia como Puerta de Entrada marítima a la Antártida;
- c) el impulso pionero que la República Argentina y Ushuaia dieron a la actividad turística en el continente blanco.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad como autoridad de aplicación de las actividades previstas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la fecha instituida por el artículo 1º se incorpore al calendario municipal de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a articular las acciones con el Instituto Antártico Argentino, Instituto Fueguino de Turismo, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Tecnológica Nacional, Centro Austral de Investigaciones Científicas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Agencia de Desarrollo Ushuaia, Museo Marítimo de Ushuaia, la Cámara de Turismo de Ushuaia, la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, la Cámara de Comercio y demás instituciones que elijan participar de la organización, para dar a la conmemoración un carácter representativo de la ubicación estratégica de Ushuaia hacia la Antártida.

ARTÍCULO 6°.- ASIGNAR para el financiamiento de las actividades previstas para esta celebración la partida presupuestaria utilizada por la Secretaría de Turismo para la difusión del destino turístico Ushuaia en otras ciudades del país y del mundo, así como también lo recaudado por tasas específicas creadas o a crearse para el fortalecimiento de la actividad turística.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR la presente ordenanza al Poder Ejecutivo Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Poder Legislativo Provincial, al Poder Ejecutivo Nacional y a las Cámaras de Senadores y Diputados.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6339 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

cc

Ing. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Consejo Deliberante Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 1 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 509/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados para el armado de OCHENTA (80) Kits de nacimiento en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5551, referente al programa "Equidad desde el Nacimiento", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 15/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 11.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: SPERANZA LEONARDO MARTIN CUIT N° 20-26886258-8, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$806.175,20) e IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 28.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SPERANZA LEONARDO MARTIN CUIT N° 20-26886258-8, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$806.175,20) e IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200,00), referente a la adquisición de insumos que serán destinados para el armado de OCHENTA (80) Kits de nacimiento en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5551, referente al programa "Equidad desde el Nacimiento", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 15/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 11. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de compras correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 837.375,20), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1510000, Financiación 21, Fondo de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-37-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 2 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 490/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de librería que serán destinados a las escuelas experimentales Municipales "Los Alakalufes", "Las Lengas" y "La Bahía", conforme a lo requerido por la Dirección de Administraron de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 11/2023, 12/2023 y 13/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que obran en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 66.880,00) y LEANDRO ALONSO – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA (\$ 690.130,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 20 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 66.880,00) y LEANDRO ALONSO – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA (\$ 690.130,00), por la adquisición de insumos de librería que serán destinados a las escuelas experimentales Municipales "Los Alakalufes", "Las Lengas" y "La Bahía", conforme a lo requerido por la Dirección de Administraron de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 11/2023, 12/2023 y 13/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que obran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 757.010,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-38-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 683/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos varios destinados al área de División Topografía y Revelamiento perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento, dependiente de dicha Secretaria, mediante Nota de Pedido N° 6/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en el adjunto 7.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 (\$ 41.619,36), IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59326113-8, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS CON 40/100 (\$ 120.602,40) y PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 116.188,80), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 40.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 (\$ 41.619,36), IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59326113-8, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS CON 40/100 (\$ 120.602,40) y PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 116.188,80), referente a la adquisición de insumos varios destinados al área de División Topografía y Revelamiento perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento, dependiente de dicha Secretaria, mediante Nota de Pedido N° 6/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en el adjunto 7. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compras correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 56/100 (\$ 278.410,56), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-39-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 6 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 658/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de catering y viandas, que serán destinados a las actividades a desarrollarse en el marco de evento denominado "Carnavales del Fin del Mundo – Edición 2023", conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa mas económica GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 415.800,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 22 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 415.800,00), por la contratación de los servicios de catering y viandas, que serán destinados a las actividades a desarrollarse en el marco de evento denominado "Carnavales del Fin del Mundo – Edición 2023", conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 415.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-40-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, **lunes 6 de febrero de 2023**

VISTO el Expediente N° 283/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el término de ONCE (11) meses, los cuales serán ubicados en la parada de transporte de línea regular, conforme a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 16/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 2.134.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el término de ONCE (11) meses, los cuales serán ubicados en la parada de transporte de línea regular, conforme a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 16/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 2.134.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 2.134.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-41-2023**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO
MIL
(\$ 2.134.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
DOS (2) SANITARIOS QUÍMICOS, POR EL TERMINO DE
ONCE (11) MESES, DESTINADOS A LA SECRETARÍA
DE TURISMO.”**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:
.... de del 2023 -HS,**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00010/2023

Pieza Administrativa E Nro. 283- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 14:19

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 16 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO. PESOS | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) BAÑOS QUÍMICOS, POR EL TERMINO DE ONCE (11) MESES CADA UNO, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE TURISMO, LOS CUALES DEBERÁN SER UBICADOS EN LA PARADA DE LOS TRANSPORTE DE LINEA REGULAR, EN CALLE AV. MAIPU N° 700. DICHOS SERVICIOS DEBERÁN CONTEMPLAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DIARIO, CON LA PROVISION DE LOS INSUMOS NECESARIOS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE TURISMO. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 22.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA |
| Plazo de Entrega: | O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 y D.M. 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 2.134.000,00), a razón de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000,00) valor mensual.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido en el anexo I que forma parte de la presente.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento de este, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

Las empresas podrán realizar una cotización total o parcial de los insumos detallado en el Pliego Licitatorio, conforme a la actividad comercial que realiza.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un enlace de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo con el enlace recibido, en virtud de lo que se indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día dedel 2023, a lashs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- k) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando servicio no sea prestado por el dueño.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo con lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciará la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de estas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el termino de ONCE (11) meses, destinado a la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO N° 2: INSTALACIÓN.

El traslado y la instalación de las unidades, será por cuenta de la firma adjudicataria, las cuales deberán ser colocadas en inmediaciones a las paradas de los transportes de línea regular, en calle AV. Maipu N° 700.

ARTÍCULO N° 3: PERIODO DE SERVICIO.

El servicio se deberá prestar a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y por el termino de ONCE (11) meses.

ARTÍCULO N° 4: INSUMOS.

Tanto los insumos de higiene, limpieza, protección personal y demás que se necesiten para la realización del servicio, deberán ser provistos por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO N° 5: CERTIFICACIÓN DE SERVICIO.

Será encargado de la verificación, control y certificación del servicio la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO N° 6: MULTAS y PENALIDADES

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio servicio o cuando no se hayan remitido a la Secretaría de Turismo las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio de mantenimiento o limpieza durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de materiales de desinfección o roturas sin reemplazo y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el cinco (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio. En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 6 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 154/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de cubiertas de invierno, destinadas a los móviles oficiales pertenecientes a la Secretaría de Tránsito, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 6/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa mas económica JUAN CARLOS D'ANGELO, C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 1.279.302,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 24 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma JUAN CARLOS D'ANGELO, C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 1.279.302,00), por la adquisición de cubiertas de invierno, destinadas a los móviles oficiales pertenecientes a la Secretaría de Tránsito, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 6/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 1.279.302,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-42-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 7 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 623/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de limpieza que serán destinados a las escuelas experimentales Municipales "Los Alakalufes", "Las Lengas" y "La Bahía", conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 16/2023, 17/2023 y 18/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que obran en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 452.215,00), SUPERLIMP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 564.495,00) y GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 323.149,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 27 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 452.215,00), SUPERLIMP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 564.495,00) y GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 323.149,00), por la adquisición de insumos de limpieza que serán destinados a las escuelas experimentales Municipales "Los Alakalufes", "Las Lengas" y "La Bahía", conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 16/2023, 17/2023 y 18/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que obran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.339.859,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y

Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-43-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 7 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 371/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados al espacio cultural municipal “Esther Fadul”, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1, obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 2.247.578,14).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos destinados al espacio cultural municipal “Esther Fadul”, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1, obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 2.247.578,14). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 2.089.778,14) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000, y la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 157.800,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-44-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100
(\$ 2.247.578,14)

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL
ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL ESTHER FADUL”.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2023

Pieza Administrativa E Nro. 371- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 14:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 15 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | TELA. METRO | | | |
| >> | CIEN (100) METROS DE TELA TIPO PANA - COLOR BORDO - 1.5 MTS DE ANCHO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 100.00 | | |
| 2 | HILO CONO. UNIDAD | | | |
| >> | CONO COLOR BLANCO DE POLIÉSTER DE DOS MIL (2000) METROS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 3 | TELA TIPO VOILE COLOR BLANCO. METRO | | | |
| >> | CUATROCIENTOS (400) METROS DE TELA TIPO VOILE DE 3 METROS DE ANCHO. - COLOR BLANCO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 400.00 | | |
| 4 | TELA TIPO TROPICAL MECANICO COLOR BLANCO. METRO | | | |
| >> | DOSCIENTOS TREINTA (230) METROS DE TROPICAL DE 3 METROS ANCHO. - COLOR BLANCO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 230.00 | | |
| 5 | TELA TROPICAL MECANICO. METRO | | | |
| >> | CIEN (100) METROS DE TROPICAL - COLOR NEGRO | 100.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2023

Pieza Administrativa E Nro. 371- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 14:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 15 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | - 1.5 METROS DE ANCHO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 6 | CONO DE HILO POLIESTER COLOR NEGRO. UNIDAD | | | |
| >> | (UN) 1 CONO COLOR NEGRO DE POLIÉSTER DE DOS MIL (2000) METROS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 7 | HILO POLIESTER COLORES VARIOS. METRO | | | |
| >> | CONO DE COLOR BORDO DE POLIÉSTER DE DOS MIL (2000) METROS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 8 | TACHO DE BASURA TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | RECIPIENTE CONTENEDOR DE PLÁSTICO DE CIEN (100) LITROS CON TAPA DE PLASTICO A PEDAL SIN RUEDAS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |
| 9 | CADENA PLASTICA. METRO | | | |
| >> | CADENA PLÁSTICA FLÚOR PARA DELIMITACIÓN. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 50.00 | | |
| 10 | TORNILLO. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2023

Pieza Administrativa E Nro. 371- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 14:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 15 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | TORNILLO PITON ABIERTO SIN TOPE N° 6. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 20.00 | | |
| 11 | TORNILLO T3 P/MADERA 6X1.1/2 Ngo C/U. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLOS T 3 P/MADERA 6X1.½ NGO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 64.00 | | |
| 12 | PALA ANCHA. UNIDAD | | | |
| >> | UNA (1) PALA CUADRADA CABO CORTO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 13 | TENSOR GALVANIZADO. UNIDAD | | | |
| >> | TENSOR GALVANIZADO OJO Y GANCHO ¼. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 14.00 | | |
| 14 | CINTA AISLADORA. UNIDAD | | | |
| >> | CINTA AISLADORA. - COLOR NEGRA - 19MM X 20 MTS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 15 | CABLE | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2023

Pieza Administrativa E Nro. 371- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 14:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 15 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|----------|--------------|---------|
| >> | DOSCIENTOS CINCUENTA (250) METROS DE CABLE DE ACERO - 2 MM 6X7 A. T. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 250.00 | | |
| 16 SOPORTE | | | | |
| >> | POSTE SOPORTE PLÁSTICO CON REFUERZO PARA CADENA - 120 CM DE ALTO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 7.00 | | |
| 17 AGUJA PARA MAQUINA DE COSER N° 16. UNIDAD | | | | |
| >> | CINCO (5) AGUJAS N°16 PARA MAQUINA DE COSER. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5.00 | | |
| 18 ACCESORIO GANCHO/SOPORTE. UNIDAD | | | | |
| >> | GANCHO PARA HAMACA DE ACERO 1.6 6 MM CON ARGOLLA METALÚRGICA. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 16.00 | | |
| 19 ESCRITORIO CON UN CAJÓN. UNIDAD | | | | |
| >> | DOS (2) ESCRITORIOS DE MADERA DE 120CM DE LARGO POR 60CM DE ANCHO CON UN (1) CAJÓN. - RESPONSABLE PATRIMONIAL: Luisa Inocencia Calapeña DNI 18345086, Leg. 2545. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2023

Pieza Administrativa E Nro. 371- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 14:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 15 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 20 | ESCALERA TIJERA ALUMINIO 4 ESC HASTA 20 ESCALONES. UNIDAD | | | |
| >> | ESCALERA DE ALUMINIO MULTIFUNCIÓN ARTICULADA CON PLATAFORMA DE 20 ESCALONES. - RESPONSABLE PATRIMONIAL: Luisa Inocencia Calapeña DNI 18345086, Leg. 2545. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

| | |
|---------------------------------------|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00011/2023

Pieza Administrativa E Nro. 371- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 14:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 15 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---------------|----------|--------------|---------|
| | Flete a Cargo | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 (\$2.247.578,14).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 14.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), **Reunión:**, **Contraseña:**....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

Los deudores morosos del fisco municipal,

Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,

Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,

Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,

Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,

Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Rescisión por su culpa.

Inhabilitación para contratar con el Municipio.

Apercibimiento.

Suspensión.

Inhabilitación.



**Municipalidad
de Ushuaia**

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos destinados al espacio cultural municipal "Esther Fadul", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega deberá realizarse dentro de los VEINTE (20) días de corrido de haber recibido la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, cito en Gobernador Paz N° 550 – teléfono: 2901608070.

3.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas intermedias: Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas mínimas: Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5 % del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|----------|-------------|-----------------------|
| 1 | 7 | \$11,103.00 | \$77,721.00 |
| 2 | 1 | \$80,000.00 | \$80,000.00 |
| 3 | 50 | \$586.00 | \$29,300.00 |
| 4 | 1 | \$510.00 | \$510.00 |
| 5 | 100 | \$2,200.00 | \$220,000.00 |
| 6 | 400 | \$2,200.00 | \$880,000.00 |
| 7 | 100 | \$1,200.00 | \$120,000.00 |
| 8 | 230 | \$2,800.00 | \$644,000.00 |
| 9 | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 10 | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 11 | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 12 | 5 | \$120.00 | \$600.00 |
| 13 | 250 | \$172.00 | \$43,000.00 |
| 14 | 14 | 547,21 | \$7,660.94 |
| 15 | 20 | 39,77 | \$795.40 |
| 16 | 16 | \$437.00 | \$6,992.00 |
| 17 | 64 | 5,45 | \$348.80 |
| 18 | 1 | \$9,350.00 | \$9,350.00 |
| 19 | 2 | \$38,900.00 | \$77,800.00 |
| 20 | 2 | \$24,000.00 | \$48,000.00 |
| TOTAL \$ | | | \$2,247,578.14 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 7 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 967/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos, destinado a las personas: VALLE RALEIGH FRANCISCO MARIA, DNI N°33.654.647, BALDUZZI ANA, DNI N° 35.325.923, KAIRUZ LUCILA, DNI N° 26.716.288 y BARRAGAN CAMILA BELEN, DNI N° 42.322.672, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes serán los educadores que participarán de las "Jornadas de Capacitación" en el marco del programa Scholas, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 28/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 557.693,60), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 557.693,60), por la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos, destinado a las personas: VALLE RALEIGH FRANCISCO MARIA, DNI N°33.654.647, BALDUZZI ANA, DNI N° 35.325.923, KAIRUZ LUCILA, DNI N° 26.716.288 y BARRAGAN CAMILA BELEN, DNI N° 42.322.672, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes serán los educadores que participarán de las "Jornadas de Capacitación" en el marco del programa Scholas, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 28/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 557.693,60), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-45-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 635/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el termino de DOCE (12) meses, destinados al SUM del Ex medio caño perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, conforme a lo requerido por el Departamento Juventudes, dependiente de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 20/2023, RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.447.331,20), a razon de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 287.277,60) valor mensual.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el termino de DOCE (12) meses, destinados al SUM del Ex medio caño perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, conforme a lo requerido por el Departamento Juventudes, dependiente de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 20/2023, RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.447.331,20), a razon de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 287.277,60) valor mensual. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar en el presente ejercicio la suma de total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.872.776,00) y la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 574.555,20) al ejercicio 2024, ambos al cargo Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-46-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA
Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON
20/100
(\$ 3.447.331,20)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
DOS (2) SANITARIOS QUÍMICOS, POR EL TERMINO DE
DOCE (12) MESES, DESTINADOS AL SUM (EX MEDIO
CAÑO) PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE
CULTURA Y EDUCACIÓN.”**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:
.... de del 2023 -HS,**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2023

Pieza Administrativa E Nro. 635- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 12:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 20 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO. PESOS | | | |
| >> | CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) BAÑOS SANITARIOS QUÍMICOS GENÉRICOS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, QUE DEBERÁN SER COLOCADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL SUM (EX MEDIO CAÑO) DE LA COORDINACIÓN DE JUVENTUDES. DICHO SERVICIO DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE: - TRASLADO DE LAS UNIDADES HASTA EL LUGAR.- - MANTENIMIENTO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DIARIA (1 VEZ POR DÍA DE LUNES A SÁBADO).- - PROVISIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DICHA LIMPIEZA.- SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE JUVENTUDES. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 12.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

| | |
|---------------------------------------|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA |
| Plazo de Entrega: | O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00009/2023

Pieza Administrativa E Nro. 635- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 12:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 20 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---------------------|--|----------|--------------|---------|
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES | | | |
| Requiere Muestra: | No | | | |
| Flete a Cargo | | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 y D.M. 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.447.331,20), a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 287.277,60) valor mensual.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido en el anexo I que forma parte de la presente.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento de este, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

Las empresas podrán realizar una cotización total o parcial de los insumos detallado en el Pliego Licitatorio, conforme a la actividad comercial que realiza.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un enlace de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo con el enlace recibido, en virtud de lo que se indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día dedel 2023, a lashs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Nómima del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- k) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando servicio no sea prestado por el dueño.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo con lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciará la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de estas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarias químicas, por el término de DOCE (12) meses, destinado al SUM (Ex Medio Caño) perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO N° 2: INSTALACIÓN.

El traslado y la instalación de las unidades, será por cuenta de la firma adjudicataria, las cuales deberán ser colocadas en el predio donde se encuentra el SUM (Ex Medio Caño), ubicado en las inmediaciones al Polideportivo Municipal Jose "Cochocho" Vargas.

ARTÍCULO N° 4: PERIODO DEL SERVICIO.

El servicio se deberá prestar a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO N° 5: INSUMOS.

Tanto los insumos de higiene, limpieza, protección personal y demás que se necesiten para la realización del servicio, deberán ser provistos por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO N° 6: CERTIFICACIÓN DE SERVICIO.

Será encargado de la verificación, control y certificación del servicio la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO N° 7: MULTAS y PENALIDADES

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio servicio o cuando no se hayan remitido a la Coordinación de Juventudes las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio de mantenimiento o limpieza durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de materiales de desinfección o roturas sin reemplazo y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el cinco (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio. En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = a_{MAT} \times (MAT_i / MAT_0) + a_{INS} \times (INS_i / INS_0) + a_{GG} \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mat0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e).

(Insi/Ins0): Factor que mide la variación de los precios del componente Instalaciones Sanitarias. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Insi) y el indicador de precio básico (Ins0). INDEC Dec. 1295/02 Código CPC 51620 Instalación Sanitaria.

(GG_i/GG₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $a_{MAT} + a_{INS} + a_{GG} = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

MATERIALES E INSTALACIONES SANITARIAS

| | |
|--------------------------|----|
| Materiales | \$ |
| Instalaciones Sanitarias | \$ |
| Gastos Generales | \$ |
| *Utilidad | \$ |
| **TOTAL | \$ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 11379/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de limpieza que serán destinados al personal de maestranza perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por la Coordinación de Administración de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, que obran en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: SUCESION DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 80/100 (\$ 307.180,80) y SUPERLIMP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 233.500,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 29 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SUCESION DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 80/100 (\$ 307.180,80) y SUPERLIMP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 233.500,00), por la adquisición de insumos de limpieza que serán destinados al personal de maestranza perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por la Coordinación de Administración de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, que obran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$ 540.680,80), al cargo titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-47-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 557/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCUENTA MIL (50.000) bolsas de residuos personalizadas destinadas a la limpieza, saneamiento y remediación en distintos espacios públicos llevada a cabo por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.575.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de CINCUENTA MIL (50.000) bolsas de residuos personalizadas destinadas a la limpieza, saneamiento y remediación en distintos espacios públicos llevada a cabo por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.575.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.575.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-48-2023**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA
Y CINCO MIL
(\$ 3.575.000,00)

“ADQUISICIÓN DE CINCUENTA MIL (50.000)
BOLSAS DE RESIDUOS PERSONALIZADAS
DESTINADAS A CAMPAÑAS DE LIMPIEZA,
SANEAMIENTO Y REMEDIACIÓN EN ESPACIOS
PÚBLICOS POR LA DIRECCIÓN DE HIGIENE
URBANA – SMAYDS”

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
__ DE FEBRERO DE 2023 A LAS __: __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00013/2023

Pieza Administrativa E Nro. 557- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 09:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 29 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS 90X120. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO MIL (25.000) BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS. - COLOR CELESTE. - DENSIDAD: CINCUENTA (50) MICRONES. - PERSONALIZADAS CON IMPRESIÓN DE LOGO EN COLOR BLANCO. - MEDIDAS: 90 x 120 CENTÍMETROS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 25000.00 | | |
| 2 | BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADA 60X90 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO MIL (25.000) BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS. - COLOR: CELESTE - DENSIDAD: CINCUENTA (50) MICRONES - PERSONALIZADAS CON IMPRESIÓN DE LOGO EN COLOR BLANCO - MEDIDAS: 60 x 90 CENTÍMETROS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 25000.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00013/2023

Pieza Administrativa E Nro. 557- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 09:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 29 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|--|--------------|---------|
| | Forma de Pago | | | |
| | | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. | | |
| | Plazo de Entrega: | | | |
| | | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. | | |
| | Mantenimiento de Oferta: | | | |
| | | TREINTA (30) DÍAS | | |
| | Lugar de Entrega: | | | |
| | | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. | | |
| | Recepción de Sobres Cerrados hasta: | | | |
| | | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Domicilio de presentación de ofertas: | | | |
| | | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES | | |
| | Domicilio de apertura de ofertas: | | | |
| | | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. | | |
| | Vigencia del Contrato: | | | |
| | | | | |
| | Garantía de Oferta: | | | |
| | | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Requiere Muestra: | | | |
| | | No | | |
| | Flete a Cargo | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.575.000,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 14.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), **Reunión:**, **Contraseña:**....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f):



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- ⌚ Los deudores morosos del fisco municipal,
- ⌚ Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- ⌚ Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- ⌚ Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- ⌚ Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- ⌚ Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- ⌚ Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- ⌚ Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ⌚ Rescisión por su culpa.
- ⌚ Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- ⌚ Apercibimiento.
- ⌚ Suspensión.
- ⌚ Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) bolsas de residuos personalizadas de medidas 60x90 centímetros, y VEINTICINCO MIL (25.000) bolsas de residuos personalizadas de medidas 90x120 centímetros, destinadas a las tareas de limpieza y saneamiento de distintos espacios públicos, llevadas a cabo por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las entregas deberán efectuarse de manera coordinada con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550 – teléfono: 2901608070, de acuerdo al siguiente detalle:

- Renglón 1: VEINTICINCO MIL (25.000) bolsas de residuos de 60x90 centímetros.

Primera entrega: CINCO MIL (5000) unidades, dentro de los SIETE (7) días de recibida la Orden de Compra.

Segunda entrega: CINCO MIL (5000) unidades, dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de Compra.

Las entregas restantes de los productos adjudicados se podrá efectuar de manera parcial por la misma cantidad de unidades, cada CUARENTA (40) días hasta completar el total solicitado.

- Renglón 2: VEINTICINCO MIL (25.000) bolsas de residuos de 90x120 centímetros.

Primera entrega: CUATRO MIL (4000) unidades, dentro de los SIETE (7) días de recibida la Orden de Compra.

Segunda entrega: SEIS MIL (6000) unidades, dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de Compra.

Las entregas restantes de los productos adjudicados se podrá efectuar de manera parcial por CINCO MIL (5000) unidades, cada CUARENTA (40) días hasta completar el total solicitado.

3.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas intermedias: Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas mínimas: Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5 % del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| REGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|----------|-------------|-----------------------|
| 1 | 25000 | \$48.00 | \$1,200,000.00 |
| 2 | 25000 | \$95.00 | \$2,375,000.00 |
| TOTAL \$ | | | \$3,575,000.00 |

MUESTRA ESCUADRÍAS BOLSA 90CMX120CM



Ø 41 CM



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

www.
ushuaia.gob.ar
f i t y t

12 CM

48 CM

MUESTRA ESCUADRÍAS BOLSA 60CMX90CM



Ø 30 CM



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

www.ushuaia.gob.ar
f i t y

9 CM

36 CM

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 711/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TREINTA (30) sillas ergonómicas, destinadas a la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaria, mediante Nota de Pedido N° 08/2022 RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrantes en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.436.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de TREINTA (30) sillas ergonómicas, destinadas a la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaria, mediante Nota de Pedido N° 08/2022 RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.436.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.436.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-49-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
(\$ 2.436.000,00)

“ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO - S.G.”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00012/2023

Pieza Administrativa E Nro. 711- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/02/23

Apertura: 6/2/2023 14:14

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 8 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | SILLA ALTA C/BRAZO Y ALTURA REGULABLE. UNIDAD | | | |
| >> | SILLA ERGONÓMICA. | 30.00 | | |
| | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: | | | |
| | •ASIENTO REGULABLE EN ALTURA: BASE DEL ASIENTO REGULABLE. | | | |
| | •ASIENTO REGULABLE EN PROFUNDIDAD. | | | |
| | •RESPALDO RECLINABLE Y "POSICIÓN DE BALANCEO". | | | |
| | •DISEÑO ADAPTABLE A LA ANATOMÍA. | | | |
| | •APOYA CABEZA: AJUSTABLE EN ALTURA Y EN VARIAS POSICIONES. | | | |
| | •APOYA BRAZOS: AJUSTABLE EN ALTURA Y EN VARIAS POSICIONES. | | | |
| | •BORDE DEL ASIENTO:EL BORDE DELANTERO DEL ASIENTO DEBE TENER UNA SUAVE INCLINACIÓN PARA EVITAR LA PRESIÓN SOBRE LAS PIERNAS Y FAVORECER LA CIRCULACIÓN. | | | |
| | •MATERIALES QUE FAVOREZCAN LA VENTILACIÓN. | | | |
| | •MOVILIDAD MEDIANTE RUEDAS: RESPALDO DE LA SILLA CONSTRUIDO CON MATERIALES TRANSPIRABLES, TIPO MALLA O SIMILAR. | | | |
| | •DEBE TENER 5 PUNTOS DE APOYO Y SER GIRATORIA | | | |
| | -RESPONSABLE PATRIMONIAL: DARIO GONZALEZ LEG. N° 2740. | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO - SEC. GOBIERNO. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

Forma de Pago

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS BIENES, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.

Plazo de Entrega:

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00012/2023

Pieza Administrativa E Nro. 711- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/02/23

Apertura: 6/2/2023 14:14

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 8 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|---|--------------|---------|
| | Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. | | |
| | Lugar de Entrega: | A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. | | |
| | Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. | | |
| | Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Vigencia del Contrato: | | | |
| | Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Requiere Muestra: | No | | |
| | Flete a Cargo | DEL OFERENTE. | | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.436.000,00), a razón de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 81.200,00) por unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos cotizados.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación. Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de TREINTA (30) sillas ergonómicas, destinadas a la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

La totalidad de los bienes a proveer deberán ser entregados en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, Cel. 2901608070.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

- a) Asiento regulable en altura.
- b) Asiento regulable en profundidad.
- c) Respaldo reclinable y "posición de balanceo".
- d) Diseño adaptable a la anatomía.
- e) Apoya cabeza: ajustable en altura y en varias posiciones
- f) Apoya brazos: Ajustable en Altura y Posiciones.
- g) Borde del asiento: El borde delantero del asiento debe tener una suave inclinación para evitar la presión sobre las piernas y favorecer la circulación.
- h) Materiales que favorezcan la ventilación: respaldo de la silla construido con materiales transpirables, tipo malla o similar.
- i) Movilidad mediante ruedas.
- j) Debe tener 5 puntos de apoyo, y ser giratoria.





Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

4.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada TRES (3) días corridos de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 58/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUATRO (4) computadoras, destinadas al área administrativa de la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 7/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en el adjunto 20.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 008/2023, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según obrante en el adjunto N° 2.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la oferta admisible presentada por la empresa CESAR GUSTAVO LLANES C.U.I.T N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 730.800,00), de acuerdo a lo indicado por el Departamento Soporte Técnico, dependiente de la Dirección de Informática obrante en el adjunto 42.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CESAR GUSTAVO LLANES C.U.I.T N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 730.800,00), referente a la adquisición de CUATRO (4) computadoras, destinadas al área administrativa de la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 7/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en el adjunto 20. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 730.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-50-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 733/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN MIL (1.000) medallas destinadas a diferentes eventos a lo largo del año 2023 organizados por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 7/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el adjunto 6.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 21.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00), referente a la adquisición de UN MIL (1.000) medallas destinadas a diferentes eventos a lo largo del año 2023 organizados por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 7/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el adjunto 6. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte – Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-51-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 9 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 846/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de alquiler de sanitarios químicos, impresiones y adquisición de obsequios, destinados a la realización del "Carnaval del Fin del Mundo – Edición 2023", conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 22/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: MASTER'S INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS (\$122.800,00), PIANTONI CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) y SORO ROMINA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-34674778-7 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$621.000,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 36 por el sector solicitante.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas: MASTER'S INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS (\$122.800,00), PIANTONI CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) y SORO ROMINA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-34674778-7 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$621.000,00), por la contratación de los servicios de alquiler de sanitarios químicos, impresiones y adquisición de obsequios, destinados a la realización del "Carnaval del Fin del Mundo – Edición 2023", conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 22/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.013.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-52-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 10 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 942/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) calderas destinadas al edificio municipal sito en Arturo Coronado N° 486, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales mediante Nota de Pedido N° 09/23, RAF 102, C.J.Uo 3 2 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEIS (\$ 3.387.006,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de DOS (2) calderas destinadas al edificio sito en Arturo Coronado, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales mediante Nota de Pedido N° 09/23, RAF 102, C.J.Uo 3 2 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEIS (\$ 3.387.006,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I. ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEIS (\$ 3.387.006,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-53-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS
OCHENTA Y SIETE MIL SEIS
(\$ 3.387.006,00)

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN
PARA EL EDIFICIO DE ARTURO CORONADO”**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
__ DE _____ DE 2023 A LAS __:__ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 942- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/23

Apertura: 9/2/2023 12:36

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 9 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | CALDERA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DOS (2) CALDERAS DE 80 KW. CARACTERÍSTICAS: - ENCENDIDO ELECTRÓNICO. TIRO FORZADO - ALIMENTACIÓN GAS NATURAL - QUEMADOR ATMOSFÉRICO EN ACERO INOXIDABLE - ENCENDIDO ELECTRÓNICO CON PILOTO INTTERMITENTE. - CONTROL DE LLAMA POR IONIZACIÓN - TERMOSTATO LÍMITE DE SEGURIDAD SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

| | |
|---------------------------------------|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 942- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/02/23

Apertura: 9/2/2023 12:36

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 9 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------------|----------|--------------|---------|
| | Requiere Muestra: | No | | |
| | Flete a Cargo | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEIS (\$ 3.387.006,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de _____ de 2023, a las __: __ hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 14.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital (ZOOM), **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de DOS (2) calderas destinadas al edificio sito en Arturo Coronado N° 486, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega deberá realizarse dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de Compra, y el lugar será a coordinar con el sector solicitante.

3.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:



Faltas graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.



Faltas intermedias: Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.



Faltas mínimas: Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5 % del valor total adjudicado.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 10 de febrero de 2023

VISTO, el expediente N° 1159/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión actividades Carnaval 2023", a llevarse a cabo entre los días trece (13) al diecisiete (17) de febrero de 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.340.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3696, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de de "Difusión actividades Carnaval 2023", a llevarse a cabo entre los días trece (13) al diecisiete (17) de febrero de 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.340.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-54-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-54-2023

| Renglón | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---------|--------------------------|----------|---------------|
| 1 | RADIO FUEGO S.R.L. | Radial | \$ 100.000,00 |
| 2 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | Internet | \$ 180.000,00 |
| 3 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$ 400.000,00 |
| 4 | IGLÚ S.A.S | Internet | \$ 200.000,00 |
| 5 | ROMERO SORIA Gina Malena | Internet | \$ 200.000,00 |

| | | | |
|-------|----------------------------------|------------|-----------------|
| 6 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 7 | PUBLICANDO S.A.S. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 8 | ALVAREZ BARNECHE, Luciana Yamila | Internet | \$ 100.000,00 |
| 9 | MATER S.R.L. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 10 | DURVAL MOLINA, Vicente | Internet | \$ 80.000,00 |
| 11 | TAURO, Hugo | Radial | \$ 120.000,00 |
| | | Radial | \$ 200.000,00 |
| 12 | ALMONACID OYARZO, Victor | Internet | \$ 160.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 2.340.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarĀ-a de EconomĀ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomĀ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 10 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 585/2023, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que resultaron desiertos de la contratación directa N° 664-2022 tramitado bajo expediente N° 9370-2022, los cuales serán destinados al armado de estantes en el pañol de Seguridad e Higiene Trabajo, requerido por el Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, mediante Nota de Pedido N° 6/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 99, obrante en el adjunto 10.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, EL MARTILLO S.R.L C.U.I.T. N° 30- 71452358-5, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$8.793,00), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 22.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L C.U.I.T. N° 30- 71452358-5, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$8.793,00), referente a la insumos que resultaron desiertos de la contratación directa N° 664-2022 tramitado bajo expediente N° 9370-2022, los cuales serán destinados al armado de estantes en el pañol de Seguridad e Higiene Trabajo, requerido por el Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, mediante Nota de Pedido N° 6/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 99, obrante en el adjunto 10. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$8.793,00), con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1120000. ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-55-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 10 de febrero de 2023

VISTO, el Expediente N° 12176/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 1/2023 se autorizó la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos detallados en el Anexo I, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de Diciembre del 2022, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 27.345.306,00).

Que se indico de manera errónea en el artículo 1° de la resolución antes mencionada el periodo de contratación siendo el correcto del dos (2) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de enero del 2023.

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo, subsanando dicho error, sustituyendo el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1518/2022 y los Artículos N° 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el periodo comprendido del dos (2) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de enero del 2023, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 27.345.306,00)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-56-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 13 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 950/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados a la copa de leche de las escuelas experimentales Municipales “Los Alakalufes”, “Las Lengas” y “La Bahía”, los cuales resultaron desiertos del Concurso Privado N° 5/2023, conforme a lo requerido por la Dirección de Administraron de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 24/2023, 25/2023 y 27/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que obran en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: GUALDESI HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 1.041.696,28) y , DAMARIS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 326.252,55), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 22 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GUALDESI HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 1.041.696,28) y , DAMARIS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 326.252,55), por la adquisición de insumos que serán destinados a la copa de leche de las escuelas experimentales Municipales “Los Alakalufes”, “Las Lengas” y “La Bahía”, los cuales resultaron desiertos del Concurso Privado N° 5/2023, conforme a lo requerido por la Dirección de Administraron de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 24/2023, 25/2023 y 27/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que obran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 1.367.948,83), al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-57-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 14 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1154/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CINCO (5) pasajes aéreos, destinado a las personas: MIELO, Pablo Antonio, DNI N° 29.458.845, CORTES, Emiliano Gastón, DNI N° 32.267.916, MERA, Matías Eduardo, DNI N° 30.814.873, GONCALVEZ, Gabriel Alejandro, DNI N° 17.287.561 y LOPEZ, Martín Sebastián, DNI N° 22.991.294, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes llevarán adelante una Fan Press, cuyo objeto es promocionar lugares y actividades turísticas que ofrece nuestra querida Ciudad, conforme a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, mediante Nota de Pedido N° 55/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 453.920,80), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 453.920,80), por la adquisición de CINCO (5) pasajes aéreos, destinado a las personas: MIELO, Pablo Antonio, DNI N° 29.458.845, CORTES, Emiliano Gastón, DNI N° 32.267.916, MERA, Matías Eduardo, DNI N° 30.814.873, GONCALVEZ, Gabriel Alejandro, DNI N° 17.287.561 y LOPEZ, Martín Sebastián, DNI N° 22.991.294, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes llevarán adelante una Fan Press, cuyo objeto es promocionar lugares y actividades turísticas que ofrece nuestra querida Ciudad, conforme a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, mediante Nota de Pedido N° 55 /2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 453.920,80), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-58-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarĀ-a de EconomĀ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomĀ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 14 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 967/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de traslado terrestre y racionamiento, destinado a los educadores que participarán de las "Jornadas de Capacitación" en el marco del programa Scholas, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 32/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00) y GASTRONOMIA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 329.400,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 45, por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00) y GASTRONOMIA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 329.400,00), por la contratación de los servicios de traslado terrestre y racionamiento, destinado a los educadores que participarán de las "Jornadas de Capacitación" en el marco del programa Scholas, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 32/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$407.400,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-59-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 17 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1331/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de banderas de flameo y ceremonia de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 69/2022 RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.371.800,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipales Nros 2045/2022 y 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de banderas de flameo y ceremonia de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 69/2022 RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.371.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.371.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-60-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN
MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.371.800,00)

“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE FLAMEO Y CEREMONIA
DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA
UNIDAD INTENDENCIA” .

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1331- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 17/2/2023 08:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 69 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | BANDERA DE FLAMEO ARGENTINA 170 x 272 cm. UNIDAD | | | |
| >> | BANDERA DE FLAMEO ARGENTINA. -CONFECCIONADA EN POLIÉSTER PESADO DE 105 GR. -CON SOL ESTAMPADO Y TERMINADA CON COSTURAS DOBLE PESPUNTE Y REFUERZO CON SOGA PARA IZAR. -MEDIDA 1,70 X 2,72 MTS -PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 60.00 | | |
| 2 | BANDERA FLAMEO PROVINCIAL. UNIDAD | | | |
| >> | BANDERA DE FLAMEO DE TIERRA DEL FUEGO. -CONFECCIONADA EN POLIÉSTER PESADO DE 105 GR. -ESTAMPADAS Y TERMINADA CON COSTURAS DOBLE PESPUNTE Y REFUERZO CON SOGA PARA IZAR. -MEDIDA 1,40 X 2,50 MTS. -PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 50.00 | | |
| 3 | BANDERA DE FLAMEO ARGENTINA 60X90 CM. PESOS | | | |
| >> | BANDERA DE FLAMEO ARGENTINA. -CONFECCIONADA EN POLIÉSTER PESADO DE 105 GR. -CON SOL ESTAMPADO Y TERMINADA CON COSTURAS DOBLE PESPUNTE Y REFUERZO CON SOGA PARA IZAR. -MEDIDA 0,60 X 0,90 MTS. -PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 4 | BANDERA FLAMEO ARGENTINA. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1331- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 17/2/2023 08:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 69 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | BANDERA ARGENTINA TIPO CENEFA. -CONFECCIONADA EN POLIÉSTER PESADO DE 105 GR. -SIN SOL PARA FLAMEO Y TERMINADA CON COSTURAS DOBLE PESPUNTE Y REFUERZO CON SOGA PARA IZAR. -MEDIDA 0,60 X 0,90 MTS. -PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 30.00 | | |
| 5 | SERVICIO DE CEREMONIAL. PESOS | | | |
| >> | BANDERA DE CEREMONIA DE CHILE. -CONFECCIONADA EN GROSS DE SEDA DE DOBLE PAÑO CON BORDADOS Y APLICACIONES, TERMINADAS CON CINTA BLANCA Y CUATRO CINTAS PARA ATAR AL MÁSTIL. -CON MOÑO EN IGUAL TELA QUE LA BANDERA Y TERMINADO CON FLECOS DORADOS EN SUS PATAS. -MEDIDA 0,90 X 1,40 MTS. -PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 6 | SERVICIOS DE CEREMONIAL 2. PESOS | | | |
| >> | BANDERA DE CEREMONIA DE BOLIVIA. -CONFECCIONADA EN GROSS DE SEDA DE DOBLE PAÑO CON BORDADOS Y APLICACIONES, TERMINADAS CON CINTA BLANCA Y CUATRO CINTAS PARA ATAR AL MÁSTIL. -CON MOÑO EN IGUAL TELA QUE LA BANDERA Y TERMINADO CON FLECOS DORADOS EN SUS PATAS. -MEDIDA 0,90 X 1,40 MTS. -PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1331- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 17/2/2023 08:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 69 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 7 | SERVICIOS DE CEREMONIAL 3. PESOS | | | |
| >> | BANDERA DE CEREMONIA DE PERÚ. -CONFECCIONADA EN GROSS DE SEDA DE DOBLE PAÑO CON BORDADOS Y APLICACIONES, TERMINADAS CON CINTA BLANCA Y CUATRO CINTAS PARA ATAR AL MÁSTIL. -CON MOÑO EN IGUAL TELA QUE LA BANDERA Y TERMINADO CON FLECOS DORADOS EN SUS PATAS. -MEDIDA 0,90 X 1,40 MTS. -PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 8 | SERVICIOS DE CEREMONIAL 4. PESOS | | | |
| >> | BANDERA DE CEREMONIA DE PARAGUAY. -CONFECCIONADA EN GROSS DE SEDA DE DOBLE PAÑO CON BORDADOS Y APLICACIONES, TERMINADAS CON CINTA BLANCA Y CUATRO CINTAS PARA ATAR AL MÁSTIL. -CON MOÑO EN IGUAL TELA QUE LA BANDERA Y TERMINADO CON FLECOS DORADOS EN SUS PATAS. -MEDIDA 0,90 X 1,40 MTS. -PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1331- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 17/2/2023 08:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 69 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE ENTREGADOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.371.800,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | DESCRIP. | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|----------|----------------------|----------|-------------|----------------|
| 1 | ARG. 1,70X2,72 | 60 | \$19.270,00 | \$1.156.200,00 |
| 2 | TDF 1,40X2,50 | 50 | \$14.600,00 | \$730.000,00 |
| 3 | ARG FLAMEO 0,60X0,90 | 100 | \$2.820,00 | \$282.000,00 |
| 4 | ARG CENEFA 0,60X0,90 | 30 | \$2.620,00 | \$78.600,00 |
| 5 | CHILE | 1 | \$28.000,00 | \$28.000,00 |
| 6 | BOLIVIA | 1 | \$33.000,00 | \$33.000,00 |
| 7 | PERÚ | 1 | \$33.000,00 | \$33.000,00 |
| 8 | PARAGUAY | 1 | \$31.000,00 | \$31.000,00 |
| TOTAL \$ | | | | \$2.371.800,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, **jueves 23 de febrero de 2023**

VISTO el Expediente N° 1230/2023 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cubiertas invernales para vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 09/2023 RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.698.560,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipales Nros 2045/2022 y 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de cubiertas invernales para vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 09/2023 RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.698.560,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I. ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.698.560,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Clasificación Económica 1120000. ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-61-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
QUINIENTOS SESENTA
(\$ 2.698.560,00)

“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES
PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00019/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1230- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/02/23

Apertura: 17/2/2023 12:16

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 9 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | CUBIERTA DE 265/65 R17. UNIDAD | | | |
| >> | CUBIERTA DE INVIERNO CON TACO Y CLAVOS. RODADO 265 / 65 / 17 O EQUIVALENTE. VEHÍCULO: JEEP WRANGLER 3.6 SPORT V6 2 P. DOMINIO NX0678 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 2 | CUBIERTA C/CLAVO 225/70 R17. UNIDAD | | | |
| >> | CUBIERTA DE INVIERNO CON TACO Y CLAVOS. RODADO 225 / 70 / 17 O SU EQUIVALENTE. VEHÍCULO: TOYOTA HILUX 4X4 D/C DXR 2,4 TDI 6 M/T. DOMINIO: AD386YT. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 3 | CUBIERTA C/CLAVO 185/70 R14. UNIDAD | | | |
| >> | CUBIERTAS DE INVIERNO SILICAS CON CLAVOS. RODADO 185 / 70 / 14 O SU EQUIVALENTE. VEHÍCULO: RENAULT LOGAN 1.6 8V BASE. DOMINIO: ISW056. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 4 | CUBIERTAS CON CLAVOS. UNIDAD | | | |
| >> | CUBIERTAS DE INVIERNO SILICAS CON CLAVOS. RODADO 175 / 65 /14 O SU EQUIVALENTE. VEHÍCULOS: RENAULT KANGOO 2 1.6 AUTHENTIQUE 2 PLC PLUS, DOMINIO: LWT407 Y RENAULT KANGOO 2 1.6 EX. 2 PLC GRAN, DOMINIO: ORQ312. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 8.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00019/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1230- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/02/23

Apertura: 17/2/2023 12:16

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 9 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.698.560,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos cotizados.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de cubiertas para vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

2.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Las entregas deberán realizarse en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550 Cel. 2901608070, en un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos de recibida la Orden de Compra.

3.- REQUISITOS DEL NEUMATICO.

Neumático nuevo, sin rodar, de uso invernal.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Renglón 1: Cubiertas de invierno con taco y clavos.

- Rodado 265 / 65 / 17 o equivalente.
- Vehículo: Jeep Wrangler 3.6 Sport V6 2p
- Dominio: NXO678.

Renglón 2: Cubiertas de invierno con taco y clavos.

- Rodado 225 / 70 / 17 o su equivalente.
- Vehículo: Toyota Hilux 4X4 D/C DXR 2,4 TDI 6 M/T.
- Dominio: AD386YT

Renglón 3: Cubiertas de invierno silicas con clavos.

- Rodado 185 / 70 / 14 o su equivalente.
- Vehículo: Renault Logan 1.6 8v base.
- Dominio: ISW056

Renglón 4: Cubiertas de invierno silicas con clavos.

- Rodado 175 / 65 / 14 o su equivalente.
- Vehículos:
 - Renault Kangoo 2 1.6 Authentique 2 Plc Plus. Dominio: LWT407.
 - Renault Kangoo 2 1.6 Ex. 2 Plc Gran. Dominio: ORQ312



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación.

El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requieren requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes para la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- Faltas Mínimas: Demora en la entrega de hasta de CINCO (5) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa al 5 % del valor total adjudicado.
- Faltas graves: Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta QUINCE (15) días corridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|----------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 4 | \$ 175.373,00 | \$ 701.492,00 |
| 2 | 4 | \$ 231.008,00 | \$ 924.032,00 |
| 3 | 4 | \$ 103.827,00 | \$ 415.308,00 |
| 4 | 8 | \$ 82.216,00 | \$ 657.728,00 |
| TOTAL: | | | \$2.698.560,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 23 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1331/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E y F. N° 60/2023, se autorizó el llamado a Concurso Privado para la adquisición de banderas de flameo y ceremonia de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 69/2022 RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.371.800,00).

Que se incurrió en un error al indicar el año de confección de la Nota de Pedido, en el primer considerando y en el artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 1518/2022 y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.S E. Y F. N° 60/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita la adquisición de banderas de flameo y ceremonia de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 69/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S E. Y F. N° 60/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de banderas de flameo y ceremonia de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 69/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.371.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-62-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 24 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1285/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos libros y manuales, que serán utilizados en el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso", conforme a lo requerido por la Dirección de Administraron de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 40/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que obran en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa RAÚL RALINQUEO, C.U.I.T. N° 20-18238075-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 315.732,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 33 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma RAÚL RALINQUEO, C.U.I.T. N° 20-18238075-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 315.732,00), por la adquisición de insumos libros y manuales, que serán utilizados en el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso", conforme a lo requerido por la Dirección de Administraron de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 40/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que obran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 315.732,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-63-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 24 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 663/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición indumentaria y elementos de protección personal, destinado al personal perteneciente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 07/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 obrante en el presente.

Que en el adjunto N° 8, obra Nota N° 14/2023, Letra: Dir. MOSeHL – Dpto. Adm. SeHL., en la cual se indican las características técnicas de los elementos de protección personal a adquirir.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 448.408,00), de acuerdo a lo informado en los adjuntos Nros. 31 y 33.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 448.408,00), por la adquisición indumentaria y elementos de protección personal, destinado al personal perteneciente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 07/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 448.408,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-64-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 24 de febrero de 2023

VISTO, el Expediente N° 1553/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.882.763,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se

detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de marzo de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.882.763,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-65-2023ANEXO I **RESOL SSEYF-65-2023**

| | FIRMA | TIPO | MARZO |
|---|----------------------------|---------------|---------------|
| 1 | Ediam S.A. | Internet | \$ 833.170,00 |
| | | Gráfica | \$ 176.868,00 |
| 2 | Mater S.R.L. | Gráfica | \$ 445.315,00 |
| | | Internet | \$ 229.840,00 |
| 3 | Networking TDF SAS | Internet | \$ 307.500,00 |
| 4 | Hekatek S.R.L. | Internet | \$ 80.000,00 |
| 5 | Leila Gisele Rocamora | Internet | \$ 212.000,00 |
| 6 | Ifis Elke M. Gajardo Paine | Internet | \$ 60.000,00 |
| 7 | Gama Producciones S.R.L. | Televisivo | \$ 164.800,00 |
| | | Radial | \$ 164.800,00 |
| | | Internet | \$ 83.200,00 |
| 8 | Kayen Publicidad S.R.L. | Telemarketing | \$ 510.245,00 |
| | | Internet | \$ 584.271,00 |
| | | Radial | \$ 54.950,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| 9 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$ 67.600,00 |
| | | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| | | Internet | \$ 52.000,00 |
| | | Radial | \$ 15.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 15.000,00 |
| | | Radial | \$ 306.000,00 |
| | | Radial | \$ 90.000,00 |

| | | | |
|----|--------------------------|----------|---------------|
| | | Radial | \$ 136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$ 504.000,00 |
| | | Internet | \$ 155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$ 121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$ 140.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Radial | \$ 40.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Radial | \$ 310.000,00 |
| 13 | Rachid Anibal Ruben | Internet | \$ 156.000,00 |
| | | Internet | \$ 84.500,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$ 45.500,00 |
| 15 | Peri, Sebastián | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |
| 16 | Inframedios 2030 S.R.L. | Internet | \$ 35.000,00 |
| 17 | La Política On line S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 18 | Dapozo Susana Beatríz | Internet | \$ 130.000,00 |
| 19 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$ 200.000,00 |
| 20 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$ 65.000,00 |
| 21 | Pouso Fabián | Radial | \$ 187.000,00 |
| 22 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$ 70.000,00 |
| 23 | Masdeu Carolina | Radial | \$ 90.000,00 |
| 24 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$ 100.000,00 |
| 25 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$ 60.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|---------------|
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 26 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$ 70.000,00 |
| 27 | Zentner Lavori Mauricio | Internet | \$ 80.000,00 |
| 28 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$ 110.000,00 |
| 29 | Petit Augusto Luis | Radial | \$ 135.000,00 |
| 30 | Radio y Televisión Argentina S.E | Radial | \$ 30.000,00 |
| 31 | Hernández Lagos José | Radial | \$ 65.000,00 |
| | | Internet | \$ 39.000,00 |
| 32 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$ 65.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 33 | Cervantes S.A.S | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 34 | Sayar, Pablo | Internet | \$ 20.000,00 |
| 35 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$ 40.000,00 |
| 36 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 37 | Robelín Guillermo. | Internet | \$ 70.000,00 |
| 38 | Fagon S.R.L. | Gráfica | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 160.000,00 |
| 39 | Novillo Mariano | Internet | \$ 20.000,00 |
| 40 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$ 229.250,00 |
| | | Internet | \$ 138.250,00 |
| 41 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$ 70.000,00 |
| 42 | Radio Fuego S.R.L. | Radial | \$ 30.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|---------------|
| | | Internet | \$ 30.000,00 |
| 43 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$ 132.600,00 |
| 44 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$ 198.900,00 |
| | | Internet | \$ 132.600,00 |
| | | Internet | \$ 26.000,00 |
| 45 | Castro Franco Hernán | Internet | \$ 35.000,00 |
| 46 | S.C. Asociados S.R.L. | Radial | \$ 100.000,00 |
| 47 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$ 20.000,00 |
| 48 | Levaggi Francisco | Televisivo | \$ 85.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 50.000,00 |
| 49 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$ 45.000,00 |
| 50 | Proyectos Trebel S.R.L. | Radial | \$ 140.000,00 |
| 51 | Cáceres, Sergio M. | Internet | \$ 50.000,00 |
| 52 | Ursino Alejandro Andrés | Internet | \$ 45.000,00 |
| 53 | Tiempo Fueguino S.R.L. | Internet | \$ 183.800,00 |
| | | Grafica | \$ 367.744,00 |
| 54 | Lamana S.A.S. | Internet | \$ 150.000,00 |
| 55 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 220.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 220.000,00 |
| 56 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$ 35.000,00 |
| 57 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$ 80.000,00 |
| 58 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$ 50.000,00 |
| 59 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$ 80.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 80.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------|------------|---------------|
| 60 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| 61 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$ 100.000,00 |
| 62 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 120.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| 63 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| 64 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$ 50.000,00 |
| | | Internet | \$ 30.000,00 |
| | | Internet | \$ 70.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| 65 | Infofueguina S.A.S. | Internet | \$ 210.000,00 |
| 66 | Password S.R.L. | Radial | \$ 172.380,00 |
| | | Internet | \$ 154.700,00 |
| 67 | Supercanal S.A. | Televisivo | \$ 252.000,00 |
| 68 | Carzo Mónica Paula | Televisivo | \$ 90.000,00 |
| 69 | Alta Densidad S.A. | Televisivo | \$ 350.000,00 |
| 70 | Editorial La Página S.A. | Gráfica | \$ 250.000,00 |
| 71 | Núñez Damián | Radial | \$ 50.000,00 |
| 72 | Ejes S.A. | Internet | \$ 88.200,00 |
| 73 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$ 90.000,00 |
| 74 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$ 130.000,00 |
| 75 | D'Agostino Oscar | Radial | \$ 131.600,00 |
| 76 | Romero Alejandro Gabriel | Internet | \$ 40.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|---------------|
| 77 | Vivas Córdoba Julieta Sabrina | Radial | \$ 40.000,00 |
| 78 | Minué Silvana Marcela | Internet | \$ 20.000,00 |
| 79 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$ 40.000,00 |
| 80 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 156.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 70.000,00 |
| 81 | Tognini, Claudia Carolina Soledad | Internet | \$ 60.000,00 |
| 82 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$ 40.000,00 |
| 83 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$ 140.000,00 |
| 84 | Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada | Internet | \$ 50.000,00 |
| 85 | Ledesma Braian Ezequiel | Internet | \$ 85.000,00 |
| 86 | Castellano Roberto | Radial | \$ 60.000,00 |
| 87 | Comunicación Positiva S.A. | Internet | \$ 80.000,00 |
| 88 | FZ Medios SAS | Radial | \$ 344.760,00 |
| | | Internet | \$ 167.960,00 |
| | | Radial | \$ 344.760,00 |
| | | Televisivo | \$ 176.000,00 |
| 89 | Avalos Solier, Lorena Analia | Internet | \$ 18.000,00 |
| 90 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 60.000,00 |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|------------|---------------|
| 91 | DS Comunicación S.A. | Internet | \$ 60.000,00 |
| 92 | Quinta Columna S.A. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 93 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 94 | Mercado Rubén Rafael | Internet | \$ 50.000,00 |
| 95 | Mihoevich, Violeta Ayleen | Internet | \$ 182.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Radial | \$ 20.000,00 |
| 96 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$ 80.000,00 |
| 97 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$ 180.000,00 |
| 98 | El Destape Radio S.A. | Internet | \$ 50.000,00 |
| 99 | Publicando S.A.S | Televisivo | \$ 220.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 220.000,00 |
| 100 | Prensa S.R.L. | Internet | \$ 50.000,00 |
| 101 | Monti Verónica Laura | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 50.000,00 |
| 102 | Cazal Cristian | Internet | \$ 78.000,00 |
| 103 | Rossi María Fernanda | Internet | \$ 84.500,00 |
| 104 | Saleme Christian Eduardo | Internet | \$ 30.000,00 |
| 105 | Bianciotto Matías | Internet | \$ 175.000,00 |
| | | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| 106 | Tolozza Anahí Pamela | Internet | \$ 50.000,00 |
| 107 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 50.000,00 |

| | | | |
|-----|---------------------------|------------|---------------|
| 108 | Dearr S.R.L. | Televisivo | \$ 95.000,00 |
| 109 | Centurión Franco Gabriel | Internet | \$ 40.000,00 |
| 110 | Farías Patricia K. | Radial | \$ 35.000,00 |
| 111 | WSC Consultores S.A.S. | Internet | \$ 205.000,00 |
| | | Radial | \$ 195.000,00 |
| | | Radial | \$ 140.000,00 |
| | | Internet | \$ 103.500,00 |
| | | Radial | \$ 285.000,00 |
| 112 | Astorga, Nora | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Radial | \$ 130.000,00 |
| 113 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 200.000,00 |
| 114 | Cabral Armando | Internet | \$ 50.000,00 |
| 115 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$ 200.000,00 |
| 116 | Heredia Oscar R. | Internet | \$ 30.000,00 |
| 117 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$ 50.000,00 |
| 118 | Panal SAS | Internet | \$ 75.000,00 |
| 119 | Landaburu Noralía | Internet | \$ 40.000,00 |
| 120 | Águila Jorge H. | Radial | \$ 40.000,00 |
| 121 | El Rayo Producciones S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 25.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| 122 | Digital Scrum S.A. | Internet | \$ 320.000,00 |
| | | Internet | \$ 255.000,00 |
| 123 | Prado María Belén | Gráfica | \$ 60.000,00 |

| | | | |
|-----|---|----------|-----------------|
| 124 | Avila, Claudio Adrián | Internet | \$ 50.000,00 |
| 125 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Internet | \$ 175.000,00 |
| | | Internet | \$ 110.000,00 |
| 126 | Velázquez Alejandro J. | Internet | \$ 40.000,00 |
| 127 | Red media S.R.L. | Internet | \$ 67.500,00 |
| 128 | Funes Laura Inés | Internet | \$ 40.000,00 |
| 129 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$ 40.000,00 |
| 130 | Facebook Payment INC | Internet | \$ 1.500.000,00 |
| 131 | Google S.R.L. | Internet | \$ 600.000,00 |
| 132 | Gálvez María Soledad | Radial | \$ 50.000,00 |
| 133 | Welsch, Edgardo | Radial | \$ 68.000,00 |
| 134 | Álvarez Barneche Luciana Yamila | Internet | \$ 160.000,00 |
| 135 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$ 35.000,00 |
| 136 | Mediabit S.A. | Internet | \$ 250.000,00 |
| 137 | Vargas Cesar Manuel | Internet | \$ 40.000,00 |
| | | Radial | \$ 60.000,00 |
| 138 | Barreta José María | Internet | \$ 22.500,00 |
| 139 | Oyarzún Néstor Roque | Internet | \$ 40.000,00 |
| 140 | Silva Nieve Susana | Internet | \$ 18.000,00 |
| 141 | CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 142 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$ 120.000,00 |
| 143 | Cesar Muccillo | Radial | \$ 200.000,00 |
| 144 | Tauro Hugo | Radial | \$ 153.000,00 |

| | | | |
|-----|---|----------|---------------|
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Radial | \$ 340.000,00 |
| | | Radial | \$ 255.000,00 |
| | | Internet | \$ 30.000,00 |
| | | Radial | \$ 170.000,00 |
| | | Radial | \$ 153.000,00 |
| 145 | Arias Carla Andrea | Internet | \$ 100.000,00 |
| 146 | Palavecino Cirulli Mariela E. | Internet | \$ 50.000,00 |
| 147 | Guia D S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 148 | Micaela Magalí Orue | Internet | \$ 45.000,00 |
| 149 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$ 50.000,00 |
| 150 | Zoratto Eduardo Oscar | Radial | \$ 80.000,00 |
| 151 | DH COM S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 152 | VOTIONIS S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 153 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$ 350.000,00 |
| 154 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$ 90.000,00 |
| 155 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Gráfica | \$ 214.200,00 |
| 156 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$ 90.000,00 |
| 157 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$ 60.000,00 |
| 158 | Una Offshore S.A.S. | Internet | \$ 150.000,00 |
| 159 | Almonacid Oyarzo, Víctor Hugo | Internet | \$ 60.000,00 |
| 160 | Verhulst Dante | Internet | \$ 100.000,00 |

| | | | |
|--------|-------------------------------------|------------|------------------|
| 161 | Haro Esterlinda | Internet | \$ 20.000,00 |
| 162 | Iglú SAS | Radial | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 20.000,00 |
| | | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 163 | Puebla, Leonel | Radial | \$ 70.000,00 |
| 164 | Martinez María Belén | Radial | \$ 447.000,00 |
| 165 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 166 | Buearc Ariel A. | Internet | \$ 40.000,00 |
| | | Internet | \$ 40.000,00 |
| 167 | LODOS Gaston y CASCARDO Rosana S.S. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 168 | Moyano, Sara Valeria | Radial | \$ 45.000,00 |
| TOTAL: | | | \$ 33.882.763,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 24 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 399/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de desarrollo y mantenimiento de software, destinado a la recolección, guarda y procesamiento de datos estadísticos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, mediante Nota de Pedido N° 28, RAF 310, C.J.Uo 3 12 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.232.836,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 269.403,00) mensuales, durante el término de DOCE (12) meses.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de desarrollo y mantenimiento de software, destinado a la recolección, guarda y procesamiento de datos estadísticos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, mediante Nota de Pedido N° 28, RAF 310, C.J.Uo 3 12 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.232.836,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.232.836,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-66-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS
TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y SEIS
(\$ 3.232.836,00)

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO
DE SOFTWARE”

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2023 A LAS __:__ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00015/2023

Pieza Administrativa E Nro. 399- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/02/23

Apertura: 13/2/2023 14:03

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 28 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE.</p> <p>-SISTEMA PARA DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS CKAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Implementación de CKAN: instalación, configuración, personalización y puesta en producción. •Capacitación y asistencia al personal de la Secretaría de Turismo en la carga de información •Integración en el sitio web de la Secretaría de Turismo. •Mantenimiento permanente del servidor, actualizaciones y el sistema CKAN. <p>-CIRCUITOS TURÍSTICOS E INTEGRACIÓN WAIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Desarrollo e implementación del gestor de circuitos. •Integración de circuitos dentro de la aplicación móvil de la Secretaría de Turismo. •Integración del circuito WAIA •Capacitación y asistencia en la carga y actualización de contenidos. •Mantenimiento permanente del servidor, actualizaciones. <p>-PLAZO DE ENTREGA: de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 12.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00015/2023

Pieza Administrativa E Nro. 399- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/02/23

Apertura: 13/2/2023 14:03

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 28 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.232.836,00)**, a razón de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 269.403,00)** mensuales, durante el término de DOCE (12) meses.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de _____ de 2023, a las __: __ hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 14.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios informáticos para el desarrollo y mantenimiento de software, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo.

2.- PERÍODO DE PRESTACIÓN:

Se establece por el término de DOCE (12) meses para los conceptos de mantenimiento, actualizaciones y sistema CKAN.

Los restantes desarrollos se consignan en la cláusula 6 del presente.

3.- DETALLE DEL SERVICIO:

SISTEMA PARA DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS CKAN:

- Implementación de CKAN: instalación, configuración. Personalización y puesta en producción.
- Capacitación y asistencia al personal de la Secretaría de Turismo en la carga de información.
- Integración en el sitio web de la Secretaría de Turismo.
- Mantenimiento permanente del servidor, actualizaciones y el sistema CKAN.

CIRCUITOS TURÍSTICOS E INTEGRACIÓN WAIA:

- Desarrollo e implementación del gestor de circuitos
- Integración de circuitos dentro de la aplicación móvil de la Secretaría de Turismo.
- Integración del circuito WAIA.
- Capacitación y asistencia en la carga y actualización de contenidos.
- Mantenimiento permanente del servidor y actualizaciones.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SERVICIOS:

- La empresa adjudicataria para la ejecución del proyecto deberá contar con un equipo de profesionales que cubran al menos las siguientes disciplinas: desarrollo de software - producción de contenidos
- Deberá contar con oficina física en Ushuaia, con capacidad para reuniones de hasta 15 personas, con el fin de realizar capacitaciones en los sistemas brindados.
- Experiencia previa en el desarrollo de tecnologías para el ámbito turístico, principalmente integrando herramientas como el Sistema Unificado de Información Turística (SUIT) y el procesamiento de información estadística.
- El mantenimiento del software y los servicios digitales que se entreguen como parte de la obra estarán a cargo de la empresa adjudicataria, garantizados hasta doce (12) meses después de la contratación.
- Capacidad para desplegar con los servidores especificados por la Secretaría de Turismo

5.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO:



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

El adjudicatario deberá presentar una planilla con el currículum vitae de cada profesional, que será parte del trabajo e identificará qué rol cumplirá cada persona en el proyecto. Todos los gastos que demande el pago de los honorarios de cada profesional involucrado en la planilla correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.- PLAZO DE ENTREGA:

- La puesta en marcha del sistema para documentación y publicación de estadísticas sobre el turismo en Ushuaia. Deberá realizarse dentro de los primeros CINCO (5) meses de iniciada la contratación, incluyendo la capacitación al personal correspondiente.
- La plataforma de circuitos turísticos e integración WAIA, deberá entregarse dentro de los NUEVE (9) meses de iniciada la contratación, incluyendo la asistencia en la carga de contenidos y capacitación al personal correspondiente.

7.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO:

El Municipio designará al personal dependiente de la Secretaría de Turismo, quién será el encargado de la verificación del servicio y éstos serán los autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además, tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos.

Todas las notificaciones serán realizadas de manera expresa, por escrito y mediante los canales (direcciones de correo) que fueran declaradas en la oferta.

8.- REPRESENTANTE:

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante técnico responsable e idóneo.

Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes, observaciones y comentarios que el representante reciba de la Municipalidad de Ushuaia.

9.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS:

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico, y por el agente que la Municipalidad de Ushuaia designe para tal fin.

Dicha acta será conformada en las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicada en la Av. Prefectura Naval N° 470.

10.- MULTAS Y PENALIDADES:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de una multa, indicando las causas y su tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo, el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio servicio o cuando no se hayan remitido a la Secretaría de Turismo las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio contratado durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta del servicio y/o fallas en el mismo y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el cinco (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio. En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| REGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|----------|--------------|-----------------------|
| 1 | 12 | \$269.403,00 | \$3.232.836,00 |
| TOTAL \$ | | | \$3.232.836,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 27 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1030/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de control de plagas para los distintos edificios municipales por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, como así también de TREINTA (30) servicios ocasionales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales, mediante Nota de Pedido N° 11/2023 RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.755.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipales Nros 2045/2022 y 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de control de plagas para los distintos edificios municipales por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, como así también de TREINTA (30) servicios ocasionales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales, mediante Nota de Pedido N° 11/2023 RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.755.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.755.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-67-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS
CINCUENTA Y CINCO MIL
(\$ 4.755.000,00)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
– DIR. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00017/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1030- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 11 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | DESINFECCIÓN/DESINSECTIZACIÓN/DESRATIZACIÓN. PESOS | | | |
| >> | SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN, EL SERVICIO SERÁ MENSUAL Y POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS, PARA LOS EDIFICIOS CONSIDERADOS PRIORITARIOS Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: 1) ALBERGUE MUNICIPAL. AV. MALVINAS ARGENTINAS Y 12 DE OCTUBRE. 2) ALBERGUE MUNICIPAL GRISELDA ORTEGA. CAMINO DEL VALLE AL FONDO. 3) OFICINA Y GALPON DE DPTO. ALMACENES. GOB. PAZ 550. 4) CASA DE LA CULTURA. AV. MALVINAS ARGENTINAS 265. 5)CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL (COMPLETO). 2 DE ABRIL 1577 Y MURIEL. 6) CULTURA- CASA PENA. PASEO DE LAS ROSAS. 7) CULTURA- CASA BEBAN- PASEO DE LAS ROSAS. 8) CULTURA- PENSAR MALVINAS. PASEO DE LAS ROSAS. 9) EDIFICIO ADOLFO CANO. ARTURO CORONADO 486. 10) ESC. EXPERIMENTAL "LA BAHIA". CABO SAN PIO Y PROSSER DE GOODALL. 11) ESC. EXPERIMENTAL "LAS LENGAS". CHUBUT 1857. 12) ESC. EXPERIMENTAL "LOS ALAKALUFES". LOS SENECIOS 150 13) GIMNASIO COCHOCHO VARGAS. AV MALVINAS ARGENTINAS 265 14) INTENDECIA. SAN MARTIN 660. 15) LABORATORIO BROMATOLOGÍA. AV PERITO MORENO 2850. 16) MATADERO. AV PERITO MORENO 2850. 17) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "AUGUSTO LASERRE". AV.MALVINAS ARGENTINAS 265. 18) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA CANTERA", SOLDADO LUIS SEVILLA 625. 19) POLO DEPORTIVO "HÉROES DE MALVINAS". CAMINO DEL VALLE 153. 20) SERV.PÚBLICOS (TODO EL PREDIO APROX. 20 ÁREAS). VITO DUMAS 220. 21) TALLERES GASTRONÓMICOS. GOB PAZ Y OLEGARIO ANDRADE. 22) ZONOSIS. VITO DUMAS 220. 23) SEC. DE POLÍTICAS SOC., SANITARIAS Y DER. HUMANOS. KUANIP 841. | 12.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00017/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1030- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 11 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 24) | ZOONOSIS (NUEVA OFICINA). ARROYO DE LA OVEJA (EX CANTERA MUNICIPAL) | | | |
| 25) | CENTRO AMBIENTAL DE RECICLAJE (PET). ARROYO DE LA OVEJA (EX CANTERA MUNICIPAL). | | | |
| 26) | SECRETARÍA DE LA MUJER. AV MAIPÚ 120, | | | |
| 27) | GALPÓN TAREAS PRIORITARIAS. AV. MAIPÚ 1995. | | | |
| 28) | PEQUEÑOS PASOS. HERMINIA VERA 2451- ANDORRA. | | | |
| 29) | CEPLA "EL PALOMAR". PABLO IMBODEN 1140. | | | |
| | EL SERVICIO REQUIERE: | | | |
| | • DESRATIZACIÓN: SANEAMIENTO PARA EL EXTERMINIO DE ROEDORES COMENSALES, DEBIENDO REALIZAR UN CONTROL PERMANENTE Y A DEMANDA, SEGÚN LAS NECESIDADES QUE SURJAN, PRESENTANDO UN PLAN DE ACCIÓN CON EL FIN DE EVITAR LA PRESENCIA DE ROEDORES EN LOS EDIFICIOS ANTES CITADOS. Y REALIZAR UN SEGUIMIENTO, HASTA ERRADICAR LA PLAGA. | | | |
| | • DESINSECTACIÓN: SANEAMIENTO DIRIGIDO A ELIMINAR O CONTROLAR LA POBLACIÓN DE INSECTOS Y OTROS ARTRÓPODOS. DEBERÁ REALIZARSE UNA FUMIGACIÓN MENSUAL O LAS VECES QUE SEA NECESARIAS EN CASO DE PLAGAS. | | | |
| | • DESINFECCIÓN: SANEAMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS, DEBIENDOSE REALIZAR FUMIGACIONES CON PRODUCTOS NO TÓXICOS PARA LA ELIMINACION DE HONGOS, BACTERIAS, ETC. EL MISMO DEBERÁ REALIZARSE AL MENOS UNA VEZ AL MES, DEBIENDO AVISAR VEINTICUATRO (24) HORAS ANTES DEL HORARIO A REALIZARSE LA FUMIGACIÓN, A LOS FINES DE INFORMAR AL PERSONAL PARA QUE TOMA LOS RECAUDOS NECESARIOS. CONTAR CON EL SUFICIENTE EQUIPO Y PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR LA TAREA. | | | |
| | ASIMISMO, SE DEBERÁ REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y QUE CUENTEN CON HABILITACIÓN SENASA. SE DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE ACCIÓN ADJUNTO EN LA OFERTA. LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, DEBERÁ SER FIRMADA EN LOS REMITOS DE LA EMPRESA, POR EL RESPONSABLE A CARGO DEL ESPACIO DESINFECTADO. Y LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR MES A MES LOS PAGOS, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00017/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1030- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 11 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | <p>EN EL CASO DE QUE UN EDIFICIO DEJE DE PERTENECER AL ÁMBITO MUNICIPAL, PODRÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - S.S. ASUNTOS LABORALES Y GREMIALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.</p> | | | |
| 2 | SERVICIO DE DESINFECCION Y DESINSECTIZACION. UNIDAD | | | |
| >> | <p>SERVICIO EVENTUAL DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y Y DESINFECCIÓN, DESTINADO AL RESTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. EL SERVICIO REQUIERE: ATENCIÓN LAS 24 HS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y A DISPOSICIÓN ANTE CUALQUIER REQUERIMIENTO, CONTAR CON EL SUFICIENTE EQUIPO Y PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR LA TAREA. CORRESPONDIENDO A UN TOTAL DE TREINTA (30) INTERVENCIONES QUE SE UTILIZARAN A REQUERIMIENTO Y CUANDO LAS CONDICIONES LO AMERITEN, PUDIENDO APLICARSE A CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. SE DEBERÁ REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y QUE CUENTEN CON HABILITACIÓN DE SENASA. ASIMISMO SE DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE ACCIÓN ADJUNTO A LA OFERTA. LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, DEBERÁ SER FIRMADA EN LOS REMITOS DE LA EMPRESA, POR EL RESPONSABLE A CARGO DEL ESPACIO DESINFECTADO. Y LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, PARA TRAMITAR MES A MES LOS PAGOS ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE UN EDIFICIO DEJE DE PERTENECER AL ÁMBITO MUNICIPAL, PODRÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO.- SECTOR SOLICITANTE: DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - S.S. ASUNTOS LABORALES Y GREMIALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.</p> | 30.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00017/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1030- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 11 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.____)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PRESENTE. |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.755.000,00), discriminado de la siguiente manera:

- Renglón N° 1: La suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) mensuales.
- Renglón N° 2: La suma total de PESOS QUNIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 555.000,00), a razón de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00) cada servicio.

La oferta será evaluada de manera global.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido. Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Inscripción en el Registro de Empresas de Saneamiento Ambiental ante la Municipalidad de Ushuaia.
- k) Copia de la matrícula del profesional designado (Licenciado en Seguridad e Higiene) avalada con certificación donde conste que la firma oferente cumple con la normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley No 19.587), su Decreto Reglamentario No 351/79 y Riesgo del Trabajo Ley No 24.557, con antigüedad de 12 meses.
- l) Nómina del Personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- m) Constancia de capacidad del personal declarado.
- n) A.R.T. o seguro de accidentes personales del personal donde se llevará a cabo el servicio.
- o) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- p) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- q) Plan de acción a llevar a cabo.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

17.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas para los distintos edificios municipales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales.

2.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

- **DESRATIZACIÓN:** Saneamiento para el exterminio de roedores comensales, debiendo realizar un control permanente y a demanda, según las necesidades que surjan, presentando un plan de acción con el fin de evitar la presencia de roedores en los edificios antes citados. y realizar un seguimiento, hasta erradicar la plaga.
- **DESINSECTACIÓN:** Saneamiento dirigido a eliminar o controlar la población de insectos y otros artrópodos. deberá realizarse una fumigación mensual o las veces que sea necesarias en caso de plagas.
- **DESINFECCIÓN:** Saneamiento para la eliminación de microorganismos patógenos, debiéndose realizar fumigaciones con productos no tóxicos para la eliminación de hongos, bacterias, etc. el mismo deberá realizarse al menos una vez al mes, debiendo avisar VEINTICUATRO (24) horas antes del horario a realizarse la fumigación, a los fines de informar al personal para que tome los recaudos necesarios.

NOTA: La empresa adjudicataria deberá utilizar productos biodegradables y que cuenten con habilitación de SENASA.

RENLÓN N°1:

El servicio será mensual y por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de UN (1) mes más, para los edificios considerados prioritarios y que se detallan a continuación:

- 1) Albergue Municipal: Av. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre.
- 2) Albergue Municipal Griselda Ortega: Camino del Valle al fondo.
- 3) Oficina y Galpón del Dpto. Almacenes: Gob. Paz 550.
- 4) Casa de la Cultura. Av. Malvinas Argentinas 265.
- 5) Centro Cultural Esther Fadúl (Completo): 2 De Abril 1577 y Muriel.
- 6) Cultura- Casa Pena: Paseo de las Rosas.
- 7) Cultura- Casa Beban: Paseo de las Rosas.
- 8) Cultura- Pensar Malvinas: Paseo de las Rosas.
- 9) Edificio Adolfo Cano: Arturo Coronado 486.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- 10) Esc. Experimental "La Bahía": Cabo San Pio y Prosser de Goodall.
- 11) Esc. Experimental "Las Lengas": Chubut 1857.
- 12) Esc. Experimental "Los Alakalufes": Los Senecios 150.
- 13) Gimnasio Cochocho Vargas: Av. Malvinas Argentinas 265.
- 14) Intendencia: San Martin 660.
- 15) Laboratorio Bromatología: Av. Perito Moreno 2850.
- 16) Matadero: Av. Perito Moreno 2850.
- 17) Polideportivo Municipal "Augusto Laserre": Av. Malvinas Argentinas 265.
- 18) Polideportivo Municipal "La Cantera": Soldado Luis Sevilla 625.
- 19) Polo Deportivo "Héroes De Malvinas": Camino Del Valle 153.
- 20) Servicios Públicos (todo el predio aprox. 20 áreas): Vito Dumas 220.
- 21) Talleres Gastronómicos: Gob. Paz y Olegario Andrade.
- 22) Zoonosis: Vito Dumas 220.
- 23) Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Kuanip 841.
- 24) Zoonosis (nueva oficina): Arroyo De La Oveja (Ex Cantera Municipal).
- 25) Centro Ambiental de Reciclaje (PET): Arroyo De La Oveja (Ex Cantera Municipal).
- 26) Secretaría de la Mujer: Av. Maipú 120.
- 27) Galpón Tareas Prioritarias: Av. Maipú 1995.
- 28) Pequeños Pasos: Herminia Vera 2451- Andorra.
- 29) CEPLA "El Palomar": Pablo Imboden 1140.

REGLÓN N° 2:

Servicio eventual, destinado al resto de los edificios municipales.

Correspondiendo a un total de TREINTA (30) intervenciones que se utilizaran a requerimiento y cuando las condiciones lo ameriten, pudiendo aplicarse a cualquiera de los servicios antes mencionados.

El servicio requiere: atención las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año y a disposición ante cualquier requerimiento, contar con el suficiente equipo y personal idóneo para realizar la tarea.

3.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico,



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

y por el agente dependiente de la Dirección Mantenimiento de Edificios Municipales que se designe para tal fin.

La conformidad del cumplimiento del servicio deberá ser firmada en los remitos de la empresa, por el responsable a cargo del espacio desinfectado.

La recepción de la documentación, para tramitar mensualmente los pagos estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales.

En el caso de que un edificio deje de pertenecer al ámbito municipal, podrá ser reemplazado por otro.

4.- DEL PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá contar con el suficiente equipo y personal idóneo para realizar las tareas encomendadas.

El personal afectado a la tarea deberá contar con todos los elementos de protección personal (protección facial, máscaras respiratorias, guantes, mamelucos, descartables, chalecos reflectivos, casco, botines de seguridad, etc.) que indica la legislación laboral vigente, como así también con ropa adecuada a las tareas a realizar según normativa correspondiente.

5.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en la prestación del servicio, se aplicará una multa equivalente al 15% del valor total adjudicado.
- Cuando el valor de la multa alcance el 30% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección.

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aMO \times (MOi / MO0) + aINS \times (INSi / INS0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(Insi/Ins0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Insi) y el indicador de precio básico (Ins0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e).

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aINS + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN

| | |
|------------------|----|
| Mano de Obra | \$ |
| Insumos | \$ |
| Gastos Generales | \$ |
| *Utilidad | \$ |
| **TOTAL | \$ |

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 502/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de marmolería destinado al sector del monumento "Plaza Isla Malvinas", requerido por la Coordinación de Administración de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 9/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, PLEYADES S.A.S C.U.I.T. N° 30-71699435-6 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.425.000,00), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 33.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d)

Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PLEYADES S.A.S C.U.I.T. N° 30-71699435-6 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.425.000,00), referente a la contratación del servicio de marmolería destinado al sector del monumento "Plaza Isla Malvinas", requerido por la Coordinación de Administración de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 9/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.425.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-68-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1390/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que resultaron desiertos de la Contratación Directa N° 28/2023, los cuales serán destinados al armado de Kit's de Maternidad, en el marco a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5551, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 34/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes la única propuesta presentada por la empresa SAN MARTIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 13 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma SAN MARTIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), por la adquisición de insumos que resultaron desiertos de la Contratación Directa N° 28/2023, los cuales serán destinados al armado de Kit's de Maternidad, en el marco a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5551, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 34/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 21, Fondo de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-69-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia; martes 28 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1170/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de sonido, destinado a los eventos y actividades que llevará a cabo la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, dependiente e la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 26/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa CONTENTE, MAURICIO, C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 1.011.086,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 22 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CONTENTE, MAURICIO, C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 1.011.086,00), por la adquisición de insumos de sonido, destinado a los eventos y actividades que llevará a cabo la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, dependiente e la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 26/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 991.430,00) Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 19.656,00) Clasificación Económica 1120000, ambos al cargo titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-70-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarĀ-a de EconomĀ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomĀ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 664/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos varios destinados a las actividades que llevará a cabo la Coordinación de Economía Social dependiente de la Secretaría de Política Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 20/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando convenientes las ofertas presentadas por las empresas: LEANDRO ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 82.780,00), PIANTONI CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-30339510-6 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000,00) y AGUAS DE USHUAIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71451941-3 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 45.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas LEANDRO ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 82.780,00), PIANTONI CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-30339510-6 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000,00) y AGUAS DE USHUAIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71451941-3 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), referente a la insumos varios destinados a las actividades que llevará a cabo la Coordinación de Economía Social dependiente de la Secretaría de Política Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 20/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$311.780,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-71-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1583/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCO (5) dispensers de agua caliente, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, mediante Nota de Pedido N° 88/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 12 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.975.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de CINCO (5) dispensers de agua caliente, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, mediante Nota de Pedido N° 88/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 12 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.975.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.975.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-72-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2022.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS
SETENTA Y CINCO MIL
(\$ 3.975.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE CINCO (5) DISPENSERS
DE AGUA CALIENTE.”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00021/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1583- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 11:39

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 88 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | DISPENSER FRÍO/CALOR. EQUIPO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CINCO (5) DISPENSERS DE AGUA CALIENTE. - CINCUENTA (50) SERVICIOS DE AGUA POR HORA. - VALIDADOR ELECTRÓNICO DE MONEDAS DE CURSO LEGAL - CALDERA DE CUARENTA (40) LITROS - CHASIS COMPLETO EN FIBRA DE VIDRIO - DIMENSIONES: 180CM DE ALTO x 65CM DE ANCHO x 70CM DE PROFUNDIDAD. - ALIMENTACIÓN: 220 CA - CONSUMO: 3000W (UNA VEZ EN SERVICIO, EL CONSUMO QUEDA SUJETA A DEMANDA) - CONTROL DE TEMPERATURA EN PARTE INFERIOR DE CALDERA PARA MANTENER TEMPERATURA DEL AGUA ENTRE 75º y 85º GRADOS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.____)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00021/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1583- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 11:39

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 88 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|---|--------------|---------|
| | Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. | | |
| | Vigencia del Contrato: | | | |
| | Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Requiere Muestra: | No | | |
| | Flete a Cargo | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.975.000,00)**

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de CINCO (5) expendedoras automáticas de agua caliente para dar servicio a un gran número de usuarios cada día en lugares con alta afluencia de personas, requiriéndose equipos de poco mantenimiento, ecológicos, de fácil uso y bajo consumo.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los CUARENTA (40) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra, y será coordinada con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550, teléfono: 2901608070.

3.- INSTALACIÓN.

La instalación de cada uno de los dispensers de agua caliente será llevada a cabo por la Municipalidad de Ushuaia.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas intermedias: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas mínimas: Demora en la entrega de hasta de 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|---------------------|-----------------------|
| 1 | 5 | \$795.000,00 | \$3.975.000,00 |
| TOTAL | | | \$3.975.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 1 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1653/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de Kit's Escolares que serán entregados a los hijos e hijas en edad escolar de quienes forman parte del Programa de "Formación Laboral", dependiente de la Municipalidad de Ushuaia, conforme a lo requerido por la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 37/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 3.728.500,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de Kit's Escolares que serán entregados a los hijos e hijas en edad escolar de quienes forman parte del Programa de "Formación Laboral", dependiente de la Municipalidad de Ushuaia, conforme a lo requerido por la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 37/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 3.728.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 3.728.500,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-73-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO
MIL QUINIENTOS (\$ 3.728.500,00)**

**“ADQUISICIÓN DE KIT’S ESCOLARES DESTINADOS A
HIJOS E HIJAS EN EDAD ESCOLAR DE QUIENES
FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
LABORAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA.”**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

.... de del 2023 -HS,

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00022/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1653- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 14:18

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 37 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE CEREMONIAL. PESOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) KITS ESCOLARES DE JARDÍN COMPUESTOS POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - UN (01) CUADERNO RAYADO DE 48 HOJAS DE TAPA DURA. PAPEL ARAÑA/COLORES VARIOS. TIPO CALIDAD EXITO. - UNA (01) CAJA DE LÁPICES DE COLORES LARGOS X 12 UNIDADES. TIPO CALIDAD SKYCOLOR INFINITY. - UNA (01) LAPIZ NEGRO DE ESCRIBIR HB. TIPO CALIDAD GIOTTO. - UNA (01) GOMA DE BORRAR BLANCA. TIPO CALIDAD TRAZOS. - UNA (01) CANOPLA CHATA DE 22,5 X 12 CM APROXIMADAMENTE. COLORES VARIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE JARDIN. TIPO CALIDAD PRODLINE. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 130.00 | | |
| 2 | SERVICIOS DE CEREMONIAL 1. PESOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS (300) KITS ESCOLARES ESCOLARES PRIMARIO (1°, 2° Y 3° GRADO), COMPUESTOS POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - UN (01) ADHESIVO EN BARRA X 8 GRAMOS. TIPO CALIDAD GIOTTO. - UN (01) KIT DE REGLAS X 3 PIEZAS (REGLA, ESCUADRA Y TRANSPORTADOR) DE 20 CM. TIPO CALIDAD GEO. - UN (01) CUADERNO RAYADO TAPA DURA ABC. PAPEL ARAÑA. COLORES VARIOS UNISEX X 100 HOJAS. TIPO CALIDAD EXITO. - UN (01) CUADERNO TAPA BLANDA 16 X 21 DE 48 HOJAS. TIPO CALIDAD PPR. - UNA (01) CAJA DE LAPICES DE COLORES LARGOS X 12 UNIDADES. TIPO CALIDAD SKYCOLOR INFINITY. - UNA (01) CAJA DE MARCADORES COLORES VARIOS X 10 UNIDADES. TIPO CALIDAD GIOTTO TURBO. - UNA (01) GOMA DE BORRAR LAPIZ. BLANCA. TIPO CALIDAD FILGO. | 300.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00022/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1653- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 14:18

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 37 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - UN (01) LÁPIZ NEGRO HB. TIPO CALIDAD GIOTTO. - UN (01) SACAPUNTAS DE PLÁSTICO. TIPO CALIDAD KOPY. - UNA (01) CARPETA N° 5 CON CORDON. COLOR LISO UNISEX. TIPO CALIDAD SKYCOLOR. - UN (01) REPUESTO DE HOJAS PARA CARPETA N° 5 X 8 HOJAS BLANCAS. TIPO CALIDAD EXITO. - UN (01) REPUESTO DE HOJAS PARA CARPETA N° 5 X 6 HOJAS DE COLORES VARIOS. TIPO CALIDAD CANSON. - UNA (01) CANOPLA CHATA DE 22,5 X 12 CM APROXIMADAMENTE. COLOR LISO O COMBINADO UNISEX. TIPO CALIDAD PRODLINE. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. | | | |
| 3 | SERVICIOS DE CEREMONIAL 2. PESOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) KITS ESCOLARES PRIMARIO (4°, 5° Y 6° GRADO)/SECUNDARIO (1° A 6° AÑO), COMPUESTOS POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: <ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) CARPETA ESCOLAR N° 3 DE FIBRA COLOR NEGRA. TIPO CALIDAD THE PEL. - UN (01) RESALTADOR COLOR AMARILLO. TIPO CALIDAD KOPY. - UN (01) ADHESIVO EN BARRA X 8 GRAMOS. TIPO CALIDAD GIOTTO. - UN (01) COMPAS DE PLÁSTICO. TIPO CALIDAD SKYCOLOR. - UN (01) PAQUETE DE FOLIOS ESCOLARES N° 3 X 10 UNIDADES. TIPO CALIDAD LIGGO. - DOS (02) BOLÍGRAFOS COLOR AZUL. TIPO CALIDAD KOPY. - UN (01) LÁPIZ CORRECTOR DE 7 ML. TIPO CALIDAD TRAZOS. - UN (01) REPUESTO DE HOJAS RAYADAS N° 3 X 400 HOJAS. TIPO CALIDAD GLORIA. - UN (01) REPUESTO DE HOJAS CUADRICULADAS N° 3 X 96 HOJAS. TIPO CALIDAD GLORIA. - UN (01) KIT DE REGLAS X 3 PIEZAS (REGLA, ESCUADRA Y TRANSPORTADOR) DE 20 CM. TIPO CALIDAD GEO. - UN (01) CUADERNO TAPA BLANDA N° 3. 80 HOJAS. TIPO CALIDAD | 250.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00022/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1653- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 14:18

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 37 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| | AMÉRICA. | | | |
| | - UNA (01) CAJA DE LÁPICES DE COLORES LARGOS X 12 UNIDADES. TIPO CALIDAD PENMAC. | | | |
| | - UNA (01) CAJA DE MARCADORES COLORES VARIOS X 10 UNIDADES. TIPO CALIDAD GIOTTO TURBO. | | | |
| | - UNA (01) GOMA DE BORRAR LAPIZ. BLANCA. TIPO CALIDAD FILGO. | | | |
| | - UN (01) LÁPIZ NEGRO HB. TIPO CALIDAD GIOTTO. | | | |
| | - UN (01) SACAPUNTAS DE PLÁSTICO. TIPO CALIDAD. KOPY. | | | |
| | - UNA (01) CARPETA N° 5 CON CORDON. COLOR LISO UNISEX. TIPO CALIDAD SKYCOLOR. | | | |
| | - UN (01) REPUESTO DE HOJAS PARA CARPETA N° 5 X 8 HOJAS BLANCAS. TIPO CALIDAD EXITO. | | | |
| | - UN (01) REPUESTO DE HOJAS PARA CARPETA N° 5 X 6 HOJAS DE COLORES. TIPO CALIDAD CANSON. | | | |
| | - UNA (01) CANOPLA CHATA DE 22,5 X 12 CM APROXIMADAMENTE. COLOR LISO O COMBINADO UNISEX. TIPO CALIDAD PRODLINE. SKY. | | | |
| | PLAZO DE ENTREGA: EL MISMO DÍA EN QUE SE RECIBA LA ORDEN DE COMPRA. | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. | | | |
| | EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00022/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1653- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 14:18

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 37 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DE RECEPCIONADOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR. PAZ N° 550 - 2901608070 |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 y D.M. 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 3.728.500,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido en el anexo I que forma parte de la presente.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento de este, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

Las empresas deberán realizar una cotización total de los insumos detallado en el Pliego Licitatorio, ya que se realizará el análisis de manera global.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un enlace de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo con el enlace recibido, en virtud de lo que se indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día dedel 2023, a lashs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo **consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar** Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal vigente, expedida por la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo con lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciará la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de estas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

El presente llamado tiene como objetivo la adquisición de Kit's Escolares los cuales serán entregados por el Sr. Intendente Municipal, a hijos e hijas en edad escolar de quienes forman parte del programa de "Formación Laboral", dependiente de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO N° 2: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos deberán ser entregados en un plazo no mayor al día de la Notificación de la Orden de Compra correspondiente y a coordinar con el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, cito en calle Gobernador Paz N° 486.

ARTÍCULO N° 3: MARCAS.

Se deberán detallar de manera precisa las marcas de los productos ofertados, como así también respetar las presentaciones detalladas en el presente pliego licitatorio.

ARTÍCULO N° 4: RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- Por cada DOS (2) días corridos de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al CUATRO (4%) por ciento sobre el monto total adjudicado.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N.º /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 130 | \$1.950,00 | \$253.500,00 |
| 2 | 300 | \$5.000,00 | \$1.500.000,00 |
| 3 | 250 | \$7.900,00 | \$1.975.000,00 |
| TOTAL | | | \$3.728.500,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 2 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1620/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Coordinador de Producción Vegetal, ZANETTI Juan, DNI N° 33.112.207, por los tramos de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.E. y F. N° 988/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 989/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, mediante Nota de Pedido N° 92/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente.

Que dicha repartición ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 89.334,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 89.334,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Coordinador de Producción Vegetal, ZANETTI Juan, DNI N° 33.112.207, por los tramos de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.E. y F. N° 988/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 989/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, mediante Nota de Pedido N° 92/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 89.334,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-74-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 2 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1557/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo al Sr. SKLIAR CARLOS BERNARDO, DNI N° 14.369.925, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien desarrollara una capacitación dirigida a toda la comunidad educativa, bajo el lema "Educación y Época" y en el marco del Programa "Habitó Lector: Cocineritos, Cuentos y Relatos", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 48/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$) 113.882,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$) 113.882,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo al Sr. SKLIAR CARLOS BERNARDO, DNI N° 14.369.925, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien desarrollara una capacitación dirigida a toda la comunidad educativa, bajo el lema "Educación y Época" y en el marco del Programa "Habitó Lector: Cocineritos, Cuentos y Relatos", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 48/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$) 113.882,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-75-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 2 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 533/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de impresiones varias, que serán destinadas a las actividades que se desarrollaran durante el año 2023, en el marco del Mercado Concentrador y Tarjeta +U, de acuerdo a lo requerido por Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, mediante Nota de Pedido N° 57/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.350,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 56 por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.350,00), por la contratación del servicio de impresiones varias, que serán destinadas a las actividades que se desarrollaran durante el año 2023, en el marco del Mercado Concentrador y Tarjeta +U, de acuerdo a lo requerido por Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, mediante Nota de Pedido N° 57/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.350,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría de Desarrollo Económico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-76-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 6 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 922/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) Notebooks, destinadas a la realización de las tareas administrativas y capacitaciones que se realizan desde la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el adjunto 12.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 17/2023, Letra: MUN. U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según obrante en el adjunto N° 4.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa, MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 647.800,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Informática, mediante Informe N° 47/2023, Letra: MUN. U.D.I. obrante en el adjunto 27.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 647.800,00), referente a la adquisición de DOS (2) Notebooks, destinadas a la realización de las tareas administrativas y capacitaciones que se realizan desde la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el adjunto 12. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 647.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-77-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 6 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1427/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de alquiler de hidro elevador, traslado de pasajeros, viandas y catering, que serán destinados al evento denominado "4° Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 46/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diversas firmas, ajustándose a los requerimientos del sector, las propuestas presentadas por las empresas: GALEAZZI, CLAUDIO CESAR, C.U.I.T. N° 23-13502895-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.121.600,00), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante en el adjunto N° 40 y Acta de Pre-Adjudicación N° 32/2023 obrante en el adjunto N° 41.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GALEAZZI, CLAUDIO CESAR, C.U.I.T. N° 23-13502895-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.121.600,00), por la contratación de los servicios de alquiler de hidro elevador, traslado de pasajeros, viandas y catering, que serán destinados al evento denominado "4° Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 46/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.761.600,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-78-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 6 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 992/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de control y recarga de matafuegos para los distintos edificios municipales, como así también la compra de insumos para reposición, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales y Laborales, mediante Nota de Pedido N° 08/2023 RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 1.844.187,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación de servicio de control y recarga de matafuegos para los distintos edificios municipales, como así también la compra de insumos para reposición, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales y Laborales, mediante Nota de Pedido N° 08/2023 RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 1.844.187,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.716.537,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión Clasificación Económica 1130000; y la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 127.650,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-79-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE
(\$ 1.844.187,00)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE
MATAFUEGOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 992- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 01/03/23

Apertura: 17/2/2023 14:05

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 8 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | CONTROL ANUAL DE EXTINTORES X 2,5 KG ABC PQ. PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR ABC POLVO QUÍMICO X 2.5KG. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 9.00 | | |
| 2 | CONTROL ANUAL EXTINTORES X 5 KG ABC PQ (1). PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR ABC POLVO QUÍMICO X 5KG. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 300.00 | | |
| 3 | CONTROL ANUAL EXTINTORES X 10 KG ABC PQ (1). PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR ABC POLVO QUÍMICO X 10KG. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 120.00 | | |
| 4 | CONTROL ANUAL DE EXTINTORES X 5 KG BC CO2. PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR CO2 BC 5KG. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 992- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 01/03/23

Apertura: 17/2/2023 14:05

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 8 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023 | | | |
| 5 | CONTROL ANUAL DE EXTINTORES X 7,5 KG BC CO2. PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR CO2 BC 7.5KG. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 6 | CONTROL ANUAL DE EXTINTORES X 10 KG BC CO2. PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR CO2 BC 10KG. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 7 | CONTROL ANUAL DE EXTINTORES X 2,5 LTS HCFC. PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR HCFC 2.5LTS. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 8 | CONTROL ANUAL DE EXTINTORES X 5 LTS HCFC. PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR HCFC 5 LTS. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL | 6.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 992- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 01/03/23

Apertura: 17/2/2023 14:05

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 8 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 9 | CONTROL ANUAL EXTINTOR EXT AK 6 LTS. PESOS | | | |
| >> | CONTROL ANUAL DE EXTINTOR AK 6LTS. EL SERVICIO DEBERÁ PREVER EL CONTROL, LA RECARGA Y EL ACARREO DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 10 | SERVICIO DE PRUEBA HIDRAULICA. PESOS | | | |
| >> | PRUEBA HIDRÁULICA PARA MATAFUEGOS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 11 | VÁLVULA PARA EXTINTOR. UNIDAD | | | |
| >> | VÁLVULA PARA EXTINTOR ABC PQ. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 12 | MANÓMETRO PARA EXTINTOR. UNIDAD | | | |
| >> | MANÓMETRO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 992- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 01/03/23

Apertura: 17/2/2023 14:05

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 8 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 13 | ESPUMA QUIMICA CO2. PESOS | | | |
| >> | ESPUMA QUIMICA CO2 X KG. | 5.00 | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 14 | CARTEL SEÑALIZADOR MATAFUEGO. UNIDAD | | | |
| >> | CARTEL MÁS GANCHO PARA EXTINTOR. | 30.00 | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDO LOS INSUMOS, Y EFECTUADO EL SERVICIO CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORA PREVISTOS EN EL PRESENTE. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.- |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.- |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.- |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 992- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 01/03/23

Apertura: 17/2/2023 14:05

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 8 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------------|---------------|--------------|---------|
| | Requiere Muestra: | No | | |
| | Flete a Cargo | DEL OFERENTE. | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 1.844.187,00), de acuerdo al Anexo I que corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de Invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurrido en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- m) Certificación IRAM correspondiente.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicio de control y recarga de matafuegos para los distintos edificios municipales, como así también la compra de insumos para reposición, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales y Laborales.

2.- REQUERIMIENTO.

El servicio correspondiente a los Renglones Nros. 1 al 10, deberá prestarse en los edificios municipales que se detallan en el Anexo II del presente, a requerimiento de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales.

No obstante la dirección antes mencionada podrá solicitar la recarga de cualquier extintor a requerimiento si fuese necesario.

La entrega de los insumos correspondientes a los Renglones Nros. 11 al 14, deberá coordinarse con el sector solicitante.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio correspondiente a los Renglones Nros 1 al 10, deberá prever las siguientes acciones:

Recarga: se deberá realizar la recarga del extintor.

Control:

- De las partes mecánicas del extintor de incendios.
- Verificación de presencia y vigencia del Agente extintor.
- Control del correcto estado de los medios de expulsión.
- Reemplazo de las partes defectuosas para garantizar el correcto funcionamiento.
- Verificación de la condición física. En el caso de extintores que no cumplan las condiciones para continuar en uso se deberá extender el correspondiente certificado de baja para realizar el trámite correspondiente en Patrimonio municipal.

Acarreo: el acarreo desde los diferentes edificios al lugar de recarga, control y nuevamente al edificio correspondiente será por cuenta del oferente. En todos los retiros,



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

el oferente deberá dejar matafuegos de reemplazo, por lo menos un 30% de la cantidad que se retira, hasta la reposición de los mismos.

4.- INSPECCIÓN.

La Inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales y Laborales o en su defecto del personal designado por la Dirección antes mencionada, a excepción de los edificios correspondientes a la Secretaria de Cultura y Educación, y al Instituto Municipal de Deportes que cuentan con su propia Dirección de Mantenimiento.

5.- ORDENES DE SERVICIO.

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales vía correo electrónico: administración.mem@ushuaia.gob.ar). Se tomará éste como único medio válido al respecto.

6.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá prever la cantidad necesaria de personal para dar cobertura al servicio requerido, siendo responsabilidad de la misma la totalidad de los elementos de protección personal a cada uno de ellos, teniendo en cuenta el tipo de productos a utilizar.

7.- ANTECEDENTES DE LA FIRMA.

Sera considerado un requisito esencial que el oferente acredite una experiencia mínima de DOS (2) años en la prestación del servicio de similar rubro y envergadura al que se pretende contratar.

8.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará al contratista que lo encuentra posible a la



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

aplicación de una multa, indicando las causas y su tipificación.

El adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivara el trámite.

Si vencido el plazo (de tres días) el adjudicatario que no efectuara su descargo o si a juicio de la administración, los motivos aducidos no justifican el accionar del contratista, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de las multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Será de aplicación el siguiente régimen de multas por incumplimiento.

8.1.- Por cada día de atraso en la prestación del servicio y/o entrega de los insumos requeridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

8.2.- Cuando el valor de la multa alcance el 30% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° _____/2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|----------|-------------|----------------|
| 1 | 9 | \$3.393,00 | \$30.537,00 |
| 2 | 300 | \$3.738,00 | \$1.121.400,00 |
| 3 | 120 | \$3.910,00 | \$469.200,00 |
| 4 | 2 | \$3.910,00 | \$7.820,00 |
| 5 | 4 | \$4.083,00 | \$16.332,00 |
| 6 | 3 | \$4.255,00 | \$12.765,00 |
| 7 | 5 | \$3.738,00 | \$18.690,00 |
| 8 | 6 | \$4.083,00 | \$24.498,00 |
| 9 | 1 | \$3.795,00 | \$3.795,00 |
| 10 | 10 | \$1.150,00 | \$11.500,00 |
| 11 | 5 | \$2.875,00 | \$14.375,00 |
| 12 | 5 | \$1.725,00 | \$8.625,00 |
| 13 | 5 | \$3.680,00 | \$18.400,00 |
| 14 | 30 | \$2.875,00 | \$86.250,00 |
| TOTAL \$ | | | \$1.844.187,00 |



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Municipalidad de Ushuaia
 - República Argentina -

EDIFICIOS MUNICIPALES

| | Edificios | Dirección | Condicion |
|----|---|-------------------------------|-----------|
| 1 | Albergue Municipal | Malvinas Arg. | Propio |
| 2 | Albergue Social Griselda Ortega | Camino del Valle (al fondo) | Propio |
| 3 | Almacenes | Gob. Paz 550 | Propio |
| 4 | C.E.P.L.A. | Pablo Imbodem 1140 | Propio |
| 5 | Calesita municipal | Plaza Piedra Buena | Propio |
| 6 | Casa de la Cultura | Malvinas Arg. 265 | Propio |
| 7 | Casa de la Juventud | Medio Caño | Propio |
| 8 | CC Bahía Golondrina | Independencia 1125 | Propio |
| 9 | CC Cañadón del Parque | Facundo Quiroga y Raul Muriel | Propio |
| 10 | CC Felipe Varela | Indios Tehuelches 1480 | Propio |
| 11 | CC Juan Domingo Perón | Julio Troxler 273 | Propio |
| 12 | CC Le Martial | Vuelta de Obligado 1231 | Propio |
| 13 | CC Los Morros | Cormoran 120 | Propio |
| 14 | CC Mirador de los andes (640) | Pioneros Fueguinos | Propio |
| 15 | CC Pipo | Bahía Ushuaia 2640 | Propio |
| 16 | CC Victor Grosz (La Cantera) | Soldado Aguila 2394 | Propio |
| 17 | Cementerio Antiguos Pobladores | Maipu 1831 | Propio |
| 18 | Cementerio Parque | Formosa | Propio |
| 19 | Centro de Acción Legal Comunitaria | Gobernador Paz y Fadul | Alquilado |
| 20 | Centro Ester Fadul | 2 de Abril 1577 | Propio |
| 21 | Cultura - Casa Beban | Malvinas Arg. | Propio |
| 22 | Cultura - Casa Pena | Malvinas Arg. | Propio |
| 23 | Cultura – Museo "Pensar Malvinas" | 12 de Octubre | Propio |
| 24 | Defensa Civil Municipal | Gob. Paz 550 | Propio |
| 25 | Dirección de Barrios y Centros Comunitarios | Gobernador Paz 683 | Alquilado |

| | | | |
|----|--|--|-----------|
| 26 | Edificio Municipal Adolfo Cano | Arturo Coronado 486 | Propio |
| 27 | Esc. Experimental La Bahía | V. Andorra Chacra 23 | Propio |
| 28 | Esc. Experimental Las Lengas | Chubut 1857 | Propio |
| 29 | Esc. Experimental Los Alakalufes | Los Senecios 150 – B° Ecológico | Propio |
| 30 | Escuela de Arte y Oficio | Andorra | Propio |
| 31 | Espacio Actuar | Isla San Pedro entre Independencia y Buezas | Propio |
| 32 | Espacio Deportivo Ex Calesita | Soldado Mario Luna 744 | Propio |
| 33 | Galpon Planta reciclado de PET | Ex cantera | Propio |
| 34 | Gim. Cochocho Vargas | Malvinas Arg. 265 | Propio |
| 35 | Higiene Urbana | Tekenika 487 | Alquilado |
| 36 | Informes Centro | San Martin 674 | Propio |
| 37 | Intendencia | San Martin 660 | Propio |
| 38 | Juzgado de Faltas | 25 de Mayo 151 | Alquilado |
| 39 | Laboratorio Bromatologia | Av Perito Moreno 2850 | Propio |
| 40 | Los Alakalufes (laboratorio de arte) | San Juan 184 | Propio |
| 41 | Matadero | Av Perito Moreno 2850 | Propio |
| 42 | Medio Ambiente | Damiana Fique 101 | Alquilado |
| 43 | Medio Caño | Malvinas Arg. 265 | Propio |
| 44 | Nave Tierra | Rotonda Cadic | Propio |
| 45 | Pañol de Medina Laboral | BIM 4 ARMADA | Alquilado |
| 46 | Paseo de los Artesanos | Laserre y Maipu | Propio |
| 47 | Planta de Tratamiento de Crustaceos | Perito Moreno 2099 | Propio |
| 48 | Playa incautamiento | Predio Catalan Magni | Alquilado |
| 49 | Polideportivo La Cantera | Soldado Luis Sevilla 625 | Propio |
| 50 | Polideportivo Municipal Augusto Laserre | Malvinas Arg. 265 | Propio |
| 51 | Políticas Sociales y DDHH | Marcos Zar 120 | Propio |
| 52 | Políticas Sociales y DDHH (nuevo) | Kuanip 849 | Alquilado |
| 53 | Polo deportivo Heroes de Malvinas | Esteban Nicolas Loncharich 153 | Propio |
| 54 | Prensa | Deloqui 555 2° Piso | Alquilado |
| 55 | Punto Digital | Kuanip y La Pampa | Alquilado |

| | | | |
|----|---|--------------------------------|-----------|
| 56 | Secretaria de la Mujer | Maipu 1120 | Propio |
| 57 | Secretaria de relaciones vecinales y parlamentarias | Gobernador Paz y Fadul 1° Piso | Alquilado |
| 58 | Secretaría de Turismo | Plaza civica | Propio |
| 59 | Servicios Públicos | Vito Dumas 220 | Propio |
| 60 | Sum KyD | Macizo KyD | Propio |
| 61 | Talleres Culturales | Fagnano 486 | Alquilado |
| 62 | Talleres Gastronomicos | Gob. Paz y Olegario Andrade | Propio |
| 63 | Tarjeta +U | Roca 230 | Alquilado |
| 64 | Zoonosis Municipal | Vito Dumas 220 | Propio |
| 65 | Zoonosis Municipal (Caniles nuevos) | Ex cantera | Propio |

"Las islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur son y serán argentinas."

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 7 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1874/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por los honorarios y servicio de contratación de artistas que participaran de las actividades organizadas en el marco del 4° "Encuentro de Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo Emush 2023", Declarado de Interés Municipal registrado bajo Decreto Municipal N° 225/2023, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 56/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en los adjuntos Nros. 31 y 32.

Que el sector solicitante ha incorporado presupuesto de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00), referente a la contratación por los honorarios y servicio de contratación de artistas que participaran de las actividades organizadas en el marco del 4° "Encuentro de Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo Emush 2023", Declarado de Interés Municipal registrado bajo Decreto Municipal N° 225/2023, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 56/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en los adjuntos Nros. 31 y 32. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-80-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 7 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1293/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de viandas que serán destinadas al personal que prestara servicios en las tareas de armado y ornamentación del evento denominado "Expo de Economía Social", el cual se llevará a cabo durante el año en curso, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 67/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 6 4, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta mas económica presentada por la empresa FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 885.360,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 38 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 885.360,00), por la adquisición de viandas que serán destinadas al personal que prestara servicios en las tareas de armado y ornamentación del evento denominado "Expo de Economía Social", el cual se llevará a cabo durante el año en curso, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 67/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 6 4, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 885.360,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Desarrollo Social, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-81-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de marzo de 2023

VISTO el expediente N° 2010/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Cobertura EMUSH edición 2023", a llevarse a cabo entre los días nueve (09) al trece (13) de marzo de 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Cobertura EMUSH edición 2023", a llevarse a cabo entre los días nueve (09) al trece (13) de marzo de 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-82-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-82-2023

| Renglón | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---------|----------------------|------------|-----------------|
| 1 | CERVANTES S.A.S | Televisivo | \$ 300.000,00 |
| 2 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 3 | PUBLICANDO S.A.S. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 4 | IGLÚ S.A.S. | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 5 | MALLEMACI JORGE | Internet | \$ 200.000,00 |
| 6 | CARZO MÓNICA | Televisivo | \$ 300.000,00 |
| 7 | BELEN MARTINEZ | Radial | \$ 150.000,00 |
| 8 | NETWORKING TDF S.A.S | Internet | \$ 150.000,00 |
| 9 | FAGON S.R.L. | Gráfica | \$ 200.000,00 |
| 10 | DIGITAL SCRUM S.A | Internet | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 150.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 2.400.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1254/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de impresión y provisión para eventos del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 10, RAF 113, C.J.Uo 3 13 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.061.400,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de impresión y provisión para eventos del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 10, RAF 113, C.J.Uo 3 13 99, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.061.400,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$2.061.400,00) con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-83-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES SESENTA Y
UN MIL CUATROCIENTOS
(\$ 2.061.400,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN
Y PROVISIÓN PARA EVENTOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00023/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1254- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/03/23

Apertura: 3/3/2023 09:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 10 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER. PESOS | | | |
| >> | CUATRO (4) BANNERS ROLLUP - IMPRESO FULL COLOR DE PIE - MEDIDAS: 85 CM X 200 CM DE LONA - CON DISEÑO DE "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA". (DISEÑO ADJUNTO). CUATRO (4) BANNERS ROLLUP. - IMPRESO FULL COLOR DE PIE - MEDIDAS: 85 CM X 200 CM DE LONA - CON DISEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMD" (DISEÑO ADJUNTO) SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 8.00 | | |
| 2 | SERVICIO DE IMPRESIÓN (CARTELERIA). PESOS | | | |
| >> | DOS (2) CARTELES DE VINILO MONTADO EN FOAM - IMPRESIÓN DE 50 CM DE ANCHO X 25 CM ALTO (SE ADJUNTA DISEÑO) SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |
| 3 | SERVICIO DE IMPRESIÓN LONA 1. PESOS | | | |
| >> | UN (1) CARTEL DE LONA IMPRESA DE 4 M X 1M - CON 4 OJALES (DISEÑO ADJUNTO) SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 4 | CUELLO BUFF PERSONALIZADO. UNIDAD | | | |
| >> | QUINIENTOS (500) BUFFS (CUELLITOS). - DISEÑO DEGRADÉ - DE MATERIAL DE TELA SINTÉTICA (DISEÑO ADJUNTO) SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 500.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00023/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1254- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/03/23

Apertura: 3/3/2023 09:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 10 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.061.400,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ___ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de invitación a participar del Proceso licitatorio.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario. El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de impresión y provisión para distintos eventos del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra, y será coordinada con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550, teléfono: 2901608070.

3.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusen deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto adjudicado.

Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de insumos o materiales, y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del valor total adjudicado.

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del presente, y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado y ameritará la recesión del contrato de servicio.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023

| RENGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|----------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 8 | \$35.000,00 | \$280.000,00 |
| 2 | 2 | \$3.450,00 | \$6.900,00 |
| 3 | 1 | \$24.500,00 | \$24.500,00 |
| 4 | 500 | \$3.500,00 | \$1.750.000,00 |
| TOTAL | | | \$2.061.400,00 |



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES

#ATuLado

#GestiónWalterVuoto



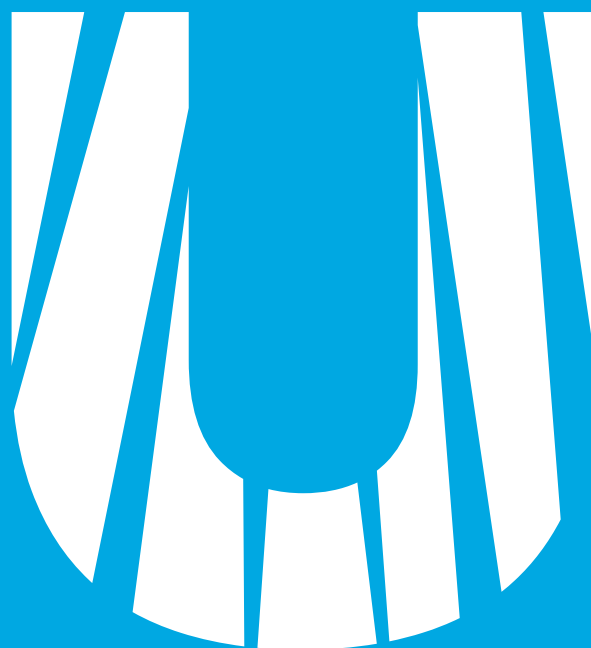
más activa



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

www.
ushuaia.gob.ar





USHUAIA



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

www.ushuaia.gob.ar





#ATuLado

#GestiónWalterVuoto



USHUAIA
MUNICIPALIDAD



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES

más activa



#ATuLado

#GestiónWalterVuoto



USHUAIA
MUNICIPALIDAD



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES

más activa





*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 371/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que resultaron desiertos de Concurso Privado N° 11/2023, que serán destinados al espacio cultural Municipal "Esther Fadul", perteneciente a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el adjunto en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando convenientes las ofertas presentadas por las empresas: SUPERLIMP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 47.800,00) y PARDO CLAUDIO GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-14929827-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.550.000,00), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 97.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas SUPERLIMP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 47.800,00) y PARDO CLAUDIO GABRIEL C.U.I.T. N° 20-14929827-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.550.000,00), referente a la adquisición de insumos que resultaron desiertos de Concurso Privado N° 11/2023, que serán destinados al espacio cultural Municipal "Esther Fadul", perteneciente a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el adjunto en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.597.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-84-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 8 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1557/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinado al Sr. SKLIAR CARLOS BERNARDO, D.N.I. N° 14.369.925, quien desarrollara una capacitación dirigida a toda la comunidad educativa, bajo el lema "Educación y Época" y en el marco del Programa "Habitó Lector: Cocineritos, Cuentos y Relatos", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 49/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa: JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 47.900,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 33 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 47.900,00), por la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinado al Sr. SKLIAR CARLOS BERNARDO, D.N.I. N° 14.369.925, quien desarrollara una capacitación dirigida a toda la comunidad educativa, bajo el lema "Educación y Época" y en el marco del Programa "Habitó Lector: Cocineritos, Cuentos y Relatos", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 49/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 47.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-85-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 9 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 126/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 10/2023, se autorizó la contratación directa con la firmas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00) y CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR., C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), referente a la contratación por el servicio de transporte y elaboración de viandas, destinado a los adolescentes y jóvenes que participan en las actividades a realizarse en el marco de las colonias denominadas "Activa el Verano 2023", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Derechos Humanos y Juventud perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 27.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido las Órdenes de Compras Nros. 13/2023 y 14/2023.

Que se incurrió en un error al momento de consignar competencia de quien suscribió la Resolución S. S. E. y F. N° 10/2023.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la Resolución S. S. E. y F. N° 10/2023, donde dice "LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS" debe decir "LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-86-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 9 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1441/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CIEN (100) metros cúbicos de tierra negra zarandeada y CINCUENTA (50) metros cúbicos de arena mediana, destinado al área de Coordinación de Producción Vegetal, dependiente de Subsecretaría de Industria y Producción, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 74/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando la más económica la oferta presentada por la empresa, IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, C.U.I.T. N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.375.000,00), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 17.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS C.U.I.T. N° 20-32769473-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.375.000,00), referente a la adquisición de CIEN (100) metros cúbicos de tierra negra zarandeada y CINCUENTA (50) metros cúbicos de arena mediana, destinado al área de Coordinación de Producción Vegetal, dependiente de Subsecretaría de Industria y Producción, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 74/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.375.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-87-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 9 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1019/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOCE (12) Fly banners con base y estaca destinados a las distintas actividades que se realizarán tanto al aire libre como en espacios cerrados, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 24/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta presentada por la empresa, MALLEMACI JORGE C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 28.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MALLEMACI JORGE C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00), referente a la adquisición de DOCE (12) Fly banners con base y estaca destinados a las distintas actividades que se realizarán tanto al aire libre como en espacios cerrados, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 24/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-88-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 10 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 593/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento y puesta en valor del Polo Deportivo de Andorra, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 06/2023, RAF 113, C.J.Uo 3 13 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022., corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 2.005.712,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento y puesta en valor del Polo Deportivo de Andorra, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 06/2023, RAF 113, C.J.Uo 3 13 99, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 2.005.712,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$946.156,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 2140000, y la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.059.556,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 112000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-89-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES CINCO MIL
SETECIENTOS DOCE
(\$ 2.005.712,00)**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS
PARA EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL
POLO DEPORTIVO DE ANDORRA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

__ DE __ DEL 2023 – __: __ HS

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | MARTILLO DEMOLEDOR. UNIDAD | | | |
| >> | MARTILLO DEMOLEDOR | 1.00 | | |
| | - TIPO/CALIDAD: TE-DH 32 | | | |
| | - POTENCIA: 1500 WATTS. | | | |
| | - IMPACTOS: 1900 I.P.M | | | |
| | - ENCASTRE: SDS MAX | | | |
| | - SISTEMA ANTIVIBRACION | | | |
| | - ENERGIA: 32 JOULES. | | | |
| | - PESO: 10,6 KG | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 2 | MARTILLO DEMOLEDOR. UNIDAD | | | |
| >> | MARTILLO DEMOLEDOR | 1.00 | | |
| | - TIPO/CALIDAD: HM0870C | | | |
| | - TIPO DE MARTILLO: ELÉCTRICO | | | |
| | - VOLTAJE: 220V | | | |
| | - POTENCIA: 1100 W | | | |
| | - MATERIALES DE APLICACIÓN: HORMIGÓN | | | |
| | - MATERIALES DEL MARTILLO: GOMA,METAL,PLÁSTICO | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 3 | ARCO DE SIERRA. UNIDAD | | | |
| >> | ARCO DE SIERRA METÁLICO | 1.00 | | |
| | - TIPO DE SERRUCHO: ARCO | | | |
| | - USO: METAL | | | |
| | - DIENTES POR PULGADA: 9 | | | |
| | - MATERIAL DE LA MANIJA: PLÁSTICO | | | |
| | - LARGO DEL SERRUCHO: 300 MM | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: 317 | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 4 | TALADRO. UNIDAD | | | |
| >> | TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO | 1.00 | | |
| | - SUMINISTRO DE RED: 220-240 V 50 HZ | | | |
| | - POTENCIA: 720 W | | | |
| | - VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN: 2700 RPM | | | |
| | - PORTABROCAS: 1.5 MM - 13 MM | | | |
| | - CAPACIDAD DE PERFORACIÓN EN MADERA: 30 MM | | | |
| | - CAPACIDAD DE PERFORACIÓN EN METAL: 10 MM | | | |
| | - CAPACIDAD DE PERFORACIÓN EN CEMENTO: 13 MM | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: TC-ID 720 E | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 5 | REMACHADORA DE 4 BOQUILLAS. UNIDAD | | | |
| >> | REMACHADORA MANUAL DE 250MM | 1.00 | | |
| | - TIPO DE REMACHADORA: MANUAL | | | |
| | - TIPO DE REMACHE: POP | | | |
| | - CANTIDAD DE BOQUILLAS: 4 | | | |
| | - MATERIAL: CHAPA | | | |
| | - LARGO: 10" | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: RM1C | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 6 | PRENSA CARPINTERO. UNIDAD | | | |
| >> | PRENSA MANUAL | 4.00 | | |
| | - TIPO DE PRENSA SARGENTO G | | | |
| | - TAMAÑO 6" | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 7 | MORZA N°4. UNIDAD | | | |
| >> | MORSA N°4 | 1.00 | | |
| | - TIPO DE MORSA: DE BANCO | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | - TIPO DE BASE: FIJA - ANCHO DE LA MORDAZA: 116 MM - APERTURA DE MORDAZA: 142 MM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 8 | FRATACHO. UNIDAD | | | |
| >> | FRATACHO DE ALGARROBO - LARGO 35 CM x ANCHO 12 CM - MATERIAL DE LA HOJA: ALGARROBO - MATERIAL DEL MANGO: MADERA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 2.00 | | |
| 9 | LLANA DENTADA. UNIDAD | | | |
| >> | ESPÁTULA LLANA DENTADA 12x12 DE ACERO CARBONO - MATERIAL DE LA HOJA: ACERO - MATERIAL DEL MANGO: MADERA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 1.00 | | |
| 10 | CUCHARA DE ALBAÑIL. UNIDAD | | | |
| >> | CUCHARA DE ALBAÑIL - MATERIAL DEL MANGO: MADERA - LARGO DE LA HOJA: 20 CM - LARGO TOTAL: 30 CM - TIPO/CALIDAD: FORJADA N° 8 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 4.00 | | |
| 11 | NIVEL MAGNETICO PROFESIONAL. UNIDAD | | | |
| >> | NIVEL MAGNETICO - LONGITUD: 600 MM | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | - PRECISIÓN DE MEDICIÓN +/- 0.5 MM - PRECISIÓN DE MEDICIÓN +/- 0.027° - MATERIAL: ALUMINIO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 12 | LLAVE STILSON. UNIDAD | | | |
| >> | LLAVE STILSON - TIPO DE LLAVE: CAÑO - LARGO DE LA LLAVE: 426 MM - MATERIAL: ACERO TEMPLADO - TIPO/CALIDAD: 142 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |
| 13 | PASACABLE PVC. UNIDAD | | | |
| >> | CINTA PASACABLES - MATERIAL: ACERO - LARGO: 10 MTS - DIÁMETRO: 4 MM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |
| 14 | ESCALERA ARTICULADA. UNIDAD | | | |
| >> | ESCALERA ARTICULADA - TIPO DE POSICIÓN: MULTIPROPÓSITO, PLEGABLE Y EXTENSIBLE - MATERIALES DE LA ESTRUCTURA: ALUMINIO - CANTIDAD DE TRAMOS: 5 - CANTIDAD DE ESCALONES: 20 - ES EXTENSIBLE: SÍ - ES PLEGABLE: SÍ - TIPO/CALIDAD: MI- 405 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 15 | SIERRA CIRCULAR TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | SIERRA CIRCULAR 7.1/4" | 1.00 | | |
| | - VOLTAJE: 220V | | | |
| | - POTENCIA: 1500 W | | | |
| | - DIÁMETRO DEL DISCO: 184 MM | | | |
| | - PROFUNDIDAD DE CORTE 45 GRADOS: 45 MM | | | |
| | - PROFUNDIDAD DE CORTE 90 GRADOS: 64 MM | | | |
| | - VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN: 6000 RPM | | | |
| | - USOS RECOMENDADOS: MADERA | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: GKS 150 | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 16 | LLAVE AJUSTABLES. UNIDAD | | | |
| >> | LLAVE AJUSTABLE | 1.00 | | |
| | - TIPO DE LLAVE: AJUSTABLE | | | |
| | - LARGO DE LA LLAVE: 12 " | | | |
| | - MATERIAL: CROMO VANADIO | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: 9943016 | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 17 | PISTOLA CALOR. UNIDAD | | | |
| >> | PISTOLA DE CALOR | 1.00 | | |
| | - VOLTAJE: 220V | | | |
| | - POTENCIA: 2000 W | | | |
| | - TEMPERATURA MÍNIMA - TEMPERATURA MÁXIMA: 50 °C - 550 °C | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: TE-HA 2000 E | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 18 | PINZA POLIGRIP.. UNIDAD | | | |
| >> | PINZA PICO DE LORO POLYGRIP | 1.00 | | |
| | - MATERIAL DE LA CABEZA: ACERO CROMO VANADIO | | | |
| | - MATERIAL DEL MANGO: TERMOPLÁSTICA SOBRE NÚCLEO DE POLIPROPILENO | | | |
| | - CANTIDAD DE POSICIONES DE AJUSTE: 12 | | | |
| | - LARGO: 315 MM | | | |
| | - APERTURA MÁXIMA DE LA CABEZA: 55 MM | | | |
| | - PESO: 550 G | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: 8225A | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 19 | SET PUNTAS C/ACCESORIOS. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE PUNTAS C/DESTORNILLADOR 34 PIEZAS | 1.00 | | |
| | - JUEGO DE PUNTAS DE PRECISIÓN | | | |
| | - MATERIAL: ACERO S2 | | | |
| | - ENCASTRE: 5/32" | | | |
| | - INCLUYE: | | | |
| | 2 PUNTAS POZIDRIV:0 Y 1 | | | |
| | 4 PUNTAS PHILLIPS:000, 00, 0 Y 1 | | | |
| | 9 PUNTAS TORX: T-4, T-5, T-6, T-7, T-8, T-9, T-10, T-15 Y T-20 | | | |
| | 7 PUNTAS PLANA:1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5 Y 4 | | | |
| | 8 PUNTAS HEXAGONAL:0.7, 0.9, 1.3, 1.5, 2, 2.5, 3 Y 4 | | | |
| | 2 ADAPTADORES PORTA PUNTAS PARA TALADRO | | | |
| | 1 DESTORNILLADOR PORTA PUNTAS 110 MM | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: 5161 | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 20 | JUEGO DESTORNILLADOR. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE DESTORNILLADORES X 12 PIEZAS | 1.00 | | |
| | - CANTIDAD DE PIEZAS: 12 | | | |
| | - TIPOS DE PUNTAS: PHILLIPS PLANA | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | - LARGO: 1 CM - MATERIALES: ACERO - PLASTICO - INCLUYE: PUNTA PLANA CÓNICA: 3230-75 / 3140-100 / 3140-125 / 3155-125 / 3165-125 / 3165-150 PUNTA PHILLIPS: 3300-75 / 3300-150 / 3301-100 / 3302-150 / 3303-150 PUNTA PLANA PARALELA: 3240-125 - TIPO/CALIDAD: 3000/12H SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 21 | LLAVES ALLEN x9 PIEZAS. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE LLAVES ALLEN X 9 PIEZAS - CANTIDAD DE PIEZAS: 9 - LARGO MÍNIMO DE LA LLAVE - LARGO MÁXIMO DE LA LLAVE: 90 MM - 240 MM - MATERIAL: ACERO S2 - LLAVES MILIMÉTRICAS: 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 & 10MM - LARGAS CON PUNTA BOLA. - TIPO/CALIDAD: 3970 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 22 | SET BOCALLAVE DE ENCASTRE TORX HEMBRA DE 1/2 PULGADAS. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE TUBOS Y PUNTAS TORX DE 16 PIEZAS - CANTIDAD DE PIEZAS: 16 - MATERIAL: CROMO VANADIO - INCLUYE: 9 BOCALLAVES ENCASTRE 1/2" :E10, E11, E12, E14, E16, E18, E20, E22 & E24 7 BOCALLAVES CON PUNTA :T30, T40, T45, T50, T55, T60 & T70 - ENVASE : CAJA PLÁSTICA - TIPO/CALIDAD: 4577 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 23 | JUEGO DE TUBOS Y LLAVES HEXAGONALES. PIEZAS | | | |
| >> | JUEGO DE TUBOS ENC. DE ½" Y ¼ " x NOVENTA Y CUATRO (94) PIEZAS. - CANTIDAD DE PIEZAS: 94 - LARGO MÍNIMO DE LA LLAVE - LARGO MÁXIMO DE LA LLAVE: 1 " - 12 " - MATERIAL: ACERO - COMPOSICION: BOCALLAVES EXAGONALES: ENC. 1/4": 4 . 4,5 . 5 . 5,5 . 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . 11 . 12 . 13 & 14 MM OCHO(8) BOCALLAVES PROFUNDAS ENC. 1/4" (50 MM L): 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . 11 . 12 & 13 MM DIECISIETE (17) BOCALLAVES CON PUNTA ENC. 1/4": 3 PLANAS: 4 . 5,5 & 7 MM . 3 POZIDRIV: #1 & #2 UN (1) ADAPTADOR 1/4 M.HEX UN (1) BARRA DE EXTENCION ENC.1/4" (95 MM L) UN (1) DESTORNILLADOR PORTAPUNTAS ENC. 1/4 UN (1) MANIJA T DESLIZABLE ENC. 1/4 CUATRO (4) ALLEN: 3 . 4 . 5 & 6 MM DOS (2) PHILIPP: N° 1 & N° 2 SEIS (6) TORX: T8 . T10 . T15 . T20 . T25 & T30 UNA (1) BARRA DE EXTENCION ENC. 1/4 UNA (1) BARRA DE EXTENCION ENC. 1/4 FLEXIBLE UN (1) MOV UNIVERSAL ENCASTRE 1/4 UN (1) LLAVE CRIQUET 1/4 DIECIOCHO (18) BOCALLAVES HEXAGONALES ENC.1/2 : 10 . 11 . 12 . 13 . 14 . 15 . 16 . 17 . 18 . 19 . 20 . 21 . 22 . 23 . 24 . 25 . 26 . 27 . 3 0 & 32 MM CUATRO (4) BOCALLAVES PROFUNDAS ENC 1/2: 14 . 15 . 17 & 19 DOS (2) BOCALLAVES SACA BUJIAS ENC 1/2: 16 & 21 QUINCE (15) PUNTAS ENC 5/16: TRES (3) PLANAS : 8 . 1 0 & 12 DOS(2) POZIDRIV: N°3 & N°4 UN (1) ADAPTADOR PARA PUNTAS DE 5/16 MM | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | UNA (1) BARRA DE EXTENSION ENC. 1/2 | | | |
| | UNA (1) LLAVE CRIQUET ENC 1/2 | | | |
| | TRES(3) LLAVE ALLEN (L): 1.5 . 2 . 2.5 | | | |
| | CUATRO (4) ALLEN: 8 . 10 . 12 & 14 | | | |
| | DOS (2) PHILLIP: N°3 & N°4 | | | |
| | CUATRO (4) TORX: T40 . T45 . T50 & T55 | | | |
| | UNA (1) BARRA DE EXTENSION ENC. 1/2 | | | |
| | UN (1) MOVIMIENTO UNIVERSAL ENC 1/2 | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: 6380 | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 24 | CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA. UNIDAD | | | |
| >> | CAJA DE HERRAMIENTAS DE 19" | 1.00 | | |
| | - MATERIAL: PLÁSTICO | | | |
| | - PROFUNDIDAD: 23 CM | | | |
| | - ANCHO: 23 CM | | | |
| | - LARGO: 48 CM | | | |
| | - CANTIDAD DE COMPARTIMENTOS: 4 | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: MT -19 | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 25 | BUSCAPOLO MEDIDOR DE VOLTAJE. UNIDAD | | | |
| >> | DETECTOR DE VOLTAJE DIGITAL | 1.00 | | |
| | - LOCALIZA LINEAS AC INVISIBLES Y PUNTOS DE CORTO | | | |
| | - TESTEO SIN CONTACTO DE LÍNEAS AC CON LUZ LED COMO SEÑAL DE | | | |
| | DETECCIÓN | | | |
| | - SENSIBILIDAD 100 - 240 VAC | | | |
| | - FRECUENCIA 50 / 60 H | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | | | |
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 26 | PINZA. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| >> | PINZA PUNTA DIELECTRICA - TIPO DE PINZA: DIELECTRICA - LONGITUD DE LA PINZA UNIVERSAL: 6 " - MATERIAL DEL CABEZAL: ACERO - MATERIAL DE LA MANIJA: GOMA Y PLÁSTICO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 27 | PINZA UNIVERSAL DE 8. UNIDAD | | | |
| >> | PINZA UNIVERSAL DE 8" - LONGITUD DE LA PINZA UNIVERSAL: 8 " - MATERIAL DE LA MANIJA: CROMO - MATERIAL DE LA CABEZA: ACERO - TIPO/CALIDAD: 9970318 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 16/2023. | 1.00 | | |
| 28 | ALICATE DIAGONAL 8". UNIDAD | | | |
| >> | ALICATE CORTE DIAGONAL 8" - TIPO DE PINZA: OBLICUO - TIPO DE CORTE: DIAGONAL - MATERIAL DEL MANGO: BIMATERIAL - ANCHO DE LA MORDAZA: 10 MM - LARGO DE LA MORDAZA: 23 MM - LARGO: 8" - 203MM - ANCHO: 2-4/11" - 60MM - ESPESOR: 1/2 - 13MM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 29 | MARTILLO. UNIDAD | | | |
| >> | MARTILLO GALPONERO CON FIBRA 27 MM - TIPO DE MARTILLO: GALPONERO - TIPO DE MANGO: MANGO ERGONÓMICO | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | - MATERIAL DE MANIJA: FIBRA DE VIDRIO - MATERIAL DE CAEBZA: GOMA - LARGO DEL MARTILLO: 33 CM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 30 | MAZA. UNIDAD | | | |
| >> | MAZA CON CABO - MDOELO: ALBAÑIL - MATERIAL DEL MANGO: MADERA - MATERIAL DE LA CABEZA: HIERRO FORJADO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 1.00 | | |
| 31 | LLAVES COMBINADAS 14 PIEZAS. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE 14 LLAVES COMBINADAS - CANTIDAD DE PIEZAS: 14 - MATERIAL: ACERO CROMADO. - LARGO MÍNIMO DE LA LLAVE - LARGO MAXIMO DE LA LLAVE: 95 MM - 300 MM. - MEDIDAS:8 , 9 , 10 , 11 , 12 , 13, 14 , 15 , 17 , 19 , 21, 22 , 23 Y 24 MM. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 1.00 | | |
| 32 | SERRUCHO. UNIDAD | | | |
| >> | SERRUCHO CARPINTERO - TIPO DE SERRUCHO: CARPINTERO - USO: MADERA - DIENTES POR PULGADA: 7 - MATERIAL DE LA MANIJA: PLÁSTICO - LARGO DEL SERRUCHO: 475 MM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| >> | <p>SERRUCHO DE 500 MM</p> <p>- MATERIAL DE LA HOJA: ACERO, CON PERFIL ESPECIAL DE TRES LADOS ADAPTADOS PARA CORTES AGRESIVOS</p> <p>- TIPO DE MANGO: CERRADO, FABRICADO EN PLÁSTICO.</p> <p>- TIPO DE CORTE: CORTES RÁPIDOS EN AMBAS DIRECCIONES DE MADERA Y MATERIALES A BASE DE MADERA</p> <p>- TIPO/CALIDAD: YT-3103</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023</p> | 1.00 | | |
| 33 | AMOLADORA ANGULAR 7" - 180 MM ELÉCTRICA. UNIDAD | | | |
| >> | <p>AMOLADORA ANGULAR DE 7"</p> <p>- VELOCIDAD: 8000 RPM</p> <p>- DIÁMETRO DEL DISCO: 180 MM</p> <p>- BLOQUEO DEL HUSILLO</p> <p>- CABEZAL DE METAL PLANO DEL ENGRANAJE</p> <p>- MANGO AUXILIAR CON EMPUÑADURA PRINCIPAL Y AGARRE ANTIDESLIZANTE</p> <p>- MANGO AUXILIAR ANTIVIBRACIÓN - 3 POSICIONES</p> <p>- PROTECCIÓN DEL DISCO CON AJUSTE RÁPIDO</p> <p>- ARRANQUE SUAVE</p> <p>- MANGO GIRATORIO</p> <p>- POTENCIA: 2300W.</p> <p>- VELOCIDAD 8000 RPM</p> <p>- TAMAÑO DEL DISCO 180 MM (7")</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023</p> | 1.00 | | |
| 34 | AMOLADORA 4 1/2". UNIDAD | | | |
| >> | <p>AMOLADORA ELÉCTRICA DE 4.1/2"</p> <p>- POTENCIA: 750 W</p> <p>- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 230 V 50 HZ</p> <p>- VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN: 11000 RPM</p> | 3.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | - DIÁMETRO DEL DISCO: 115 MM - CON BLOQUEO DEL HUSILLO PARA CAMBIO DE DISCO SENCILLO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 35 | LIJADORA PALMA. UNIDAD | | | |
| >> | LIJADORA ORBITAL - POTENCIA: 250 W - ÁREA DE LIJADO: 230 x 115 MM - TAMAÑO DEL PAPEL PARA LIJADO (CONEXIÓN DIRECTA): 280 MM x 115 MM - LONGITUD: 420 MM - ANCHO: 138 MM - TIPO/CALIDAD: TE-OS2520E SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 3.00 | | |
| 36 | LIJADORA. UNIDAD | | | |
| >> | LIJADORA ORBITAL - DIMENSIONES DE PLACA LIJADORA 93 MM X 185 MM LARGO - 190W - TIPO/CALIDAD: B03710 - VOLTAJE: 220V SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 2.00 | | |
| 37 | PALA FORJADA CUADRADA. UNIDAD | | | |
| >> | PALA FORJADA CUADRADA - MATERIAL DEL MANGO: MADERA - PUNTA CUADRADA C/CORTO REFORZADA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 38 | CEPILLO. UNIDAD | | | |
| >> | CEPILLO ONDULADO /RETORCIDO - TIPO/CALIDAD: FT0100 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 5.00 | | |
| 39 | CEPILLO DE ACERO. UNIDAD | | | |
| >> | CEPILLO COPA RETORCIDA/ONDULADA 125 MM. - TIPO/CALIDAD: FT0125 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 2.00 | | |
| 40 | SOPORTE TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | SOPORTE MAGNETICO CHICO 3" LARGO: 3 " - PESO MÁXIMO SOPORTADO: 11 KG - USO: SOLDAR - ÁNGULO: 45° - SUJETA EL MATERIAL A 45°, 90° Y 135°. - TIPO/CALIDAD : 6662 - USOS: EL SOPORTE SE UTILIZA PARA SOLDAR, MARCAR, MEDIR, MONTAR E INSTALAR PIEZAS METÁLICAS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 2.00 | | |
| 41 | SOPORTE TIPO 2. UNIDAD | | | |
| >> | SOPORTE MAGNETICO GRANDE 5" LARGO: 5 " - PESO MÁXIMO SOPORTADO: 34 KG - USO: SOLDAR - ÁNGULO: 90° - SUJETA EL MATERIAL A 45°, 90° O 135° - USOS: SOLDAR, MARCAR, MEDIR, MONTAR E INSTALAR. - TIPO/CALIDAD: 6664 | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 42 | CEPILLO DE MANO DE CERDA BRONCE. UNIDAD | | | |
| >> | CEPILLO DE ACERO CON MANGO | 4.00 | | |
| | - MATERIAL DE LAS CERDAS: ACERO INOXIDABLE | | | |
| | - MATERIAL DEL MANGO: MANGO ERGONÓMICO | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 43 | PALA TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | PALA MEZCLADORA HELICOIDAL 100X480 | 1.00 | | |
| | - MEZCLADOR DE PINTURA 48 CM | | | |
| | - MEDIDAS: 100 MM x 480 MM x 8 MM | | | |
| | - MEZCLADOR PARA COMPUESTO, MASILLAS, PINTURAS Y OTROS MATERIALES. | | | |
| | - CUENTA CON ALAS Y UNA EXTENSIÓN PARA NO ENTRAR EN CONTACTO CON EL CUBO. | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: MZ001 | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 44 | MEZCLADORA DE COMPUESTOS. UNIDAD | | | |
| >> | MEZCLADOR PINTURA | 1.00 | | |
| | - MEDIDAS: 600 MM (60 CMS) DE LARGO Y DIÁMETRO DE 120 MM. | | | |
| | - ROSCA MACHO/ALOJAMIENTO DE LA MEZCLADORA M14. | | | |
| | - CAPACIDAD MÁXIMA: 80 L | | | |
| | - USOS: PARA PINTURA Ó PARA CEMENTO/MORTERO/TARQUINI. | | | |
| | - TIPO/CALIDAD: 4258538 | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 45 | ESCUADRA METALICA. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | ESCUADRA ALBAÑIL HIERRO - TIPO DE REGLA GEOMÉTRICA: ESCUADRA - MATERIAL: ACERO - LARGO: 30 CM - GRADO DE CIRCUNFERENCIA: 90° SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 2.00 | | |
| 46 | ESCUADRA. UNIDAD | | | |
| >> | ESCUADRA PROFESIONAL 12" 300MM - LARGO: 300 MM - MATERIAL: ALUMINIO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 2.00 | | |
| 47 | SOLDADORA INVERTER | | | |
| >> | SOLDADORA RECTIFICADOR - TIPO/CALIDAD: HANDY ARC 162I - AMPERAJE MIN / MAX: 20-160 AMP - TENSION EN VACIO: 75V - CICLO DE TRABAJO: 140AMP @ 20% - 62AMP @ 100% - MAX. EFICIENCIA: 83% - TENSION: MONOFASICA 220V - PESO: 3.7KG - DIMENSIONES: 300 MM x 115 MM x 232 MM - PROTECCIÓN: IP: 21S - TEMPERATURA DE TRABAJO: -10 +60 - LARGO DE CABLES MASA Y PORTA ELECTRODO: 1,5 MTS SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 16/2023 | 1.00 | | |
| 48 | MÁSCARA FOTOSENSIBLE. UNIDAD | | | |
| >> | MASCARA FOTOSENSIBLE - MATERIAL: PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - TIPO/CALIDAD: SZ-EBS1 - REGULACION DE TONOS: DIN 9-13 - TIEMPO DE ENCENDIDO: < 1 / 25.000 S - CARTUCHO: 110 MM X 90 MM X 8 MM - AREA DE VISUALIZACION: 92 MM X 42 MM - SENSIBILIDAD; REGULACION CONTINUA - RETARDO DE OSCURO A CLARO: REGULACION CONTINUA -0.15 -0.80 S - AJUSTE DE SOMBRA: PERILLA EXTERIOR -* - REGULACION CONTINUA, SIN ESCALAS SENSORES: 2 - PANEL SOLAR Y BATERIA + CELDA REEMPLAZABLE SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | | | |
| 49 | ANDAMIO DE 2.50ML. UNIDAD | | | |
| >> | ANDAMIO TUBULAR METÁLICO <ul style="list-style-type: none"> - MODELO: REFORZADO - ALTO DEL ANDAMIO: 2 MTS - ANCHO DEL ANDAMIO: 2.5 MTS - DIÁMETRO DEL CAÑO: 45 MM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 4.00 | | |
| 50 | SERRUCHO. UNIDAD | | | |
| >> | SERRUCHO PARA DURLOCK DE 6'' <ul style="list-style-type: none"> - TIPO DE SERRUCHO: SERRUCHIN. - DIENTES POR PULGADA: 6 - MATERIAL DE LA MANIJA: PLÁSTICO - LARGO DEL SERRUCHO: 155 MM - TIPO/CALIDAD: 15-556 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 51 | CUTTER RETRÁCTIL. UNIDAD | | | |
| >> | CUTTER RETRACTIL DE 18 MM - CON 5 HOJAS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5.00 | | |
| 52 | REPUESTO HOJA CUTTER 18MM. UNIDAD | | | |
| >> | REPUESTO CUTTER DE 18MM X 10 UNIDADES SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |
| 53 | SET DE MECHAS. UNIDAD | | | |
| >> | SET MECHAS ESCALONADA - TIPO/CALIDAD: BES-4B3 - TIPO DE MECHA: ESCALONADA - SET 3 BROCAS ESCALONADAS 4-12/20/32 - MATERIAL: 4241HSS CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE TITANIO - DIMENSIONES DE PERFORACIÓN: PEQUEÑA: 4 - 12 MM MEDIANA: 4 - 20 MM GRANDE: 4 - 32 MM - APTO PARA: MADERA, ALUMINIO, ACERO Y PLÁSTICO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 54 | SOPLETE GAS BUTANO 1350° C. UNIDAD | | | |
| >> | SOPLETE PARA CARTUCHO - CON ENCENDIDO ELECTRÓNICO - CARTUCHO DE GAS BUTANO DE 227 GR. - POTENCIA REGULABLE - MEDIDAS: 16x16 CM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 55 | TIJERA DIFERENTES FORMAS. UNIDAD | | | |
| >> | TIJERA DE AVIACIÓN DE GRADO INDUSTRIAL - CORTE RECTO - TIPO/CALIDAD: TAU3 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 56 | JUEGO SIERRA COPA 9 PIEZAS. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE SIERRAS COPAS - SEIS (6) SIERRAS COPA: 19, 22, 25, 32, 40, 51 MM. - DOS (2) SOPORTES DE FIJACIÓN: 3/8" (16-32 MM INCLUSIVE) 7/16" (32-150 MM INCLUSIVE) - UN (1) ADAPTADOR PARA MANDRIL - TIPO/CALIDAD: 6671 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 57 | ESPATULA COPA. UNIDAD | | | |
| >> | ESPATULA COPA 3" - LARGO DE LA HOJA: 152 MM - MATERIAL DE LA HOJA: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL DEL MANGO: BIMATERIAL SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |
| 58 | ESPÁTULA 5". UNIDAD | | | |
| >> | ESPATULA COPA 5" - LARGO DE LA HOJA: 127 CM - MATERIAL DE LA HOJA: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 59 | ESPÁTULA PARA PINTOR. UNIDAD | | | |
| >> | ESPÁTULA TAPIZADORA DE ACERO INOXIDABLE 10" - TAPA Y MANGO DE ZINC - ACERO INOXIDABLE SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |
| 60 | DETECTOR DE MATERIALES. UNIDAD | | | |
| >> | DETECTOR DIGITAL - BATERÍA 1X 9V 6LR61 - PESO 0.2 KG - CABLES ELÉCTRICOS 30 MM - METALES FERROSOS 50 MM - METALES NO-FERROSOS (COBRE) 50 MM - SONIDO PARA INFORMACIÓN DE DETECCIÓN DE - METALES O CABLES ENCENDIDOS - TIPO DE DETECTOR DE METALES: HIBRIDO - ALCANCE DE PROFUNDIDAD: 12 CM - TIPO/CALIDAD: 551 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 61 | JUEGO DE MECHAS 19 PIEZAS. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE MECHAS DE ACERO RÁPIDO DE 19 PIEZAS - COLA REBAJADA PARA MANDRIL DE 13MM A PARTIR DE 13.5MM HASTA 20MM - TIPO DE MECHA: ACERO RAPIDO - 19 PIEZAS: 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5, 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5 & 10MM - TIPO/CALIDAD: 6497 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 62 | KID DE FORMONES 4PZS. UNIDAD | | | |
| >> | SET DE 4 FORMONES PARA MADERA - INCLUYE: 1 UN. 6 MM X 140 MM, 1 UN. 12 MM X 140 MM, 1 UN. 19 MM X 140 MM, 1 UN. 25 MM X 140 MM. - TIPO/CALIDAD: HKTWC0401 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 63 | KIT DE MARCADOR TIZA AZUL. UNIDAD | | | |
| >> | KIT DE MARCADOR DE LINEA TIZA Y NIVEL AZUL POR 30 MTS - TIPO DE MARCADOR: CHOCLA - TIPO DE PUNTA: TIZA - CARCASA: PLÁSTICA - CON GANCHO METÁLICO - TIPO/CALIDAD: TL-50 18574 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 64 | PINZA A PRESION 10". UNIDAD | | | |
| >> | PINZA DE PRESIÓN - TAMAÑO: 10" - TIPO DE PINZA DE PRESIÓN: CURVA - TIPO/CALIDAD: PPT10C SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 65 | PRENSA ESCUADRA DOBLE 90. UNIDAD | | | |
| >> | PRENSA DE CARPINTERO TIPO ESCUADRA - DOBLE 90º ALUMINIO REFORZADO MORSA - CAPACIDAD DE LA PRENSA: 65 MM - MATERIAL DE LA PRENSA: ALUMINIO REFORZADO - MATERIAL DEL TORNILLO: ACERO - APERTURA DE MANDÍBULA: 65 MM - ANCHO DE MANDÍBULA: 70 MM | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | - PROFUNDIDAD DE MANDÍBULA: 28 MM - TIPO/CALIDAD: ECD-9070 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 66 | BARRETA. UNIDAD | | | |
| >> | BARRETA SACA CLAVOS - MATERIALES: HIERRO - FORMA: CURVA - LARGO: 50 CM - DIÁMETRO: 19 MM - TIPO/CALIDAD: 19X500 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2.00 | | |
| 67 | LIMA REDONDA CON CABO. UNIDAD | | | |
| >> | LIMA REDONDA PARA METAL 2 CORTE 10' ' C/CABO - TIPO DE LIMA: REDONDA - MATERIAL: ACERO - LARGO: 10" - MATERIALES APTOS: HIERRO,METAL - TIPO/CALIDAD: 4603 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 68 | PROYECTOR LED 200 W. UNIDAD | | | |
| >> | PROYECTOR EXTERIOR LUZ FRIA - POTENCIA: 200W - MATERIAL: ALUMINIO - MATERIAL DELLENTE: VIDRIO - PROTECCIÓN: IP65 - PESO: 4.87 KG - TENSIÓN: AC 100-240V - CORRIENTE DE TRABAJO: 1760MA | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - RANGO DE FRECUENCIA: 50-60 HZ - FACTOR DE POTENCIA: 0.9 - COLOR: BLANCO FRÍO - TEMPERATURA DE COLOR: 6500K - FLUJO LUMINOSO: 23.000 LM - TIPO DE LED: SMD 2835 - CANTIDAD DE LED: 216 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 69 | PANEL LED 408W 60x60. UNIDAD | | | |
| >> | PANEL LED CUADRADO PARA EMBUTIR <ul style="list-style-type: none"> - PANEL LED DE 60x60 - POTENCIA: 48W - LUZ: FRÍA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 70 | MASILLA POR 32KG. UNIDAD | | | |
| >> | MASILLA BALDE <ul style="list-style-type: none"> - TIPO/CALIDAD: MULTIUSO LISTA PARA USAR - VOLUMEN DE LA UNIDAD: 32 LTS. - PESO DE LA UNIDAD: 32 KGS. - AMBIENTES: INTERIOR SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 71 | BATERÍA 3AH. UNIDAD | | | |
| >> | BATERIA 18V 3AH <ul style="list-style-type: none"> - COMPOSICIÓN DE LA BATERÍA: LITIO - CAPACIDAD DE LA BATERÍA: 3 AH - VOLTAJE DE LA BATERÍA: 18 - SISTEMA 7-EN-1 ABS (ACTIVE BATTERY MANAGEMENT) - SISTEMA DE CONTROL A LED DE 3 PASOS | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | - CELDAS DE LITIO-ION - RECUBIERTA EN CAUCHO - DISEÑO ERGONÓMICO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 72 | ESPATULA PARA ENDUIR 20CM. UNIDAD | | | |
| >> | ESPATULA PARA ENDUIR PROFESIONAL POR 20 CM - LARGO DE LA HOJA: 200 MM - MATERIAL DE LA HOJA: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL DEL MANGO: MADERA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 73 | ESPATULA PARA ENDUIR 15CM. UNIDAD | | | |
| >> | ESPATULA PARA ENDUIR PROFESIONAL POR 15 CM. - LARGO DE LA HOJA: 150 MM - MATERIAL DE LA HOJA: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL DEL MANGO: MADERA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 74 | ESPATULA METALICA. UNIDAD | | | |
| >> | ESPATULA METALICA FLEXIBLE 8 CM - LARGO DE LA HOJA: 8 CM - MATERIAL DE LA HOJA: ACERO AL CARBONO - MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 75 | LIJA TELA ESMERIL 60. UNIDAD | | | |
| >> | LIJA ESMERIL GRANO N°60 - FORMATO DE LIJA: RECTANGULAR | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 76 | DISCO DE CORTE DIAMANTADO. UNIDAD | | | |
| >> | DISCO DIAMANTADO PARA CORTE DE PORCELANATOS Y CERAMICAS - DIAMETRO: 115MM / 4.5" - ESPESOR:1.2MM - LARGO DE DIAMANTE:7.5MM - TIPO/CALIDAD: TRF-4.5 SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 77 | TORNILLO T1 PUNTA MECHA 8X9/16. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLO T1 PUNTA MECHA 8X9/16 - TIPO DE TORNILLO AUTOPERFORANTE - FORMA DE LA PUNTA DEL TORNILLO: MECHA - MATERIAL: ACERO TEMPLADO - TAMAÑO: 8 - LARGO: 142 MM - DIÁMETRO: 4 MM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 10.00 | | |
| 78 | TORNILLO T2 6X1 1/8. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLO AUTOPERFORANTE TEL T2 MECHA 6X1 1/8 - FORMA DE LA PUNTA DEL TORNILLO: MECHA - MATERIAL: ACERO INOXIDABLE - TIPO DE TORNILLO: AUTOPERFORANTE - FORMA DE LA CABEZA: PLANA - FORMA DE LA ROSCA: TRAPECIAL - TAMAÑO: 8 - LARGO: 28.5 MM - DIÁMETRO: 3.5 MM SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | 10.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 79 | TORNILLO T3 MECHA. GRAMOS | | | |
| >> | TORNILLO T3 6X1 5/8 PUNTA MECHA | 10.00 | | |
| | - TIPO DE TORNILLO: AUTOPERFORANTE | | | |
| | - SUPERFICIES RECOMENDADAS: METAL | | | |
| | - FORMA DE LA PUNTA DEL TORNILLO: MECHA | | | |
| | - MATERIAL: ACERO | | | |
| | - FORMA DE LA CABEZA: PLANA | | | |
| | - FORMA DE LA ROSCA: AUTOPERFORANTE | | | |
| | - LARGO: 41 MM | | | |
| | - DIÁMETRO: 3.5 MM | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 80 | TORNILLO T2 AGUJA 6X1. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLO TEL T2 6X1 AGUJA AUTOPERFORANTE | 10.00 | | |
| | - FORMA DE LA PUNTA DEL TORNILLO: AGUJA | | | |
| | - MATERIAL: METAL | | | |
| | - MEDIDA: 6 X 1 " (PULGADAS). | | | |
| | - DIÁMETRO: 3,5 MM. | | | |
| | - LONGITUD: 25 MM. | | | |
| | - CABEZA: 8,3 MM. | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 81 | DISCO DE CORTE. UNIDAD | | | |
| >> | DISCO DE CORTE 178 X 1.6 X 22. | 25.00 | | |
| | - DIÁMETRO CENTRAL: 2 MM | | | |
| | - DIÁMETRO DEL DISCO DE CORTE: 178 MM | | | |
| | - ESPESOR: 1.6 MM | | | |
| | SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. | | | |
| | EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 593- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/03/23

Apertura: 15/2/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS DOCE (\$2.005.712,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ___ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de invitación a participar del Proceso licitatorio.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- m) Ficha técnica de los insumos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento y puesta en valor del Polo Deportivo de Andorra, dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra, y será coordinada con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550, teléfono: 2901608070.

3.- REQUERIMIENTO ESPECÍFICO.

Se deberá indicar marca de cada uno de los insumos cotizados.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas intermedias: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas mínimas: Demora en la entrega de hasta de 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023

| RENGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------|----------|--------------|--------------|
| 1 | 1 | \$113.184,00 | \$113.184,00 |
| 2 | 1 | \$157.490,00 | \$157.490,00 |
| 3 | 1 | \$6.980,00 | \$6.980,00 |
| 4 | 1 | \$19.758,00 | \$19.758,00 |
| 5 | 1 | \$6.148,00 | \$6.148,00 |
| 6 | 4 | \$6.534,00 | \$26.136,00 |
| 7 | 1 | \$64.722,00 | \$64.722,00 |
| 8 | 2 | \$2.100,00 | \$4.200,00 |
| 9 | 1 | \$2.042,00 | \$2.042,00 |
| 10 | 4 | \$5.894,00 | \$23.576,00 |
| 11 | 2 | \$12.082,00 | \$24.164,00 |
| 12 | 2 | \$20.630,00 | \$41.260,00 |
| 13 | 2 | \$1.942,00 | \$3.884,00 |
| 14 | 1 | \$97.504,00 | \$97.504,00 |
| 15 | 1 | \$53.664,00 | \$53.664,00 |
| 16 | 1 | \$7.652,00 | \$7.652,00 |
| 17 | 1 | \$21.660,00 | \$21.660,00 |
| 18 | 1 | \$17.952,00 | \$17.952,00 |
| 19 | 1 | \$11.536,00 | \$11.536,00 |
| 20 | 1 | \$16.936,00 | \$16.936,00 |
| 21 | 1 | \$10.444,00 | \$10.444,00 |
| 22 | 1 | \$20.512,00 | \$20.512,00 |
| 23 | 1 | \$63.574,00 | \$63.574,00 |
| 24 | 1 | \$8.302,00 | \$8.302,00 |
| 25 | 1 | \$1.312,00 | \$1.312,00 |
| 26 | 1 | \$3.180,00 | \$3.180,00 |
| 27 | 1 | \$3.768,00 | \$3.768,00 |
| 28 | 1 | \$5.708,00 | \$5.708,00 |
| 29 | 2 | \$4.948,00 | \$9.896,00 |
| 30 | 1 | \$5.250,00 | \$5.250,00 |
| 31 | 1 | \$30.118,00 | \$30.118,00 |
| 32 | 1 | \$12.358,00 | \$12.358,00 |
| | 1 | \$6.480,00 | \$6.480,00 |
| 33 | 1 | \$45.642,00 | \$45.642,00 |
| 34 | 3 | \$17.156,00 | \$51.468,00 |
| 35 | 3 | \$25.682,00 | \$77.046,00 |
| 36 | 2 | \$32.542,00 | \$65.084,00 |
| 37 | 4 | \$16.368,00 | \$65.472,00 |
| 38 | 5 | \$1.930,00 | \$9.650,00 |
| 39 | 2 | \$3.092,00 | \$6.184,00 |
| 40 | 2 | \$1.666,00 | \$3.332,00 |
| 41 | 2 | \$5.366,00 | \$10.732,00 |

| | | | |
|-------|----|-------------|----------------|
| 42 | 4 | \$860,00 | \$3.440,00 |
| 43 | 1 | \$2.444,00 | \$2.444,00 |
| 44 | 1 | \$6.534,00 | \$6.534,00 |
| 45 | 2 | \$2.152,00 | \$4.304,00 |
| 46 | 2 | \$3.334,00 | \$6.668,00 |
| 47 | 1 | \$83.702,00 | \$83.702,00 |
| 48 | 1 | \$15.358,00 | \$15.358,00 |
| 49 | 4 | \$55.132,00 | \$220.528,00 |
| 50 | 3 | \$2.026,00 | \$6.078,00 |
| 51 | 5 | \$1.968,00 | \$9.840,00 |
| 52 | 2 | \$500,00 | \$1.000,00 |
| 53 | 1 | \$12.502,00 | \$12.502,00 |
| 54 | 1 | \$5.890,00 | \$5.890,00 |
| 55 | 1 | \$4.504,00 | \$4.504,00 |
| 56 | 1 | \$16.452,00 | \$16.452,00 |
| 57 | 2 | \$1.606,00 | \$3.212,00 |
| 58 | 2 | \$1.732,00 | \$3.464,00 |
| 59 | 2 | \$5.684,00 | \$11.368,00 |
| 60 | 1 | \$34.352,00 | \$34.352,00 |
| 61 | 1 | \$20.786,00 | \$20.786,00 |
| 62 | 1 | \$6.656,00 | \$6.656,00 |
| 63 | 1 | \$2.736,00 | \$2.736,00 |
| 64 | 1 | \$3.902,00 | \$3.902,00 |
| 65 | 1 | \$10.264,00 | \$10.264,00 |
| 66 | 2 | \$4.570,00 | \$9.140,00 |
| 67 | 1 | \$2.750,00 | \$2.750,00 |
| 68 | 1 | \$54.670,00 | \$54.670,00 |
| 69 | 1 | \$16.016,00 | \$16.016,00 |
| 70 | 1 | \$6.880,00 | \$6.880,00 |
| 71 | 1 | \$14.040,00 | \$14.040,00 |
| 72 | 1 | \$1.582,00 | \$1.582,00 |
| 73 | 1 | \$1.372,00 | \$1.372,00 |
| 74 | 1 | \$544,00 | \$544,00 |
| 75 | 1 | \$312,00 | \$312,00 |
| 76 | 1 | \$7.342,00 | \$7.342,00 |
| 77 | 10 | \$3.794,00 | \$37.940,00 |
| 78 | 10 | \$3.746,00 | \$37.460,00 |
| 79 | 10 | \$3.396,00 | \$33.960,00 |
| 80 | 10 | \$3.316,00 | \$33.160,00 |
| 81 | 25 | \$664,00 | \$16.600,00 |
| TOTAL | | | \$2.005.712,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 10 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1467/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos veterinarios que serán destinado a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 30/2023 y 31/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 68/100 (\$ 2.935.204,68).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos veterinarios que serán destinado a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 30/2023 y 31/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 68/100 (\$ 2.935.204,68). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 68/100 (\$ 2.935.204,68), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-90-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
DOSCIENTOS CUATRO CON 68/100
(\$ 2.935.204,68)

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA
DIRECCIÓN DE ZONOSIS”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | TRANQUILIZANTE NEUROLÉPTICO VETERINARIO INYECTABLE. MILILITRO | | | |
| >> | FRASCOS ACEPROMACINA MALEATO 10MG/ML. INYECTABLE. FRASCO DE 50ML. TIPO CALIDAD: ACEDAN. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 2 | ANTIBIÓTICO VETERINARIO AMPLIO ESPECTRO.INYECTABLE. PESOS | | | |
| >> | ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. BENCILPENICILINA BENZATINICA 10.000.000 UL, BENCILPENICILINA PROCAÍNICA 10.000.000 UL, DIHIDRATOESTREPTOMICINA SULFATO 16.400.000 UL, PO CADA 100ML. INYECTABLES. FRASCO DE 100ML TIPO CALIDAD FORT-E-PEN * 100 ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 35.00 | | |
| 3 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 2. UNIDAD | | | |
| >> | ANTI INFLAMATORIO VETERINARIO. TRIAMCINOLONA ACETONIDA 0.6G, CADA 100ML. INYECTABLE. FRASCO DE 20ML. TIPO CALIDAD MARCA ATRIBEN-INYECTABLE-20ML SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 4 | ANTIEMÉTICO VETERINARIO TIPO 3. UNIDAD | | | |
| >> | ANTIEMETICO. ATROPINA. SULFATO DE ATROPINA 1MG/ML. INYECTABLE. FRASCOS DE 10ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 30.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 5 | COAGULANTE. MILILITRO | | | |
| >> | COAGULANTE CICLONAMINA 15G; VITAMINA K 50MG, CADA 100ML. INYECTABLE. FRASCO DE 50ML. TIPO CALIDAD: CHINFIELD INYECTABLE- FRASCOS DE 50ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 6 | ANTINFLAMATORIO VETERINARIO INYECTABLE. PESOS | | | |
| >> | ANTI INFLAMATORIO. DEXAMETASONA 21 FOSFATO DISÓDICO 5MG/ML. INYECTABLE. CAJA CON 2 FRASCOS DE 20ML CADA UNA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 60.00 | | |
| 7 | ANTIDIARREICO. MILILITRO | | | |
| >> | ANTIDIARREICO CLORHIDRATO DE BENCETIMIDA 0,0165G; ENROFLOXACINA 2,50G, CADA 100ML. INYECTABLE. FRASCO DE 20ML. TIPO CALIDAD DIAFIN. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 8 | DIAZEPAN. MILIGRAMOS | | | |
| >> | DIAZEPAN 5MG/ML X 10ML INYECTABLE. CAJA CON 2 FRASCOS DE 10ML CADA UNA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 40.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 9 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | ANTIBIÓTICO AMPLIO ESPECTRO. ENROFLOXACINA 2.5%, FTALILSULFATIAZOL 12.5%, CARBÓN ACTIVADO 2.5%, DIMETILPOLISILOXANO ACTIVADO 5%. JARABE 100 ML. TIPO CALIDAD ENTERO PLUS JARABE. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 10 | COCCIDICIDA VETERINARIO. UNIDAD | | | |
| >> | COCCIDICIDA. DIMETRIZOL 330MG; SULFADIMETOXINA 500MG, CADA 1000MG. COMPRIMIDOS. CAJA POR DIEZ (10) BLISTERS DE DIEZ (10) COMPRIMIDOS C/U. TIPO CALIDAD: GIACOCCIDE ROJO SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 11 | PROTECTOR HEPÁTICO VETERI. 1. UNIDAD | | | |
| >> | PROTECTOR HEPÁTICO. Sorbitol 21,00g; DL metionina. INYECTABLE. FRASCOS POR 100ML TIPO CALIDAD: HEPATONE SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 12 | KETAMINA. UNIDAD | | | |
| >> | KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5GRS CADA 100ML. INYECTABLE. FRASCOS POR 50ML. TIPO CALIDAD: LABORATORIO HOLLIDAY. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. | 40.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 13 | ANTIEMÉTICO VETERINARIO TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | ANTIEMETICO VETERINARIO. METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO 500MG CADA 100ML INYECTABLE. FRASCOS POR 50ML. TIPO CALIDAD: PILERAN. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 40.00 | | |
| 14 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 3. UNIDAD | | | |
| >> | ANTIMICROBIANO. SULFADIMETOXINA 20G. TRIMETOPRIMA 4G, N-N DIMETILACETAMIDA, PROPILENGLICOL (50/50) CADA 100ML. INYECTABLE. FRASCOS POR 100ML. TIPO CALIDAD: SULFAPRIM. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 15 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | RANITIDINA CLORHIDRATO 2G/100 ML. INYECTABLE. FRASCOS POR 50ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 16 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 2. UNIDAD | | | |
| >> | ANTIMICROBIANO. SULFAMETOXAZOL 13.50MG, TRIMETOPRIM 2.70MG, Y CAOLIN COLOIDAL 2.50MG CADA ML. SUSP.ORAL POR 100ML. TIPO CALIDAD: SULFATRIM. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 17 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 3. UNIDAD | | | |
| >> | SULFAMETOXAZOL 400MG, TRIMETOPRIM 80MG/COMPRIMIDO. COMPRIMIDOS. CAJA POR 100 UNIDADES. TIPO CALIDAD: SULFATRIM F COMPRIMIDOS 100 COMP- SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 18 | COCCIDICIDA VETERINARIO TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | TAU VETERINARIO OFTALMOLÓGICO CON ESTEROIDE. CADA 1ML, CLORANFENICOL 10.0MG, HIDROCORTISONA 5.0MG. COLIRIO 10ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 19 | ANALGÉSICO VETERINARIO INYECTABLE. PESOS | | | |
| >> | ANALGÉSICO VETERINARIO TIPO TRAMADOL (CLORHIDRATO DE TRAMADOL 50MG/ML) FRASCOS POR 50ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 60.00 | | |
| 20 | COLIRIO X 10 ML. UNIDAD | | | |
| >> | COLIRIO. CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 0,05G, CLORURO DE SODIO 0,500G; ACIDO BORICO 0,050G; BORATO DE SODIO 0,010G; FOSFATO DE SODIO 0,050G; TÍMERASAL 0,001G CADA 100ML. FRASCOS POR 100ML. TIPO CALIDAD: VISTASEDAN. | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 21 | VIVIRAM. UNIDAD | | | |
| >> | DPXAPRAM CLORHIDRATO 20MG CADA 10ML INYECTABLE. FRASCOS POR 10ML. TIPO CALIDAD: VIVIRAM SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 22 | XILACINA. UNIDAD | | | |
| >> | XYLACINA 20MG/ML. INYECTABLE. FRASCOS POR 30ML SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 50.00 | | |
| 23 | YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2 %. UNIDAD | | | |
| >> | YOHIMBINA CLORHIDRATO 2MG/ML INYECTABLE. FRASCOS POR 10ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 50.00 | | |
| 24 | ANTIPARASITARIOS. ENV X 10 COMP | | | |
| >> | IVERMECTINA. CADA 1ML, IVERMECTINA 10MG. INYECTABLE. FRASCOS POR 50ML. TIPO CALIDAD: IVOTEC. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 25 | ANALGÉSICO VETERINARIO INYECTABLE TIPO 2. PESOS | | | |
| >> | MULTIVITAMINICO. VIT.B1 (CLORHIDRATO DE TIAMINA) 10000MG, VIT B2 (RIBOFLAVINA FOSFATO SODICO) 500MG, VIT B6 (CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA) 5000MG, VIT. B12 (HIDROXICOBALAMINA) 50MG, NICOTINA 5000MG, D.L PANTENOL 4000MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2000MG, CADA 100ML INYECTABLE. FRASCO POR 50ML. TIPO MARCA: GRUPO MULTIVITAMINICO VETERINARIO B TOTAL SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 26 | ESPECÍFICOS VETERINARIOS. UNIDAD | | | |
| >> | KETOCONAZOL 1G, GENTAMICINA S. 0,3G; DEXAMETASONA 0,025G, BENZOCAINA 2G, AMITRAZ 0,1G CADA 100ML. SOLUCIÓN. FRASCOS POR 25ML. TIPO CALIDAD: OTOVIER NF. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 27 | VACUNAS SEXTUPLES PARA ADC (ANIMALES DOMESTICOS). UNIDAD | | | |
| >> | VACUNA SÉXTUPLE. VIRUS ATENUADO DE DSTEMPER, PARVOVIRUS, ADENOVIRUS TIPO 2, PARAINFLUENZA CANINA, CORONAVIRUS CANINO INACTIVADO, LEPTOSPIRA INTERROGANS INYECTABLE. CAJA CON 50 DOSIS C/U. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 50.00 | | |
| 28 | CICATRIZANTE. UNIDAD | | | |
| >> | CICATRIZANTE FISIOLÓGICO. ANTIMICROBIANO. ASTRINGENTE Y | 72.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | HEMOSTÁTICO DE ALTA ADHERENCIA, DE USO TÓPICO. CADA 100 GRAMOS DE CONCENTRADO: SULFADIAZINA DE PLATA 1,25 GRAMOS; NEOMICINA BASE (COMO SULFATO DE NEOMICINA BASE) 5,40 GRAMOS; ALUMINIO MICRONIZADO 8,33 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S. PROPELENTE: BUTANO-PROPANO. AEROSOL POR 250 ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 29 | PULVERIZADOR. UNIDAD | | | |
| >> | ROCIADOR PVC CON GATILLO. CAPACIDAD 1000ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 50.00 | | |
| 30 | SOLUCIÓN FISIOLÓGICA. AMPOLLA | | | |
| >> | SUERO SOLUCIÓN FISIOLÓGICAS AL 0,9 POR 500ML CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1500.00 | | |
| 31 | TIJERA METZEMBAUN RECTA 18 CM. UNIDAD | | | |
| >> | TIJERAS QUIRURJICA METZENBAUM RECTAS DE 18CM. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 20.00 | | |
| 32 | CLAMP INTESTINAL RECTO 24 CM. UNIDAD | | | |
| >> | PINZA CLAMP INTESTINAL RECTO DE 23CM. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. | 30.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 33 | AGUJAS DE SUTURA ,PUNTA TRIANGULAR, MEDIO CIRCULO 2,5 CM. UNIDA | | | |
| >> | AGUJAS CURVA DE SUTURA PUNTA TRIANGULAR,MEDIO CIRCULO 2,5CM. CAJA POR 12 UNIDADES. TIPO CALIDAD: ACUFIRM G211/5. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 34 | AGUJAS DE SUTURA,PUNTA TRIANGULAR,MEDIO CIRCULO 3,5 CM. UNIDAD | | | |
| >> | AGUJAS CURVA DE SUTURA PUNTA TRIANGULAR,MEDIO CIRCULO 3,5CM. CAJA POR 12 UNIDADES. TIPO CALIDAD: ACUFIRM G211/9. SECTOR SOLICITANTE: DIR. ZONOSIS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00024/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1467- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 6/3/2023 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 30 - 2023/106 31 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|--|--------------|---------|
| | FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. | | | |
| | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. | | | |
| | Plazo de Entrega: | | | |
| | Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. | | |
| | Lugar de Entrega: | A COORDINAR CON EL : DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. | | |
| | Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. | | |
| | Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Vigencia del Contrato: | | | |
| | Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Requiere Muestra: | No | | |
| | Flete a Cargo | DEL OFERENTE. | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 68/100 (\$ 2.935.204,68), de acuerdo al Anexo I que corre agregado y forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedido por la Dirección de Comercio e Industrial. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Indicar marca y/o laboratorio de los insumos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

Adquisición de insumos veterinarios que serán destinados a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

2.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega deberá llevarse a cabo dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los insumos deberán ser entregados en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550 de la Ciudad de Ushuaia, CEL. 2901608070..

4.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENGLÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$TOTAL |
|---------------|---|----------|-------------|------------------------|
| 1 | TRANQUILIZANTE NEUROLÉPTICO | 8 | \$ 3.259,60 | \$ 26.076,80 |
| 2 | ANTIBIÓTICO VETERINARIO AMPLIO E | 35 | \$ 4.677,32 | \$ 163.706,20 |
| 3 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 2 | 2 | \$ 1.967,14 | \$ 3.934,28 |
| 4 | ANTIEMÉTICO VETERINARIO TIPO 3 | 30 | \$ 1.047,89 | \$ 31.436,70 |
| 5 | COAGULANTE | 5 | \$ 5.271,53 | \$ 26.357,65 |
| 6 | ANTINFLAMATORIO VETERINARIO | 60 | \$ 1.910,59 | \$ 114.635,40 |
| 7 | ANTIDIARREICO | 5 | \$ 1.989,59 | \$ 9.947,95 |
| 8 | DIAZEPAN | 40 | \$ 1.920,60 | \$ 76.824,00 |
| 9 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 1 | 5 | \$ 799,69 | \$ 3.998,45 |
| 10 | COCCIDICIDA VETERINARIO | 1 | \$ 6.718,18 | \$ 6.718,18 |
| 11 | PROTECTOR HEPÁTICO VETERI. 1 | 3 | \$ 4.106,43 | \$ 12.319,29 |
| 12 | KETAMINA | 40 | \$ 3.154,75 | \$ 126.190,00 |
| 13 | ANTIEMÉTICO VETERINARIO TIPO 1 | 40 | \$ 2.771,89 | \$ 110.875,60 |
| 14 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 3 | 4 | \$ 6.720,03 | \$ 26.880,12 |
| 15 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 1 | 2 | \$ 2.165,59 | \$ 4.331,18 |
| 16 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 2 | 4 | \$ 1.071,97 | \$ 4.287,88 |
| 17 | MEDICINA VETERINARIA TIPO 3 | 4 | \$ 4.496,63 | \$ 17.986,52 |
| 18 | COCCIDICIDA VETERINARIO TIPO 1 | 1 | \$ 1.658,44 | \$ 1.658,44 |
| 19 | ANALGÉSICO VETERINARIO INYECTABLE | 60 | \$ 3.385,73 | \$ 203.143,80 |
| 20 | COLIRIO X 10 ML | 4 | \$ 2.175,90 | \$ 8.703,60 |
| 21 | VIVIRAM | 4 | \$ 8.201,04 | \$ 32.804,16 |
| 22 | XILACINA | 50 | \$ 5.001,18 | \$ 250.059,00 |
| 23 | YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2 % | 50 | \$ 3.998,90 | \$ 199.945,00 |
| 24 | ANTIPARASITARIOS | 2 | \$ 2.573,66 | \$ 5.147,32 |
| 25 | ANALGÉSICO VETERINARIO INYECTABLE | 2 | \$ 2.074,60 | \$ 4.149,20 |
| 26 | ESPECÍFICOS VETERINARIOS | 4 | \$ 715,21 | \$ 2.860,84 |
| 27 | VACUNAS SEXTUPLES PARA ADC | 50 | \$ 1.096,64 | \$ 54.832,00 |
| 28 | CICATRIZANTE | 72 | \$ 2.650,96 | \$ 190.869,12 |
| 29 | PULVERIZADOR | 50 | \$ 530,00 | \$ 26.500,00 |
| 30 | SOLUCIÓN FISIOLÓGICA | 1500 | \$ 540,14 | \$ 810.210,00 |
| 31 | TIJERA METZEMBAUN RECTA 18 CM | 20 | \$ 2.822,00 | \$ 56.440,00 |
| 32 | CLAMP INTESTINAL RECTO 24 CM | 30 | \$ 7.902,40 | \$ 237.072,00 |
| 33 | AGUJAS DE SUTURA ,PUNTA TRIANGULAR, MEDIO CIRCULO 2,5 CM | 10 | \$ 4.215,20 | \$ 42.152,00 |
| 34 | AGUJAS DE SUTURA,PUNTA TRIANGULAR,MEDIO CIRCULO 3,5 CM | 10 | \$ 4.215,20 | \$ 42.152,00 |
| TOTAL: | | | | \$ 2.935.204,68 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 10 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1619/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de alojamiento, racionamiento, servicio de emergencias médicas y la adquisición de viandas y agua, que serán destinado a la realización del evento en el marco del Programa "El Ritmo de mi Calle", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedidos Nros. 50/2023, 51/2023, 52/2023, 53/2023 y 54/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL (\$ 609.000,00), FUEGUINA SALUD S.A., C.U.I.T. N° 30-71214480-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) y GASTRONOMIA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 59 y 60 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL (\$ 609.000,00), FUEGUINA SALUD S.A., C.U.I.T. N° 30-71214480-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) y GASTRONOMIA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), por la contratación de los servicios de alojamiento, racionamiento, servicio de emergencias médicas y la adquisición de viandas y agua, que serán destinado a la realización del evento en el marco del Programa "El Ritmo de mi Calle", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedidos Nros. 50/2023, 51/2023, 52/2023, 53/2023 y 54/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra

respectivas.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.133.400,00) Clasificación Económica 1130000 y la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00) Clasificación Económica 1120000, ambos con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-91-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 10 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1655/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUATROCIENTOS (400) rollos de bolsas biodegradables, destinadas a los puntos de Tenencia Responsable de Mascotas, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 39/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes la única propuesta presentada por la empresa DALEPLAST S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70905303-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 16 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma DALEPLAST S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70905303-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), por la adquisición de CUATROCIENTOS (400) rollos de bolsas biodegradables, destinadas a los puntos de Tenencia Responsable de Mascotas, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 39 /2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000, Fondo Prestaciones de Salud – Financiamiento 21.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-92-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 13 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1005/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados para la puesta en valor de la Kermesse Municipal "La Vida es una Sonrisa", perteneciente al Departamento Barrios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 27/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 34/100 (\$44.850,34) y LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$142.435,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 30 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 34/100 (\$44.850,34) y LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$142.435,00), por la adquisición de insumos que serán destinados para la puesta en valor de la Kermesse Municipal "La Vida es una Sonrisa", perteneciente al Departamento Barrios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 27/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 34/100 (\$187.285,34), al cargo titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-93-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 14 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1130/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de mantenimiento de CUATRO (4) unidades de UPS del Datacenter y el recambio de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) baterías, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Informática, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 56/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 2 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de mantenimiento de CUATRO (4) unidades de UPS del Datacenter y el recambio de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) baterías, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Informática, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 56/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 2 1, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.450.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 113000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-94-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS
CINCUENTA MIL
(\$2.450.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE UPS DEL DATACENTER
Y RECAMBIO DE BATERIAS”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE __ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00025/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1130- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/03/23

Apertura: 10/3/2023 11:20

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 56 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | MANT. UPS CON PROVISIÓN DE MATERIALES. UNIDAD | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUATRO (4) UNIDADES UPS DEL DATACENTER. - INCLUYE RECAMBIO DE DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) BATERÍAS RITAR RT1290 DE 12V 9AH - DE GEL DE CICLO PROFUNDO. - DEBERÁ INCLUIR LOS ELEMENTOS/ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ___ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de invitación a participar del Proceso licitatorio.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- m) Ficha técnica de los insumos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de CUATRO (4) unidades UPS, y el recambio de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) baterías, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Informática.

2.- PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.

El inicio del servicio deberá prestarse en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de recibida la Orden de Compra, en la Dirección de Informática sito en Arturo Coronado N° 486.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El mantenimiento de las CUATRO (4) unidades UPS, deberá contar con las siguientes características:

- UPS Lyonn (mod ULT-10KVC1) de 10KVA con DIECISÉIS (16) baterías internas + Módulo externo con DIECISÉIS (16) baterías (mod BP 16WD1).
- UPS Lyonn (mod ULT-10KVC1) de 10KVA con DIECISÉIS (16) baterías internas + Módulo externo con DIECISÉIS (16) baterías (mod BP 16wD1).
- UPS Lyonn (mod UTLCONP -10K) de 10KVA con VEINTE (20) baterías internas + Módulo externo con OCHENTA (80) baterías (mod BP 20T4).
- UPS Lyonn (mod ULT-10KVT) de 10KVA con VEINTE (20) baterías internas + Módulo externo con OCHENTA (80) baterías (mod BP20T4).

Deberá incluir el recambio de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) baterías Ritar RT1290 de 12V 9AH - de gel de ciclo profundo.

Deberá incluir todos los elementos/accesorios necesarios para la puesta en marcha.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto adjudicado.

Faltas intermedias: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta del personal, insumos o materiales, y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del valor total adjudicado.

Faltas graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del presente, y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 14 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1027/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores que se encuentran en las instalaciones de los Edificios Municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", edificio "Adolfo Cano" y Escuela Experimental Municipal "Las Lengas", por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, CF ASCENSORES S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71662538-5, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00) a razón de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) valor mensual, de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 32.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma CF ASCENSORES S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71662538-5, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores que se encuentran en las instalaciones de los Edificios Municipales Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", edificio "Adolfo Cano" y Escuela Experimental Municipal "Las Lengas", por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar en el presente ejercicio la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000 y el saldo restante al Titular Presupuestario correspondiente en el ejercicio 2024.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-95-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 15 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 86/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) computadoras y DOS (2) monitores, destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos de Malvinas para la realización de las tareas administrativas del sector, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 70/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99, obrante en el adjunto 36.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 025/2023, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas mínimas de los insumos a adquirir, según obrante en el adjunto N° 6.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las propuestas presentada por las empresas: MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 439.800,00) y MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA C.U.I.T. N° 23-30566382-4, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Informática, mediante Informe N° 058/2023, Letra: MUN U.D.I, obrante en el adjunto 56.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas: MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 439.800,00) y MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA C.U.I.T. N° 23-30566382-4, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00), referente a la adquisición de DOS (2) computadoras y DOS (2) monitores, destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos de Malvinas para la realización de las tareas administrativas del sector, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 70/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99, obrante en el adjunto 36. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir los Órdenes de Compras correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 530.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Asuntos de Malvinas, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-96-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 15 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2211/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de producción artística y honorarios profesionales de los artistas que se presentaran en los ciclos teatrales denominados "VERANO TEATRAL", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 58/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que dicha repartición ha incorporado presupuesto de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL. C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL. C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), referente a la contratación del servicio de producción artística y honorarios profesionales de los artistas que se presentaran en los ciclos teatrales denominados "VERANO TEATRAL", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 58/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en el presente ejercicio la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-97-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 15 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1481/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de bolsas y carpetas con diseño institucional, para ser utilizadas por el área de Ceremonial y Protocolo, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 76/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 1 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$2.260.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de bolsas y carpetas con diseño institucional, para ser utilizadas por el área de Ceremonial y Protocolo, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 76/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 1 1, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$2.260.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1120000, y la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$1.610.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-98-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES
DOSCIENTOS SESENTA MIL
(\$ 2.260.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y CARPETAS CON
DISEÑO INSTITUCIONAL PARA SER UTILIZADAS
POR EL ÁREA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

__ DE __ DEL 2023 – __: __ HS

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00026/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1481- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/03/23

Apertura: 14/3/2023 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 76 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | CARPETA CARÁTULA A4. UNIDAD | | | |
| >> | QUINIENTAS (500) CARPETAS PARA HOJA A4 - IMPRESIÓN OFF-SET - COLORES: 4/4. - PAPEL: MATE DE 350 GRS. - FORMATO CERRADA: 230 X 310 MM. - 1 SOLAPA INFERIOR DE 70 MM CON CORTE PARA TARJETA. - TROQUELADAS Y PEGADAS. - LAMINADO EN POLIPROPILENO MATE FRENTE Y DORSO. (SE ADJUNTA DISEÑO INSTITUCIONAL) SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 500.00 | | |
| 2 | BOLSAS INSTITUCIONALES. PESOS | | | |
| >> | QUINIENTAS (500) BOLSAS 250X250 MM - IMPRESIÓN OFF-SET - COLORES: 4/0. - PAPEL: ILUSTRACIÓN DE 300 GRS. - FORMATO DESPLEGADA: 760 X 350 MM. - FORMATO ARMADA: 250 X 250 MM. - FUELLE: 120 MM. - TROQUELADAS Y PEGADAS. - CON MANIJAS DE CORDÓN NYLON NEGRO. - LAMINADAS MATE SOBRE PARTE EXTERNA (SE ADJUNTA DISEÑO INSTITUCIONAL) SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 500.00 | | |
| 3 | BOLSAS INSTITUCIONALES TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | QUINIENTAS (500) BOLSAS 245X340 MM - IMPRESIÓN OFF-SET - COLORES: 4/0. - PAPEL: ILUSTRACIÓN DE 300GRS. - FORMATO DESPLEGADA: 710 X 445 MM. - FORMATO ARMADA: 245 X 340 MM. | 500.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00026/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1481- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/03/23

Apertura: 14/3/2023 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 76 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| | - FUELLE: 100 MM. - TROQUELADAS Y PEGADAS. - CON MANIJAS DE CORDÓN NYLON NEGRO. - LAMINADAS MATE SOBRE PARTE EXTERNA. (SE ADJUNTA DISEÑO INSTITUCIONAL) SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.260.000,00)**

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ___ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de invitación a participar del Proceso licitatorio.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario. El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,*
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- Rescisión por su culpa.*
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- Apercibimiento.*
- Suspensión.*
- Inhabilitación.*



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------|----------|-------------|-----------------------|
| 1 | 500 | \$1.300,00 | \$650.000,00 |
| 2 | 500 | \$1.580,00 | \$790.000,00 |
| 3 | 500 | \$1.640,00 | \$820.000,00 |
| TOTAL | | | \$2.260.000,00 |



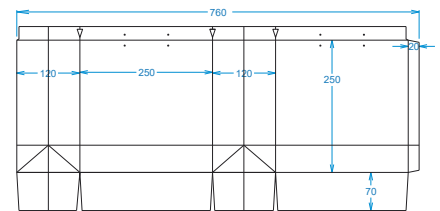
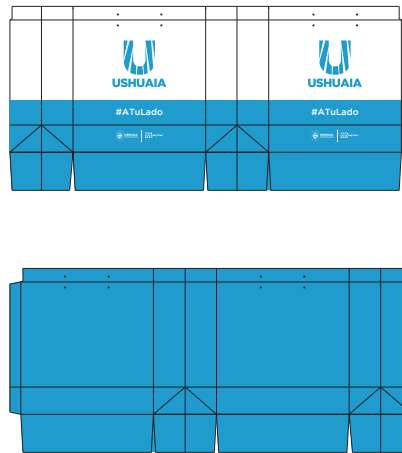
www.ushuaia.gob.ar
f @ v t



más
activa



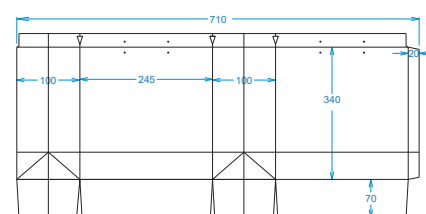
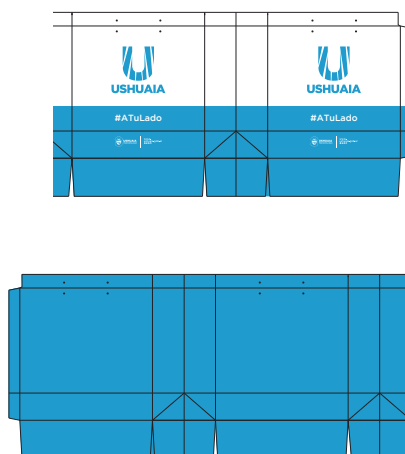
FOTO ILUSTRATIVA: DISEÑO FUERA DE ESCALA

**BOLSAS PAPEL**

- + Impresión OFF-SET. 1/4. Papel ilustración mate 300gms.
- + Laminado polipropileno mate.
- + Tamaño armada: 25 cm ancho x 25 cm de alto + 12 cm de fuelles.
- + Manijas cordón negro de nylon.
- + Logo "U" y leyendas de texto blanco, con laca sectorizada UV.
- + Escala 1:1.



FOTO ILUSTRATIVA: DISEÑO FUERA DE ESCALA



BOLSAS PAPEL

- + Impresión OFF-SET. 1/4. Papel ilustración mate 300gms.
- + Laminado polipropileno mate.
- + Tamaño armada: 24.5 cm ancho x 34 cm de alto + 10 cm de fuelles.
- + Manijas cordón negro de nylon.
- + Logo "U" y leyendas de texto blanco, con laca sectorizada UV.
- + Escala 1:1.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 15 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2208/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento urbano destinado a plazas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 24/2023, RAF 1110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$4.252.480,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de equipamiento urbano destinado a plazas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 24/2023, RAF 1110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$4.252.480,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$4.252.480,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-99-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y
DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
(\$ 4.252.480,00)

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
URBANO DESTINADO A DIFERENTES
PLAZAS DE LA CIUDAD”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2208- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:19

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 24 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | PÓRTICO TRIPLE MIXTO. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE PÓRTICO INTEGRADOR CON 2 HAMACAS DE CAUCHO SIMPLE Y 1 HAMACA DE CAUCHO BEBE. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: MEDIDAS APROX: LARGO 5,0 - ANCHO 2,5 - ALTO 2,60 MTS. TRAVESAÑO EN CAÑO DE 3" (PULGADAS) X 2 MM DE ESPESOR. PATAS EN CAÑO DE 2 1/2" (PULGADAS) X 2 MM DE ESPESOR. NUDOS DE ACOPLA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO REFORZADO. BULONERÍA ANTI-VANDÁLICA. PREPARADO PARA AMURAR A 30 CM. CARACTERÍSTICAS PINTURA: PINTURA POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO TEMPERATURA DE ADICIÓN AL MATERIAL 2000 C. RESISTENTE A UNA TEMPERATURA DE HASTA 7000 C. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. | 4.00 | | |
| 2 | MANGRULLO CON PORTICO. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE MANGRULLO CON PÓRTICO CON DOS HAMACAS, ESCALERA CURVA, SALIDA A BAJADA POR TOBOGAN Y BAJADA DE BOMBERO. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS: MEDIAS APROX: LARGO 4,90 - ANCHO 4,50 - ALTO 3,00 MTS. ESTRUCTURA PRINCIPAL EN CAÑO DE 3 PULGADAS POR 2 MM DE ESPESOR. PISO DE CHAPA PERFORADA POR LÁSER, ANTIDESLIZANTE. PINTURA MICROTTEXTURADA (ANTIDESLIZANTE) EN PISO. TOBOGÁN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON PROTECCIÓN UV. PÓRTICO DOBLE CONFORMADO POR: - TRAVESAÑO EN CAÑO DE 3" (PULGADAS) X 2 MM DE ESPESOR. - PATAS EN CAÑO DE 2 1/2" (PULGADAS) X 2 MM DE ESPESOR. - NUDOS DE ACOPLA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO REFORZADO. - 2 HAMACAS DE CAUCHO ANTI-VANDALICAS. BULONERÍA ANTI-VANDÁLICA. PREPARADO PARA EMPOTRAR A 20 CM. CARACTERÍSTICAS PINTURA: PINTURA POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2208- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:19

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 24 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | TEMPERATURA DE ADICIÓN AL MATERIAL 2000 C. RESISTENTE A UNA TEMPERATURA DE HASTA 7000 C. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. | | | |
| 3 | TOBOGÁN CON PLATAFORMA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TOBOGAN CON PLATAFORMA DE 1.80 MTS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: MEDIDAS APROX: ANCHO 3,00 - ALTO 2,20 MTS. ALTURA DE PLATAFORMA 1,8 MTS. ESTRUCTURA PRINCIPAL EN CAÑO DE 3 PULGADAS. BULONERÍA ANTI-VANDÁLICA. TOBOGAN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON PROTECCIÓN UV. PREPARADO PARA AMURAR A 20 CM. CARACTERÍSTICAS PINTURA: PINTURA POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO TEMPERATURA DE ADICIÓN AL MATERIAL 2000 C. RESISTENTE A UNA TEMPERATURA DE HASTA 7000 C. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. | 4.00 | | |
| 4 | CALESITA TROMPO. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CALESITA TIPO TROMPO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: MEDIDAS APROX: DIÁMETRO 1,30 - ALTO 1,10 MTS. ESTRUCTURA PRINCIPAL EN CAÑO DE 1 1/2 Y 2 PULGADAS POR 2MM DE ESPESOR. PISO EN CHAPA PERFORADA POR LÁSER, ANTIDESLIZANTE. PINTURA MICROTTEXTURADA EN PISO (ANTIDESLIZANTE). BULONERÍA ANTI-VANDÁLICA. OPCIONAL: 1-CON BASE PARA AMURAR 2-CON BASE FLOTANTE CARACTERÍSTICAS PINTURA: PINTURA POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO TEMPERATURA DE ADICIÓN AL MATERIAL 2000 C. RESISTENTE A UNA TEMPERATURA DE HASTA 7000 C. | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2208- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:19

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 24 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. | | | |
| 5 | BANCO DE METAL Y MADERA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE BANCO PARA USO PÚBLICO CON RESPALDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: PATAS METÁLICAS EN CHAPA DE 6,35 MM DE ESPESOR CORTADAS CON LÁSER. ASIENTO Y RESPALDO EN MADERA GUATAMBÙ DE 2" X 2" CEPILLADA, CON BORDES REDONDEADOS. MADERAS CON 2 CAPAS DE IMPREGNANTE. MEDIDAS DE BANCO: 1,50 MTS. ÍNTegramENTE FABRICADO EN CHAPA CORTADA CON LÁSER. PREPARADO PARA FIJAR A BASE DE CEMENTO. CARACTERÍSTICAS PINTURA PINTURA POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO. TEMPERATURA DE ADICIÓN AL MATERIAL 2000 C. RESISTENTE A UNA TEMPERATURA DE HASTA 700° C. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. | 8.00 | | |
| 6 | CESTO METÁLICO CON TAPA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CESTO METÁLICO SIMPLE CON TAPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: MEDIDAS DE CUBETA: DIÁMETRO 0,35 - ALTO 0,50 MTS. ESTRUCTURA PRINCIPAL EN CAÑO DE 3 PULGADAS. CUBETA EN CHAPA CORTADA CON LASER. TAPA SUPERIOR EN CHAPA DE 3,2 MM DE ESPESOR. PREPARADO PARA AMURAR A 20 CM. CARACTERÍSTICAS PINTURA: PINTURA POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO. TEMPERATURA DE ADICIÓN AL MATERIAL 2000 C. RESISTENTE A UNA TEMPERATURA DE HASTA 7000 C. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. | 4.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2208- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:19

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 24 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | 50% ANTICIPADO CONTRA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE CAUCIÓN Y 50% RESTANDE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE RECIBIDA LA MERCADERÍA, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR. PAZ N° 550 - 2901608070 |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DE LA FIRMA ADJUDICATARIA |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.252.480,00), en un todo de acuerdo a los valores unitarios consignados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, en aquellos casos que la firma oferente se encuentre radicada en la ciudad de Ushuaia. Para los casos de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar a la oferta habilitación comercial expedida por la autoridad de aplicación que corresponda a la jurisdicción de radicación.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Fichas técnicas de los productos ofrecidos.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de equipamiento urbano destinado a plazas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- PLAZO DE ENTREGA:

La totalidad de los bienes a proveer deberán ser recepcionados en un plazo no mayor a los VEINTE (20) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán recepcionados en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en la calle Gobernador Paz N° 550 de la ciudad de Ushuaia.

4.- TRASLADO:

La logística y costos del traslado de los bienes desde el lugar de origen hasta la ciudad de Ushuaia, deberán ser afrontados por la firma adjudicataria.

5.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| REGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|----------|--------------|-----------------------|
| 1 | 4 | \$180.200,00 | \$720.800,00 |
| 2 | 4 | \$388.920,00 | \$1.555.680,00 |
| 3 | 4 | \$166.470,00 | \$665.880,00 |
| 4 | 4 | \$109.600,00 | \$438.400,00 |
| 5 | 8 | \$84.150,00 | \$673.200,00 |
| 6 | 4 | \$49.630,00 | \$198.520,00 |
| TOTAL \$ | | | \$4.252.480,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 16 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 13034/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. Y F. N° 32/2023, se autorizó el incremento por el VEINTE (20%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 28/2022, a favor de la firma CF ASCENSORES S.A.S. CUIT N° 30-71662538-5, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de ascensores destinados a los edificios municipales Polo Deportivo Andorra, Adolfo Cano y Escuela Experimental Las Lengas, por el término de DOS (2) meses y DOCE (12) días y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Mantenimiento de Edificios Municipales mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 que obra en el presente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 48/2023.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el importe total en letras de la mencionada contratación.

Que en consecuencia, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el tercer considerando de la Resolución S.S.E. Y F. N° 32/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, la Dirección de Mantenimiento Edificios Municipales, ha solicitado el incremento del VEINTE (20%) por ciento sobre la Orden de Compra antes mencionada, ascendiendo a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440,00), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. Y F. N° 32/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento por el VEINTE (20%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 28/2022, a favor de la firma CF ASCENSORES S.A.S. CUIT N° 30-71662538-5, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de ascensores destinados a los edificios municipales Polo Deportivo Andorra, Adolfo Cano y Escuela Experimental Las Lengas, por el término de DOS (2) meses y DOCE (12) días y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Mantenimiento de Edificios Municipales mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 que obra en el presente.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.S.E. Y F. N° 32/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-100-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 16 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 60/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de acceso satelital destinado a DOS (2) GPS Garmin, por el termino de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa CESAR GUSTAVO LLANES, C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 481.200,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 24 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CESAR GUSTAVO LLANES, C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 481.200,00), por la contratación del servicio de acceso satelital destinado a DOS (2) GPS Garmin, por el termino de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 481.200,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-101-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 17 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1796/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de ploteo destinado a los vehículos pertenecientes a las distintas áreas municipales, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa CALDERON RICARDO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-27686045-4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 815.120,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 23 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CALDERON RICARDO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-27686045-4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 815.120,00), por la contratación del servicio de ploteo destinado a los vehículos pertenecientes a las distintas áreas municipales, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 815.120,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Calorificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-102-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 20 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1390/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S. E. Y F. N° 69/2023, se autorizó la contratación directa con la firma SAN MARTIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), por la adquisición de insumos que resultaron desiertos de la Contratación Directa N° 28/2023, los cuales serán destinados al armado de Kit's de Maternidad, en el marco a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5551, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 106/2023.

Que se incurrió en un error al momento de consignar el nombre del cargo titular presupuestario de la presente contratación.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.S. E. Y F. N° 69/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 21, Fondo de Salud". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-103-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 20 de marzo de 2023

VISTO: el Expediente N° 879/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TRES (3) discos para backup, destinados a la Dirección de Informática para respaldo de maquinas virtuales y datos sensibles para esta Municipalidad, la realización de las tareas administrativas del sector, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición perteneciente a la Secretaria Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 36/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 1.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 009/2023, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según obrante en el adjunto N° 6.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa, CESAR GUSTAVO LLANES C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRES MIL QUINIENTOS (\$1.003.500,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Informática, obrante en el adjunto 41.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4976 Anexo III del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1962/15 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/16 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CESAR GUSTAVO LLANES C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRES MIL QUINIENTOS (\$1.003.500,00), referente a la adquisición de TRES (3) discos para backup, destinados a la Dirección de Informática para respaldo de maquinas virtuales y datos sensibles para esta Municipalidad, la realización de las tareas administrativas del sector, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición perteneciente a la Secretaria Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 36/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 1. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRES MIL QUINIENTOS (\$1.003.500,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria de Evaluación de Gestión, Financiamiento 34, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-104-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 21 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2047/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos varios que serán necesarios para la reparación en playones y espacios públicos, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Administración de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 23/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el adjunto 5.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 1.520.861,68), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 20.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 1.520.861,68), referente a la adquisición de insumos varios que serán necesarios para la reparación en playones y espacios públicos, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Administración de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 23/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el adjunto 5. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 1.520.861,68), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-105-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 21 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2004/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de impresión de gráfica destinado a la muestra histórica del Crucero ARA General Belgrano, conforme a lo requerido por la Secretaría de Asunto de Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 97/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa PIANTONI CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 14 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PIANTONI CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00), por la contratación del servicio de impresión de gráfica destinado a la muestra histórica del Crucero ARA General Belgrano, conforme a lo requerido por la Secretaría de Asunto de Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 97/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Asunto de Malvinas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-106-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 21 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2304/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio para la realización de los servicios completos correspondiente a DOCE (12) cuatriciclos marca Polaris Sportman , pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por la Coordinación de Administración de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 25/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99 que se encuentra en el presente.

Que la mencionada repartición, ha incorporado cotización de la firma LOY, GUILLERMO GINO, C.U.I.T. N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.038.000,00), por ser esta representante oficial de la marca, de acuerdo al certificado de representación obrante en el adjunto N° 4.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LOY, GUILLERMO GINO, C.U.I.T. N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.038.000,00), por la contratación del servicio para la realización de los servicios completos correspondiente a DOCE (12) cuatriciclos marca Polaris Sportman , pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por la Coordinación de Administración de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 25/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.038.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Publica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-107-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 21 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2504/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Intendente Municipal, Dn. VUOTO, Walter, D.N.I. N° 29.883.767, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 110/2023, RAF 310, C.JU.o 3 1 1 que se encuentra adjunto en el presente.

Que la mencionada repartición, incorporó cotización correspondiente a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-7162774-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 176.858,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-7162774-1, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 176.858,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Intendente Municipal, Dn. VUOTO, Walter, D.N.I. N° 29.883.767, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 110/2023, RAF 310, C.JU.o 3 1 1 que se encuentra adjunto en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 176.858,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-108-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 21 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1818/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de SEIS (6) calefactores eléctricos que serán destinados al Edificio Anexo Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante Nota de Pedido N° 41/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 9.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa TOBARES SANCHAEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$1.121.400,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 29.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma TOBARES SANCHAEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$1.121.400,00), referente a la adquisición de SEIS (6) calefactores eléctricos que serán destinados al Edificio Anexo Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante Nota de Pedido N° 41/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 9. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$1.121.400,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sociales, Clasificación Económica 2140000. Financiamiento 21 Fondos de Salud.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-109-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 21 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2480/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición OCHO (8) pasajes aéreos destinados al artista nacional "PAZ MARTÍNEZ" y su conjunto musical, quienes se presentaran en el marco de la Fiesta por la Elección de la Reina del Adulto Mayor, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 68/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$941.891,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$941.891,00), por la adquisición OCHO (8) pasajes aéreos destinados al artista nacional "PAZ MARTÍNEZ" y su conjunto musical, quienes se presentaran en el marco de la Fiesta por la Elección de la Reina del Adulto Mayor, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 68/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 941.891,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-110-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 22 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1574/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio y provisión de TRESCIENTAS (300) remeras, que serán destinadas para la maratón denominada "Carrera por Nuestra Integridad Territorial Malvinas" la cual se llevara a cabo en conjunto con el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 90/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99, obrante en el adjunto 22.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, VEGA DEMIAN MAURO C.U.I.T. N° 20-26769142-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.197.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 40.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma VEGA DEMIAN MAURO C.U.I.T. N° 20-26769142-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.197.000,00), referente a la contratación por el servicio y provisión de TRESCIENTAS (300) remeras, que serán destinadas para la maratón denominada "Carrera por Nuestra Integridad Territorial Malvinas", la cual se llevara a cabo en conjunto con el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 90/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99, obrante en el adjunto 22. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.197.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria Asuntos Malvinas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-111-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 22 de marzo de 2023

VISTO el expediente N° 2503/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Cobertura y Difusión Vuelta de Tierra del Fuego 2023", a llevarse a cabo entre los días veinticuatro (24) al veintiséis (26) de marzo de 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.480.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de de "Cobertura y Difusión Vuelta de Tierra del Fuego 2023", a llevarse a cabo entre los días veinticuatro (24) al veintiséis (26) de marzo de 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.480.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-112-2023**ANEXO I RESOL SSEYF-112-2023**

| Renglón | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---------|-------------------------|------------|--------------|
| 01 | FZ Medios S.A. | Radial | \$150.000,00 |
| 02 | Radio Fuego S.R.L. | Radial | \$200.000,00 |
| 03 | Granado Patricia | Internet | \$100.000,00 |
| 04 | Almonacid Oyarzo Víctor | Internet | \$150.000,00 |
| 05 | Publicando S.A.S | Televisivo | \$200.000,00 |

| | | | |
|-------|-------------------------|------------|----------------|
| 06 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$200.000,00 |
| 07 | Kayen Publicidad S.R.L. | Internet | \$200.000,00 |
| 08 | Tauro Hugo | Radial | \$150.000,00 |
| 09 | Maidana Agustín | Televisivo | \$130.000,00 |
| TOTAL | | | \$1.480.000,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 22 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2494/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led y backline, destinado al evento denominado "Elección Provincial de la Reina del Adulto Mayor" a realizarse en las instalaciones Microestadio "PIONEROS FUEGUINOS" – Gimnasio José "Cochocho" Vargas, el día 15 de Abril del 2023, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 69/2023, RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.850.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led y backline, destinado al evento denominado "Elección Provincial de la Reina del Adulto Mayor" a realizarse en las instalaciones Microestadio "PIONEROS FUEGUINOS" – Gimnasio José "Cochocho" Vargas, el día 15 de Abril del 2023, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 69/2023, RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.850.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.850.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-113-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$ 4.850.000,00)

**“SERVICIOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED Y
BACKLINE DESTINADOS A LA ELECCIÓN DE LA REINA
PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR, ORGANIZADA POR LA
S.P.S.S. y DD. y S. C. y E.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

__ DE __ DEL 2023 A LAS __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2494- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/03/23

Apertura: 21/3/2023 13:51

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 69 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y PANTALLA. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, PARA EL EVENTO ARTÍSTICO QUE SE LLEVARÁ ADELANTE EN EL MARCO DEL FESTEJO POR LA ELECCIÓN PROVINCIAL DE LA REINA DEL ADULTO MAYOR.</p> <p>DICHO SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE :</p> <p>-DÍA DEL EVENTO: 15/04/2023</p> <p>-LUGAR: MICROESTADIO PIONEROS FUEGUINOS GIMNASIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS</p> <p>-EL SERVICIO REQUERIDO DEBE CONTEMPLAR LA MUSICALIZACIÓN DEL EVENTO, MICRÓFONOS PARA LOCUTORES, OPERADORES DE PANTALLAS LED Y ASISTENCIA EN ESCENARIO.</p> <p>-SERVICIO DE SONIDO:</p> <p>SISTEMA DE P.A.: EAW, MEYER, JBL O SIMILAR.</p> <p>CONSOLA DIGITAL: TIPO CALIDAD ÚNICAMENTE: YAMAHA CL5, YAMAHA QL5, YAMAHA M7.</p> <p>SIETE (7) MONITORES DE PISO MEYER/EAW/JBL O SIMIL DE 15" Y 2"</p> <p>MICRÓFONOS.</p> <p>VOZ PRINCIPAL: SHURE BETA 58 INALÁMBRICO Y 1 SHURE SM 58 DE CABLE.(SPARE)</p> <p>CORO GUITARRISTA: UN (1) MICRÓFONO SHURE SM 58 BETA DE CABLE.</p> <p>SET DE MICRÓFONOS SHURE PARA BATERÍA Y VOCES: TRECE (13) EN TOTAL</p> <p>SET DE DIRECT BOX: DIEZ (10) EN TOTAL</p> <p>ENVÍOS:</p> <p>1 LEAD 2 MONITORES (PAZ MARTINEZ)</p> <p>2 KEY 1</p> <p>3 GUITARRA 1</p> <p>4 PERCUSIÓN</p> <p>5 BATERÍA</p> <p>6 ACORDEÓN</p> <p>7 SIDE FILL (ACTIVOS DE 3 VÍAS).</p> <p>7 MEZCLAS INDEPENDIENTES.</p> <p>TOTAL 7 MONITORES</p> | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2494- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/03/23

Apertura: 21/3/2023 13:51

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 69 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 08 | REV | | | |
| | "LISTA DE CANALES: | | | |
| | 1- BOMBO (BS DRUM) | | | |
| | 2- TAMBOR (SNARE) | | | |
| | 3 - HI HAT | | | |
| | 4- TOM 1 | | | |
| | 5- TOM 2 | | | |
| | 6- TOM 3TC "2- TAMBOR (SNARE) " | | | |
| | 7- OH LTC "6- OH L" | | | |
| | 8- OH RTC "7- OH R" | | | |
| | 9,10,11, 12,13- PERCUSIÓN | | | |
| | 14- PIANO DIGITAL KEY L (DIRECT BOX)TC "11-PIANO KEY L" | | | |
| | 15- PIANO DIGITAL KEY R (DIRECT BOX)TC "12- PIANO KEY R"TC | | | |
| | "" | | | |
| | 16, 17- GUITARRA 1 (2 DIRECT BOX AL LADO DEL PIANO). | | | |
| | 18-VOZ PAZ MARTINEZ MICRÓFONO SHURE SM BETA 58 INALÁMBRICO, | | | |
| | (ÚNICAMENTE ESTE MODELO). | | | |
| | 19-MICRÓFONO SHURE SM 58 INALAMBRICO (CORO GUITARRISTA). | | | |
| | 20- MICRÓFONO SHURE SM 58 (SPARE PARA PAZ MARTINEZ). | | | |
| | 21 -MICRÓFONO SHURE SM 58 (SPARE PARA CORO GUITARRISTA). | | | |
| | 22- GUITARRA PAZ (OPCIONAL) | | | |
| | 23- CLICK (ENVIADO POR GUITARRISTA DESDE EL ESCENARIO) | | | |
| | 24- BAJO (PISTA ENVIADA POR GUITARRISTA DESDE EL ESCENARIO) | | | |
| | 25, 26 - MULTITRACK STEREO (PISTAS ENVIADAS POR GUITARRISTA | | | |
| | DESDE EL ESCENARIO). | | | |
| | 27,28 ACORDEÓN | | | |
| | -SERVICIO DE ILUMINACIÓN: | | | |
| | 4 - MINI BRUT | | | |
| | 6 - ELIPSOIDALES | | | |
| | 24 - NEBULA 6 | | | |
| | 12 - BEAM | | | |
| | 8 - PAR MIL | | | |
| | 2 - MÁQUINAS DE NIEBLA | | | |
| | 2 - SEGUIDORES HMI 1200 | | | |
| | -SERVICIO DE PANTALLA LED: | | | |
| | PANTALLA DE LED P.6 O MEJOR RESOLUCIÓN CON FORMATO 16:9 | | | |
| | (TIPO CINE) PARA EMITIR LAS VISUALES CORRESPONDIENTES AL | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2494- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/03/23

Apertura: 21/3/2023 13:51

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 69 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | <p>SHOW DEL ARTISTA (SITUADA AL CENTRO DEL ESCENARIO, DETRÁS DE LOS MÚSICOS) Y DOS PANTALLAS LATERALES PARA EMITIR POR CIRCUITO CERRADO LAS IMÁGENES DE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SCYE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.</p> | | | |
| 2 | SERVICIO DE BACKLINE PARA ESPECTÁCULOS. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BACKLINE PARA EL EVENTO ARTÍSTICO QUE SE LLEVARÁ ADELANTE EN EL MARCO DEL FESTEJO POR LA ELECCIÓN PROVINCIAL DE LA REINA DEL ADULTO MAYOR DICHO SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>-DIA DEL EVENTO: 15/04/2023</p> <p>-LUGAR: MICROESTADIO PIONEROS FUEGUINOS, GIMNASIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS</p> <p>-BACKLINE:</p> <p>UNA (1) BATERÍA COMPLETA CON PLATILLOS (BATERÍA DE PRIMERA MARCA DW, SONOR , YAMAHA CUSTOM), TAMBOR Y BANQUETA.</p> <p>UN (1) PIANO DIGITAL (TECLADO) DE TECLAS PESADAS TIPO YAMAHA MONTAGE O MOTIF CON SUS RESPECTIVOS PEDALES, SOPORTE Y BANQUETA (CONSULTAR OPCIONES DE MODELOS CON PRODUCCIÓN DE PAZ).</p> <p>UN (1) SOPORTE DE GUITARRA ELÉCTRICA.</p> <p>PANELES ACÚSTICOS DE ACRÍLICO PARA BATERÍA (DE 2M DE ALTURA)</p> <p>PERCUSIÓN: QUINTO , TUMBADORA BONGO MARCA LP, GALAXY O MATADOR, BANQUETA DE BATERÍA Y 1 PIE RECTO PARA BARCHIME.</p> <p>DOS (2) ATRILES PARA PARTITURAS.</p> <p>DOS (2) SOPORTES (TIPO MESITA) PARA NOTEBOOKS</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.</p> | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2494- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/03/23

Apertura: 21/3/2023 13:51

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 69 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | SERVICIO: A REQUERIMIENTO DEL ÁREA SOLICITANTE PARA EL EVENTO DE FECHA 15/04/2023. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE PARA EL EVENTO A REALIZARSE EN EL MICROESTADIO PIONEROS FUEGUINOS GIMNASIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.850.000,00), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen. En caso de corresponder.

- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- k) A.R.T. del personal a afectar.
- l) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- m) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led y backline, destinado al evento denominado “Elección de la Reina Provincial del Adulto Mayor” a realizarse en las instalaciones Microestadio “PIONEROS FUEGUINOS” – Gimnasio José “Cochocho” Vargas, el día 15 de Abril del 2023.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio requerido en el Renglón N° 1 debe contemplar la musicalización del evento, micrófonos para locutores, operadores de pantallas Led y asistencia en escenario .

CONDICIONES GENERALES:

TECNICA: consideraciones de escenario de actuación, sistemas de sonido, luces, pantalla, circuito cerrado y backline.

Si bien el Artista se traslada para este venue en particular con su operador de sonido, es necesario que la empresa que provee la técnica cuente con los asistentes necesarios para el montaje apropiado de escenario, puesta y operador de luces, sonido, pantalla y circuito cerrado con el fin de lograr el normal desarrollo de la presentación del Artista.

SONIDO.

El armado de escenario y la prueba de sonido se realizarán antes del show, salvo cuando la infraestructura del show requiera mucha preparación, en ese caso se convendrá día y horario.

-SISTEMA DE P.A: EAW, MEYER, JBL o similar. La cantidad de cajas y potencias será acorde al lugar y cantidad de espectadores.

-SISTEMA DE SONIDO.

- Si es consola digital: Tres (3) opciones únicamente: YAMAHA CL5, Yamaha QL5, Yamaha M7.
- Siete (7) monitores de piso meyer/eaw/jbl o simil de 15” y 2”

-MICRÓFONOS.

- Para Paz Martinez : shure beta 58 inalámbrico y 1 shure sm 58 de cable.(spare)
- Coro guitarrista Un (1) micrófono shure sm 58 BETA de cable.
- SET de Micrófonos SHURE para Batería y voces 13(en TOTAL) SET de direct box 10 (enTOTAL)

-ENVÍOS.

- LEAD 2 monitores (PAZ MARTINEZ)



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Key 1
- Guitarra 1
- Percusión
- Batería
- Acordeón
- Side Fill (activos de 3 vías). 7 mezclas independientes.

Total 7 monitores

08 rev

LISTA DE CANALES.

- 1 Bombo (Bs drum)
- 2 Tambor (snare)
- 3 hi hat
- 4 tom 1
- 5 tom 2
- 6 tom 3 TC "2- Tambor (snare) "
- 7 OH LTC "6- OH L"
- 8 OH RTC "7- OH R"
- 9,10,11, 12,13- Percusión
- 14 Piano Digital Key L (direct box)TC "11-Piano Key L"
- 15 Piano digital Key R (direct box)TC "12- Piano Key R"TC ""
- 16, 17- Guitarra 1 (2 direct box al lado del Piano).
- 18 VOZ PAZ MARTINEZ Micrófono Shure SM Beta 58 inalámbrico, (únicamente este modelo).
- 19 Micrófono Shure SM 58 inalámbrico (coro Guitarrista).
- 20 Micrófono shure sm 58 (spare para Paz Martinez).
- 21 Micrófono shure sm 58 (spare para coro guitarrista).
- 22 Guitarra Paz (opcional)
- 23 CLICK (enviado por guitarrista desde el escenario)
- 24 Bajo (pista enviada por guitarrista desde el escenario)
- 25, 26 Multitrack stereo (pistas enviadas por guitarrista desde el escenario).
- 27,28 Acordeón.

LUCES.

Este ítem se ajustará de acuerdo a las dimensiones de cada venue en particular.

- 4 - MINI BRUT
- 6 - ELIPSOIDALES
- 24 - NEBULA 6
- 12 - BEAM
- 8 - PAR MIL



- 2 - MÁQUINAS DE NIEBLA
- 2 - SEGUIDORES HMI 1200

Este ítem Se ajustará de acuerdo a las medidas y tipo de escenario. Se deberá consultar con la producción del Artista. Proveer operador de iluminación con sus respectivos asistentes de escenario.

PANTALLA LED Y CIRCUITO CERRADO.

Proveer pantalla de Led P.6 o mejor resolución con formato 16:9 (tipo cine) para emitir las visuales correspondientes al Show del Artista (situada al centro del escenario, detrás de los músicos) y dos pantallas laterales para emitir por circuito cerrado las imágenes de la presentación del Artista. Las dimensiones pueden variar de acuerdo a las características de cada venue en particular. Nota: El escalador de la pantalla central de led para los visuales del Artista debe estar ubicado en el escenario exactamente donde está situado el Guitarrista, quien es la persona encargada de enviar la señal vía cable HDMI. Con respecto a los detalles y especificaciones, por favor consultar con la producción del ARTISTA.

Con respecto a este ítem, se solicita proveer dos mesas pequeñas o stands para ubicar 2 notebooks y periféricos para la emisión de dichos visuales.

El armado de escenario y la prueba de sonido se realizarán antes del show, salvo cuando la infraestructura del show requiera mucha preparación, en ese caso se convendrá día y horario.

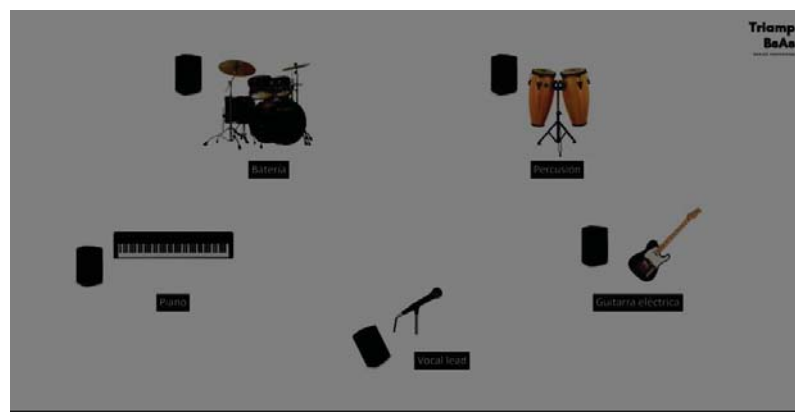
NOTA:

Proveer 2 tarimas:

-Para batería: (Medidas de 2.5 mts. X 2.5 mts X 60 cms. de altura)

-Para percusión (medidas 2.00 mx2.00 mts.)

PLANTA DE ESCENARIO.





Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

BACKLINE.

- Una (1) batería completa con platillos (batería de primera marca DW, Sonor , Yamaha Custom), tambor y banqueta.
- Un (1) piano digital (teclado) de teclas pesadas Tipo Yamaha Montage o Motif con sus respectivos pedales, soporte y banqueta (consultar opciones de modelos con producción de Paz).
- Un (1) soporte de Guitarra eléctrica.
- Paneles acústicos de acrílico para batería (de 2m de altura)
- Percusión: Quinto , tumbadora bongo marca LP, Galaxy o Matador, Banqueta de batería y 1 pie recto para barchime.
- Dos (2) atriles para partituras.
- Dos (2) soportes (tipo mesita) para notebooks

3.- PLAZOS DE PRESTACIÓN.

El servicio deberá ser prestado el día 15 de abril del corriente año y el horario será pautado por la Dirección de Producción Artística, teniendo en cuenta armado, pruebas de sonido y horarios del evento.

4.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para la prestación, como así también proveerles de los elementos de protección necesarios para tal caso.

5.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto adjudicado.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta del personal, insumos o materiales, y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del presente, y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado y ameritará la rescisión del contrato de servicio.

6.- CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS.

La certificación del servicio a prestarse estará a cargo de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° _____/2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO |
|-----------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | 1 | \$3.900.000,00 |
| 2 | 1 | \$950.000,00 |
| TOTAL \$ | | \$4.850.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 22 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2527/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Director de Transporte Unidad Intendencia, BOTTE, Ernesto Fabian, D.N.I. N° 26.580.940, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss. U. I. N° 4/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 112/2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 98.741,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 98.741,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Director de Transporte Unidad Intendencia, BOTTE, Ernesto Fabian, D.N.I. N° 26.580.940, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss. U. I. N° 4/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 112/2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 98.741,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-114-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 23 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1811/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos y contratación del servicio de alquiler de sanitarios químicos, que serán destinados a la ceremonia a realizarse en conmemoración al 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, conforme a lo requerido por la Secretaría de Asuntos de Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 95/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por la empresas: SORO ROMINA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00) y GUALDESI HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 449.979,30), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 28 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SORO ROMINA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00) y GUALDESI HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 449.979,30), por la adquisición de insumos y contratación del servicio de alquiler de sanitarios químicos, que serán destinados a la ceremonia a realizarse en conmemoración al 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, conforme a lo requerido por la Secretaría de Asuntos de Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 95/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 449.979,30), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00), Clasificación Económica 1130000, ambos al cargo titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Calorificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-115-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 23 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1463/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos varios de librería para las tareas indispensables para el desarrollo de la Escribanía General de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 71/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 2, obrante en el adjunto 14.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las ofertas presentada por las empresas: GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 73.120,00) y LEANDRO ALONSO., C.U.I.T. N.º 20-24755477-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 220.705,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según los adjuntos Nros. 33 Y 35.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 73.120,00) y LEANDRO ALONSO., C.U.I.T. N.º 20-24755477-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 220.705,00), referente a la adquisición de insumos varios de librería para las tareas indispensables para el desarrollo de la Escribanía General de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 71/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 2, obrante en el adjunto 14. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, con cargo al Titular Presupuestario Escribanía General, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-116-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 23 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2547/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. OBLIGADO MARCELA, DNI N° F5.898.419 y al Sr. MURRAY MIGUEL VALENTIN, DNI N° M4.530.400, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes fueron invitados por el Sr. Intendente Municipal a participar de los eventos a llevarse a cabo por el 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 116 /2023, RAF 310, C.J.U.o 3 1 1 que se encuentra adjunto en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización correspondiente a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-7162774-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 40/100 (\$ 175.909,40), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-7162774-1, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 40/100 (\$ 175.909,40), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. OBLIGADO MARCELA, DNI N° F5.898.419 y al Sr. MURRAY MIGUEL VALENTIN, DNI N° M4.530.400, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes fueron invitados por el Sr. Intendente Municipal a participar de los eventos a llevarse a cabo por el 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 116/2023, RAF 310, C.J.U.o 3 1 1 que se encuentra adjunto en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 40/100 (\$ 175.909,40), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-117-2023

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2611/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición CUATRO (8) pasajes aéreos destinados al Sr. CONDE PABLO GUILLERMO, DNI N° 23.291.555, el Sr. JUAN LIMA FERNANDO ENRIQUE, DNI N° 20.005.503, la Sra. GONCALVES MAUTONE INES, Nro. DE IDENTIDAD 2.968.398-4 y la Sra. DE LUCA GRACIELA PATRICIA, DNI N° 17.817.368, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaran como jurados en el evento denominado "Festival de Cine del Fin del Mundo", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 80/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 365.554,71), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 365.554,71), por la adquisición CUATRO (8) pasajes aéreos destinados al Sr. CONDE PABLO GUILLERMO, DNI N° 23.291.555, el Sr. JUAN LIMA FERNANDO ENRIQUE, DNI N° 20.005.503, la Sra. GONCALVES MAUTONE INES, Nro. DE IDENTIDAD 2.968.398-4 y la Sra. DE LUCA GRACIELA PATRICIA, DNI N° 17.817.368, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaran como jurados en el evento denominado "Festival de Cine del Fin del Mundo", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 80/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 365.554,71), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-118-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 132/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de QUINIENTOS (500) talonarios de actas de inspección destinados a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$783.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 25 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$783.000,00), por la adquisición de QUINIENTOS (500) talonarios de actas de inspección destinados a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$783.000,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Calorificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-119-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de marzo de 2023

VISTO el expediente N° 2661/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión de actividades 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, a llevarse a cabo entre los días uno (01) al tres (03) de abril de 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión de actividades 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas", a llevarse a cabo entre los días uno (01) al tres (03) de abril de 2023 con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-120-2023

Anexo I RESOL SSEYF-120-2023

| Renglón | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---------|-------------|---------|---------------|
| 01 | FAGON S.R.L | Gráfica | \$ 300.000,00 |

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|-------------------|------------------------|
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 02 | PUBLICANDO S.A.S | Televisivo | \$ 300.000,00 |
| 03 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 300.000,00 |
| 04 | TAURO, Hugo | Radial | \$ 100.000,00 |
| 05 | ROMERO SORIA, Gina Malena | Internet | \$ 200.000,00 |
| 06 | MALLEMACI, Jorge | Internet | \$ 150.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 1.550.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2592/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de obsequios para ser otorgados a fonoaudiólogos, ceremonialistas, aduaneros y periodistas en su día, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia mediante Nota de Pedido N° 120/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 1 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.275.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de obsequios para ser otorgados a fonoaudiólogos, ceremonialistas, aduaneros y periodistas en su día, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia mediante Nota de Pedido N° 120/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 1 1, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.275.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.275.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-121-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
(\$ 2.275.000,00)

“ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DESTINADOS A
FONOAUDIÓLOGOS, CEREMONIALISTAS, ADUANEROS Y
PERIODISTAS EN SU DÍA” .

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00031/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2592- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/03/23

Apertura: 27/3/2023 13:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 120 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE CEREMONIAL. PESOS | | | |
| >> | BOTELLA DE ALUMINIO PERSONALIZADA (CON LOGO INSTITUCIONAL) DE 650CC 25,9CM DE ALTO Y 7,3CM DE DIÁMETRO CON BANDA DE SILICONA COLGANTE Y TAPA A ROSCA. PLAZO MAXIMO DE ENTREGA: 09 DE MAYO DE 2023. EL DISEÑO SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SER EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARIA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 500.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.275.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550,00) por unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recibirá un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de obsequios para ser otorgados a fonoaudiólogos, ceremonialistas, aduaneros y periodistas en su día de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo previsto para la entrega de los insumos es el día NUEVE (9) de mayo del corriente año.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los insumos deberá coordinarse con el sector solicitante.

4.- CARACTERISTICAS MINIMAS.

Características específicas de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Compra.

5.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La certificación de la recepción de los insumos estará a cargo de la Subsecretaría Unidad Intendencia, la que será encargada de efectuar los pagos correspondientes.

6.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2611/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 118/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 365.554,71), por la adquisición CUATRO (8) pasajes aéreos destinados al Sr. CONDE PABLO GUILLERMO, DNI N° 23.291.555, el Sr. JUAN LIMA FERNANDO ENRIQUE, DNI N° 20.005.503, la Sra. GONCALVES MAUTONE INES, Nro. DE IDENTIDAD 2.968.398-4 y la Sra. DE LUCA GRACIELA PATRICIA, DNI N° 17.817.368, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaran como jurados en el evento denominado "Festival de Cine del Fin del Mundo", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 80/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 177/2023.

Que se incurrió en un error al momento de detallar la cantidad de pasajes aéreos en números.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo, que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 118/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona la adquisición CUATRO (4) pasajes aéreos destinados al Sr. CONDE PABLO GUILLERMO, DNI N° 23.291.555, el Sr. JUAN LIMA FERNANDO ENRIQUE, DNI N° 20.005.503, la Sra. GONCALVES MAUTONE INES, Nro. DE IDENTIDAD 2.968.398-4 y la Sra. DE LUCA GRACIELA PATRICIA, DNI N° 17.817.368, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaran como jurados en el evento denominado "Festival de Cine del Fin del Mundo", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 80/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 118/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30- 71627741-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 365.554,71), por la adquisición CUATRO (4) pasajes aéreos destinados al Sr. CONDE PABLO GUILLERMO, DNI N° 23.291.555, el Sr. JUAN LIMA FERNANDO ENRIQUE, DNI N° 20.005.503, la Sra. GONCALVES MAUTONE INES, Nro. DE IDENTIDAD 2.968.398-4 y la Sra. DE LUCA GRACIELA PATRICIA, DNI N° 17.817.368, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaran como jurados en el evento denominado "Festival de Cine del Fin del Mundo", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 80/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-122-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2489/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de alquiler de hidroelevador, traslado de pasajeros, catering y viandas destinados al evento a desarrollarse en el marco de la Fiesta por la Elección de la Reina del Adulto Mayor, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 77/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: GALEAZZI, CLAUDIO CESAR, C.U.I.T. N° 23-13502895-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 123.200,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 22 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GALEAZZI, CLAUDIO CESAR, C.U.I.T. N° 23-13502895-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$123.200,00), por la contratación de los servicios de alquiler de hidroelevador, traslado de pasajeros, catering y viandas destinados al evento a desarrollarse en el marco de la Fiesta por la Elección de la Reina del Adulto Mayor, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 77/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 583.200,00), al cargo Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-123-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1619/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 91/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20- 27163346-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL (\$ 609.000,00), FUEGUINA SALUD S.A., C.U.I.T. N° 30-71214480-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), por la contratación de los servicios de alojamiento, racionamiento, servicio de emergencias médicas y la adquisición de viandas y agua, que serán destinados a la realización del evento en el marco del Programa "El Ritmo de mi Calle", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 130/2023, 131/2023, 132/2023 y 133/2023, respectivamente.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el valor adjudicado correspondiente a la firma FUEGUINA SALUD S.A., C.U.I.T. N° 30-71214480-3.

Que en consecuencia, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S. E. y F. N° 91/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346- 8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL (\$ 609.000,00), FUEGUINA SALUD S.A., C.U.I.T. N° 30-71214480-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 34.400,00), AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 59 y 60 por el sector solicitante". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S. E. y F. N° 91/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas: JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20- 27163346-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL (\$ 609.000,00), FUEGUINA SALUD S.A., C.U.I.T. N° 30-71214480-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 34.400,00), AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) y GASTRONOMIA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), por la contratación de los servicios de alojamiento, racionamiento, servicio de emergencias médicas y la adquisición de viandas y agua, que serán destinados a la realización del evento en el marco del Programa "El Ritmo de mi Calle", de acuerdo a lo requerido

por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedidos Nros. 50/2023, 51/2023, 52/2023, 53/2023 y 54/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-124-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 326/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados al acondicionamiento del espacio físico del salón de danza ubicado en el espacio Fagnano 486, perteneciente a los talleres Artísticos, de acuerdo a lo requerido por el Programa de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 47/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el adjunto 25.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la oferta presentada por la empresa PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 17/100 (\$ 7.309,17), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 52.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 17/100 (\$ 7.309,17), referente a la adquisición de insumos que serán destinados al acondicionamiento del espacio físico del salón de danza ubicado en el espacio Fagnano N° 486, perteneciente a los talleres Artísticos, de acuerdo a lo requerido por el Programa de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 47/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el adjunto 25. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 17/100 (\$ 7.309,17), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-125-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1390/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que resultaron desiertos de la Contratación Directa N° 28/2023, los cuales serán destinados al armado de Kit's de Maternidad, en el marco a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5551, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 34/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes la única propuesta presentada por la empresa SAN MARTIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 13 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma SAN MARTIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), por la adquisición de insumos que resultaron desiertos de la Contratación Directa N° 28/2023, los cuales serán destinados al armado de Kit's de Maternidad, en el marco a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5551, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 34/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 21, Fondo de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-126-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 940/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de OCHO (8) cubiertas que serán destinadas a los vehículos oficiales Ford Ranger, Dominio FVJ – 015 y Chevrolet Montana, Dominio AC 366 YC, pertenecientes a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el adjunto 19.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la oferta presentada por la empresa HUGO A. PEREZ., C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 481.284,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 40.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma HUGO A. PEREZ., C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 481.284,00), referente a la adquisición de OCHO (8) cubiertas que serán destinadas a los vehículos oficiales Ford Ranger, Dominio FVJ – 015 y Chevrolet Montana, Dominio AC 366 YC, pertenecientes a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el adjunto 19. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 481.284,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-127-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 30 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1654/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos varios de librería y artículos de limpieza destinados para las tareas indispensables para el desarrollo de las tareas administrativas, quirófano móvil y anexo Zoonosis de la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 32/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 53.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 38.600,00), LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 41.430,00) y SUCESIÓN DE RUBEN HORACIO BELLOFIORE C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 127.172,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según los adjuntos Nros.: 74 y 75 respectivamente.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 38.600,00), LEANDRO ALONSO., C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 41.430,00) y SUCESIÓN DE RUBEN HORACIO BELLOFIORE C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 127.172,00), referente a la adquisición de insumos varios de librería y artículos de limpieza destinados para las tareas indispensables para el desarrollo de las tareas administrativas, quirófano móvil y anexo Zoonosis de la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 32/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 53. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 207.202,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Financiamiento Fondo de Salud 21, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-128-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 30 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2486/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinados al artista nacional "Paz Martinez" y su conjunto musical, quienes se presentaran en el evento a desarrollarse en el marco de la Fiesta por la Elección de la Reina del Adulto Mayor, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa ARAKUR SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 826.625,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 24 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma ARAKUR SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 826.625,00), por la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinados al artista nacional "Paz Martinez" y su conjunto musical, quienes se presentaran en el evento a desarrollarse en el marco de la Fiesta por la Elección de la Reina del Adulto Mayor, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 826.625,00), al cargo Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-129-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 30 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2497/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de impresión de CUATRO MIL (4.000) cuadernillos, destinados a niños y niñas que realizan las actividades realizadas por Turismo Social y Concientización, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 109/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el adjunto 3.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la oferta presentada por la empresa HERNÁN NAVARRO C.U.I.T. N° 20-22847509-3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente obrante en el adjunto N° 26.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma HERNÁN NAVARRO C.U.I.T. N° 20-22847509-3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), referente a la contratación por el servicio de impresión de CUATRO MIL (4.000) cuadernillos, destinados a niños y niñas que realizan las actividades realizadas por Turismo Social y Concientización, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 109/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el adjunto 3. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Administración del Recurso Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-130-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 30 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2471/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de sonido e iluminación que será destinado a las actividades conmemorativas a llevarse a cabo en el marco del 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 76/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes la única propuesta presentada por la empresa MÓNICA PAULA CARZO, C.U.I.T. N° 27-25386240-3, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 23 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MÓNICA PAULA CARZO, C.U.I.T. N° 27-25386240-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000,00), por la contratación del servicio de sonido e iluminación que será destinado a las actividades conmemorativas a llevarse a cabo en el marco del 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 76/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Calorificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-131-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 30 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1390/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 69/2023 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 103/2023 se autorizo la contratación directa con la firma SAN MARTIN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 400.800,00), por la adquisición de insumos que resultaron desiertos de la Contratación Directa N° 28/2023, los cuales serán destinados al armado de Kit's de Maternidad, en el marco a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5551, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 34/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente..

Que, debido a un error involuntario, se emitió la Resolución S.S.E. y F. N° 69/2023 y la Resolución S.S.E. y F. N° 126/2023, autorizando la Contratación Directa.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 126/2023, a fin de regularizar la situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022, artículo 117° y 146° Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 126/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOL SSEYF-132-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 31 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1553/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$36.176.363,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de marzo de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$36.176.363,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-133-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-133-2023

| | FIRMA | TIPO | ABRIL |
|---|----------------------------|---------------|---------------|
| 1 | Ediam S.A. | Internet | \$ 833.170,00 |
| | | Gráfica | \$176.868,00 |
| 2 | Mater S.R.L. | Gráfica | \$445.315,00 |
| | | Internet | \$229.840,00 |
| 3 | Networking TDF SAS | Internet | \$307.500,00 |
| 4 | Hekatek S.R.L. | Internet | \$140.000,00 |
| 5 | Leila Gisele Rocamora | Internet | \$212.000,00 |
| 6 | Ifis Elke M. Gajardo Paine | Internet | \$60.000,00 |
| 7 | Gama Producciones S.R.L. | Televisivo | \$164.800,00 |
| | | Radial | \$164.800,00 |
| | | Internet | \$83.200,00 |
| 8 | Kayen Publicidad S.R.L. | Telemarketing | \$510.245,00 |
| | | Internet | \$584.271,00 |
| | | Radial | \$54.950,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| 9 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$113.900,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$88.400,00 |
| | | Radial | \$30.000,00 |
| | | Televisivo | \$30.000,00 |
| | | Radial | \$306.000,00 |

| | | | |
|----|--------------------------|------------|--------------|
| | | Radial | \$90.000,00 |
| | | Televisivo | \$88.400,00 |
| | | Televisivo | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$504.000,00 |
| | | Internet | \$155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$140.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$150.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$310.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$100.000,00 |
| 15 | PERI, Sebastián | Radial | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 16 | Inframedios 2030 S.R.L | Internet | \$35.000,00 |
| 17 | La Política On line S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 18 | Dapozo Susana Beatriz | Internet | \$200.000,00 |
| 19 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 20 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$65.000,00 |
| 21 | Pouso Fabián | Radial | \$187.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|--------------|
| 22 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$70.000,00 |
| 23 | Masdeu Carolina | Radial | \$130.000,00 |
| 24 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$100.000,00 |
| 25 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| 26 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$70.000,00 |
| 27 | ZentnerLavori Mauricio | Internet | \$130.000,00 |
| 28 | Lescano Norma Ramona | Gráfica | \$110.000,00 |
| 29 | Petit Augusto Luis | Radial | \$135.000,00 |
| 30 | Radio y Televisión Argentina S.E | Radial | \$30.000,00 |
| 31 | Hernández Lagos José | Radial | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$59.000,00 |
| 32 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$65.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| 33 | Cervantes S.A.S | Televisivo | \$370.000,00 |
| 34 | Sayar, Pablo | Internet | \$20.000,00 |
| 35 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 36 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$35.000,00 |
| 37 | Robelín Guillermo. | Internet | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$92.000,00 |
| 38 | Fagon S.R.L. | Gráfica | \$350.000,00 |
| | | Internet | \$270.000,00 |

| | | | |
|----|------------------------------|------------|--------------|
| 39 | Novillo Mariano | Internet | \$20.000,00 |
| 40 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$229.250,00 |
| | | Internet | \$138.250,00 |
| 41 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$70.000,00 |
| 42 | Radio Fuego S.R.L. | Radial | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 43 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$132.600,00 |
| 44 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$198.900,00 |
| | | Internet | \$132.600,00 |
| | | Internet | \$26.000,00 |
| 45 | Castro Franco Hernán | Internet | \$35.000,00 |
| 46 | S.C. Asociados S.R.L. | Radial | \$160.000,00 |
| 47 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$20.000,00 |
| 48 | Levaggi Francisco | Televisivo | \$144.500,00 |
| | | Televisivo | \$50.000,00 |
| 49 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$45.000,00 |
| 50 | Proyectos Trebel S.R.L. | Radial | \$140.000,00 |
| 51 | Cáceres, Sergio M. | Internet | \$50.000,00 |
| 52 | Ursino Alejandro Andrés | Internet | \$45.000,00 |
| 53 | Tiempo Fuego S.R.L. | Internet | \$183.800,00 |
| | | Gráfica | \$367.744,00 |
| 54 | LAMANA S.A.S | Internet | \$150.000,00 |
| 55 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$220.000,00 |
| | | Televisivo | \$220.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|--------------|
| 56 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$35.000,00 |
| 57 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$80.000,00 |
| 58 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$50.000,00 |
| 59 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$80.000,00 |
| | | Televisivo | \$80.000,00 |
| 60 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$60.000,00 |
| 61 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$100.000,00 |
| 62 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$60.000,00 |
| | | Televisivo | \$120.000,00 |
| | | Televisivo | 45.000,00 |
| | | Televisivo | \$60.000,00 |
| 63 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$45.000,00 |
| 64 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$50.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 65 | Infofueguina S.A.S. | Internet | \$300.000,00 |
| 66 | Password S.R.L. | Radial | \$172.380,00 |
| | | Internet | \$154.700,00 |
| 67 | Supercanal S.A. | Televisivo | \$252.000,00 |
| 68 | Carzo Mónica Paula | Televisivo | \$90.000,00 |
| 69 | Editorial La Página S.A. | Gráfica | \$550.000,00 |
| 70 | Núñez Damián | Radial | \$100.000,00 |
| 71 | Ejes S.A. | Internet | \$88.200,00 |

| | | | |
|----|---|----------|--------------|
| 72 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$90.000,00 |
| 73 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| 74 | D'Agostino Oscar | Radial | \$131.600,00 |
| 75 | Romero Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 76 | Vivas Córdoba Julieta Sabrina | Radial | \$40.000,00 |
| 77 | Minué Silvana Marcela | Internet | \$20.000,00 |
| 78 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$40.000,00 |
| 79 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$156.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| 80 | Tognini, Claudia Carolina Soledad | Internet | \$100.000,00 |
| 81 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$40.000,00 |
| 82 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$140.000,00 |
| 83 | Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada | Internet | \$50.000,00 |
| 84 | Ledesma Braian Ezequiel | Internet | \$130.000,00 |
| 85 | Castellano Roberto | Radial | \$100.000,00 |
| 86 | Comunicación Positiva S.A. | Internet | \$80.000,00 |
| 87 | FZ MEDIOS SAS | Radial | \$344.760,00 |
| | | Internet | \$167.960,00 |

| | | | |
|-----|------------------------------|------------|--------------|
| | | Radial | \$344.760,00 |
| | | Televisivo | \$176.000,00 |
| 88 | Avalos Solier, Lorena Analia | Internet | \$18.000,00 |
| 89 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 90 | DS Comunicación S.A. | Internet | \$60.000,00 |
| 91 | Quinta Columna S.A. | Internet | \$300.000,00 |
| 92 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$35.000,00 |
| 93 | Mercado Rubén Rafael | Internet | \$50.000,00 |
| 94 | Mihoevich, Violeta Ayleen | Internet | \$182.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| 95 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$80.000,00 |
| 96 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$180.000,00 |
| 97 | El Destape Radio S.A. | Internet | \$50.000,00 |
| 98 | Publicando S.A.S | Televisivo | \$220.000,00 |
| | | Televisivo | \$220.000,00 |
| 99 | Prensa S.R.L. | Internet | \$50.000,00 |
| 100 | Monti Verónica Laura | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$50.000,00 |
| 101 | Cazal Cristian | Internet | \$78.000,00 |
| 102 | Rossi María Fernanda | Internet | \$84.500,00 |
| 103 | Saleme Christian Eduardo | Internet | \$30.000,00 |
| 104 | Bianciotto Matías | Internet | \$175.000,00 |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|------------|--------------|
| | | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| 105 | Tolosa Anahí Pamela | Internet | \$80.000,00 |
| 106 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | 50.000,00 |
| 107 | Dearr S.R.L. | Televisivo | \$95.000,00 |
| 108 | Centurión Franco Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 109 | Farías Patricia K. | Radial | \$35.000,00 |
| 110 | WSC Consultores S.A.S. | Internet | \$205.000,00 |
| | | Radial | \$195.000,00 |
| | | Radial | \$140.000,00 |
| | | Internet | \$103.500,00 |
| | | Radial | \$285.000,00 |
| 111 | ASTORGA, Nora | Internet | \$180.000,00 |
| | | Radial | \$130.000,00 |
| 112 | Mallemaci Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 113 | Cabral Armando | Internet | \$85.000,00 |
| 114 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$200.000,00 |
| 115 | Heredia Oscar R. | Internet | \$30.000,00 |
| 116 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$85.000,00 |
| 117 | Panal SAS | Internet | \$75.000,00 |
| 118 | Landaburu Noralía | Internet | \$40.000,00 |
| 119 | Águila Jorge H. | Radial | \$40.000,00 |
| 120 | El Rayo Producciones S.A. | Internet | \$120.000,00 |

| | | | |
|-----|---------------------------------|----------|----------------|
| | | Internet | \$25.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| 121 | Digital Scrum S.A. | Internet | \$320.000,00 |
| | | Internet | \$255.000,00 |
| 122 | Prado María Belén | Gráfica | \$60.000,00 |
| 123 | Avila Claudio Adrián | Internet | \$70.000,00 |
| 124 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$175.000,00 |
| | | Internet | \$110.000,00 |
| 125 | Velázquez Alejandro J. | Internet | \$40.000,00 |
| 126 | Red media S.R.L. | Internet | \$67.500,00 |
| 127 | Funes Laura Inés | Internet | \$40.000,00 |
| 128 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$40.000,00 |
| 129 | Facebook Payment INC | Internet | \$1.500.000,00 |
| 130 | Google S.R.L. | Internet | \$600.000,00 |
| 131 | Gálvez María Soledad | Radial | \$50.000,00 |
| 132 | Welsch, Edgardo | Radial | \$68.000,00 |
| 133 | Álvarez Barneche Luciana Yamila | Internet | \$160.000,00 |
| 134 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$35.000,00 |
| 135 | Mediabit S.A. | Internet | \$250.000,00 |
| 136 | Vargas Cesar Manuel | Internet | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 137 | Barreta José María | Internet | \$22.500,00 |
| 138 | Oyarzún Néstor Roque | Internet | \$40.000,00 |

| | | | |
|-----|---|----------|--------------|
| 139 | Silva Nieve Susana | Internet | \$18.000,00 |
| 140 | CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A. | Internet | \$100.000,00 |
| 141 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$120.000,00 |
| 142 | Cesar Muccillo | Radial | \$200.000,00 |
| 143 | Tauro Hugo | Radial | \$153.000,00 |
| | | Internet | \$170.000,00 |
| | | Internet | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$340.000,00 |
| | | Radial | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$170.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| 144 | Arias Claudia Andrea | Internet | \$100.000,00 |
| 145 | Palavecino Cirulli Mariela E. | Internet | \$50.000,00 |
| 146 | Guia D S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 147 | Granado Patricia María del Carmen | Internet | \$50.000,00 |
| 148 | Zoratto Eduardo Oscar | Radial | \$80.000,00 |
| 149 | DH COM S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 150 | VOTIONIS S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 151 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$350.000,00 |
| 152 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$90.000,00 |
| 153 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$250.000,00 |
| | | Gráfica | \$214.200,00 |

| | | | |
|-------|---|------------|-----------------|
| 154 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$90.000,00 |
| 155 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$60.000,00 |
| 156 | UNA OFFSHORE S.A.S. | Internet | \$150.000,00 |
| 157 | ALMONACID OYARZO, Víctor Hugo | Internet | \$60.000,00 |
| 158 | Verhulst Dante | Internet | \$100.000,00 |
| 159 | Haro Esterlinda | Internet | \$20.000,00 |
| 160 | IGLU SAS | Radial | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| 161 | PUEBLA, Leonel | Internet | \$70.000,00 |
| 162 | MARTINEZ, María Belén | Radial | \$447.000,00 |
| 163 | MAIDANA, Agustín | Televisivo | \$100.000,00 |
| 164 | BUEARC Ariel A. | Internet | \$40.000,00 |
| | | Internet | \$40.000,00 |
| 165 | LODOS Gastón y CASCARDO, Rosana S.S. | Internet | \$140.000,00 |
| 166 | MOYANO Sara Valeria | Radial | \$45.000,00 |
| 167 | AVALLAR ALEJANDRO | Internet | \$30.000,00 |
| 168 | CHRISTIAN BISSO | Internet | \$130.000,00 |
| TOTAL | | | \$36.176.363,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 3 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2885/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de vestido de mesas y sillas para la realización de la "Cena show de la Elección de la Reina Provincial del Adulto Mayor T.D.F. 2023" a realizarse el día 15 de Abril del 2023, en el gimnasio José "COCHOCHO" Vargas del Microestadio Pioneros Fueguinos, organizado por las Secretarías de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 59/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.827.500,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de vestido de mesas y sillas para la realización de la "Cena show de la Elección de la Reina Provincial del Adulto Mayor T.D.F. 2023" a realizarse el día 15 de Abril del 2023, en el gimnasio José "COCHOCHO" Vargas del Microestadio Pioneros Fueguinos, organizado por las Secretarías de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 59/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.827.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.827.500,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-134-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS
(\$ 1.827.500,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VESTIDO DE MESAS Y
SILLAS DESTINADO A LA CENA SHOW DE LA ELECCIÓN
PROVINCIAL DE LA REINA DEL ADULTO MAYOR.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

__ DE __ DEL 2023 A LAS __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00032/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2885- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/04/23

Apertura: 2/4/2023 19:05

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 59 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | ORNAMENTACION Y AMBIENTACION. PESOS | | | |
| >> | SERVICIO DE VESTIDO DE CIEN (100) MESAS Y MIL (1.000) SILLAS. AMBOS EN TELA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: MICROESTADIO PIONEROS FUEGUINOS GIMNASIO JOSE "COCHOCHO" VARGAS - 15/04/2023. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA |
| Plazo de Entrega: | SERVICIO: DÍA 15/04/2023. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | MICROESTADIO PIONEROS FUEGUINOS - GIMNASIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.827.500,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- a) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- b) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- f) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- g) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto a contratación del servicio de vestido de mesas y sillas para la realización de la “Cena show de la Elección de la Reina Provincial del Adulto Mayor T.D.F. 2023” a realizarse el día 15 de Abril del 2023, en el gimnasio José “COCHOCHO” Vargas del Microestadio Pioneros Fueguinos, organizado por las Secretarías de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y de Cultura y Educación.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El evento tendrá lugar el día 15/04/2023 en el Gimnasio José “Cochocho” Vargas.

3.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO:

La inspección del servicio estará a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Inclusión Social, siendo el área responsable de impartir indicaciones a la firma adjudicataria del servicio que se pretende contratar y certificar debidamente la prestación del mencionado.

4.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por incumplimiento del servicio, se aplicará una multa equivalente al 20% del valor adjudicado.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 3 de abril de 2023

VISTO, el expediente N° 2917/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Salutación Pascuas", a llevarse a cabo entre los días seis (06) al nueve (09) de abril de 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.480.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Salutación Pascuas", a llevarse a cabo entre los días seis (06) al nueve (09) de abril de 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.480.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-135-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-135-2023

| Renglón | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---------|---------------------------|----------|----------------|
| 01 | FAGON S.R.L | Gráfica | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| 02 | CASTELLANO Roberto | Radial | \$ 100.000,00 |
| 03 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 04 | ROMERO SORIA, Gina Malena | Internet | \$ 300.000,00 |
| 05 | D"AGOSTINO Oscar | Radial | \$ 180.000,00 |
| TOTAL | | | \$1.480.000,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentina"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 3 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2160/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) Notebooks, destinadas para la realización de las tareas administrativas de la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 99/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el adjunto 13.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 044/2023, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según obrante en el adjunto N° 4.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa, CESAR GUSTAVO LLANES C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Informática, mediante Informe N° 066/2023, Letra: MUN U.D.I. obrante en el adjunto 35.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma CESAR GUSTAVO LLANES C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00), referente a la adquisición de DOS (2) Notebooks, destinadas para la realización de las tareas administrativas de la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 99/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el adjunto 13. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-136-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 3 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1988/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) Notebooks, destinadas para la realización de las tareas administrativas dentro del Edificio Municipal y la modalidad "home-office" la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 101/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el adjunto 9.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 056/2023, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según obrante en el adjunto N° 6.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa, MANRIQUE ROCIO FLORENCIA N° 23-30566382-4, por la suma total de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 559.980,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Informática, mediante Informe N° 065/2023, Letra: MUN U.D.I. obrante en el adjunto 29.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MANRIQUE ROCIO FLORENCIA N° 23-30566382-4, por la suma total de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 559.980,00), referente a la adquisición de DOS (2) Notebooks, destinadas para la realización de las tareas administrativas dentro del Edificio Municipal y la modalidad "home-office" la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 101/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el adjunto 9. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$559.980,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-137-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 5 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2842/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Coordinador de Producción Vegetal, ZANETTI Juan, DNI N° 33.112.207, por los tramos de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.E. Y F. N° 1416/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, mediante Nota de Pedido N° 118/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente.

Que dicha repartición ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 83.858,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 83.858,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Coordinador de Producción Vegetal, ZANETTI Juan, DNI N° 33.112.207, por los tramos de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.E. Y F. N° 1416/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, mediante Nota de Pedido N° 118 /2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 83.858,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-139-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 5 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2842/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Coordinador de Producción Vegetal, ZANETTI Juan, DNI N° 33.112.207, por los tramos de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.E. Y F. N° 1416/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, mediante Nota de Pedido N° 118/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente.

Que dicha repartición ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 83.858,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 83.858,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Coordinador de Producción Vegetal, ZANETTI Juan, DNI N° 33.112.207, por los tramos de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.E. Y F. N° 1416/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, mediante Nota de Pedido N° 118 /2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 83.858,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-139-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 11 de abril de 2023

VISTO, el expediente N° 3200/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión y Publicidad obra Residencia de Adultos Mayores", a llevarse a cabo entre los días doce (12) al catorce (14) de abril 2023".

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de de "Difusión y Publicidad obra Residencia de Adultos Mayores", a llevarse a cabo entre los días doce (12) al catorce (14) de abril 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-140-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-140-2023

| Renglón | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---------|--------------|----------|--------------|
| 01 | FAGON S.R.L. | Internet | \$200.000,00 |

| | | | |
|-------|------------------------------|------------|-----------------|
| 02 | IGLU S.A.S | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 03 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 04 | ROMERO SORIA, Gina Malena | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 05 | CERVANTES S.AS | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 06 | CHAVEZ IGNACIO | Internet | \$ 100.000,00 |
| 07 | TAURO, Hugo | Radial | \$ 100.000,00 |
| 08 | DI NATALE, Carlos | Radial | \$ 200.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 1.800.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 11 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 6851/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos destinados al PSA en el marco del convenio "Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Policía de Seguridad Aeroportuaria", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 11/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, EL MARTILLO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 275.398,20), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 94.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d)

Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 275.398,20), referente a la adquisición de insumos destinados al PSA en el marco del convenio "Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Policía de Seguridad Aeroportuaria", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 11/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 275.398,20), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-141-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO, el Expediente N° 2578/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de abril del 2023.

Que por Resolución S.S.E. y F. N° 133/2023 se autorizó la contratación precitada.

Que se ha detectado un error al indicar el número de expediente y el período contratado.

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo detectado.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y los Artículos N° 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.S.E. y F. N° 133/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO, el Expediente N° 1553/2023, del registro de esta Municipalidad; y". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el primer considerando y el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 133/2023 donde dice: "Marzo 2023" deberá leerse: "Abril 2023". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-142-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2547/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.S. E. Y F. N° 117/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 40/100 (\$ 175.909,40), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. OBLIGADO MARCELA, DNI N° F5.898.419 y al Sr. MURRAY MIGUEL VALENTIN, DNI N° M4.530.400, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes fueron invitados por el Sr. Intendente Municipal a participar de los eventos a llevarse a cabo por el 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 116/2023, RAF 310, C.J.U.o 3 1 1 que se encuentra adjunto en el presente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 168/2023.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el Numero de C.U.I.T. de la empresa adjudicataria.

Que en consecuencia, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 117/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización correspondiente a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 40/100 (\$ 175.909,40), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 117/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 40/100 (\$ 175.909,40), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. OBLIGADO MARCELA, DNI N° F5.898.419 y al Sr. MURRAY MIGUEL VALENTIN, DNI N° M4.530.400, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes fueron invitados por el Sr. Intendente Municipal a participar de los eventos a llevarse a cabo por el 41° Aniversario de la Gesta de Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 116/2023, RAF 310, C.J.U.o 3 1 1 que se encuentra adjunto en el presente.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-143-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1650/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos destinados a las actividades vinculadas a las EXPO de Economía Social, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Economía dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 91/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 6 4, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: EL MARTILLO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$126.434,48) y PROMAT S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 49/100 (\$49.042,49), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 51.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas EL MARTILLO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$126.434,48) y PROMAT S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 49/100 (\$49.042,49), referente a la adquisición de insumos y destinados a las actividades vinculadas a las EXPO de Economía Social, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Economía dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 91/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 6 4, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 97/100 (\$175.476,97), con cargo al titular Presupuestario Subsecretaría de Desarrollo Social,

Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-144-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1169/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados al Punto Digital dependiente de la Dirección de Derechos Humanos de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 25/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.601.960,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2045/2022 y 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos destinados al Punto Digital dependiente de la Dirección de Derechos Humanos de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 25/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.601.960,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 808.160,00) , Clasificación Económica 1120000, y la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$1.793.800,00), Clasificación Económica 2140000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-145-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA
(\$ 2.601.960,00)

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL PUNTO DIGITAL
– DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00033/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1169- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/04/23

Apertura: 12/4/2023 10:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 25 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | PILAS RECARGABLES. UNIDAD | | | |
| >> | PILAS RECARGABLES POR DOS (2) UNIDADES TIPO AA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 2 | CARGADOR DE PILAS RECARGABLES. UNIDAD | | | |
| >> | CARGADOR PARA PILAS TIPO AA, CON CAPACIDAD PARA CUATRO (4) PILAS. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 3 | PLACA DE VIDEO PARA PC. UNIDAD | | | |
| >> | PLACA DE VIDEO GEFORCE GTX 1660 DE 6GB. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 4 | ADAPTADOR DE VIDEO. UNIDAD | | | |
| >> | ADAPTADOR CONVERTOR DE HDMI A VGA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 5 | DISCO SSD. UNIDAD | | | |
| >> | DISCO SSD DE 480GB TIPO CALIDAD KINGSTON. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 6 | CABLE HDMI. METRO | | | |
| >> | CABLE HDMI 1.5 METROS. | 5.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00033/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1169- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/04/23

Apertura: 12/4/2023 10:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 25 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 7 | MOUSE | | | |
| >> | MOUSE USB TIPO CALIDAD LOGITECH M110. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 8 | PENDRIVE 64 GB. UNIDAD | | | |
| >> | PENDRIVE TIPO METÁLICO DE 64GB DE CAPACIDAD, TIPO CALIDAD KINGSTON. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 9 | COMPUTADORA TÉCNICA. UNIDAD | | | |
| >> | TIPO: PC COMPATIBLE. PROCESADOR: INTEL® CORE™ I7 10MA GENERACIÓN CON GRÁFICOS INTEGRADOS. MEMORIA RAM: 16GB DDR4 DE 3600MHZ, CON SOPORTE A 128GB. TIPO CALIDAD CORSAIR/ KINGSTON. ALMACENAMIENTO: 1 X 480GB DISCO SÓLIDO SATA III 1 X 1TB DISCO RÍGIDO ETHERNET: RJ45 DE 100MBPS. WIFI: SI, ADAPTADOR USB INALÁMBRICO, NORMA B/G/N, COMPATIBLE CON LINUX, DE 300MBPS DE ALTA POTENCIA Y CON ANTENA EXTERNA. PUERTOS USB: 6 (4 FRONTALES). 2.0 Y 3.0. ADAPTADOR DE VÍDEO: NVIDIA GTX 1660 6 GB. UNIDAD ÓPTICA: LECTORA / GRABADORA CD Y DVD. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 700W – 220V CERTIFICADA 80 PLUS GOLD. LECTOR TARJETAS DE MEMORIA: MULTI FORMATO (5 EN 1). GARANTÍA: 1 AÑO. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00033/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1169- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/04/23

Apertura: 12/4/2023 10:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 25 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| | MOUSE: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO CALIDAD GENIUS. TECLADO: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO CALIDAD GENIUS. PARLANTES: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO CALIDAD GENIUS. CON CABLE ALIMENTACIÓN. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 10 | JOYSTICK MICROSOFT. UNIDAD | | | |
| >> | JOYSTICK PARA CONSOLA MICROSOFT XBOX SERIES X S. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070 |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00033/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1169- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/04/23

Apertura: 12/4/2023 10:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 25 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---------------------|---|----------|--------------|---------|
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. | | | |
| Requiere Muestra: | No | | | |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.601.960,00), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Constancia de Inscripción en AREF. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Se deberá especificar marca y modelo de cada uno de los productos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

El presente llamado tiene como objeto la adquisición de insumos destinados al Punto Digital dependiente de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

2.- ENTREGA DE LOS INSUMOS.

La entrega de los insumos deberá realizarse en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550, Cel. 2901608070.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los insumos deberán contar con garantía mínima de UN (1) año.

Se deberá especificar marca y modelo de cada uno de los renglones ofertados.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Falta Leve:** error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas Intermedia:** Demora en la entrega de hasta CINCO (5) días corridos del plazo máximo establecido. Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Demora en la entrega de hasta DIEZ (10) días corridos del plazo máximo establecido. Se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° _____/2023.

| RENGLÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|----------------|----------|--------------|----------------|
| 1 | PILAS | 10 | \$6.100,00 | \$61.000,00 |
| 2 | CARGADOR PILAS | 4 | \$12.200,00 | \$48.800,00 |
| 3 | PLACA VIDEO | 1 | \$339.900,00 | \$339.900,00 |
| 4 | ADAPTADOR | 5 | \$3.090,00 | \$15.450,00 |
| 5 | DISCO SSD | 3 | \$21.900,00 | \$65.700,00 |
| 6 | CABLE HDMI | 5 | \$2.690,00 | \$13.450,00 |
| 7 | MOUSE | 10 | \$2.790,00 | \$27.900,00 |
| 8 | PENDRIVE | 4 | \$5.990,00 | \$23.960,00 |
| 9 | COMPUTADORA | 2 | \$896.900,00 | \$1.793.800,00 |
| 10 | JOYSTICK | 4 | \$53.000,00 | \$212.000,00 |
| TOTAL \$ | | | | \$2.601.960,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 13 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1493/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de Elementos de Protección Personal, que será para la restitución del Pañol de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el presente.

Que en el adjunto N° 31, obran características técnicas de los insumos a adquirir, aportados por el Departamento Administración, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 446.955,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 45 por el Departamento Administración, Seguridad e Higiene Laboral, mediante Nota N° 54/2023, LETRA: Dir. MOSeHL – Dpto. Adm. SeHL.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 446.955,00), por la adquisición de Elementos de Protección Personal, que será para la restitución del Pañol de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 446.955,00), al cargo titular presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-146-2023**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 13 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2676/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) Notbooks y UN (1) proyector, destinados al Proyecto "Jóvenes de Ushuaia en Nuestro Territorio Entrelazando Subjetividades" – JUNTES – Convenio de Cooperación Registrado Bajo el N° 18.048, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Ushuaia aprobado mediante Decreto Municipal N° 2392/2022, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 52/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante en el adjunto 19.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 035/2023, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según obrante en el adjunto N° 6.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las propuestas presentadas por las empresa: SERGIO CARZO C.U.I.T. N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$ 663.818,54) y MASTER'S INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 129.900,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Informática, mediante Informe N° 073/2023, Letra: MUN U.D.I. obrante en el adjunto 33.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SERGIO CARZO C.U.I.T. N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$ 663.818,54) y MASTER'S INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 129.900,00), referente a la adquisición de DOS (2) Notbooks y UN (1) proyector, destinados al Proyecto "Jóvenes de Ushuaia en Nuestro Territorio Entrelazando Subjetividades" – JUNTES – Convenio de Cooperación Registrado Bajo el N° 18.048, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Ushuaia aprobado mediante Decreto Municipal N° 2392/2022, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 52/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante en el adjunto 19. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$ 793.718,54), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes Clasificación Económica 2140000. Financiamiento 143 "Aportes Nacionales"

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-147-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 13 de abril de 2023

VISTO, el expediente N° 3345/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión y Promoción oficina virtual de Turismo", a llevarse a cabo entre los días diecisiete (17) al veintiuno (21) de abril 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión y Promoción oficina virtual de Turismo", a llevarse a cabo entre los días diecisiete (17) al veintiuno (21) de abril 2023", con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-148-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-148-2023

| Renglón | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---------|----------------------------|------------|---------------|
| 01 | MARTIN MELLA | televisivo | \$300.000,00 |
| 02 | CANALES MADONNI, CAMILO E. | televisivo | \$ 300.000,00 |
| 03 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | Internet | \$ 300.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 900.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 14 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2605/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de indumentaria destinado al personal de políticas sanitarias, que desarrolla diferentes tareas relacionadas a la salud pública, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 49/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.213.378,00), de acuerdo a lo indicado por el señor Coordinador de Gestión de Políticas Sociales según el adjunto N° 21.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.213.378,00), referente a la adquisición de indumentaria destinado al personal de políticas sanitarias que desarrolla diferentes tareas relacionadas a la salud pública, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 49/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.213.378,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-149-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 14 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2576/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de delantales para el personal que se desempeña en el "Centro de Desarrollo Infantil Jorge Brito-Pequeños Pasos", sito en la calle Herminia Vera N° 2451, Valle de Andorra, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 48/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 531.886,00) de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 23.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 531.886,00), referente a la adquisición de delantales para el personal que se desempeña en el "Centro de Desarrollo Infantil Jorge Brito-Pequeños Pasos", sito en la calle Herminia Vera N° 2451, Valle de Andorra, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 48/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 531.886,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-150-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 14 de abril de 2023

VISTO el expediente N° 3226/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, presentadas por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE (\$1.335.109,00), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de abril/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período agosto/2020 y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de marzo/2023.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y obra la intervención posterior de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas que entiende "... no existe sobre facturación ni superposición en el servicio..."

Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de almacenamiento y custodia de documentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura detallada en el Anexo I, presentada por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE (\$1.335.109,00), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de abril/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período agosto/2020 y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de marzo/2023. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE (\$1.335.109,00), con cargo al titular presupuestario indicadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-151-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-151-2023

| | |
|-------------------|--|
| PROVEEDOR | BOX Logistica de Archivos de Escobar Juan Martín |
| FACTURA TIPO B N° | 00002-00000714 |
| IMPORTE TOTAL | \$1.335.109,00 |

| Concepto | Imp. Unit. | Insumo | C.E. | Total |
|-------------------|------------|-----------|---------|----------------|
| Precinto | \$41,00 | 205080002 | 1120000 | \$1.845,00 |
| Consulta Normal | \$200,00 | 309090003 | 1130000 | \$10.200,00 |
| Consulta Urgente | \$340,00 | 309090003 | 1130000 | \$0,00 |
| Cajas | \$615,00 | 203010002 | 1120000 | \$0,00 |
| Guarda y Custodia | \$104,00 | 309090002 | 1130000 | \$1.314.664,00 |
| Sistematización | \$200,00 | 309090002 | 1130000 | \$8.400,00 |

| | |
|----------------|---------|
| \$1.845,00 | 1120000 |
| \$1.333.264,00 | 1130000 |

| U.G.C. | U.G.G. | AREA | PRECINTO | CONSULTA NORMAL | CONSULTA URGENTE | CAJAS | GUARDA Y CUSTODIA | SISTEMATIZACION | TOTAL \$ |
|--------------|--------|------------------|-----------|-----------------|------------------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------|
| EF0448 | EF2006 | OBRAS PÚBLICA | 1 | 1 | | | | | \$241,00 |
| EF0448 | EF2006 | CONTROL POST. | 1 | 1 | | | | | \$241,00 |
| EF0448 | EF2006 | DESARROLLO | 42 | | | | | | \$1.722,00 |
| EF0448 | EF2006 | PLANIFICACIÓN | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | OBRAS PRIVADAS | | 38 | | | | | \$7.600,00 |
| EF0448 | EF2006 | TRANSPORTE | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | JUZGADO DE FALTA | 1 | 1 | | | | | \$241,00 |
| EF0448 | EF2006 | BROMATOLOGIA | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | RENTAS | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | RR HH | | 4 | | | | | \$800,00 |
| EF0448 | EF2006 | S.E Y F | | | | | 12641 | 42 | \$1.323.064,00 |
| EF0448 | EF2006 | BIENESTAR | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | COMERCIO | | 4 | | | | | \$800,00 |
| EF0448 | EF2006 | SUELO URBANO | | 2 | | | | | \$400,00 |
| EF0448 | EF2006 | HABERES | | | | | | | \$0,00 |
| TOTAL | | | 45 | 51 | 0 | 0 | 12641 | 42 | \$1.335.109,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 14 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1984/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio consultoría y comunicación, para llevar a cabo la centralización, verificación y selección de toda la información que desde la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos se desea difundir en medios de prensa escrito y digitales, por el término de TRES (3) meses, de acuerdo a lo requerido por la Departamento Despacho de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 42/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente.

Que dicha repartición ha incorporado presupuesto de la firma NETWORKING TDF S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71663247-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) a razón de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) valor mensual.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma NETWORKING TDF S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71663247-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), referente a la contratación del servicio consultoría y comunicación, para llevar a cabo la centralización, verificación y selección de toda la información que desde la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos se desea difundir en medios de prensa escrito y digitales, por el término de TRES (3) meses, de acuerdo a lo requerido por la Departamento Despacho de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 42/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en el presente ejercicio la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-152-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 19 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2238/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de TRES (3) servicios de alquiler de pantallas LED, para ser utilizados en eventos protocolares organizados por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 100/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación de TRES (3) servicios de alquiler de pantallas LED, para ser utilizados en eventos protocolares organizados por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 100/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-153-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRES MILLONES
(\$ 3.000.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE PANTALLAS LED PARA EVENTOS DE LA
SUBSECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00034/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2238- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/04/23

Apertura: 18/4/2023 10:42

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 100 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DE TRES (3) SERVICIOS DE ALQUILER DE PANTALLA LED, PARA SER UTILIZADOS EN EVENTOS PROTOCOLARES. DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PANTALLA LED:</p> <ul style="list-style-type: none"> -PANTALLA LED 5 X 3 MTS. DE BACK P4.81 FULL COLOR SMD. -ESCALADOR VDWALL 4K + SENDER NOA 4K. -CABLEADO POWERCOM RED CAT6. <p>TRUSSES Y RIGGING:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ESTRUCTURA TIPO TRUSS 30 X 40 PARA ARMAR ARCOS DE 6 X 6 MTS. DE LARGO. -ESLINGAS CERTIFICADAS. -DOS (2) PATAS RAPTOR DE 5,8 MTS. <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 3.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00034/2023**Pieza Administrativa E Nro. 2238- E - 2023- 310 - 0/****RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal****Fecha: 18/04/23****Apertura: 18/4/2023 10:42****Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:**

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 100 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Vigencia del Contrato:**Garantía de Oferta:**

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.

Requiere Muestra:

No

Flete a Cargo



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de TRES (3) servicios de alquiler de pantallas LED, para ser utilizados en eventos protocolares llevados a cabo por la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

2.- PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.

El servicio será informado al proveedor con al menos SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación, siendo el lugar del mismo a coordinar con el sector solicitante.

3.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del servicio y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la baja del servicio.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 19 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3490/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de catering destinado al evento por el Día del Taxista, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 103, C.J.Uo 3 3 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de catering destinado al evento por el Día del Taxista, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 103, C.J.Uo 3 3 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-154-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
(\$ 6.500.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CATERING EN EL MARCO DEL EVENTO
DEL DÍA DEL TAXISTA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00035/2023

Pieza Administrativa E Nro. 3490- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/04/23

Apertura: 18/4/2023 13:03

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 29 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE CATERING 1. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING EN EL MARCO DEL EVENTO "DÍA DEL TAXISTA".</p> <p>-LUGAR: CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL.</p> <p>-DÍA:07/05/2023.</p> <p>-HORARIO: 20 HS.</p> <p>-CANTIDAD: CUATROCIENTAS (400) PERSONAS.</p> <p>DICHO SERVICIO DEBERÁ CONSISTIR EN EL SIGUIENTE MENÚ:</p> <p>-RECEPCIÓN: BOCADOS FRÍOS Y CALIENTES.</p> <p>-ENTRADA: RULETTE DE POLLO RELLENO DE JAMÓN Y MUZZARELLA CON ENSALADA FRESCA.</p> <p>-PRINCIPAL: CAZUELA DE LENTEJAS Y CORDERO.</p> <p>-POSTRE:TRIFLE DE CHOCOLATE BLANCO, FRUTOS ROJOS Y BIZCOCHO DE ALMENDRAS.</p> <p>-TORTA ALEGÓRICA DÍA DEL TAXISTA.</p> <p>(BIZCOCHUELO DE VAINILLA, RELLENO DE DULCE DE LECHE Y CREMA CON DURAZNOS, CUBIERTA DE CREMA).</p> <p>-BEBIDAS:</p> <p>*GASEOSAS (LÍNEA COCA)</p> <p>*AGUAS SABORIZADAS</p> <p>*AGUA MINERAL</p> <p>*VINO TINTO Y BLANC</p> <p>-EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR VAJILLA, SERVICIO DE CAMAREROS Y CHEFS PARA TODO EL EVENTO.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00035/2023

Pieza Administrativa E Nro. 3490- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/04/23

Apertura: 18/4/2023 13:03

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 29 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | Sí |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de catering para CUATROCIENTAS (400) personas en el marco del evento “Día del Taxista”, que se llevará a cabo el día 07 de Mayo del 2023 a las 20:00 hs, en el Centro Cultural Esther Fadul, sito en la calle 2 de abril N° 1577, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio deberá incluir vajilla, servicio de camareros y chefs para todo el evento, y deberá consistir en el siguiente menú:

- **Recepción:** Bocados fríos y calientes.
- **Entrada:** Rulette de pollo relleno de jamón y muzzarella con ensalada fresca.
- **Principal:** Cazuela de lentejas y cordero.
- **Postre:** Trifle de chocolate blanco, frutos rojos y bizcocho de almendras.
- **Torta alegórica del Día del taxista:** Bizcochuelo de vainilla, relleno de dulce de leche y crema de duraznos, cubierta de crema.
- **Bebidas:** Gaseosa (Línea Coca Cola) – Aguas saborizadas – Agua mineral – Vino tinto y blanco.

3.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del servicio y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la baja del servicio.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 21 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2536/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados a la realización de los diversos eventos que llevará a cabo la Secretaría de la Mujer, confirme a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 818.210,00), LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 103.735,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 27 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 818.210,00), LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 103.735,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00), por la adquisición de insumos que serán destinados a la realización de los diversos eventos que llevará a cabo la Secretaría de la Mujer, confirme a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 921.945,00) Clasificación Económica 1130000 y la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00) Clasificación Económica 1120000, ambos al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-155-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 24 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3745/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicio de producción de artistas y honorarios, destinado al evento a llevarse a cabo en el marco del Día del Trabajador y Trabajadora, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 99/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000,00), en concepto de honorarios y producción artística.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000,00), por la contratación de los servicio de producción de artistas y honorarios, destinado al evento a llevarse a cabo en el marco del Día del Trabajador y Trabajadora, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 99/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-156-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2596/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TRESCIENTAS (300) resmas de papel A4, que serán destinadas a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 3/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99, que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta mas económica presentada por la empresa LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por a suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 597.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 24 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518 /2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por a suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 597.000,00), por la adquisición de TRESCIENTAS (300) resmas de papel A4, que serán destinadas a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 3/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 597.000,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-157-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2367/2023, del registro de esta

Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos varios para agua, destinados a la renovación del stock del pañol, que serán utilizados para el mantenimiento de Edificios Municipales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de dicha repartición, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el adjunto 23.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 254.599,05) y PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 188.430,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según los adjuntos Nros: 37 y 38.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 254.599,05) y PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$188.430,00), referente a la adquisición insumos varios para agua, destinados a la renovación del stock del pañol, que serán utilizados para el mantenimiento de Edificios Municipales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de dicha repartición, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el adjunto 23. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE CON 05/100 (\$ 443.029,05) ,con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-158-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2265/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos comestibles, que serán destinados a los niños y niñas que participaran en las salidas educativas del Programa de Turismo Social y Concientización, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 125/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa DAMARIS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 881.250,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 42 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma DAMARIS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 881.250,00), por la adquisición de insumos comestibles, que serán destinados a los niños y niñas que participaran en las salidas educativas del Programa de Turismo Social y Concientización, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 125/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 881.250,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-159-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Aniversario de la Restauración de la Democracia"

"2023 - 40°

USHUAIA, martes 25 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1432/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de artículos de librería que serán destinados a las tareas administrativas a realizarse en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 2, obrante en el adjunto N° 38.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: LIBRERÍA KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71237557-8, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 25.648,00) y LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 88.498,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 57.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: LIBRERÍA KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71237557-8, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 25.648,00) y LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 88.498,00), referente a la adquisición de artículos de librería que serán destinados a las tareas administrativas a realizarse en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 2, obrante en el adjunto N° 38. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 114.146,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Desarrollo Económico, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-160-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de abril de 2023

VISTO, el Expediente N° 3844/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión Mate Bingo", a llevarse a cabo entre los días veintiséis (26) al veintinueve (29) de Abril 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión Mate Bingo", a llevarse a cabo entre los días veintiséis (26) al veintinueve (29) de abril 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-161-2023

Anexo I- RESOL SSEYF-161-2023

| | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | MALLEMACI JORGE | Internet | \$ 300.000,00 |

| | | | |
|---|-----------------------------|------------|-----------------|
| 2 | NETWORKING TDF S.A.S. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 3 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 4 | ROMERO SORIA GINA MALENA | Internet | \$ 300.000,00 |
| 5 | IGLU S.A.S. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 6 | AIRE LIBRE S.R.L. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 7 | MATER S.R.L | Gráfica | \$ 200.000,00 |
| 8 | PUBLICANDO S.A.S. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| | | TOTAL | \$ 1.900.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2536/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 155/2023, se autorizó la Contratación Directa con las firmas CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 818.210,00), LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 103.735,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a la realización de los diversos eventos que llevará a cabo la Secretaría de la Mujer, confirme a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, que obra en el presente.

Que a tal fin Dirección de Compras Mayores y Menores, a emitido las Órdenes de Compra Nros. 253/2023, 254/2023 y 255/2023 respectivamente.

Que la firma CRIL S.R.L., ha informado según adjunto N° 38, sobre el reemplazo de productos por faltante de stock.

Que en el adjunto N° 42, el sector solicitante ha tomado la debida intervención, indicando que los insumos ofrecidos se ajustan a los requerimientos y que se deberá dejar sin efecto la adquisición de la Notebook, ello en virtud de superar el VEINTE (20%) por ciento sobre el presupuesto oficial.

Que en consecuencia, se deberá dejar sin efecto la Orden de Compra N° 253/2023, emitida a favor de la firma CRIL S.R.L. y emitir una nueva Orden de Compra a los fines de regularizar las presentes actuaciones.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 253/2023, emitida a favor de la firma CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 818.210,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 155/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 651.510,00), LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 103.735,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 27 y 42 por el sector solicitante". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S.E. Y F. N° 155/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 651.510,00), LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 103.735,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00), por la adquisición de insumos que serán destinados a la realización de los diversos eventos que llevará a cabo la Secretaría de la Mujer, confirme a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 651.510,00), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a la realización de los diversos eventos que llevará a cabo la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO 5º.- Sustituir el artículo 3º de la Resolución S.S.E. y F. N° 155/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 755.245,00) Clasificación Económica 1130000 y la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00) Clasificación Económica 1120000, ambos al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-162-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3633/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alojamiento destinado a la artista Nicki Nicole y su grupo musical, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el "Día del Trabajador y la Trabajadora", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 89/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente.

Que en el adjunto N° 3, obra Contrato de Actuación registrado bajo el numero 18683.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a TRES (3) firmas, ajustándose a los requerimientos del área la única propuesta presentada por la empresa ARAKUR SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.761.480,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 27 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma ARAKUR SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.761.480,00), por la contratación del servicio de alojamiento destinado a la artista Nicki Nicole y su grupo musical, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el "Día del Trabajador y la Trabajadora", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 89/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.761.480,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-163-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3633/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de racionamiento destinado a la artista Nicki Nicole y su grupo musical, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el "Día del Trabajador y la Trabajadora", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 93/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente.

Que en el adjunto N° 7, obra Contrato de Actuación registrado bajo el numero 18683.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a TRES (3) firmas, ajustándose a los requerimientos del área la única propuesta presentada por la empresa ARAKUR SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 769.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 23 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma ARAKUR SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 769.000,00), por la contratación del servicio de racionamiento destinado a la artista Nicki Nicole y su grupo musical, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el "Día del Trabajador y la Trabajadora", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 93/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 769.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-164-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Democracia”

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 3805/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de traslado aéreo del equipaje perteneciente a la artista musical Nicki Nicole y su staff, por los tramos de BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, según manifiesto que obra en el adjunto N° 3, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el “Día del Trabajador y la Trabajadora”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 100/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente.

Que en el adjunto N° 2, obra Contrato de Actuación registrado bajo el numero 18683 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 810/2023.

Que el área solicitante ha incorporado cotización de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00), por la contratación del servicio de traslado aéreo del equipaje perteneciente a la artista musical Nicki Nicole y su staff, por los tramos de BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, según manifiesto que obra en el adjunto N° 3, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el “Día del Trabajador y la Trabajadora”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 100/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3804/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de traslado aéreo del equipaje perteneciente conjunto musical “TURF”, por los tramos de BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, según manifiesto que obra en el adjunto N° 2, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el “Día del Trabajador y la Trabajadora”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 101/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente.

Que en el adjunto N° 3, obra Contrato de Actuación registrado bajo el numero 18705.

Que el área solicitante, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00), por la contratación del servicio de traslado aéreo del equipaje perteneciente conjunto musical “TURF”, por los tramos de BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, según manifiesto que obra en el adjunto N° 2, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el “Día del Trabajador y la Trabajadora”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 101/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-166-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3314/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios destinados, para el fundamental desarrollo de las actividades y terapias que lleva realiza la Dirección de Terapia Asistida por Perros, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Despacho de la Dirección de Administración de la Secretaria de Políticas Sociales, mediante Nota de Pedido N° 60/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto N° 21.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: EL LEANDRO ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 379.590,00) y QUIROGA JORGE DANIEL C.U.I.T. N° 20-17160103-8, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CIENTO SETENTA (\$ 758.170,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según adjunto N° 37.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: LEANDRO ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 379.590,00) y QUIROGA JORGE DANIEL C.U.I.T. N° 20-17160103-8, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CIENTO SETENTA (\$ 758.170,00), referente a la adquisición de insumos necesarios destinados, para el fundamental desarrollo de las actividades y terapias que lleva realiza la Dirección de Terapia Asistida por Perros, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Despacho de la Dirección de Administración de la Secretaria de Políticas Sociales, mediante Nota de Pedido N° 60/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto N° 21. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.137.760,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-167-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1232/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de SIETE (7) sillas de oficina destinadas a las áreas, Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y ordenamiento Territorial, Actuación Dominial y Bancos de Tierras, de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaria, mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en el adjunto 14.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta recepcionada por la empresa SAN ROMAN, LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 608.300,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 26.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma ROMAN, LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 608.300,00), referente a la adquisición de SIETE (7) sillas de oficina destinadas a las áreas, Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y ordenamiento Territorial, Actuación Dominial y Bancos de Tierras, de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaria, mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en el adjunto 14. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 608.300,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-168-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3805/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 165/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00), por la contratación del servicio de traslado aéreo del equipaje perteneciente a la artista musical Nicki Nicole y su staff, por los tramos de BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, según manifiesto que obra en el adjunto N° 3, quienes se presentaran en el marco por las celebraciones y los festejos por el “Día del Trabajador y la Trabajadora”, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 100/2032, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1.

Que por un error del sistema no se indico la fecha donde dice USHUAIA, y no se suscribió el registro de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la Resolución S.S.E. y F. N° 165/2023 donde dice "USHUAIA", debe decir : "USHUAIA, Miércoles 6 de Abril de 2023". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar el registro RES SSEYF-165-2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

RESOL SSEYF-169-2023

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2614/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de alquiler de CUARENTA (40) horas de camión, destinado al traslado de la unidad sanitaria móvil, perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 50/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., C.U.I.T. N° 33-71190748-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 736.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 22 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., C.U.I.T. N° 33-71190748-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 736.000,00), por la contratación del servicio de alquiler de CUARENTA (40) horas de camión, destinado al traslado de la unidad sanitaria móvil, perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 50/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 736.000,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 21, Fondo de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-170-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 27 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3599/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los servicios de traslado terrestre de pasajeros y alquiler de sanitarios químicos, destinado al evento a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones y los festejos por el "Día del Trabajador y la Trabajadora", en la cual se presentará la artista musical "Nicki Nicole", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 90/2032 y 92/2023, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente.

Que en el adjunto N° 24, obra Contrato de Actuación registrado bajo el numero 18683.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diversas firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) y ECOSER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 438.625,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 34 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) y ECOSER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 438.625,00), por la contratación de los servicios de traslado terrestre de pasajeros y alquiler de sanitarios químicos, destinado al evento a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones y los festejos por el "Día del Trabajador y la Trabajadora", en la cual se presentará la artista musical "Nicki Nicole", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 90/2032 y 92/2023, RAF 107, C.J.UO. 3 7 1, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.738.625,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-171-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 27 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1431/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) maquinas de coser, destinadas a jóvenes que realizan los trabajos en el taller de indumentaria y bordado dependiente del Cepla, de acuerdo a lo requerido por Dirección de Derechos Humanos y Juventud, perteneciente a la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 28/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 51.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, PARDO, CLAUDIO GABRIEL., C.U.I.T. N° 20-14929827-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 589.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 62.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PARDO, CLAUDIO GABRIEL., C.U.I.T. N° 20-14929827-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 589.000,00) referente a la adquisición de DOS (2) maquinas de coser, destinadas a jóvenes que realizan los trabajos en el taller de indumentaria y bordado dependiente del Cepla, de acuerdo a lo requerido por Dirección de Derechos Humanos y Juventud, perteneciente a la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 28/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 51. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 589.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de

Derechos Humanos, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-172-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 28 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 11652/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de kilos de lana que resultaran desiertos de la Contratación Directa N° 628/2022, en concepto de subsidio en especies, que serán entregados en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Economía Social, conforme a lo requerido por la Coordinación de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 61/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa SOLANA'S DE, SUAREZ GLADIS BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-25938836-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$327.750,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 29 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma SOLANA'S DE, SUAREZ GLADIS BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-25938836-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$327.750,00), por la adquisición de kilos de lana que resultaran desiertos de la Contratación Directa N° 628/2022, en concepto de subsidio en especies, que serán entregados en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Economía Social, conforme a lo requerido por la Coordinación de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 61/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$327.750,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-173-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 28 de abril de 2023

VISTO, el Expediente N° 3830/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de mayo del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$39.442.074,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien subscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de mayo de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$39.442.074,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o

anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-174-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-174-2023

| N° | FIRMA | TIPO | MAYO |
|----|-----------------------------------|---------------|--------------|
| 1 | Ediam S.A. | Internet | \$833.170,00 |
| | | Gráfica | \$176.868,00 |
| 2 | Mater S.R.L. | Gráfica | \$445.315,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| 3 | Networking TDF SAS | Internet | \$307.500,00 |
| 4 | Hekatek S.R.L. | Internet | \$140.000,00 |
| 5 | Leila Gisele Rocamora | Internet | \$360.000,00 |
| 6 | Ifis Elke M. Gajardo Paine | Internet | \$100.000,00 |
| 7 | Gama Producciones S.R.L. | Televisivo | \$164.800,00 |
| | | Radial | \$164.800,00 |
| | | Internet | \$83.200,00 |
| 8 | Kayen Publicidad S.R.L. | Telemarketing | \$688.831,00 |
| | | Internet | \$788.766,00 |
| | | Radial | \$54.950,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 9 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$113.900,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------|------------|--------------|
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$88.400,00 |
| | | Radial | \$30.000,00 |
| | | Televisivo | \$30.000,00 |
| | | Radial | \$306.000,00 |
| | | Radial | \$90.000,00 |
| | | Televisivo | \$88.400,00 |
| | | Televisivo | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$504.000,00 |
| | | Internet | \$155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$140.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$150.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$310.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$100.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|--------------|
| 15 | PERI, Sebastián | Radial | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 16 | Inframedios 2030 S.R.L | Internet | \$35.000,00 |
| 17 | La Política On line S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 18 | Dapozo Susana Beatriz | Internet | \$200.000,00 |
| 19 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 20 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$65.000,00 |
| 21 | Pouso Fabián | Radial | \$187.000,00 |
| 22 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$70.000,00 |
| 23 | Masdeu Carolina | Radial | \$150.000,00 |
| 24 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$100.000,00 |
| 25 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| | | televisivo | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| 26 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$70.000,00 |
| 27 | Zentner Lavori Mauricio | Internet | \$130.000,00 |
| 28 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$180.000,00 |
| 29 | Petit Augusto Luis | Radial | \$135.000,00 |
| 30 | Radio y Televisión Argentina S.E | Radial | \$30.000,00 |
| 31 | Hernández Lagos José | Radial | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$59.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|--------------|
| 32 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$65.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$30.000,00 |
| 33 | Cervantes S.A.S | Televisivo | \$370.000,00 |
| 34 | Sayar, Pablo | Internet | \$20.000,00 |
| 35 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 36 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$35.000,00 |
| 37 | Robelín Guillermo. | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$92.000,00 |
| 38 | Fagon S.R.L. | Gráfica | \$350.000,00 |
| | | Internet | \$270.000,00 |
| 39 | Novillo Mariano | Internet | \$20.000,00 |
| 40 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$389.725,00 |
| | | Internet | \$235.025,00 |
| 41 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$70.000,00 |
| 42 | Radio Fuego S.R.L. | Radial | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 43 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$132.600,00 |
| 44 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$198.900,00 |
| | | Internet | \$132.600,00 |
| | | Internet | \$26.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|--------------|
| 45 | Castro Franco Hernán | Internet | \$35.000,00 |
| 46 | S.C. Asociados S.R.L. | Radial | \$160.000,00 |
| 47 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$20.000,00 |
| 48 | Levaggi Francisco | Televisivo | \$144.500,00 |
| | | Televisivo | \$75.000,00 |
| 49 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$76.500,00 |
| 50 | Proyectos Trebel S.R.L. | Radial | \$140.000,00 |
| 51 | Cáceres, Sergio M. | Internet | \$50.000,00 |
| 52 | Ursino Alejandro Andrés | Internet | \$45.000,00 |
| 53 | Tiempo Fueguino S.R.L. | Internet | \$183.800,00 |
| | | Grafica | \$367.744,00 |
| 54 | LAMANA S.A.S | Internet | \$150.000,00 |
| 55 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$220.000,00 |
| | | Televisivo | \$220.000,00 |
| 56 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$35.000,00 |
| 57 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$80.000,00 |
| 58 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$100.000,00 |
| 59 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$80.000,00 |
| | | Televisivo | \$80.000,00 |
| 60 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$160.000,00 |
| 61 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$200.000,00 |
| 62 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$60.000,00 |

| | | | |
|----|----------------------------------|------------|--------------|
| | | Televisivo | \$120.000,00 |
| | | Televisivo | \$45.000,00 |
| | | Televisivo | \$60.000,00 |
| 63 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$45.000,00 |
| 64 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$50.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 65 | Infofueguina S.A.S. | Internet | \$300.000,00 |
| 66 | Password S.R.L. | Radial | \$172.380,00 |
| | | Internet | \$154.700,00 |
| 67 | Supercanal S.A. | Televisivo | \$252.000,00 |
| 68 | Carzo Mónica Paula | Televisivo | \$90.000,00 |
| 69 | Alta Densidad S.A. | Televisivo | \$750.000,00 |
| 70 | Editorial La Página S.A. | Gráfica | \$550.000,00 |
| 71 | Núñez Damián | Radial | \$100.000,00 |
| 72 | Ejes S.A. | Internet | \$88.200,00 |
| 73 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$90.000,00 |
| 74 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|--------------|
| 75 | D'Agostino Oscar | Radial | \$223.720,00 |
| 76 | Romero Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 77 | Vivas Córdoba Julieta Sabrina | Radial | \$40.000,00 |
| 78 | Minué Silvana Marcela | Internet | \$20.000,00 |
| 79 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$40.000,00 |
| 80 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$156.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| 81 | Tognini, Claudia Carolina Soledad | Internet | \$100.000,00 |
| 82 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$80.000,00 |
| 83 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$140.000,00 |
| 84 | Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada | Internet | \$50.000,00 |
| 86 | Castellano Roberto | Radial | \$120.000,00 |
| 87 | Comunicación Positiva S.A. | Internet | \$80.000,00 |
| 88 | FZ medios SAS | Radial | \$344.760,00 |
| | | Internet | \$167.960,00 |
| | | Radial | \$344.760,00 |
| | | Televisivo | \$176.000,00 |

| | | | |
|-----|-------------------------------------|------------|--------------|
| 89 | Avalos Solier, Lorena Analia | Internet | \$18.000,00 |
| 90 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 91 | DS Comunicación S.A. | Internet | \$60.000,00 |
| 92 | Quinta Columna S.A. | Internet | \$300.000,00 |
| 93 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$35.000,00 |
| 94 | Mercado Rubén Rafael | Internet | \$50.000,00 |
| 95 | Mihoevich, Violeta Ayleen | Internet | \$182.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 96 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$80.000,00 |
| 97 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$180.000,00 |
| 98 | El Destape Radio S.A. | Internet | \$50.000,00 |
| 99 | Publicando S.A.S | Televisivo | \$220.000,00 |
| | | Televisivo | \$220.000,00 |
| 100 | Prensa S.R.L. | Internet | \$50.000,00 |
| 101 | Monti Verónica Laura | Internet | \$136.000,00 |
| | | Internet | \$75.000,00 |
| 102 | Cazal Cristian | Internet | \$132.600,00 |
| 103 | Rossi María Fernanda | Internet | \$84.500,00 |
| 104 | Saleme Christian Eduardo | Internet | \$30.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------|--------------|
| 105 | Bianciotto Matías | Internet | \$175.000,00 |
| | | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| 106 | Tolozá Anahí Pamela | Internet | \$80.000,00 |
| 107 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$50.000,00 |
| 108 | Dearr S.R.L. | Televisivo | \$95.000,00 |
| 109 | Centurión Franco Gabriel | Internet | \$80.000,00 |
| 110 | Farías Patricia K. | Radial | \$35.000,00 |
| 111 | WSC Consultores S.A.S. | Internet | \$205.000,00 |
| | | Radial | \$195.000,00 |
| | | Radial | \$140.000,00 |
| | | Internet | \$103.500,00 |
| | | Radial | \$285.000,00 |
| 112 | ASTORGA, Nora- Tenia WSC | Internet | \$180.000,00 |
| | | Radial | \$130.000,00 |
| 113 | Mallemaci Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 114 | Cabral Armando | Internet | \$85.000,00 |
| 115 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$200.000,00 |
| 116 | Heredia Oscar R. | Internet | \$30.000,00 |
| 117 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$85.000,00 |
| 118 | Panal SAS | Internet | \$75.000,00 |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|---------------------------|----------------|
| 119 | Landaburu Noralía | Internet | \$78.000,00 |
| 120 | Águila Jorge H. | Radial | \$70.000,00 |
| 121 | El Rayo Producciones S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$25.000,00 |
| 122 | Digital Scrum S.A. | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$320.000,00 |
| 123 | Prado María Belén | Gráfica | \$255.000,00 |
| 124 | Ávila Claudio Adrián | Internet | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| 125 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$70.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$175.000,00 |
| 126 | Velázquez Alejandro J. | Internet | \$110.000,00 |
| 127 | Red media S.R.L. | Internet | \$40.000,00 |
| 128 | Funes Laura Inés | Internet | \$67.500,00 |
| 129 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$70.000,00 |
| | | Televisivo | \$50.000,00 |
| 130 | Facebook Payment INC | Redes Sociales (Internet) | \$1.500.000,00 |
| 131 | Google S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$600.000,00 |
| 132 | Gálvez María Soledad | Radial | \$50.000,00 |

| | | | |
|-----|--|----------|--------------|
| 133 | Welsch, Edgardo | Radial | \$68.000,00 |
| 134 | Álvarez Barneche Luciana Yamila | Internet | \$160.000,00 |
| 135 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$35.000,00 |
| 136 | Mediabit S.A. | Internet | \$250.000,00 |
| 137 | Vargas Cesar Manuel | Internet | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 138 | Barreta José María | Internet | \$22.500,00 |
| 139 | Oyarzún Néstor Roque | Internet | \$80.000,00 |
| | | Gráfica | \$100.000,00 |
| 140 | Silva Nieve Susana | Internet | \$18.000,00 |
| 141 | CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A. | Internet | \$100.000,00 |
| 142 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$120.000,00 |
| 143 | Cesar Muccillo | Radial | \$200.000,00 |
| 144 | Tauro Hugo | Radial | \$153.000,00 |
| | | Internet | \$170.000,00 |
| | | Internet | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$340.000,00 |
| | | Radial | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$170.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| | | Radial | \$153.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------|--------------|
| 145 | Arias Claudia Andrea | Internet | \$100.000,00 |
| 146 | Palavecino Cirulli Mariela E. | Internet | \$50.000,00 |
| 147 | Guía D S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 148 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$50.000,00 |
| | | Televisivo | \$50.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 149 | Zoratto Eduardo Oscar | Radial | \$80.000,00 |
| 150 | DH COM S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 151 | VOTIONIS S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 152 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$350.000,00 |
| 153 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$90.000,00 |
| 154 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$250.000,00 |
| | | Gráfica | \$214.200,00 |
| 155 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$90.000,00 |
| 156 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$60.000,00 |
| 157 | Una Offshore S.A.S. | Internet | \$150.000,00 |
| 158 | Almonacid Oyarzo, Víctor | Internet | \$60.000,00 |
| 159 | Verhulst Dante | Internet | \$100.000,00 |
| 160 | Haro Esterlinda | Internet | \$20.000,00 |
| 161 | Iglú S.A.S | Radial | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$45.000,00 |

| | | | |
|-----|---|------------|------------------------|
| | | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| 162 | Puebla, Leonel | Radial | \$70.000,00 |
| 163 | Martinez Belén | Radial | \$447.000,00 |
| 164 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$100.000,00 |
| 165 | Buearc Ariel A. | Internet | \$40.000,00 |
| | | Internet | \$40.000,00 |
| 166 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$140.000,00 |
| 167 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$ 45.000,00 |
| 168 | Avallar Alejandro | Internet | \$30.000,00 |
| 169 | Bisso Christian | Internet | \$130.000,00 |
| 170 | Dettler Juan Roberto | Internet | \$80.000,00 |
| | | Total | \$39.442.074,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 451/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de computadoras para la Secretaría de Legal y Técnica, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 03/2023, RAF 104 C.J.Uo 3 4 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 2.130.300,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y sus modificatorios, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de computadoras para la Secretaría de Legal y Técnica, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 03/2023, RAF 104 C.J.Uo 3 4 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 2.130.300,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 2.130.300,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-175-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL
TRESCIENTOS
(\$ 2.130.300,00)**

**“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00036/2023

Pieza Administrativa E Nro. 451- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/04/23

Apertura: 27/4/2023 12:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/104 3 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | CPU OFIMÁTICA. EQUIPO | | | |
| >> | PC COMPATIBLE -PROCESADOR: INTEL® CORE™ I5 10MA GENERACIÓN CON GRÁFICOS INTEGRADOS. -MEMORIA RAM: 8GB DDR4, CON SOPORTE A 32GB. -ALMACENAMIENTO: 1 X 480GB DISCO SÓLIDO SATA III DE 2,5". -ETHERNET: RJ45 DE 100MBPS. -WIFI: SI, ADAPTADOR USB INALÁMBRICO, NORMA B/G/N, COMPATIBLE CON LINUX, DE 300MBPS DE ALTA POTENCIA Y CON ANTENA EXTERNA. -PUERTOS USB: 6 (4 FRONTALES). 2.0 Y 3.0 -ADAPTADOR DE VÍDEO: INTEL UHD. -UNIDAD DVD: LECTORA / GRABADORA DE DVD INTERNA O EXTERNA CON INTERFAZ USB 3.0 -FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 500W - 220V - 80 PLUS BRONZE. -LECTOR TARJETAS DE MEMORIA: MULTI FORMATO (5 EN 1). -GARANTÍA: 1 AÑO. - MOUSE: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO/CALIDAD GENIUS. -TECLADO: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO/CALIDAD GENIUS. -PARLANTES: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO/ CALIDAD GENIUS. - CON CABLE DE ALIMENTACIÓN. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 2 | CPU OFIMÁTICA. EQUIPO | | | |
| >> | PC COMPATIBLE - PROCESADOR: INTEL® CORE™ I5 10MA GENERACIÓN CON GRÁFICOS INTEGRADOS. - MEMORIA RAM: 8GB DDR4, CON SOPORTE A 32GB. - ALMACENAMIENTO: 1 X 240GB DISCO SÓLIDO SATA III DE 2,5". - ETHERNET: RJ45 DE 100MBPS. - WIFI: SI, ADAPTADOR USB INALÁMBRICO, NORMA B/G/N, COMPATIBLE CON LINUX, DE 300MBPS DE ALTA POTENCIA Y CON ANTENA EXTERNA. - PUERTOS USB: 6 (4 FRONTALES). 2.0 Y 3.0 - ADAPTADOR DE VÍDEO: INTEL UHD. | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00036/2023

Pieza Administrativa E Nro. 451- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/04/23

Apertura: 27/4/2023 12:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/104 3 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | - UNIDAD DVD: LECTORA / GRABADORA DE DVD INTERNA O EXTERNA CON INTERFAZ USB 3.0 - FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 500W - 220V - 80 PLUS BRONZE. - LECTOR TARJETAS DE MEMORIA: MULTI FORMATO (5 EN 1). - GARANTÍA: 1 AÑO. - MOUSE: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO/CALIDAD GENIUS. - TECLADO: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO/ CALIDAD GENIUS. - PARLANTES: SI, CON INTERFAZ USB. TIPO/ CALIDAD GENIUS. - CON CABLE DE ALIMENTACIÓN. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 3 | MONITOR OFIMATICA/TECNOLOGIA LED/TAMAÑO PANTALLA 21/ALIMENTA 220V/CON SOPORTE VESA/CON CABLE ALIMENTACION. UNIDAD | | | |
| >> | MONITOR OFIMÁTICA - TECNOLOGÍA LED - TAMAÑO DE PANTALLA: 22" - RESOLUCIÓN: FULL HD - ALIMENTACIÓN 220V - SOPORTE VESA: SI - GARANTÍA: UN (1) AÑO. - CON CABLE DE ALIMENTACIÓN SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5.00 | | |
| 4 | SOPORTE DE ESCRITORIO P/MONITOR. UNIDAD | | | |
| >> | SOPORTE PARA MONITOR DE 19" A 27". - CON BRAZO ARTICULADO. - TIPO/CALIDAD: INTELAID IT- DBGS O KLIPXTREME KMM-400 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5.00 | | |
| 5 | PROGRAMA DE COMPUTACIÓN/SOFTWARE. UNIDAD | | | |
| >> | PROGRAMA DE COMPUTACIÓN/SOFTWARE. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00036/2023

Pieza Administrativa E Nro. 451- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/04/23

Apertura: 27/4/2023 12:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/104 3 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | -MICROSOFT OFFICE HOGAR Y ESTUDIANTES. - 2010 O SUPERIOR CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD (COA) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 6 | LICENCIA. UNIDAD | | | |
| >> | LICENCIA WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL. - CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD (COA) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00036/2023

Pieza Administrativa E Nro. 451- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/04/23

Apertura: 27/4/2023 12:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/104 3 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---------------|----------|--------------|---------|
| | Flete a Cargo | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N.º 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 2.130.300,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

"2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° 36/2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 1 | \$307.900,00 | \$307.900,00 |
| 2 | 4 | \$302.900,00 | \$1.211.600,00 |
| 3 | 5 | \$71.900,00 | \$359.500,00 |
| 4 | 5 | \$24.300,00 | \$121.500,00 |
| 5 | 1 | \$26.900,00 | \$26.900,00 |
| 6 | 1 | \$102.900,00 | \$102.900,00 |
| TOTAL | | | \$2.130.300,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 7722/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 375/2022, se autorizo la contratación directa con la firma, NETWORKING TDF S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71663247-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), a razón de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) valor mensual, referente a la contratación del servicio de Consultoría y Coordinación Comunicacional, por el termino de SEIS (6) meses, destinado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos,

Que la Dirección de Contaduría General informa que no es posible validar la resolución antes mencionada, dado que fue firmada electrónicamente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos su términos la Resolución S.S.E. y F. N° 375/2022. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-176-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 2248/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para realizar el service de los vehículos, Toyota Hilux dominio LUU-351 y Chevrolet S10 dominio AB-685-FJ pertenecientes a la Dirección de Zoonosis de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias mediante Nota de Pedido N° 47/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 2.515.496,02).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos para realizar el service de los vehículos, Toyota Hilux dominio LUU-351 y Chevrolet S10 dominio AB-685-FJ pertenecientes a la Dirección de Zoonosis de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias mediante Nota de Pedido N° 47/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 2.515.496,02). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 02/100 (\$ 2.482.716,02), Clasificación Económica 1120000 y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 32.780,00) Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Financiamiento 21.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-177-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS
NOVENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 2.515.496,02).

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICE DE DOS (2)
VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE
ZONOSIS – S.S.P.S.”

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | FILTRO DE AIRE. CANTIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 2 | FILTRO ACEITE. CANTIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 3 | FILTRO COMBUSTIBLE. CANTIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 4 | FILTRO HABITÁCULO. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE HABITÁCULO PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 5 | CORREA | | | |
| >> | CORREA DE ACCESORIOS PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 6 | ACEITE LUBRICANTE. LITRO | | | |
| >> | LITROS DE ACEITE 5W30 SINTÉTICO PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. PRESENTACIÓN POR CUATRO (4) LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 7 | PASTILLA DE FRENOS. UNIDAD | | | |
| >> | PASTILLA DE FRENO IZQUIERDA Y DERECHA PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 8 | SERVICIO DE RECTIFICACIÓN FRENOS (DISCOS). PESOS | | | |
| >> | SERVICIO DE RECTIFICACION DE DISCOS DE FRENO IZQUIERDO Y DERECHO PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 9 | JUEGO ZAPATAS FRENO. UNIDAD | | | |
| >> | KIT ZAPATA DE FRENO. PLEGADO DE CINTAS DE FRENO A PRIMERA MEDIDA IZQUIERDA Y DERECHA PARA CHEVROLET S10. DOMINIO AB 685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 10 | SERVICIO DE PLEGADO DE CINTAS Y RECTIFICADO DE CAMPANAS. PESOS | | | |
| >> | SERVICIO DE RECTIFICACION DE CAMPANAS DE FRENO IZQUIERDA Y DERECHA PARA CHEVROLET S10. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 11 | FILTRO DE AIRE. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE AIRE PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 12 | FILTRO DE ACEITE. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE ACEITE PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 13 | FILTRO DE COMBUSTIBLE 1. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 14 | FILTRO ANTI-POLEN. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO HABITÁCULO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 15 | CORREA. UNIDAD | | | |
| >> | CORREA DE ACCESORIOS PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 16 | ACEITE LUBRICANTE 10W40. LITRO | | | |
| >> | LITROS DE ACEITE 10W40 SINTÉTICO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. PRESENTACIÓN POR UN (1) LITRO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 17 | MANCHON SOPORTE CARDAN. UNIDAD | | | |
| >> | CENTRO DE CARDAN PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 18 | DISCO DE FRENO. UNIDAD | | | |
| >> | DISCO DE FRENO IZQUIERDO Y DERECHO PARA TOYOTA HILUX. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 19 | PARRILLA SUPERIOR 2. UNIDAD | | | |
| >> | PARRILLA SUPERIOR IZQUIERDA Y DERECHA PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 20 | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS. UNIDAD | | | |
| >> | PISTÓN CÁLIPER FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 21 | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS 1 | | | |
| >> | TORNILLO DE CALIPER PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 22 | JUEGO PASTILLAS DE FRENO. UNIDAD | | | |
| >> | SEGURO DE PASTILLA/CALIPER DE FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 23 | JUEGO ZAPATAS FRENOS | | | |
| >> | JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 24 | CAMPANA TRASERA. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| >> | CAMPANAS DE FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 25 | CABLE FRENO DE MANO. UNIDAD | | | |
| >> | PRIMER TRAMO DE CABLE DE FRENO DE MANO PARATOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 26 | PAQUETE ELASTICO. UNIDAD | | | |
| >> | PAQUETE ELÁSTICO COMPLETO IZQUIERDA Y DERECHA PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 27 | BUJE PARA VEHÍCULO. UNIDAD | | | |
| >> | MEDIOS BUJES DE GEMELOS DE HOJA DE ELÁSTICO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 28 | TORNILLO. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLO PARA AJUSTAR BUJE PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 29 | GRAMPA ELÁSTICOS. UNIDAD | | | |
| >> | GRAMPAS DE PAQUETE DE ELÁSTICO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 30 | CABLE DE FRENO DE MANO TRASERO/DELANTERO. UNIDAD | | | |
| >> | SEGUNDO TRAMO DE CABLE DE FRENO DE MANO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 31 | BUJE PARA VEHÍCULO. UNIDAD | | | |
| >> | BUJES PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 32 | BUJE TIPO 1. unidad | | | |
| >> | BUJES DE GOMA PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 33 | JUEGO PASTILLAS DE FRENO. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS Y PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 2.515.496,02), de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Habilidadación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- n) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f). Valido únicamente para los renglones correspondientes a insumos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos y repuestos necesarios para la reparación de los vehículos Chevrolet S10 dominio AB685FJ y Toyota Hilux dominio LUU351 pertenecientes a la Dirección de Zoonosis de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

Los insumos deberán ser entregados en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra.

Asimismo los servicios deberán ser prestados en el mismo plazo, siendo coordinados con la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los insumos deberá coordinarse con el Departamento Almacenes sito en Gobernador Paz N° 550, Cel. 2901608070.

4.-INSPECCION DEL SERVICIO.

La inspección del servicio de rectificado estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

5.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada día de atraso en el cronograma de entrega de insumos y/ prestación del servicio se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° _____/2023.

| RENGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|----------|---------------|------------------------|
| 1 | 1 | \$ 8.900,00 | \$ 8.900,00 |
| 2 | 1 | \$ 4.800,00 | \$ 4.800,00 |
| 3 | 2 | \$ 7.900,00 | \$ 15.800,00 |
| 4 | 1 | \$ 25.000,00 | \$ 25.000,00 |
| 5 | 1 | \$ 11.800,00 | \$ 11.800,00 |
| 6 | 2 | \$ 16.800,00 | \$ 33.600,00 |
| 7 | 1 | \$ 22.000,00 | \$ 22.000,00 |
| 8 | 2 | \$ 8.950,00 | \$ 17.900,00 |
| 9 | 1 | \$ 95.000,00 | \$ 95.000,00 |
| 10 | 2 | \$ 7.440,00 | \$ 14.880,00 |
| 11 | 1 | \$ 20.184,00 | \$ 20.184,00 |
| 12 | 1 | \$ 8.790,00 | \$ 8.790,00 |
| 13 | 1 | \$ 21.000,00 | \$ 21.000,00 |
| 14 | 1 | \$ 11.235,00 | \$ 11.235,00 |
| 15 | 1 | \$ 247.500,00 | \$ 247.500,00 |
| 16 | 8 | \$ 5.980,00 | \$ 47.840,00 |
| 17 | 1 | \$ 91.703,00 | \$ 91.703,00 |
| 18 | 2 | \$ 62.697,00 | \$ 125.394,00 |
| 19 | 2 | \$ 97.796,78 | \$ 195.593,56 |
| 20 | 8 | \$ 79.290,00 | \$ 634.320,00 |
| 21 | 4 | \$ 682,50 | \$ 2.730,00 |
| 22 | 4 | \$ 2.419,00 | \$ 9.676,00 |
| 23 | 1 | \$ 122,02 | \$ 122,02 |
| 24 | 2 | \$ 94.000,00 | \$ 188.000,00 |
| 25 | 1 | \$ 50.530,00 | \$ 50.530,00 |
| 26 | 2 | \$ 200.318,00 | \$ 400.636,00 |
| 27 | 4 | \$ 2.660,00 | \$ 10.640,00 |
| 28 | 2 | \$ 3.204,00 | \$ 6.408,00 |
| 29 | 4 | \$ 15.594,00 | \$ 62.376,00 |
| 30 | 1 | \$ 48.143,00 | \$ 48.143,00 |
| 31 | 4 | \$ 1.524,11 | \$ 6.096,44 |
| 32 | 2 | \$ 3.870,00 | \$ 7.740,00 |
| 33 | 1 | \$ 69.159,00 | \$ 69.159,00 |
| TOTAL | | | \$ 2.515.496,02 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 2342/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados a los cursos de Formación Laboral del Taller de Carpintería del Centro de Formación Profesional del Valle de Andorra, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Formación Laboral, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 103/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentran en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 29.147,67), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 28 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 29.147,67), por la adquisición de insumos que serán destinados a los cursos de Formación Laboral del Taller de Carpintería del Centro de Formación Profesional del Valle de Andorra, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Formación Laboral, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 103/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentran en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 29.147,67), al cargo titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-178-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Democracia”

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 965/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de indumentaria destinada al personal de Inspectoría perteneciente al Departamento Control de Transporte, dependiente de la Dirección de Transporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99 que se encuentran en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: SCANDINAVIAN DE DEPORTES FUEGUINOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70987611-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 488.198,36) y GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.114.550,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 42 por el sector solicitante.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SCANDINAVIAN DE DEPORTES FUEGUINOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70987611-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 488.198,36) y GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.114.550,00), por la adquisición de indumentaria destinada al personal de Inspectoría perteneciente al Departamento Control de Transporte, dependiente de la Dirección de Transporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99 que se encuentran en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 1.602.748,36), al cargo titular presupuestario Secretaría de Gobierno, C lasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-179-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 3 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3880/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 149/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 89.553,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 89.553,00), por la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 149/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 89.553,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-180-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 3 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3042/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) cubiertas con clavos destinadas para el vehículo oficial Ford EcoSport SE 1.5L, dominio AF 793 TT, perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 101, C.J.Uo. 3 1 3, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta presentada por la empresa HUGO A. PEREZ., C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según adjunto N° 26.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma HUGO A. PEREZ., C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00), referente a la adquisición de adquisición de DOS (2) cubiertas con clavos destinadas para el vehículo oficial Ford EcoSport SE 1.5L, dominio AF 793 TT, perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 101, C.J.Uo. 3 1 3, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-181-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 3 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 2248/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E y F. N° 177/2023, se autorizó el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos para realizar el service de los vehículos, Toyota Hilux dominio LUU-351 y Chevrolet S10 dominio AB-685-FJ pertenecientes a la Dirección de Zoonosis de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias mediante Nota de Pedido N° 47/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 2.515.496,02).

Que se incurrió en un error involuntario al detallar la documentación requerida en la Clausula 7° del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte como Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 1518/2022 y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el anexo I de la Resolución S.S.E y F. N° 177/2023, por el Anexo I que corre agregado a la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-182-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS
NOVENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 2.515.496,02).

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICE DE DOS (2)
VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE
ZONOSIS – S.S.P.S.”

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | FILTRO DE AIRE. CANTIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 2 | FILTRO ACEITE. CANTIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 3 | FILTRO COMBUSTIBLE. CANTIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 4 | FILTRO HABITÁCULO. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE HABITÁCULO PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 5 | CORREA | | | |
| >> | CORREA DE ACCESORIOS PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 6 | ACEITE LUBRICANTE. LITRO | | | |
| >> | LITROS DE ACEITE 5W30 SINTÉTICO PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. PRESENTACIÓN POR CUATRO (4) LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 7 | PASTILLA DE FRENOS. UNIDAD | | | |
| >> | PASTILLA DE FRENO IZQUIERDA Y DERECHA PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 8 | SERVICIO DE RECTIFICACIÓN FRENOS (DISCOS). PESOS | | | |
| >> | SERVICIO DE RECTIFICACION DE DISCOS DE FRENO IZQUIERDO Y DERECHO PARA CHEVROLET S10 CD. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 9 | JUEGO ZAPATAS FRENO. UNIDAD | | | |
| >> | KIT ZAPATA DE FRENO. PLEGADO DE CINTAS DE FRENO A PRIMERA MEDIDA IZQUIERDA Y DERECHA PARA CHEVROLET S10. DOMINIO AB 685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 10 | SERVICIO DE PLEGADO DE CINTAS Y RECTIFICADO DE CAMPANAS. PESOS | | | |
| >> | SERVICIO DE RECTIFICACION DE CAMPANAS DE FRENO IZQUIERDA Y DERECHA PARA CHEVROLET S10. DOMINIO AB685FJ. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 11 | FILTRO DE AIRE. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE AIRE PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 12 | FILTRO DE ACEITE. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE ACEITE PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 13 | FILTRO DE COMBUSTIBLE 1. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 14 | FILTRO ANTI-POLEN. UNIDAD | | | |
| >> | FILTRO HABITÁCULO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 15 | CORREA. UNIDAD | | | |
| >> | CORREA DE ACCESORIOS PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 16 | ACEITE LUBRICANTE 10W40. LITRO | | | |
| >> | LITROS DE ACEITE 10W40 SINTÉTICO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. PRESENTACIÓN POR UN (1) LITRO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 17 | MANCHON SOPORTE CARDAN. UNIDAD | | | |
| >> | CENTRO DE CARDAN PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 18 | DISCO DE FRENO. UNIDAD | | | |
| >> | DISCO DE FRENO IZQUIERDO Y DERECHO PARA TOYOTA HILUX. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 19 | PARRILLA SUPERIOR 2. UNIDAD | | | |
| >> | PARRILLA SUPERIOR IZQUIERDA Y DERECHA PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 20 | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS. UNIDAD | | | |
| >> | PISTÓN CÁLIPER FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 21 | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS 1 | | | |
| >> | TORNILLO DE CALIPER PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 22 | JUEGO PASTILLAS DE FRENO. UNIDAD | | | |
| >> | SEGURO DE PASTILLA/CALIPER DE FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 23 | JUEGO ZAPATAS FRENOS | | | |
| >> | JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 24 | CAMPANA TRASERA. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| >> | CAMPANAS DE FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 25 | CABLE FRENO DE MANO. UNIDAD | | | |
| >> | PRIMER TRAMO DE CABLE DE FRENO DE MANO PARATOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 26 | PAQUETE ELASTICO. UNIDAD | | | |
| >> | PAQUETE ELÁSTICO COMPLETO IZQUIERDA Y DERECHA PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 27 | BUJE PARA VEHÍCULO. UNIDAD | | | |
| >> | MEDIOS BUJES DE GEMELOS DE HOJA DE ELÁSTICO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 28 | TORNILLO. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLO PARA AJUSTAR BUJE PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 29 | GRAMPA ELÁSTICOS. UNIDAD | | | |
| >> | GRAMPAS DE PAQUETE DE ELÁSTICO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 30 | CABLE DE FRENO DE MANO TRASERO/DELANTERO. UNIDAD | | | |
| >> | SEGUNDO TRAMO DE CABLE DE FRENO DE MANO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 31 | BUJE PARA VEHÍCULO. UNIDAD | | | |
| >> | BUJES PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 32 | BUJE TIPO 1. unidad | | | |
| >> | BUJES DE GOMA PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 33 | JUEGO PASTILLAS DE FRENO. UNIDAD | | | |
| >> | JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA HILUX. DOMINIO LUU351. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2248- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/05/23

Apertura: 28/4/2023 09:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 47 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS Y PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 2.515.496,02), de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ___ de ___ del 2023, a las ___hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilidadación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: ____, Contraseña: ____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f). Valido únicamente para los renglones correspondientes a insumos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos y repuestos necesarios para la reparación de los vehículos Chevrolet S10 dominio AB685FJ y Toyota Hilux dominio LUU351 pertenecientes a la Dirección de Zoonosis de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

Los insumos deberán ser entregados en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra.

Asimismo los servicios deberán ser prestados en el mismo plazo, siendo coordinados con la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los insumos deberá coordinarse con el Departamento Almacenes sito en Gobernador Paz N° 550, Cel. 2901608070.

4.-INSPECCION DEL SERVICIO.

La inspección del servicio de rectificado estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

5.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada día de atraso en el cronograma de entrega de insumos y/ prestación del servicio se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° _____/2023.

| RENGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|----------|---------------|------------------------|
| 1 | 1 | \$ 8.900,00 | \$ 8.900,00 |
| 2 | 1 | \$ 4.800,00 | \$ 4.800,00 |
| 3 | 2 | \$ 7.900,00 | \$ 15.800,00 |
| 4 | 1 | \$ 25.000,00 | \$ 25.000,00 |
| 5 | 1 | \$ 11.800,00 | \$ 11.800,00 |
| 6 | 2 | \$ 16.800,00 | \$ 33.600,00 |
| 7 | 1 | \$ 22.000,00 | \$ 22.000,00 |
| 8 | 2 | \$ 8.950,00 | \$ 17.900,00 |
| 9 | 1 | \$ 95.000,00 | \$ 95.000,00 |
| 10 | 2 | \$ 7.440,00 | \$ 14.880,00 |
| 11 | 1 | \$ 20.184,00 | \$ 20.184,00 |
| 12 | 1 | \$ 8.790,00 | \$ 8.790,00 |
| 13 | 1 | \$ 21.000,00 | \$ 21.000,00 |
| 14 | 1 | \$ 11.235,00 | \$ 11.235,00 |
| 15 | 1 | \$ 247.500,00 | \$ 247.500,00 |
| 16 | 8 | \$ 5.980,00 | \$ 47.840,00 |
| 17 | 1 | \$ 91.703,00 | \$ 91.703,00 |
| 18 | 2 | \$ 62.697,00 | \$ 125.394,00 |
| 19 | 2 | \$ 97.796,78 | \$ 195.593,56 |
| 20 | 8 | \$ 79.290,00 | \$ 634.320,00 |
| 21 | 4 | \$ 682,50 | \$ 2.730,00 |
| 22 | 4 | \$ 2.419,00 | \$ 9.676,00 |
| 23 | 1 | \$ 122,02 | \$ 122,02 |
| 24 | 2 | \$ 94.000,00 | \$ 188.000,00 |
| 25 | 1 | \$ 50.530,00 | \$ 50.530,00 |
| 26 | 2 | \$ 200.318,00 | \$ 400.636,00 |
| 27 | 4 | \$ 2.660,00 | \$ 10.640,00 |
| 28 | 2 | \$ 3.204,00 | \$ 6.408,00 |
| 29 | 4 | \$ 15.594,00 | \$ 62.376,00 |
| 30 | 1 | \$ 48.143,00 | \$ 48.143,00 |
| 31 | 4 | \$ 1.524,11 | \$ 6.096,44 |
| 32 | 2 | \$ 3.870,00 | \$ 7.740,00 |
| 33 | 1 | \$ 69.159,00 | \$ 69.159,00 |
| TOTAL | | | \$ 2.515.496,02 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 3 de mayo de 2023

VISTO, el Expediente N° 3830/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E.Y.F N° 174/2023, se tramitó la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de Mayo del 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 39.442.074,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la Resolución S.S.E. y F. N° 174/2023.

Que se ha detectado un error en las columnas del Anexo I de la Resolución del Visto.

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo detectado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y los Artículos N° 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.S.E. y F. N° 174/2023 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-183-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-183-2023

| N° | FIRMA | TIPO | MAYO |
|----|----------------------------|----------|--------------|
| 1 | Ediam S.A. | Internet | \$833.170,00 |
| | | Gráfica | \$176.868,00 |
| 2 | Mater S.R.L. | Gráfica | \$445.315,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| 3 | Networking TDF SAS | Internet | \$307.500,00 |
| 4 | Hekatek S.R.L. | Internet | \$140.000,00 |
| 5 | Leila Gisele Rocamora | Internet | \$360.000,00 |
| 6 | Ifis Elke M. Gajardo Paine | Internet | \$100.000,00 |

| | | | |
|------------|--------------------------|---------------|--------------|
| 7 | Gama Producciones S.R.L. | Televisivo | \$164.800,00 |
| | | Radial | \$164.800,00 |
| | | Internet | \$83.200,00 |
| 8 | Kayen Publicidad S.R.L. | Telemarketing | \$688.831,00 |
| | | Internet | \$788.766,00 |
| | | Radial | \$54.950,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 9 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$113.900,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$88.400,00 |
| | | Radial | \$30.000,00 |
| | | Televisivo | \$30.000,00 |
| | | Radial | \$306.000,00 |
| | | Radial | \$90.000,00 |
| | | Televisivo | \$88.400,00 |
| Televisivo | \$136.000,00 | | |
| 10 | Ayala José Dario | Internet | \$504.000,00 |
| | | Internet | \$155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$140.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$40.000,00 |

| | | | |
|----|--------------------------|----------|--------------|
| | | Radial | \$150.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$310.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$100.000,00 |
| 15 | PERI, Sebastián | Radial | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 16 | Inframedios 2030 S.R.L | Internet | \$35.000,00 |
| 17 | La Política On line S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 18 | Dapozo Susana Beatriz | Internet | \$200.000,00 |
| 19 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 20 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$65.000,00 |
| 21 | Pouso Fabián | Radial | \$187.000,00 |
| 22 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$70.000,00 |
| 23 | Masdeu Carolina | Radial | \$150.000,00 |
| 24 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$100.000,00 |
| 25 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| | | Pantalla | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| 26 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$70.000,00 |
| 27 | Zentner Lavori Mauricio | Internet | \$130.000,00 |
| 28 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$180.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|--------------|
| 29 | Petit Augusto Luis | Radial | \$135.000,00 |
| 30 | Radio y Televisión Argentina S.E | Radial | \$30.000,00 |
| 31 | Hernández Lagos José | Radial | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$59.000,00 |
| 32 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$65.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$30.000,00 |
| 33 | Cervantes S.A.S | Televisivo | \$370.000,00 |
| 34 | Sayar, Pablo | Internet | \$20.000,00 |
| 35 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 36 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$35.000,00 |
| 37 | Robelín Guillermo. | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$92.000,00 |
| 38 | Fagon S.R.L. | Gráfica | \$350.000,00 |
| | | Internet | \$270.000,00 |
| 39 | Novillo Mariano | Internet | \$20.000,00 |
| 40 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$389.725,00 |
| | | Internet | \$235.025,00 |
| 41 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$70.000,00 |
| 42 | Radio Fuego S.R.L. | Radial | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 43 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$132.600,00 |
| 44 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$198.900,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|--------------|
| | | Internet | \$132.600,00 |
| | | Internet | \$26.000,00 |
| 45 | Castro Franco Hernán | Internet | \$35.000,00 |
| 46 | S.C. Asociados S.R.L. | Radial | \$160.000,00 |
| 47 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$20.000,00 |
| 48 | Levaggi Francisco | Televisivo | \$144.500,00 |
| | | Televisivo | \$75.000,00 |
| 49 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$76.500,00 |
| 50 | Proyectos Trebel S.R.L. | Radial | \$140.000,00 |
| 51 | Cáceres, Sergio M. | Internet | \$50.000,00 |
| 52 | Ursino Alejandro Andrés | Internet | \$45.000,00 |
| 53 | Tiempo Fuegoino S.R.L. | Internet | \$183.800,00 |
| | | Grafica | \$367.744,00 |
| 54 | LAMANA S.A.S | Internet | \$150.000,00 |
| 55 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$220.000,00 |
| | | Televisivo | \$220.000,00 |
| 56 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$35.000,00 |
| 57 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$80.000,00 |
| 58 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$100.000,00 |
| 59 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$80.000,00 |
| | | Televisivo | \$80.000,00 |
| 60 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$160.000,00 |
| 61 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$200.000,00 |
| 62 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$60.000,00 |

| | | | |
|----|--------------------------|------------|--------------|
| | | Televisivo | \$120.000,00 |
| | | Televisivo | \$45.000,00 |
| | | Televisivo | \$60.000,00 |
| 63 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$45.000,00 |
| 64 | Villaruel Carina Fabiana | Internet | \$50.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 65 | Infofueguina S.A.S. | Internet | \$300.000,00 |
| 66 | Password S.R.L. | Radial | \$172.380,00 |
| | | Internet | \$154.700,00 |
| 67 | Supercanal S.A. | Televisivo | \$252.000,00 |
| 68 | Carzo Mónica Paula | Televisivo | \$90.000,00 |
| 69 | Alta Densidad S.A. | Televisivo | \$750.000,00 |
| 70 | Editorial La Página S.A. | Gráfica | \$550.000,00 |
| 71 | Núñez Damián | Radial | \$100.000,00 |
| 72 | Ejes S.A. | Internet | \$88.200,00 |
| 73 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$90.000,00 |
| 74 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| 75 | D'Agostino Oscar | Radial | \$223.720,00 |
| 76 | Romero Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|--------------|
| 77 | Vivas Córdoba Julieta Sabrina | Radial | \$40.000,00 |
| 78 | Minué Silvana Marcela | Internet | \$20.000,00 |
| 79 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$40.000,00 |
| 80 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$210.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$156.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| 81 | Tognini, Claudia Carolina Soledad | Internet | \$100.000,00 |
| 82 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$80.000,00 |
| 83 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$140.000,00 |
| 84 | Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada | Internet | \$50.000,00 |
| 86 | Castellano Roberto | Radial | \$120.000,00 |
| 87 | Comunicación Positiva S.A. | Internet | \$80.000,00 |
| 88 | FZ medios SAS | Radial | \$344.760,00 |
| | | Internet | \$167.960,00 |
| | | Radial | \$344.760,00 |
| | | Televisivo | \$176.000,00 |
| 89 | Avalos Solier, Lorena Analia | Internet | \$18.000,00 |
| 90 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 91 | DS Comunicación S.A. | Internet | \$60.000,00 |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|------------|--------------|
| 92 | Quinta Columna S.A. | Internet | \$300.000,00 |
| 93 | Pichuncheo Esteban Manuel | Internet | \$35.000,00 |
| 94 | Mercado Rubén Rafael | Internet | \$50.000,00 |
| 95 | Mihoevich, Violeta Ayleen | Internet | \$182.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 96 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$80.000,00 |
| 97 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$180.000,00 |
| 98 | El Destape Radio S.A. | Internet | \$50.000,00 |
| 99 | Publicando S.A.S | Televisivo | \$220.000,00 |
| | | Televisivo | \$220.000,00 |
| 100 | Prensa S.R.L. | Internet | \$50.000,00 |
| 101 | Monti Verónica Laura | Internet | \$136.000,00 |
| | | Internet | \$75.000,00 |
| 102 | Cazal Cristian | Internet | \$132.600,00 |
| 103 | Rossi María Fernanda | Internet | \$84.500,00 |
| 104 | Saleme Christian Eduardo | Internet | \$30.000,00 |
| 105 | Bianciotto Matías | Internet | \$175.000,00 |
| | | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| 106 | Tolozza Anahí Pamela | Internet | \$80.000,00 |
| 107 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$50.000,00 |

| | | | |
|-----|---------------------------|------------|--------------|
| 108 | Dearr S.R.L. | Televisivo | \$95.000,00 |
| 109 | Centurión Franco Gabriel | Internet | \$80.000,00 |
| 110 | Farías Patricia K. | Radial | \$35.000,00 |
| 111 | WSC Consultores S.A.S. | Internet | \$205.000,00 |
| | | Radial | \$195.000,00 |
| | | Radial | \$140.000,00 |
| | | Internet | \$103.500,00 |
| | | Radial | \$285.000,00 |
| 112 | ASTORGA, Nora | Internet | \$180.000,00 |
| | | Radial | \$130.000,00 |
| 113 | Mallemaci Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 114 | Cabral Armando | Internet | \$85.000,00 |
| 115 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$200.000,00 |
| 116 | Heredia Oscar R. | Internet | \$30.000,00 |
| 117 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$85.000,00 |
| 118 | Panal SAS | Internet | \$75.000,00 |
| 119 | Landaburu Noralfá | Internet | \$78.000,00 |
| 120 | Águila Jorge H. | Radial | \$70.000,00 |
| 121 | El Rayo Producciones S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,0 |
| 122 | Digital Scrum S.A. | Internet | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$320.000,00 |
| 123 | Prado María Belén | Gráfica | \$60.000,00 |

| | | | |
|-----|---|----------|----------------|
| 124 | Avila ClaudioAdrián | Internet | \$70.000,00 |
| | | Internet | \$110.000,00 |
| 125 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$175.000,00 |
| 126 | Velázquez Alejandro J. | Internet | \$40.000,00 |
| 127 | Red media S.R.L. | Internet | \$67.500,00 |
| 128 | Funes Laura Inés | Internet | \$40.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| 129 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Pantalla | \$50.000,00 |
| 130 | Facebook Payment INC | Internet | \$1.500.000,00 |
| 131 | Google S.R.L. | Internet | \$600.000,00 |
| 132 | Gálvez María Soledad | Radial | \$50.000,00 |
| 133 | Welsch, Edgardo | Radial | \$68.000,00 |
| 134 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$35.000,00 |
| 135 | Mediabit S.A. | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$40.000,00 |
| 136 | Vargas Cesar Manuel | Radial | \$60.000,00 |
| 137 | Barreta José María | Internet | \$22.500,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| 138 | Oyarzún Néstor Roque | Gráfica | \$100.000,00 |
| 139 | Silva Nieve Susana | Internet | \$18.000,00 |
| 140 | CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A. | Internet | \$100.000,00 |
| 141 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$120.000,00 |
| 142 | Cesar Muccillo | Radial | \$200.000,00 |

| | | | |
|-----|---|------------|--------------|
| 143 | Tauro Hugo | Radial | \$153.000,00 |
| | | Internet | \$170.000,00 |
| | | Internet | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$340.000,00 |
| | | Radial | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$170.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| | | Radial | \$153.000,00 |
| 144 | Arias Carla Andrea | Internet | \$100.000,00 |
| 145 | Palavecino Cirulli Mariela E. | Internet | \$50.000,00 |
| 146 | Guia D S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 147 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$50.000,00 |
| | | Televisivo | \$50.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 148 | Zoratto Eduardo Oscar | Radial | \$80.000,00 |
| 149 | DH COM S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 150 | VOTIONIS S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 151 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$350.000,00 |
| 152 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$90.000,00 |
| 153 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$250.000,00 |
| | | Gráfica | \$214.200,00 |
| 154 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$90.000,00 |
| 155 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$60.000,00 |

| | | | |
|-------|--------------------------------------|------------|-----------------|
| 156 | Una Offshore S.A.S. | Internet | \$150.000,00 |
| 157 | Almonacid Oyarzo, Víctor | Internet | \$60.000,00 |
| 158 | Verhulst Dante | Internet | \$100.000,00 |
| 159 | Haro Esterlinda | Internet | \$20.000,00 |
| 160 | Iglú S.A.S | Radial | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$255.000,00 |
| 161 | Puebla, Leonel | Radial | \$70.000,00 |
| 162 | Martinez Belén | Radial | \$447.000,00 |
| 163 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$100.000,00 |
| 164 | Buearc Ariel A. | Internet | \$40.000,00 |
| | | Internet | \$40.000,00 |
| 165 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$140.000,00 |
| 166 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$ 45.000,00 |
| 167 | Avallar Alejandro | Internet | \$30.000,00 |
| 168 | Bisso Christian | Internet | \$130.000,00 |
| 169 | Dettler Juan Roberto | Internet | \$80.000,00 |
| Total | | | \$39.442.074,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 4 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1432/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 160/2023, se autorizo la contratación directa con las firmas: LIBRERÍA KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71237557-8, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 25.648,00) y LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 88.498,00), por la adquisición de artículos de librería que serán destinados a las tareas administrativas a realizarse en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 52, obrante en el adjunto N° 38.

Que se consigno de manera incorrecta como oferente a la razón social LIBRERÍA KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71237557-8, cuando debiera haber sido GRUPO KARUKINKA S.R.L. C.U.I.T., N° 30-71582655-7, según cotización obrante en el adjunto N° 49.

Que se detecto un error al momento de llevar adelante la carga de la oferta presentada por la firma LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, cuya propuesta se encuentra en el adjunto N° 52.

Que en consecuencia y dada a la cantidad de errores sustanciales que se detallan en el presente, corresponde dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 160/2023 y posteriormente dictar un nuevo acto administrativo que lleve adelante las contrataciones correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución S.S.E. y F. N° 160/2023, referente a la adquisición de artículos de librería que serán destinados a las tareas administrativas a realizarse en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 2, obrante en el adjunto N° 38. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-184-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 4 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 945/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de OCHO (8) sillas para oficina que serán destinadas al personal de la Dirección de Transporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 13/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta mas económica presentada por la empresa, SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 695.160,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 41.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma, SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 695.160,00), referente a la adquisición de OCHO (8) sillas para oficina que serán destinadas al personal de la Dirección de Transporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 13/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 695.160,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-185-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Aniversario de la Restauración de la Democracia"

"2023 - 40°

USHUAIA, viernes 5 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1432/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de artículos de librería que serán destinados a las tareas administrativas a realizarse en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas resultando convenientes las ofertas presentadas por las empresas: GRUPO KARUKINKA S.R.L. C.U.I.T., N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 4.820,00) y LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 112.258,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 70.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GRUPO KARUKINKA S.R.L. C.U.I.T., N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 4.820,00) y LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 112.258,00), referente a la adquisición de artículos de librería que serán destinados a las tareas administrativas a realizarse en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 117.078,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Desarrollo Económico, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-186-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 5 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3281/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán necesarios al entelado de la sala del espacio cultural "Esther Fadul", conforme a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultura Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 85/2023 y 98/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 169.059,50), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 28 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 169.059,50), por la adquisición de insumos que serán necesarios al entelado de la sala del espacio cultural "Esther Fadul", conforme a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultura Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 85/2023 y 98/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 97.648,76) Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 74/100 (\$ 71.410,74) Clasificación Económica 2140000, ambos con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-187-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 5 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3587/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados a la puesta en valor de las escaleras de acceso del barrio Sector K y D de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, mediante Nota de Pedido N° 13/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 1.276.633,40), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 22 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 1.276.633,40), por la adquisición de insumos que serán destinados a la puesta en valor de las escaleras de acceso del barrio Sector K y D de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, mediante Notas de Pedido N° 13/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99 que se encuentran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 1.276.633,40), al cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-188-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 8 de mayo de 2023

VISTO, el expediente N° 4239/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión Obra techado Pista de Patín", a llevarse a cabo entre los días ocho (08) al once (11) de Mayo 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión Obra techado Pista de Patín", a llevarse a cabo entre los días ocho (08) al once (11) de Mayo 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-189-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-189-2023

| | FIRMA | TIPO | MONTO |
|---|------------------------------|------------|---------------|
| 1 | D'AGOSTINO OSCAR | Radial | \$ 250.000,00 |
| 2 | MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO | Internet | \$ 250.000,00 |
| 3 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 300.000,00 |
| 4 | ROMERO SORIA GINA MALENA | Internet | \$ 200.000,00 |
| 5 | PUBLICANDO SAS | Televisivo | \$ 300.000,00 |

| | | | |
|-------|-----------------------------------|------------|-----------------|
| 6 | SC ASOCIADOS SRL | Radial | \$ 150.000,00 |
| 7 | GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN | Internet | \$ 150.000,00 |
| 8 | MARTINEZ BELÉN | Radial | \$ 150.000,00 |
| 9 | CARZO MÓNICA PAULA | Televisivo | \$150.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 1.900.000,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 8 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3880/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, quien realizará tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 151/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta mas económica presentada por la empresa: C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), de acuerdo a lo informado por el sector solicitante en el adjunto N° 49.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, quien realizará tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 151/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-190-2023

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 9 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3439/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUATRO (4) proyectores Led que serán destinados a los extremos superiores de la cancha N° 4 "Hugo Italo Favale", perteneciente al Instituto Municipal del Deporte, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 21 /2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 652.800,00), de acuerdo a lo informado en el Adjunto N° 15 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 652.800,00), por la adquisición de CUATRO (4) proyectores led que serán destinados a los extremos superiores de la cancha N° 4 "Hugo Italo Favale", perteneciente al Instituto Municipal del Deporte, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS (\$ 652.800,00), al cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-191-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 9 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1560/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) CPU completa y UNA (1) notebook, destinadas al Departamento Administración y la Dirección Integral de Información Turística, dependientes de la Secretaría de Turismo, para la realización de las tareas administrativas de las áreas antes mencionadas, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, mediante Notas de Pedido Nros. 80/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 99 y 80/2023 RAF 310 C.J.Uo. 3 12 1, obrantes en el presente.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informes Nros. 22/2023, Letra: MUN U.D.I., 16/2023 Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según obrantes en los adjuntos Nros.: 9 y 28.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: SERGIO A. CARZO C.U.I.T. N° 20-23124824-3, por la suma total de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 129.320,94) y CESAR GUSTAVO LLANES C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL (\$ 706.000,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Informática, mediante Informe N° 84/2023, Letra: MUN U.D.I. obrante en el adjunto 69.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SERGIO A. CARZO C.U.I.T. N° 20-23124824-3, por la suma total de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 129.320,94) y CESAR GUSTAVO LLANES C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL (\$ 706.000,00) referente a la adquisición de UNA (1) CPU completa y UNA (1) notebook, destinadas al Departamento Administración y la Dirección Integral de Información Turística, dependientes de la Secretaría de Turismo, para la realización de las tareas administrativas de las áreas antes mencionadas, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, mediante Notas de Pedido Nros. 80/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 99 y 80/2023 RAF 310 C.J.Uo. 3 12 1, obrantes en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 94/100 (\$ 495.320,94), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 2140000 e Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 214000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-192-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 9 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3882/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de confección de TRESCIENTAS (300) replicas del monumento "Antiguos Pobladores" que serán destinados como obsequio protocolar, acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 47/2023, RAF 104, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974005-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.00,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 24.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974005-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.00,00), referente a la contratación por el servicio de confección de TRESCIENTAS (300) replicas del monumento "Antiguos Pobladores" que serán destinados como obsequio protocolar, acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 47/2023, RAF 104, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.00,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-193-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 9 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente N° 10150/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" - N° 00004-00000533, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00), presentada por la firma de NAVARRO HERNAN, C.U.I.T. N° 20-22847509-3, referente a la contratación por el servicio de fabricación, colocación y provisión de letras de cartel exterior, que serán destinados para el Microestadio José "COCHOCHO" Vargas y Estadio Municipal de Bochas "Ricardo Tincho", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 554/2022, se adjudicó la Compra Directa a la firma de NAVARRO HERNAN, C.U.I.T. N° 20-22847509-3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 903/2022.

Que el servicio se presta de conformidad con lo contratado, según Certificación de servicios obrante en las actuaciones.

Que en virtud de lo antedicho, el presente da por cumplida en su totalidad la Orden de Compra respectiva, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00), presentada por la firma NAVARRO HERNAN, C.U.I.T. N° 20-22847509-3, referente a la contratación por el servicio de fabricación, colocación y provisión de letras de cartel exterior, que serán destinados para Microestadio José "COCHOCHO" Vargas y Estadio Municipal de Bochas "Ricardo Tincho", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, mediante Nota de Pedido N° 45/2022, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el adjunto 22. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" - N° 00004-00000533, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00), presentada por la firma NAVARRO HERNAN, C.U.I.T. N° 20-22847509-3 referente a la contratación antes descripta, financiación 34. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 903/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00), referente a la contratación por el servicio de fabricación, colocación y provisión de letras de cartel exterior, que serán destinados para Microestadio José "COCHOCHO" Vargas y Estadio Municipal de Bochas "Ricardo Tincho", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Financiación 34, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-194-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 9 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4023/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de bienes de uso destinados a la Dirección Integral de Información Turística, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 154, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 3.355.160,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de bienes de uso destinados a la Dirección Integral de Información Turística, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 154, RAF 310, C.J.Uo 3 12 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 3.355.160,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 3.348.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 7.160,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-195-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA
(\$ 3.355.160,00)**

**“ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO PARA LA DIRECCIÓN
INTEGRAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00038/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4023- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/05/23

Apertura: 8/5/2023 09:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 154 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | CPU OFIMÁTICA CON TECLADO Y MOUSE. EQUIPO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES (3) PC COMPATIBLE. - PROCESADOR: INTEL® CORE™ I5 10MA GENERACIÓN CON GRÁFICOS INTEGRADOS. - MEMORIA RAM: 8GB DDR4, CON SOPORTE A 32GB. - ALMACENAMIENTO: 1 X 240GB DISCO SÓLIDO SATA III DE 2,5". - ETHERNET: RJ45 DE 100MBPS. - WIFI: SI, ADAPTADOR USB INALÁMBRICO, NORMA B/G/N, COMPATIBLE CON LINUX, DE 300MBPS DE ALTA POTENCIA Y CON ANTENA EXTERNA. - PUERTOS USB: 6 (4 FRONTALES). 2.0 Y 3.0. - UNIDAD DVD: OPCIONAL, LECTORA / GRABADORA DE DVD. - FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 500W - 220V - 80 PLUS BRONZE. - LECTOR TARJETAS DE MEMORIA: MULTI FORMATO (5 EN 1) - GARANTÍA: 1 AÑO. - MOUSE CON INTERFAZ USB. TIPO/CALIDAD GENIUS. - TECLADO CON INTERFAZ USB. TIPO/CALIDAD GENIUS. - PARLANTES CON INTERFAZ USB. TIPO/CALIDAD GENIUS. - CON CABLE ALIMENTACIÓN. RESPONSABLE PATRIMONIAL: DEBORA HIRSCH, LEGAJO N° 2414. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3.00 | | |
| 2 | MONITOR TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES (3) MONITORES. -TECNOLOGÍA: LED -RESOLUCIÓN: HD -FORMA DE PANTALLA: PLANO -TAMAÑO PANTALLA: 17" O SUPERIOR -CAPACIDAD MULTITACTIL: SI -ALIMENTACIÓN: 220V -SOPORTE VESA: SI -GARANTÍA: 1 AÑO -CON CABLE DE ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PATRIMONIAL: DEBORA HIRSCH, LEGAJO N° 2414. | 3.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00038/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4023- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/05/23

Apertura: 8/5/2023 09:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 154 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 3 | COMPUTADORA TÉCNICA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UNA (1) PC COMPATIBLE. - PROCESADOR: INTEL® CORE™ I5 10MA GENERACIÓN CON GRÁFICOS INTEGRADOS - MEMORIA RAM: 16GB DDR4, CON SOPORTE A 32GB - ALMACENAMIENTO: 1 X 240GB DISCO SÓLIDO SATA III DE 2,5" - ETHERNET: RJ45 DE 100MBPS - WIFI: SI, ADAPTADOR USB INALÁMBRICO, NORMA B/G/N, COMPATIBLE CON LINUX, DE 300MBPS DE ALTA POTENCIA Y CON ANTENA EXTERNA - PUERTOS USB: 6 (4 FRONTALES). 2.0 Y 3.0 - ADAPTADOR DE VIDEO: NVIDIA GTX 1050 TI 4 GB - UNIDAD DVD: OPCIONAL, LECTORA / GRABADORA DE DVD - FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 650W - 220V - 80 PLUS BRONZE - LECTOR TARJETAS DE MEMORIA: MULTI FORMATO (5 EN 1) - GARANTÍA: 1 AÑO - MOUSE CON INTERFAZ USB. TIPO/CALIDAD GENIUS - TECLADO CON INTERFAZ USB. TIPO CALIDAD/GENIUS - PARLANTES CON INTERFAZ USB. TIPO CALIDAD/GENIUS - CON CABLE ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PATRIMONIAL: DEBORA HIRSCH, LEGAJO N° 2414. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 4 | LICENCIA. UNIDAD | | | |
| >> | WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL. - CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD (COA) RESPONSABLE PATRIMONIAL: DEBORA HIRSCH, LEGAJO N° 2414. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00038/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4023- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/05/23

Apertura: 8/5/2023 09:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 154 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 5 | CÁMARA WEB. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UNA (1) CÁMARA WEB. - INTERFACE USB - ENFOQUE AUTOMÁTICO - RESOLUCIÓN 1080P FULL HD - MÍNIMO 30FPS - RECOMENDADO 90FPS RESPONSABLE PATRIMONIAL: DEBORA HIRSCH, LEGAJO N° 2414. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURISTICO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 6 | TELEVISOR. CANTIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UN (1) TELEVISOR - TAMAÑO: 55 PULGADAS - RESOLUCIÓN DE VIDEO: HD - ENTRADA DE VIDEO: HDMI RESPONSABLE PATRIMONIAL: DEBORA HIRSCH, LEGAJO N° 2414. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 7 | CABLE HDMI. METRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CABLES HDMI DE 1.5 MTS DE LARGO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 4.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00038/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4023- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/05/23

Apertura: 8/5/2023 09:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 154 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR PAZ N° 550 - CEL: 2901608070 |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N.º 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 3.355.160,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ___ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

"2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 3 | \$307.900,00 | \$923.700,00 |
| 2 | 3 | \$449.900,00 | \$1.349.700,00 |
| 3 | 1 | \$719.900,00 | \$719.900,00 |
| 4 | 1 | \$104.900,00 | \$104.900,00 |
| 5 | 1 | \$9.900,00 | \$9.900,00 |
| 6 | 1 | \$239.900,00 | \$239.900,00 |
| 7 | 4 | \$1.790,00 | \$7.160,00 |
| TOTAL | | | \$3.355.160,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 9 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1527/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de cubiertas de verano y con clavos, destinadas a las unidades oficiales pertenecientes de la Dirección de General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Encomia y Finanzas, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: HUGO A. PEREZ, C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 519.996,00) y JUAN CARLOS D'ANGELO, C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total e PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.161.200,00) de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 49 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: HUGO A. PEREZ, C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 519.996,00) y JUAN CARLOS D'ANGELO, C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total e PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.161.200,00), por la adquisición de cubiertas de verano y con clavos, destinadas a las unidades oficiales pertenecientes de la Dirección de General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Encomia y Finanzas, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 1.681.196,00), al cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-196-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 9 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4249/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. María Soledad Pereira, DNI. 23.363.257, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, con la finalidad de realizar la auditoría de seguimiento correspondiente a la Certificación lograda por la Dirección Integral de Información Turística en 2022, sobre Servicios de Recepción e Información Turística, (Norma IRAM ISO 14785), de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 158/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 129.852,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 129.852,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. María Soledad Pereira, DNI. 23.363.257, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, con la finalidad de realizar la auditoría de seguimiento correspondiente a la Certificación lograda por la Dirección Integral de Información Turística en 2022, sobre Servicios de Recepción e Información Turística, (Norma IRAM ISO 14785), de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 158/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 2 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 129.852,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-197-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 10 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3285/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de pinturería que serán destinados al revestimientos y cobertura de la superficie en su totalidad de la cancha (piso) ubicada en el Microestadio “Cochocho” Vargas, conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 16/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: TRES COLORES S.A., C.U.I.T. N° 30-67580530-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 411.560,00), MABAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71532104-8, por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 52/100 (\$ 12.211,52) y R.Q. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 171.400,00), de acuerdo a lo informado en los adjuntos Nros. 25 y 26 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: TRES COLORES S.A., C.U.I.T. N° 30-67580530-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 411.560,00), MABAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71532104-8, por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 52/100 (\$ 12.211,52) y R.Q. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 171.400,00) por la adquisición de insumos de pinturería que serán destinados al revestimientos y cobertura de la superficie en su totalidad de la cancha (piso) ubicada en el Microestadio “Cochocho” Vargas, conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 16/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 652.800,00), al cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-198-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 10 de mayo de 2023

VISTO el expediente N° 4195/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, presentadas por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$2.110.950,58), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de MAYO/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Abril/2023.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y obra la intervención posterior de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas que entiende "... no existe sobre facturación ni superposición en el servicio..."

Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de almacenamiento y custodia de documentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura detallada en el Anexo I, presentada por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$2.110.950,58), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Mayo/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Abril/2023. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$2.110.950,58), con cargo al titular presupuestario indicadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-199-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-199-2023

| | |
|-------------------|--|
| PROVEEDOR | BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín |
| FACTURA TIPO B N° | 00002-00000722 |
| IMPORTE TOTAL | \$2.110.950,58 |

| Concepto | Imp. Unit. | Insumo | C.E. | Total |
|-------------------|------------|-----------|---------|----------------|
| Precinto | \$61,38 | 205080002 | 1120000 | \$1.595,88 |
| Consulta Normal | \$299,40 | 309090003 | 1130000 | \$16.766,40 |
| Consulta Urgente | \$508,98 | 309090003 | 1130000 | \$2.035,92 |
| Cajas | \$920,66 | 203010002 | 1120000 | \$0,00 |
| Guarda y Custodia | \$165,11 | 309090002 | 1130000 | \$2.086.660,18 |
| Sistematización | \$299,40 | 309090002 | 1130000 | \$3.892,20 |
| Destrucción | \$424,20 | 309090003 | 1130000 | \$0,00 |

| | |
|----------------|---------|
| \$1.595,88 | 1120000 |
| \$2.109.354,70 | 1130000 |

| U.G.C. | U.G.G. | AREA | PRECINTO | CONSULTA NORMAL | CONSULTA URGENTE | CAJAS | GUARDA Y CUSTODIA | SISTEMATIZACION | TOTAL \$ |
|--------------|--------|-------------------|-----------|-----------------|------------------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------|
| EF0448 | EF2006 | OBRAS PRIVADAS | | 22 | | | | | \$6.586,80 |
| EF0448 | EF2006 | COMERCIO | | 2 | | | | | \$598,80 |
| EF0448 | EF2006 | BIENESTAR | | 9 | | | | | \$2.694,60 |
| EF0448 | EF2006 | HABITAT | 1 | 1 | | | | | \$360,78 |
| EF0448 | EF2006 | MESA DE ENTRADA | 2 | 1 | | | | | \$422,16 |
| EF0448 | EF2006 | SUELO URBANO | | 2 | | | | | \$598,80 |
| EF0448 | EF2006 | RR HH | | 1 | | | | | \$299,40 |
| EF0448 | EF2006 | CONTROL POSTERIOR | 9 | | 4 | | | | \$2.588,34 |
| EF0448 | EF2006 | RENTAS | 11 | 10 | | | | | \$3.669,18 |
| EF0448 | EF2006 | RR HH | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | S.E Y F | 3 | 8 | | | 12638 | 13 | \$2.093.131,72 |
| EF0448 | EF2006 | BIENESTAR | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | COMERCIO | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | SUELO URBANO | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | HABERES | | | | | | | \$0,00 |
| TOTAL | | | 26 | 56 | 4 | 0 | 12638 | 13 | \$2.110.950,58 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 10 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 10150/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 194/2023 se aprobo y autorizo el pago de la Factura Tipo "B" - N° 00004-00000533, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00), presentada por la firma de NAVARRO HERNAN, C.U.I.T. N° 20-22847509-3, referente a la contratación por el servicio de fabricación, colocación y provisión de letras de cartel exterior, que serán destinados para el Microestadio José "COCHOCHO" Vargas y Estadio Municipal de Bochas "Ricardo Tincho", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte.

Que, debido a un error involuntario, se emitió el registro de la Resolución S.S.E. y F. N° 194/2023 al Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, la cual corresponde registro de la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 194/2023, a fin de regularizar la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 y su modificatoria, Decreto Municipal N° 1516/2022 y Decreto Municipal N° 2045/2022, artículo 117° y 146° Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 194/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOL SSEYF-200-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 11 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3733/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición DOS (2) espejos con el servicio de colocación, destinados al Taller de Danzas perteneciente al Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 97/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa CHIFEL OSCAR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-25573875-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 228.161,28), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 19 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 228.161,28), por la adquisición DOS (2) espejos con el servicio de colocación, destinados al Taller de Danzas perteneciente al Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 97 /2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 168.161,28), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) Clasificación Económica 1130000, ambos al cargo Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-201-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 12 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4501/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de producción de artistas y honorarios, destinados al Taller Diseño y Sostenibilidad Espacio formativo de Upcycling (Reutilización) para la red de emprendedoras textiles y afines, conforme a lo requerido, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 106/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00), en concepto de honorarios y producción artística.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00), por la contratación de los servicios de producción de artistas y honorarios, destinado al Taller Diseño y Sostenibilidad, Espacio formativo de Upcycling (Reutilización) para la red de emprendedoras textiles y afines, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 106/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-202-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 12 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4512/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado a la vigilia patriótica "Esperando el 25 de Mayo", de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 111/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado a la vigilia patriótica "Esperando el 25 de Mayo", de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 111/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-203-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL
(\$ 2.100.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E
ILUMINACIÓN DESTINADO A LA
VIGILIA PATRIÓTICA DEL DÍA 25 DE MAYO"**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2023 - __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00039/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4512- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/05/23

Apertura: 11/5/2023 15:01

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 111 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DESTINADO A LA VIGILIA PATRIÓTICA "ESPERANDO EL 25 DE MAYO", QUE SE LLEVARÁ A CABO ENTRE LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS.</p> <p>HORARIO: A CONVENIR CON EL ÁREA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>INSTRUMENTOS A AMPLIFICAR: GUITARRAS, VIOLÍN, TECLADOS, BOMBO, CHARANGO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 MIC PARA VOZ • 2 MIC PARA LOCUTORES • MONITOREO DE PISO • SE DEBERÁ CONTEMPLAR TAMBIÉN MUSICALIZACIÓN, OPERADORES DE SONIDO E ILUMINACIÓN Y AUXILIARES DE SONIDO YA QUE EL EVENTO REQUERIRÁ DE VARIOS CAMBIOS DE TÉCNICA SOBRE EL ESCENARIO. <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA ARTÍSTICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.

Plazo de Entrega: O INICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00039/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4512- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/05/23

Apertura: 11/5/2023 15:01

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 111 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---------------------------------------|---|--------------|---------|
| | Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS | | |
| | Lugar de Entrega: | O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. | | |
| | Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES | | |
| | Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. | | |
| | Vigencia del Contrato: | | | |
| | Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Requiere Muestra: | No | | |
| | Flete a Cargo | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- k) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando el servicio no sea realizado por el dueño.
- l) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- m) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- n) Ficha técnica o contra rider de lo ofertado.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

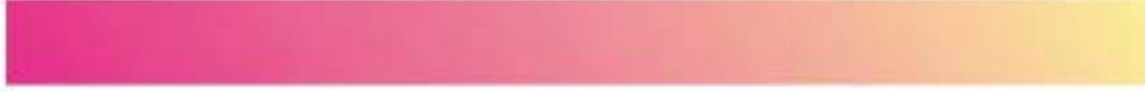
ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



**Municipalidad
de Ushuaia**

Secretaría de Economía y Finanzas





Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación sonido e iluminación destinado a la vigilia patriótica "esperando el 25 de Mayo", que se llevará a cabo entre los días 24 y 25 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del Microestadio José "Cochocho" Vargas, siendo el horario del mismo a coordinar con el área de Producción Artística.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- * Instrumentos a amplificar: guitarras, violín, teclados, bombo y charango.
- * 5 microfones para voz
- * 2 microfones para locutores
- * Monitoreo de piso
- * Musicalización, operadores de sonido e iluminación y auxiliares de sonido.
- * Varios cambios de técnica sobre el escenario

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del servicio y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la baja del servicio.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 12 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3733/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. Y F. N° 201/2023, se autorizó la contratación directa a favor de la firma CHIFEL OSCAR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-25573875-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 228.161,28), por la adquisición DOS (2) espejos con el servicio de colocación, destinados al Taller de Danzas perteneciente al Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 97 /2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 329/2023.

Que se incurrió en un error al no detallar la rozan social de la firma adjudicada en el artículo 1° Resolución S.S.E. Y F. N° 201/2023.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141..

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S.E. Y F. N° 201/2023. el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa a favor de la firma CHIFEL OSCAR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-25573875-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 228.161,28), por la adquisición DOS (2) espejos con el servicio de colocación, destinados al Taller de Danzas perteneciente al Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 87/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-204-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 12 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3098/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de mantenimiento del centro de copiado multifunción marca Xerox, perteneciente al Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, por el termino de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 104, C.J.Uo. 3 4 99 que se encuentra en el presente.

Que el Departamento Boletín Oficial ha solicitado cotización a las únicas DOS (2) empresas habilitadas para la realización de dicho servicio, cotizando solo una y ajustándose a los requerimientos del sector la propuesta presentada por la firma NEWXER S.A., C.U.I.T. N° 30-64644088-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL (\$ 702.000,00) a razón de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00) valor mensual.

Que en el adjunto N° 11, el suscripto a tomado la debida intervención, autorizando la continuidad del tramite correspondiente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma NEWXER S.A., C.U.I.T. N° 30-64644088-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL (\$ 702.000,00) a razón de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00) valor mensual, por la contratación del servicio de mantenimiento del centro de copiado multifunción marca Xerox, perteneciente al Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, por el termino de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 104, C.J.Uo. 3 4 99 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar en el presente ejercicio la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,00), Clasificación Económica 1130000 al cargo titular presupuestario Secretaría Legal y Técnica y el saldo restante a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-205-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 12 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1663/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición DIEZ (10) pizarras y UNA (1) notebook, que serán destinadas al Programa “Habito Lector”, “Cocineritos y Relatos”, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Notas de Pedido Nros. 59/2023 y 102/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que se encuentran en el presente.

Que en el adjunto N° 14, la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante informe N° 53/2023, Letra: MUN. U.D.I., aportando las características técnicas del insumo a adquirir.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 83.700,00) y CESAR GUSTAVO LLANES, C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 53 por la Dirección de Informática, mediante Informe N° 83/2023, Letra: MUN. U.D.I. y en el adjunto N° 56 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 83.700,00) y CESAR GUSTAVO LLANES, C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), por la adquisición DIEZ (10) pizarras y UNA (1) notebook, que serán destinadas al Programa “Habito Lector”, “Cocineritos y Relatos”, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Notas de Pedido Nros. 59/2023 y 102/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, que se encuentran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 83.700,00) Clasificación Económica 1120000, ambos al cargo Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-206-2023

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 15 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 2536/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 155/2023 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 162/2023, se autorizó la Contratación Directa con las firmas CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 651.510,00), LEANDRO ALONSO, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 103.735,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00), por la adquisición de insumos que serán destinados a la realización de los diversos eventos que llevará a cabo la Secretaría de la Mujer, confirme a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, que obra en el presente.

Que a tal fin Dirección de Compras Mayores y Menores, a emitido las Órdenes de Compra Nros. 254/2023, 255/2023 y 258/2023 respectivamente.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el cargo titular presupuestario a quien debiera afectarse la imputaron correspondiente.

Que en consecuencia se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 5° de la Resolución S.S.E. y F. N° 162/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.S.E. Y F. N° 155/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 755.245,00) Clasificación Económica 1130000 y la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00) Clasificación Económica 1120000, ambos al cargo titular presupuestario Secretaría de la Mujer. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-207-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 15 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3174/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de pinturería destinados al Programa de Muralismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, perteneciente a la Secretaría antes mencionada, mediante Nota de Pedido N° 81/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando convenientes las ofertas presentadas por las empresas: MALLEMACI JOSE., C.U.I.T. N° 20-23225523-5, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA CON 48/100 (\$ 915.050,48), R.Q. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS (\$ 166.122,00) y PROMAT S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 78.539,60), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según los adjuntos Nros. 27 y 31.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: MALLEMACI JOSE., C.U.I.T. N° 20-23225523-5, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA CON 48/100 (\$ 915.050,48), R.Q. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS (\$ 166.122,00) y PROMAT S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 78.539,60), referente a la adquisición de insumos de pinturería destinados al Programa de Muralismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, perteneciente a la Secretaría antes mencionada, mediante Nota de Pedido N° 81/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 08/100 (\$ 1.159.712,08), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-208-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 16 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4114/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Profesor Lucas Doffo, DNI N° 27.955.490, por lo tramos de BUENOS AIRES / SANTIAGO / BOGOTA / SAO PABLO / BUENOS AIRES, en el marco de la comision de servicios autorizada mediante Resolución I.M. N° 105/2023 y de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 22/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 758.338,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 758.338,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Profesor Lucas Doffo, DNI N° 27.955.490, por lo tramos de BUENOS AIRES / SANTIAGO / BOGOTA / SAO PABLO / BUENOS AIRES, en el marco de la comision de servicios autorizada mediante Resolución I.M. N° 105/2023 y de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 22/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 758.338,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-209-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 18 de mayo de 2023

VISTO, el Expediente N° 2578/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 142/2023 se sustituyo el VISTO, se rectifico el primer considerando y el artículo primero de la Resolución S.S.E. y F. N° 133/2023.

Que se indico erróneamente, el numero de expediente indicado en el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 133/2023, correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 142/2023, donde dice: "VISTO, el Expediente N° 1553/2023"; deberá leerse: "VISTO, el Expediente N° 2578/2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-210-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 18 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4673/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 173/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 105.887,40), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 105.887,40), por la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 173/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 105.887,40), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-211-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4734/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de emergencias médicas con DOS (2) ambulancias de mediana complejidad con personal médico y chofer, en el marco de la "Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2023" a realizarse en el Microestadio José "Cochocho" Vargas del 17 al 24 de Junio de 2023, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 119/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 80/100 (\$2.368.900,80).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para tramita la contratación del servicio de emergencias médicas con DOS (2) ambulancias de mediana complejidad con personal médico y chofer, en el marco de la "Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2023" a realizarse en el Microestadio José "Cochocho" Vargas del 17 al 24 de Junio de 2023, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 119/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 80/100 (\$2.368.900,80). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 80/100 (\$2.368.900,80), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000..

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-212-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS CON 80/100
(\$ 2.368.900,80)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS
MÉDICAS DESTINADO A LA FIESTA NACIONAL DE LA NOCHE
MÁS LARGA - EDICIÓN 2023.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00041/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4734- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/05/23

Apertura: 18/5/2023 14:24

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 119 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE AMBULANCIA CON PROFESIONAL MEDICO. PESOS | | | |
| >> | SERVICIO DE DOS (2) AMBULANCIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, CADA UNA CON PERSONAL MÉDICO Y CHOFER, DESTINADAS AL EVENTO DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NOCHE MÁS LARGA - EDICIÓN 2023. SERVICIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: -DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DESDE EL DIECISIETE (17) DE JUNIO AL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO INCLUSIVE. -HORARIO DE PRESTACIÓN: DE 18:00HS. A LAS 2:00HS. -LUGAR DE PRESTACIÓN: INMEDIACIONES DEL MICROESTADIO JOSE "COCHOCHO" VARGAS. -EL SERVICIO DEBERÁ AJUSTARSE A LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA- SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00041/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4734- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/05/23

Apertura: 18/5/2023 14:24

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 119 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|------------------------|---|--------------|---------|
| | Vigencia del Contrato: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE. | | |
| | Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. | | |
| | Requiere Muestra: | No | | |
| | Flete a Cargo | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 80/100 (\$ 2.368.900,80).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Título de propiedad de los vehículos ofertados, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- j) En el caso de vehículos alquilados, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- k) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/as unidad/des ofrecidas.
- l) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Declaración Jurada del/los profesional/les medico/s a afectar conteniendo: Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio y numero de matrícula profesional.
- o) Habilitación emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria.
- p) A.R.T. del personal a afectar.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- q) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría D4.
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

| | |
|---------------------|--|
| PROPONENTE | |
| EQUIPO | |
| MARCA | |
| MODELO | |
| AÑO DE FABRICACIÓN | |
| CAPACIDAD OPERATIVA | |
| POTENCIA (HP) | |
| PROPIETARIO | |
| EQUIPO COMUNIC. | |
| DOMINIO | |

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA VEHÍCULO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO VEHÍCULOS OFRECIDOS.

| Firma del Representante | Firma del Proponente |
|-------------------------|----------------------|
| NOMBRE | NOMBRE: |
| D.N.I. | D.N.I. |
| NOMBRE DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA EMPRESA |
| DOMICILIO | DOMICILIO |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de emergencias médicas destinado a los festejos en el marco de la “Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2023”.

2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

El servicio a prestarse deberá contemplar los siguientes detalles:

- DOS (2) ambulancias de mediana complejidad.
- Cada vehículo deberá contar con un mínimo de UN (1) personal médico y UN (1) chofer.

3.- PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Se contratará por un período de OCHO (8) días, del 17 al 24 de junio de 2023 con una carga horaria de OCHO (8) horas por jornada, de 18 hs a 02.00 hs, con previa comunicación con la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

4.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para la prestación del servicio, como así también proveerles de los elementos de protección necesarios para tal caso, las viandas correspondiente para su personal y cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio.

La empresa deberá informar la nómina de personal afectado al evento, con la respectiva documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Generales.

Asimismo deberá contemplar los casos de enfermedad o ausencia de personal, siendo reemplazados sin excepción, acreditando la debida documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Generales.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN.

Para la totalidad de los renglones el servicio deberá prestarse en las inmediaciones del Microestadio José “Cochocho” Vargas del Polo Deportivo y Cultural “Pioneros Fueguinos”.

6.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El encargado de la verificación, control y certificación de los servicios será la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

7.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto adjudicado.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta del personal, insumos o materiales, y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del presente, y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado y ameritará la rescisión del contrato de servicio.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4528/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. Jefa de Departamento Calidad y Formación, Sra. Vanesa SALGUEIRO, D.N.I. N° 24.518.784, por los tramos de USHUAIA / CORDOBA / USHUAIA, con la finalidad de participar del II Encuentro Nacional de Turismo Alternativo Adaptado en Embalse de Rio Tercero y Villa General Belgrano, provincia de Córdoba, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución S. T. N° 11/2023 y de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, mediante Nota de Pedido N° 167/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 182.310,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 182.310,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. Jefa de Departamento Calidad y Formación, Sra. Vanesa SALGUEIRO, D.N.I. N° 24.518.784, por los tramos de USHUAIA / CORDOBA / USHUAIA, con la finalidad de participar del II Encuentro Nacional de Turismo Alternativo Adaptado en Embalse de Rio Tercero y Villa General Belgrano, provincia de Córdoba, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución S. T. N° 11/2023 y de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, mediante Nota de Pedido N° 167/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 182.310,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-213-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4807/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. MICHELI PABLO NELSON, D.N.I. N° 13.250.642, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, en concepto de obsequio protocolar entregado por el Sr. Intendente Municipal y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 176/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 175.555,45), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 175.555,45), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. MICHELI PABLO NELSON, D.N.I. N° 13.250.642, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, en concepto de obsequio protocolar entregado por el Sr. Intendente Municipal y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 176/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 175.555,45), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-214-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 22 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1632/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería destinados a las distintas dependencias de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 18/2023, RAF 102 C.J.Uo 3 2 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.036.896,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos de librería destinados a las distintas dependencias de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 18/2023, RAF 102 C.J.Uo 3 2 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.036.896,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.036.896,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-215-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS
(\$ 3.036.896,00)**

**“ ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERIA
DESTINADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE
LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE ”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | BOLIGRAFO AZUL. UNIDAD | | | |
| >> | BOLÍGRAFO AZUL - TIPO/CALIDAD: FABER CASTELL SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 450.00 | | |
| 2 | CAJA ARCHIVO PVC AZUL. UNIDAD | | | |
| >> | CAJA ARCHIVO PVC AZUL PLANA - TAMAÑO OFICIO 12 CM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 25.00 | | |
| 3 | CLIP. UNIDAD | | | |
| >> | CLIP NIQUELADO N° 5. TIPO/CALIDAD: SIFAP. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 50.00 | | |
| 4 | CLIPS N° 7 (78 MM). CAJA X 50 U. | | | |
| >> | CLIP DE METAL DE 78 MM - PRESENTACIÓN EN CAJA POR 50 UNIDADES SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 40.00 | | |
| 5 | CLIPS N° 10 (100 MM). CAJA X 20 U. | | | |
| >> | CLIP DE METAL DE 100 MM - CAJA x20 UNIDADES SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 50.00 | | |
| 6 | BANDA ELASTICA. UNIDAD | | | |
| >> | BANDA ELÁSTICA ANCHA DE 100 MM DE 500 GRS. | 20.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | - TIPO/CALIDAD: CREDENCIAL SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 7 | BANDEJA DE ALAMBRE PARA PAPEL OFICIO. UNIDAD | | | |
| >> | BANDEJA DE METAL TAMAÑO OFICIO - COLOR AZUL - TIPO/CALIDAD: TALBOT SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 10.00 | | |
| 8 | CARTULINA FICHA 240 GR COLOR VERDE. UNIDAD | | | |
| >> | CARTULINA FICHA DE 240 GRS. - TAMAÑO: 076 X 112.0 (VERDE) SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 30.00 | | |
| 9 | SACAPUNTAS METÁLICO. UNIDAD | | | |
| >> | SACAPUNTA DE METAL - TIPO/CALIDAD: KOPY SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 10.00 | | |
| 10 | BOLIGRAFO NEGRO. UNIDAD | | | |
| >> | BOLÍGRAFO - TIPO/CALIDAD: BIC OPACO NEGRO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 200.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 11 | LÁPIZ NEGRO. UNIDAD | | | |
| >> | LÁPIZ NEGRO HB - TIPO/CALIDAD: GIOTTO ROBERCOLOR X1 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 81.00 | | |
| 12 | LÁPIZ NEGRO N° 2. UNIDAD | | | |
| >> | LAPIZ NEGRO HB 2 - CAJAS DE 12 UNIDADES C/U. - TIPO/CALIDAD: BIC CONTE EVOLUTION SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 6.00 | | |
| 13 | APRIETA PAPEL BINDER 25MM. UNIDAD | | | |
| >> | APRIETA PAPEL N°2 NEGRO x 12 25 MM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3.00 | | |
| 14 | BANDAS ELÁSTICAS CORTA/FINAS. BOLSA | | | |
| >> | BANDA ELÁSTICA - TIPO/CALIDAD: CREDENCIAL 100 GRS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 50.00 | | |
| 15 | NOTAS AUTOADHESIVAS 76 X 76 MM COLORES VARIOS. PAQ. X 100 U. | | | |
| >> | NOTAS AUTOADHESIVAS - TIPO/CALIDAD: MOOVING NEON COLORES 76X76 100H SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL | 5.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 16 | ETIQUETAS ADHESIVAS. UNIDAD | | | |
| >> | ETIQUETAS ADHESIVAS - TIPO/CALIDAD: PEGASOLA 30340 80x35 120 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 10.00 | | |
| 17 | BANDERITAS AUTOADHESIVAS MEDIANA 12 X 45 MM | | | |
| >> | BANDERITAS AUTOADHESIVAS MEDIANA -X5 COLORES FLUOR - TIPO/CALIDAD: POST IT LIGGO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 5.00 | | |
| 18 | CORRECTOR LÁPIZ 7 ML. UNIDAD | | | |
| >> | CORRECTOR LÁPIZ - TIPO/CALIDAD: PELIKAN 7 ML SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 73.00 | | |
| 19 | CORRECTOR CINTA. UNIDAD | | | |
| >> | CORRECTOR CINTA - TIPO/CALIDAD: KATANA X3MTS (513617) SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 17.00 | | |
| 20 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE). ROLLO X 40 MT | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| >> | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE - TIPO/CALIDAD: PACK DACK TAPE (BREITHO) 48X80 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 17.00 | | |
| 21 | CINTA PACK DACK TAPE (BREITHO) TRANSPAR. UNIDAD | | | |
| >> | CINTA -TIPO/CALIDAD: PACK DACK TAPE (BREITHO) TRANSPARENTE DE 48X40 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 10.00 | | |
| 22 | CINTA PACK DACK TAPE (BREITHO) TRANSP 24 XX 50 | | | |
| >> | CINTA - TIPO/CALIDAD: PACK DACK TAPE (BREITHO) TRANSPARENTE DE 24 X 50 SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 32.00 | | |
| 23 | PIZARRA BLANCA MAGNETICA 120 X 150 09011215 | | | |
| >> | PIZARRA BLANCA MAGNETICA 120 X 150 - TIPO/CALIDAD: OLAMI SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 1.00 | | |
| 24 | PIZARRA. UNIDAD | | | |
| >> | PIZARRA BLANCA LAMINADA DE 90x120 - TIPO/CALIDAD: OLAMI SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 25 | RESMA DE HOJAS OFICIO. UNIDAD | | | |
| >> | RESMA DE HOJAS TAMAÑO OFICIO - TIPO/CALIDAD: BOREAL 500 HOJAS DE 75 GRS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 110.00 | | |
| 26 | PAPEL A4 (75 GRS). RESMA | | | |
| >> | PAPEL A4 DE 75 GRS. - TIPO/CALIDAD: BOREAL 500 HOJAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 160.00 | | |
| 27 | PAPEL A4. PESOS | | | |
| >> | PAPEL TAMAÑO A4 - TIPO/CALIDAD: NOPA BLANCO 120 GRS X 100. SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 10.00 | | |
| 28 | SOBRE PAPEL MADERA A4. UNIDAD | | | |
| >> | SOBRE DE PAPEL MADERA A4 - 24X30 CM SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 100.00 | | |
| 29 | SEPARADORES PLÁSTICOS TAMAÑO A4. PAQ. X 12 U | | | |
| >> | SEPARADORES PLÁSTICOS TAMAÑO A4 - 150MIC 12 POSICIONES | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 30 | ARENALES ACTA OFICIO NEGRO X 200 T/D (LICITACION) | | | |
| >> | ARENALES ACTA OFICIO NEGRO X 200 T/D (LICITACION) SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 11.00 | | |
| 31 | BIBLIORATO OFICIO LOMO ANCHO AZUL. UNIDAD | | | |
| >> | BIBLIORATO OFICIO LOMO ANCHO - COLOR AZUL SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 10.00 | | |
| 32 | LOMO PARA BIBLIORATO. PAQ. X 20 U. | | | |
| >> | LOMO PARA BIBLIORATO - TIPO/CALIDAD: PEGASOLA AUTOADHESIVA X 20 - COLOR NEGRO SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 3.00 | | |
| 33 | CARPETA COLGANTE NEPACO PLUS PLASTICA CON VISOR - TAMAÑO OFIC UNIDAD | | | |
| >> | CARPETA COLGANTE - TIPO/CALIDAD: NEPACO PLUS PLASTICA CON VISOR - TAMAÑO OFICIO SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 500.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 34 | CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4. UNIDAD | | | |
| >> | CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4 - PRESENTACIÓN EN "L" CRISTAL SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 30.00 | | |
| 35 | CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO. UNIDAD | | | |
| >> | CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO - THE PEL PRESENTACIÓN EN "L" CRISTAL SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 5.00 | | |
| 36 | ADHESIVO LIQUIDO. ML | | | |
| >> | ADHESIVO LIQUIDO - TIPO/CALIDAD: VOLIGOMA X 50 ML SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 15.00 | | |
| 37 | ADHESIVO EN BARRA. GRAMOS | | | |
| >> | ADHESIVO EN BARRA - TIPO/CALIDAD: UHU STICK X 21GRS SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 25.00 | | |
| 38 | REGLA ACRÍLICO 30 CM. UNIDAD | | | |
| >> | REGLA ACRÍLICO 30 CM SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL | 19.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 39 | TINTA PARA SELLOS AUTOMÁTICOS COLOR NEGRO. ENV. X 28 CC | | | |
| >> | TINTA PARA SELLOS AUTOMÁTICOS COLOR NEGRO. - TIPO/CALIDAD: PELIKAN P/SELLO 28CC.4K NEGRO SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 10.00 | | |
| 40 | SELLO PARA FECHADO. UNIDAD | | | |
| >> | SELLO PARA FECHADO - TIPO/CALIDAD: TRODAT (NEGRO) AUT.FECHADOR SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 2.00 | | |
| 41 | SELLO NUMERADOR. UNIDAD | | | |
| >> | SELLO NUMERADOR - TIPO/CALIDAD: TRODAT AUT.4MM SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 2.00 | | |
| 42 | PERFORADORA PARA 20/25 HOJAS. UNIDAD | | | |
| >> | PERFORADORA SDI 822 PUNCH GRANDE 25 HS C/AUTOCENT SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 5.00 | | |
| 43 | PERFORADORA PARA 35/40 HOJAS. UNIDAD | | | |
| >> | PERFORADORA | 3.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | - TIPO/CALIDAD: MAPED EASY 35/40 HS SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 44 | ABROCHADORA N° 21/6. UNIDAD | | | |
| >> | ABROCHADORA N° 21/6 - TIPO/CALIDAD: MIT PINZA PINTADA (47) SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 5.00 | | |
| 45 | ABROCHADORA N° 50. UNIDAD | | | |
| >> | ABROCHADORA - TIPO/CALIDAD: MIT PINZA N° 50 PINTADA SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 18.00 | | |
| 46 | CALCULADORA COMÚN DE ESCRITORIO. UNIDAD | | | |
| >> | CALCULADORA COMÚN DE ESCRITORIO. - TIPO/CALIDAD: CIFRA DT-880 12 DIGITOS GRANDES SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 2.00 | | |
| 47 | TIJERA DE 21 CM.. UNIDAD | | | |
| >> | TIJERA - TIPO/CALIDAD: MAPED ADVANCED GEL 21 CM SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 20.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 48 | CLIP CHICO. UNIDAD | | | |
| >> | CLIP CHICO - TIPO/CALIDAD: SIFAP N°5 X50. SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 55.00 | | |
| 49 | CLIP. UNIDAD | | | |
| >> | - TIPO/CALIDAD: SIFAP NIQUELADO N°6 X50 SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 2.00 | | |
| 50 | CUTTER RETRÁCTIL. UNIDAD | | | |
| >> | CUTTER RETRÁCTIL - TIPO/CALIDAD: DELI ESSENTIAL 18MM SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 3.00 | | |
| 51 | BROCHE NEPACO PLASTICO. CAJA X 50 U. | | | |
| >> | BROCHE NEPACO PLASTICO - TIPO/CALIDAD: OLAMI X 50 SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 7.00 | | |
| 52 | PAPEL AFICHE. UNIDAD | | | |
| >> | PAPEL AFICHE COLOR BLANCO SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 50.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 53 | GOMA DE BORRAR. UNIDAD | | | |
| >> | GOMA DE BORRAR - TIPO/CALIDAD: TABLOT BLANCO OFFICE SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 25.00 | | |
| 54 | BORRADOR. UNIDAD | | | |
| >> | BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA DELI CON IMAN GOMA EVA SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 1.00 | | |
| 55 | BLOCK DE HOJAS N° 5 TIPO 2. BLOCK | | | |
| >> | BLOCK DE HOJAS N° 5 TIPO 2 - TIPO/CALIDAD: ARTE A5 ESCOCES 70 HR C/ESPIRAL SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 30.00 | | |
| 56 | FOLIO A4 EXTRA CRISTAL. PAQ. X 100 U. | | | |
| >> | FOLIO A4 EXTRA CRISTAL - TIPO/CALIDAD: LIGGO 21X29.7 X100 35 MICRONES SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 5.00 | | |
| 57 | FOLIO OFICIO EXTRA CRISTAL. PAQ. X 100 U. | | | |
| >> | FOLIO OFICIO EXTRA CRISTAL - TIPO/CALIDAD: LIGGO X 100 STANDAR 35 MICRONES SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 58 | MARCADOR PERMANENTE PUNTA REDONDA COLOR NEGRO. UNIDAD | | | |
| >> | MARCADOR PERMANENTE PUNTA REDONDA COLOR NEGRO - TIPO/CALIDAD: PELIKAN 441 SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 21.00 | | |
| 59 | POST-IT GLOBALNOTES 75X75 X 100. UNIDAD | | | |
| >> | POST-IT GLOBAL NOTES 75X75 X 100 SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 22.00 | | |
| 60 | APRIETA PAPEL. UNIDAD | | | |
| >> | APRIETA PAPEL - TIPO/CALIDAD: SIFAP N° 5 NEGRO X12 51MM SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 3.00 | | |
| 61 | SELLO RECIBIDO. UNIDAD | | | |
| >> | SELLO RECIBIDO - TIPO/CALIDAD: TRODAT (ROJO) AUT. 40x60 SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 3.00 | | |
| 62 | SELLO AUTOMATICO. UNIDAD | | | |
| >> | SELLO AUTOMATICO | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | - TIPO/CALIDAD: TRODAT (ROSA CORAL/GRIS) 38X14 SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 63 | RESALTADOR COLOR ROSA. UNIDAD | | | |
| >> | MARCADOR TIPO/CALIDAD: PELIKAN RESALTADOR MARK 2 COLOR ROSA SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 32.00 | | |
| 64 | RESALTADOR COLO CELESTE. UNIDAD | | | |
| >> | MARCADOR TIPO/CALIDAD: PELIKAN RESALTADOR MARK 2 CELESTE SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 23.00 | | |
| 65 | RESALTADOR COLOR AMARILLO. UNIDAD | | | |
| >> | MARCADOR TIPO/CALIDAD: PELIKAN RESALTADOR COLOR AMARILLO SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 26.00 | | |
| 66 | RESALTADOR COLOR NARANJA. UNIDAD | | | |
| >> | MARCADOR TIPO/CALIDAD: PELIKAN RESALTADOR MARK 2 NARANJA SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 20.00 | | |
| 67 | RESALTADOR. 1 | | | |
| >> | MARCADOR RESALTADOR - TIPO/CALIDAD: PELIKAN TEXTMARKER FLASH MENTA PASTEL | 25.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 68 | REPUESTO PARA MARCADOR DE PIZARRA. UNIDAD | | | |
| >> | REPUESTO PARA MARCADOR DE PIZARRA - TIPO/CALIDAD: PILOT BOARD MASTER - DOS (2) NEGROS Y DOS (2) ROJOS SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 4.00 | | |
| 69 | MARCADOR. UNIDAD | | | |
| >> | - TIPO/CALIDAD: PILOT BOARD MASTER RECARGABLE - DOS (2) NEGROS Y DOS (2) ROJOS SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 4.00 | | |
| 70 | MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO. UNIDAD | | | |
| >> | - TIPO/CALIDAD: EDDING 8400 PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 5.00 | | |
| 71 | CUADERNO. UNIDAD | | | |
| >> | - TIPO/CALIDAD: HUSARES A4 - 80 HR T/F PASTEL SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 17.00 | | |
| 72 | CUADERNO 2. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | - TIPO/CALIDAD: ASAMBLEA 21X27 100HR T/D TELARAÑA ROJO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 14.00 | | |
| 73 | CUADERNO 3. UNIDAD | | | |
| >> | - TIPO/CALIDAD: EXITO 16X21 T/D 48HR COLOR CELESTE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 20.00 | | |
| 74 | BROCHES 21/6. UNIDAD | | | |
| >> | BROCHE MIT 21/6 X 1000 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 2.00 | | |
| 75 | BROCHES N°50. UNIDAD | | | |
| >> | BROCHE TIPO/CALIDAD: MIT 50X1000 SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 105.00 | | |
| 76 | BROCHE PARA ABROCHADORA N°10. CAJA X 1000 U | | | |
| >> | BROCHE TIPO/CALIDAD: KANGARO N° 10 X1000. SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 100.00 | | |
| 77 | BROCHE PARA ABROCHADORA N° 24/6. CAJA X 1000 U | | | |
| >> | BROCHE TIPO/CALIDAD: DINGLI 24/6 X1000 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL | 30.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 78 | BROCHE PARA ABROCHADORA N° 50 | | | |
| >> | BROCHE TIPO/CALIDAD: SDI 10/50 X1000 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 18.00 | | |
| 79 | REPUESTO CORRECTOR CINTA. UNIDAD | | | |
| >> | REPUESTO CORRECTOR - TIPO/CALIDAD: SDI PUSH SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 5.00 | | |
| 80 | CORRECTOR CINTA. UNIDAD | | | |
| >> | CORRECTOR - TIPO/CALIDAD: SDI PUSH SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 10.00 | | |
| 81 | BIBLIORATO OFICIO LOMO ANCHO NEGRO. UNIDAD | | | |
| >> | BIBLIORATO OFICIO LOMO ANCHO - COLOR NEGRO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 10.00 | | |
| 82 | BIBLIORATO A4 LOMO ANCHO ROJO. UNIDAD | | | |
| >> | BIBLIORATO A4 LOMO ANCHO | 6.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | - COLOR ROJO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | | | |
| 83 | BIBLIORATO A4 LOMO ANCHO AZUL. UNIDAD | | | |
| >> | BIBLIORATO A4 LOMO ANCHO - COLOR AZUL SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 20.00 | | |
| 84 | BIBLIORATO OFICIO. UNIDAD | | | |
| >> | BIBLIORATO LOMO ANCHO - TIPO/CALIDAD: THE PEL OFICIO SALMON PAST SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 4.00 | | |
| 85 | CALCULADORA CIENTÍFICA. UNIDAD | | | |
| >> | CALCULADORA CIENTÍFICA - TIPO/CALIDAD: CIFRA-950 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RR.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 40/2023. | 2.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1632- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/05/23

Apertura: 16/5/2023 10:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/102 18 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 - CEL: 2901608070 |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.036.896,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de ____ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de artículos de librería, destinado a las distintas direcciones dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas deberán realizarse dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de compra, en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550 – teléfono: 2901608070.

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas intermedias:** Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas mínimas:** Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5 % del valor total adjudicado.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° 40/2023

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|----------|-------------|-----------------------|
| 1 | 450 | \$290,00 | \$130.500,00 |
| 2 | 25 | \$1.560,00 | \$39.000,00 |
| 3 | 50 | \$450,00 | \$22.500,00 |
| 4 | 40 | \$780,00 | \$31.200,00 |
| 5 | 50 | \$1.185,00 | \$59.250,00 |
| 6 | 20 | \$3.730,00 | \$74.600,00 |
| 7 | 10 | \$4.550,00 | \$45.500,00 |
| 8 | 30 | \$1.640,00 | \$49.200,00 |
| 9 | 10 | \$180,00 | \$1.800,00 |
| 10 | 200 | \$155,00 | \$31.000,00 |
| 11 | 81 | \$95,00 | \$7.695,00 |
| 12 | 6 | \$1.455,00 | \$8.730,00 |
| 13 | 3 | \$705,00 | \$2.115,00 |
| 14 | 50 | \$790,00 | \$39.500,00 |
| 15 | 5 | \$690,00 | \$3.450,00 |
| 16 | 10 | \$995,00 | \$9.950,00 |
| 17 | 5 | \$480,00 | \$2.400,00 |
| 18 | 73 | \$615,00 | \$44.895,00 |
| 19 | 17 | \$780,00 | \$13.260,00 |
| 20 | 17 | \$1.105,00 | \$18.785,00 |
| 21 | 10 | \$565,00 | \$5.650,00 |
| 22 | 32 | \$360,00 | \$11.520,00 |
| 23 | 1 | \$66.420,00 | \$66.420,00 |
| 24 | 1 | \$25.525,00 | \$25.525,00 |
| 25 | 110 | \$3.400,00 | \$374.000,00 |
| 26 | 160 | \$2.345,00 | \$375.200,00 |
| 27 | 10 | \$2.375,00 | \$23.750,00 |
| 28 | 100 | \$60,00 | \$6.000,00 |
| 29 | 4 | \$945,00 | \$3.780,00 |
| 30 | 11 | \$4.680,00 | \$51.480,00 |
| 31 | 10 | \$1.920,00 | \$19.200,00 |
| 32 | 3 | \$655,00 | \$1.965,00 |
| 33 | 500 | \$740,00 | \$370.000,00 |
| 34 | 30 | \$190,00 | \$5.700,00 |
| 35 | 5 | \$565,00 | \$2.825,00 |
| 36 | 15 | \$625,00 | \$9.375,00 |
| 37 | 25 | \$1.100,00 | \$27.500,00 |
| 38 | 19 | \$190,00 | \$3.610,00 |
| 39 | 10 | \$1.560,00 | \$15.600,00 |
| 40 | 2 | \$6.760,00 | \$13.520,00 |
| 41 | 2 | \$13.624,00 | \$27.248,00 |
| 42 | 5 | \$3.575,00 | \$17.875,00 |
| 43 | 3 | \$17.100,00 | \$51.300,00 |
| 44 | 5 | \$12.400,00 | \$62.000,00 |
| 45 | 18 | \$10.150,00 | \$182.700,00 |
| 46 | 2 | \$10.650,00 | \$21.300,00 |
| 47 | 20 | \$1.735,00 | \$34.700,00 |
| 48 | 55 | \$455,00 | \$25.025,00 |
| 49 | 2 | \$455,00 | \$910,00 |
| 50 | 3 | \$1.120,00 | \$3.360,00 |
| 51 | 7 | \$975,00 | \$6.825,00 |
| 52 | 50 | \$220,00 | \$11.000,00 |
| 53 | 25 | \$155,00 | \$3.875,00 |
| 54 | 1 | \$820,00 | \$820,00 |
| 55 | 30 | \$1.150,00 | \$34.500,00 |
| 56 | 5 | \$1.980,00 | \$9.900,00 |
| 57 | 1 | \$2.450,00 | \$2.450,00 |
| 58 | 21 | \$600,00 | \$12.600,00 |
| 59 | 22 | \$360,00 | \$7.920,00 |
| 60 | 3 | \$2.275,00 | \$6.825,00 |
| 61 | 3 | \$26.650,00 | \$79.950,00 |
| 62 | 4 | \$4.160,00 | \$16.640,00 |
| 63 | 32 | \$560,00 | \$17.920,00 |
| 64 | 23 | \$435,00 | \$10.005,00 |
| 65 | 26 | \$435,00 | \$11.310,00 |
| 66 | 20 | \$435,00 | \$8.700,00 |
| 67 | 25 | \$625,00 | \$15.625,00 |
| 68 | 4 | \$945,00 | \$3.780,00 |
| 69 | 4 | \$1.380,00 | \$5.520,00 |
| 70 | 5 | \$670,00 | \$3.350,00 |
| 71 | 17 | \$1.405,00 | \$23.885,00 |
| 72 | 14 | \$2.050,00 | \$28.700,00 |
| 73 | 20 | \$1.225,00 | \$24.500,00 |
| 74 | 2 | \$550,00 | \$1.100,00 |
| 75 | 105 | \$420,00 | \$44.100,00 |
| 76 | 100 | \$215,00 | \$21.500,00 |
| 77 | 30 | \$355,00 | \$10.650,00 |
| 78 | 18 | \$335,00 | \$6.030,00 |
| 79 | 5 | \$1.800,00 | \$9.000,00 |
| 80 | 10 | \$2.880,00 | \$28.800,00 |
| 81 | 10 | \$1.920,00 | \$19.200,00 |
| 82 | 6 | \$1.920,00 | \$11.520,00 |
| 83 | 20 | \$1.920,00 | \$38.400,00 |
| 84 | 4 | \$1.945,00 | \$7.780,00 |
| 85 | 2 | \$8.924,00 | \$17.848,00 |
| TOTAL | | | \$3.036.896,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 22 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4789/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos varios destinados a la realización del evento "Noche Más Larga - Edición 2023", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 115 y 117/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 3.807.863,11).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos varios destinados a la realización del evento "Noche Más Larga - Edición 2023", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Notas de Pedido Nros. 115 y 117/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$3.807.863,11). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 3.807.863,11) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-216-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE
MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100
(\$ 3.807.863,11)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS
DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
NOCHE MAS LARGA – EDICIÓN 2023”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | PAPEL A4 (150 GRS). RESMA | | | |
| >> | CUARENTA (40) RESMAS DE PAPEL A4 (150GR) X 100 HOJAS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 40.00 | | |
| 2 | PAPEL A3 (80 GRS). RESMA | | | |
| >> | CINCO (5) PAQUETES DE RESMA - PAPEL A3 (80GR) X 500 HOJAS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 5.00 | | |
| 3 | PLASTIFICADO OFICIO 225 X 362 150 MIC X 20 | | | |
| >> | CINCO (5) PAQUETES DE PLANCHA PLASTIFICADO EN FRÍO - TAMAÑO OFICIO 225X362 150 MIC X100 UNIDADES CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 5.00 | | |
| 4 | CINTA DE PAPEL | | | |
| >> | TRES (3) UNIDADES CINTA DE PAPEL DE 5 CM ANCHO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 3.00 | | |
| 5 | CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ TIPO1 | | | |
| >> | DOS (2) UNIDADES CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ ANCHA VERDE DE 24 MM. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 2.00 | | |
| 6 | CINTA PACK DACK TAPE (BREITHO) TRANSPAR. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | CINCO (5) UNIDADES CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMBALAR DE 48X40. - TIPO/CALIDAD: BREITHO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 5.00 | | |
| 7 | PAPEL ADHESIVO BLANCO. PESOS | | | |
| >> | UN (1) PAQUETE DE RESMA DE PAPEL ADHESIVO BLANCO A4 BRILLANTE SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |
| 8 | PORTA CREDENCIAL. UNIDAD | | | |
| >> | MIL (1000) UNIDADES DE PORTA CREDENCIAL. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1000.00 | | |
| 9 | TIJERA. UNIDAD | | | |
| >> | CINCO (5) UNIDADES DE TIJERA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 5.00 | | |
| 10 | TABLA PORTABLOCK A4. UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) UNIDADES DE TABLA PORTABLOCK A4 NEGRO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 3.00 | | |
| 11 | BROCHES NEPACO PLÁSTICO. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | DOS (2) CAJAS DE BROCHE PLASTICO - CAJA X 50 UNIDADES TIPO/CALIDAD: NEPACO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 2.00 | | |
| 12 | CARPETA TAPA TRANSPARENTE. UNIDAD | | | |
| >> | VEINTE (20) UNIDADES DE CARPETA TAPA TRANSPARENTE A4 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 20.00 | | |
| 13 | RESALTADOR COLOR AMARILLO. UNIDAD | | | |
| >> | DIEZ (10) UNIDADES DE RESALTADORES COLORES VARIOS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 10.00 | | |
| 14 | CINTA DE PAPEL PINTOR/ENMASCARAR TIPO 2. UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) UNIDADES DE CINTA DE PAPEL DE 3 CM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 3.00 | | |
| 15 | CINTA DE PAPEL PINTOR/ENMASCARAR TIPO 3. UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) UNIDADES CINTA DE PAPEL DE 1,5 CM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 3.00 | | |
| 16 | CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ TIPO 2. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) UNIDADES CINTA DOBLE FAZ - FINA ESPONJOSA DE 12 MM | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 17 | ACCESORIO PARA TURBINA TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | TURBINA GASES QUEMADO DE 120 MM DE DIAMETRO TIPO/CALIDAD: WESTRIC SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |
| 18 | ACCESORIO PARA TURBINA TIPO 2. UNIDAD | | | |
| >> | CARACOL PARA TURBINA DE 120 MM DE DIAMETRO. TIPO/CALIDAD: WESTRIC SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |
| 19 | MOTOR SALIDA DE GASES. UNIDAD | | | |
| >> | MOTOR SALIDA DE GASES FS2310 TIPO/CALIDAD: WESTRIC SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |
| 20 | ACCESORIO PARA TURBINA TIPO 3. METRO | | | |
| >> | PRESOSTATO DIFERENCIAL TSA 1180 TIPO/CALIDAD: WESTRIC SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 21 | MANGUERA. UNIDAD | | | |
| >> | MANGUERA SILICONADA ROJA DE 5X8 MM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |
| 22 | CAÑO ESTRUCTURAL 1. UNIDAD | | | |
| >> | PERFIL ESTRUCTURAL DE 40X40X2.0 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 90.00 | | |
| 23 | PRECINTOS. UNIDAD | | | |
| >> | PRECINTO UV NEGRO 3.6 X 250 MM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 500.00 | | |
| 24 | CINTA PACK DACK TAPE TIPO1. UNIDAD | | | |
| >> | CINTA ENTRETELADA DE 48 MM X 9 MTS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 20.00 | | |
| 25 | PUNTA PHILLIPS. UNIDAD | | | |
| >> | PUNTA PHILLIPS ALTO IMPACTO PH2 X 50 MM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 10.00 | | |
| 26 | TENAZA ARMADOR. UNIDAD | | | |
| >> | TENAZA ARMADOR 12" M/CORTE - CORTE ENTERO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 27 | RUEDA SEMINEUMATICA. UNIDAD | | | |
| >> | RUEDA GOMA SEMINEUMATICA PARA CARRITO 250 MM EJE 16/19 MM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 4.00 | | |
| 28 | RODILLOS P/PINTAR. CANTIDAD | | | |
| >> | RODILLO ANTIGOTA N° 22 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 6.00 | | |
| 29 | PINCEL. UNIDAD | | | |
| >> | PINCEL 2" SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 6.00 | | |
| 30 | HOJA DE SIERRA. UNIDAD | | | |
| >> | HOJA SIERRA CIRCULAR 7.1/4" 40 D SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 2.00 | | |
| 31 | HOJA DE SIERRA 1. UNIDAD | | | |
| >> | HOJA SIERRA CIRCULAR 7.1/4" 24 D SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 32 | MECHA DE ACERO RAPIDO 6,00 MM. UNIDAD | | | |
| >> | MECHA DE ACERO RÁPIDO DE 6 MM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 4.00 | | |
| 33 | DISCO REC.SEN.350X2.5X25. UNIDAD | | | |
| >> | DISCO DE CORTE SENSITIVA 350 X 2,5 X 25 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 10.00 | | |
| 34 | DISCO CORTE PLANO REF 114X1.0. UNIDAD | | | |
| >> | DISCO DE CORTE PLANO 114X1,0 MM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 30.00 | | |
| 35 | ANTIÓXIDO/ANTICORROSIVO/CONVERTIDOR. UNIDAD | | | |
| >> | CONVERTIDOR DE OXIDO COLOR BLANCO POR 20 LITROS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 3.00 | | |
| 36 | ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM. KILOGRAMO | | | |
| >> | ELECTRODO PUNTA AZUL 13A 2.5 MM X KG. TIPO/CALIDAD: CONARCO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 12.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 37 | ALAMBRE DE ATAR N°16. KILO | | | |
| >> | ALAMBRE DE ATAR COLOR NEGRO N°16 1.6MM X KG. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 10.00 | | |
| 38 | TORNILLO T3 MECHA. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLO T3 MECHA 6 X 1.5/8 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1800.00 | | |
| 39 | BARRETA. UNIDAD | | | |
| >> | BARRETA ACERO FORJADO ¾ X 40 CM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 4.00 | | |
| 40 | THINNER. LITRO | | | |
| >> | THINNER PRESENTACIÓN POR 18 LITROS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |
| 41 | MECHA DE ACERO RAPIDO 8,00 MM. UNIDAD | | | |
| >> | MECHA ACERO RÁPIDO DE 8.00 MM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 2.00 | | |
| 42 | CABLE CANAL. METRO | | | |
| >> | CABLE CANAL 100 X 50 MM X 2 MTS. | 30.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 43 | ACCESORIO/REPUESTO PLÁSTICO. UNIDAD | | | |
| >> | ANGULO 90° P/CANAL COLOR BLANCO 100-500 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 8.00 | | |
| 44 | ACCESORIO/REPUESTO PLÁSTICO 2. UNIDAD | | | |
| >> | ESQUINERO EXTERIOR BLANCO 100X50 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 20.00 | | |
| 45 | PORTA BASTIDOR PARA CABLE CANAL 100 X 50 MM. UNIDAD | | | |
| >> | PORTA BASTIDOR UNIVERSAL COLOR BLANCO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023 | 15.00 | | |
| 46 | TOMA DOBLE. UNIDAD | | | |
| >> | TOMA DOBLE BINORMA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 15.00 | | |
| 47 | SELLADOR SILICONA ROJO. UNIDAD | | | |
| >> | SILICONA ALTA TEMPERATURA 20 PRO ROJA 280 ML. TIPO/CALIDAD: ADHESIL SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS | 4.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 48 | PISTOLA PARA APLICAR TUBO DE SILICONA EN FRÍO. UNIDAD | | | |
| >> | PISTOLA APLICADORA C/ CORTE SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 2.00 | | |
| 49 | BORNERA DISTRIBUCIÓN 4 x 125 AMP. UNIDAD | | | |
| >> | BORNERA DE DISTRIBUCIÓN 4X125A SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |
| 50 | TÉRMICA 32A. UNIDAD | | | |
| >> | TERMICA 2X32A 6KA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 1.00 | | |
| 51 | CABLE UNIPOLAR 6mm, COLOR CELESTE. METRO | | | |
| >> | CABLE UNIPOLAR 6 MM X METRO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 2.00 | | |
| 52 | TERMINAL PUNTA HUECA 2.5mm - GRIS. UNIDAD | | | |
| >> | TERMINAL PUNTERA HUECA 2.5 MM COLOR GRIS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. | 20.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 53 | TERMINAL PUNTERA HUECA 4MM NARANJA. UNIDAD | | | |
| >> | TERMINAL PUNTERA HUECA 4 MM COLOR NARANJA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 20.00 | | |
| 54 | TERMINAL PUNTERA HUECA 6MM VERDE. UNIDAD | | | |
| >> | TERMINAL PUNTERA HUECA 6 MM COLOR VERDE SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 20.00 | | |
| 55 | CABLE CANAL. METRO | | | |
| >> | CABLE CANAL 100X50 BLANCO X 2 MTS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 30.00 | | |
| 56 | TUBO LED LUZ DÍA 18W. UNIDAD | | | |
| >> | TUBO LED 18W SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 20.00 | | |
| 57 | BASTIDOR. UNIDAD | | | |
| >> | PLACA BASTIDOR CANAL 100 X 50 MM COLOR BLANCO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS | 15.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 58 | TAPA. UNIDAD | | | |
| >> | TAPA BLANCA 5X10 TIPO/CALIDAD: PLATINIUM. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 15.00 | | |
| 59 | BASTIDOR TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | BASTIDOR 5X10 P/LÍNEA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 15.00 | | |
| 60 | MÓDULO TOMA DOBLE INTEGRADO ALTA CALIDAD. UNIDAD | | | |
| >> | MOD TOMA DOBLE 10A 220V - COLOR BLANCO TIPO/CALIDAD: PLATINIUM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 15.00 | | |
| 61 | CABLE CANAL 18 X 21 MM. METRO | | | |
| >> | CABLE CANAL 18X21 CON ADHESIVO BLANCO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 5.00 | | |
| 62 | CABLE UNIPOLAR DE 2,5 MM. METRO | | | |
| >> | CABLE UNIPOLAR 2.5 X METRO - METROS (300) TRESCIENTOS | 300.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 63 | CINTA PVC. UNIDAD | | | |
| >> | CINTA PVC 3M X 20 METROS TIPO/CALIDAD: TEMFLEX 175 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 3.00 | | |
| 64 | LÁMPARA LED 24W. UNIDAD | | | |
| >> | SPOT EMBUTIDO PANEL 24 W REDONDO 6000K SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 10.00 | | |
| 65 | ACCESORIO/REPUESTO PLÁSTICO 2. UNIDAD | | | |
| >> | BOTON DE MOCHILA LATERAL DE CROMO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 66 | ASIENTO PLASTICO PARA INODORO MODELO UNIVERSAL. UNIDAD | | | |
| >> | ASIENTO DE INODORO TIPO/CALIDAD: LÍNEA FLORENCIA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 6.00 | | |
| 67 | ACCESORIO/REPUESTO PLÁSTICO 3. UNIDAD | | | |
| >> | DESCARGA C/BALANCE BOTON EN TAPA | 9.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 68 | VALVULA. UNIDAD | | | |
| >> | VÁLVULA DE ADMISIÓN P/ INODORO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 69 | PALANCA ANDINA. UNIDAD | | | |
| >> | PALANCA DE DESCARGA P/ INODORO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 70 | CANILLA. UNIDAD | | | |
| >> | LLAVE ESFÉRICA 1/2 MH MARIPOSA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 71 | FLEXIBLE DE AGUA DE 1/2 DE 30 CM. UNIDAD | | | |
| >> | FLEXIBLE QUEINOX MH ½ X 30CM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 72 | ENTRERROSCA BRONCE. UNIDAD | | | |
| >> | ENTRERROSCA CON TUERCA ½ DE BRONCE SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. | 14.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | | | |
| 73 | FLAP P/ MOCHILA DE INODORO. UNIDAD | | | |
| >> | PRECINTO LEVANTA FLAPPERS SERRUCHO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 74 | SELLADOR. POMO | | | |
| >> | SELLADOR SILICONA BLANCO ANTIHONGOS X 280 GRS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 2.00 | | |
| 75 | TARUGO. UNIDAD | | | |
| >> | TARUGO N° 8 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 76 | TORNILLO PARA INODORO. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLO INODORO -BIDET 22X70 CM. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 77 | CONITO PLÁSTICO P/TORNILLO INODORO | | | |
| >> | CONITO PLÁSTICO P/ TORNILLO INODORO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| 78 | SISTEMA CONEXIÓN A INODORO. UNIDAD | | | |
| >> | SISTEMA CONEXIÓN INODORO PARA SANITARIOS TIPO/CALIDAD: FERRUM MODELO VTC05-9CM SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 14.00 | | |
| 79 | CINTA DE TEFLÓN. METRO | | | |
| >> | CINTA TEFLON 3/4X20M SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° 42/2023. | 2.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4789- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/05/23

Apertura: 19/5/2023 13:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 115 - 2023/107 117 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---------------------|---|----------|--------------|---------|
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | | |
| Requiere Muestra: | No | | | |
| Flete a Cargo | | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 3.807.863,11).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de ____ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos varios destinados a la realización del evento denominado “Noche Más Larga – Edición 2023”, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas deberán realizarse dentro de los CINCO (5) días corridos de recepcionada la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550 – teléfono: 2901608070.

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas intermedias:** Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas mínimas:** Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5 % del valor total adjudicado.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° 42/2023

| RENGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------|----------|--------------|----------------|
| 1 | 40 | \$2.375,00 | \$95.000,00 |
| 2 | 5 | \$5.700,00 | \$28.500,00 |
| 3 | 5 | \$31.165,00 | \$155.825,00 |
| 4 | 3 | \$1.440,00 | \$4.320,00 |
| 5 | 2 | \$5.815,00 | \$11.630,00 |
| 6 | 5 | \$565,00 | \$2.825,00 |
| 7 | 1 | \$3.235,00 | \$3.235,00 |
| 8 | 1000 | \$530,00 | \$530.000,00 |
| 9 | 5 | \$1.095,00 | \$5.475,00 |
| 10 | 3 | \$2.100,00 | \$6.300,00 |
| 11 | 2 | \$900,00 | \$1.800,00 |
| 12 | 20 | \$240,00 | \$4.800,00 |
| 13 | 10 | \$705,00 | \$7.050,00 |
| 14 | 3 | \$1.125,00 | \$3.375,00 |
| 15 | 3 | \$370,00 | \$1.110,00 |
| 16 | 2 | \$2.910,00 | \$5.820,00 |
| 17 | 1 | \$36.050,60 | \$36.050,60 |
| 18 | 1 | \$78.660,00 | \$78.660,00 |
| 19 | 1 | \$145.160,00 | \$145.160,00 |
| 20 | 1 | \$16.997,40 | \$16.997,40 |
| 21 | 1 | \$9.120,00 | \$9.120,00 |
| 22 | 90 | \$15.270,40 | \$1.374.336,00 |
| 23 | 500 | \$10,24 | \$5.120,00 |
| 24 | 20 | \$1.809,92 | \$36.198,40 |
| 25 | 10 | \$550,40 | \$5.504,00 |
| 26 | 2 | \$8.074,24 | \$16.148,48 |
| 27 | 4 | \$12.352,00 | \$49.408,00 |
| 28 | 6 | \$2.844,16 | \$17.064,96 |
| 29 | 6 | \$576,00 | \$3.456,00 |
| 30 | 2 | \$6.528,00 | \$13.056,00 |
| 31 | 2 | \$5.404,16 | \$10.808,32 |
| 32 | 4 | \$1.113,60 | \$4.454,40 |
| 33 | 10 | \$2.046,46 | \$20.464,60 |
| 34 | 30 | \$538,84 | \$16.165,20 |
| 35 | 3 | \$60.736,15 | \$182.208,45 |
| 36 | 12 | \$3.694,83 | \$44.337,96 |
| 37 | 10 | \$1.485,44 | \$14.854,40 |
| 38 | 1800 | \$11,39 | \$20.502,00 |
| 39 | 4 | \$4.052,93 | \$16.211,72 |
| 40 | 1 | \$18.105,97 | \$18.105,97 |

| | | | |
|--------------|-----|------------|-----------------------|
| 41 | 2 | \$1.655,39 | \$3.310,78 |
| 42 | 30 | \$5.244,00 | \$157.320,00 |
| 43 | 8 | \$1.248,00 | \$9.984,00 |
| 44 | 20 | \$1.136,00 | \$22.720,00 |
| 45 | 15 | \$543,00 | \$8.145,00 |
| 46 | 15 | \$946,00 | \$14.190,00 |
| 47 | 4 | \$4.055,52 | \$16.222,08 |
| 48 | 2 | \$4.534,00 | \$9.068,00 |
| 49 | 1 | \$5.400,00 | \$5.400,00 |
| 50 | 1 | \$2.717,86 | \$2.717,86 |
| 51 | 2 | \$603,87 | \$1.207,74 |
| 52 | 20 | \$25,91 | \$518,20 |
| 53 | 20 | \$41,42 | \$828,40 |
| 54 | 20 | \$51,75 | \$1.035,00 |
| 55 | 30 | \$4.971,89 | \$149.156,70 |
| 56 | 20 | \$1.264,73 | \$25.294,60 |
| 57 | 15 | \$1.030,50 | \$15.457,50 |
| 58 | 15 | \$112,60 | \$1.689,00 |
| 59 | 15 | \$113,51 | \$1.702,65 |
| 60 | 15 | \$567,02 | \$8.505,30 |
| 61 | 5 | \$697,42 | \$3.487,10 |
| 62 | 300 | \$248,41 | \$74.523,00 |
| 63 | 3 | \$768,00 | \$2.304,00 |
| 64 | 10 | \$4.535,54 | \$45.355,40 |
| 65 | 14 | \$1.368,81 | \$19.163,34 |
| 66 | 6 | \$2.580,00 | \$15.480,00 |
| 67 | 9 | \$2.610,00 | \$23.490,00 |
| 68 | 14 | \$2.120,00 | \$29.680,00 |
| 69 | 14 | \$610,00 | \$8.540,00 |
| 70 | 14 | \$2.080,00 | \$29.120,00 |
| 71 | 14 | \$1.542,00 | \$21.588,00 |
| 72 | 14 | \$678,00 | \$9.492,00 |
| 73 | 14 | \$110,00 | \$1.540,00 |
| 74 | 2 | \$3.110,00 | \$6.220,00 |
| 75 | 14 | \$18,78 | \$262,92 |
| 76 | 14 | \$372,00 | \$5.208,00 |
| 77 | 14 | \$73,62 | \$1.030,68 |
| 78 | 14 | \$2.360,00 | \$33.040,00 |
| 79 | 2 | \$1.204,00 | \$2.408,00 |
| TOTAL | | | \$3.807.863,11 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 22 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4744/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos destinados a: el Sr. GARCIA NESTOR ANIBAL EMILIO, DNI N° 17.075.877, la Sra. LESCANO ANDREA GRACIELA, DNI N° 21.495.440 y la Srta. BASGALL MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 40.806.587, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, personas responsables de la Fundación Micaela García "La Negra" quienes dictaran dos talleres, uno se desarrollará abierto al público en general y el otro para funcionarios de la Municipalidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 9/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 328.666,35), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 328.666,35), por la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos destinados a: el Sr. GARCIA NESTOR ANIBAL EMILIO, DNI N° 17.075.877, la Sra. LESCANO ANDREA GRACIELA, DNI N° 21.495.440 y la Srta. BASGALL MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 40.806.587, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, personas responsables de la Fundación Micaela García "La Negra" quienes dictaran dos talleres, uno se desarrollará abierto al público en general y el otro para funcionarios de la Municipalidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 9/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 328.666,35), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-217-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3817/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, por el término de DOCE (12) meses, destinado al Departamento Laboratorio perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 30/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el adjunto 8.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuestos a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa SOMA S.A., C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$115.200,00) a razón de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) valor mensual, de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 21 por el sector solicitante.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el saldo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma SOMA S.A., C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200,00) a razón de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) mensuales, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, por el término de DOCE (12) meses, destinado al Departamento Laboratorio perteneciente a la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 30/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 99, obrante en el adjunto 8. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en el presente ejercicio la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000, y el saldo restante a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-218-2023

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 3733/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 201/2023 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 204/2023, se autorizó la contratación directa a favor de la firma CHIFEL OSCAR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-25573875-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 228.161,28), por la adquisición DOS (2) espejos con el servicio de colocación, destinados al Taller de Danzas perteneciente al Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 87/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el presente.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el numero de Nota de Pedido en el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 204/2023.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141..

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 204/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 201/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa a favor de la firma CHIFEL OSCAR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-25573875-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 228.161,28), por la adquisición DOS (2) espejos con el servicio de colocación, destinados al Taller de Danzas perteneciente al Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 97/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

RESOL SSEYF-219-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4309/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de impresión de QUINIENTAS (500) Cartas Orgánicas, destinadas a la Secretaría de Legal y Técnica, conforme a lo requerido por el Programa de Comunicación y Publicidad, mediante Nota de Pedido N° 160/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 4 99 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por las empresa RALINQUEO RAUL, C.U.I.T. N° 20-18238075-0, por la suma total e PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.248.500,00) de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 19 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma RALINQUEO RAUL, C.U.I.T. N° 20-18238075-0, por la suma total e PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.248.500,00), por la contratación del servicio de impresión de QUINIENTAS (500) Cartas Orgánicas, destinadas a la Secretaría de Legal y Técnica, conforme a lo requerido por el Programa de Comunicación y Publicidad, mediante Nota de Pedido N° 160/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 4 99 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.248.500,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-220-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4709/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. CAVIA SONIA, DNI N° 20.215.040 y la Sra. ROSEMBERG PATRICIA ELIZABETH, DNI N° 22.642.149, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes brindarán un conservatorio en el marco de "Parto Respetado", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 178/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 219.551,66), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 219.551,66), por la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. CAVIA SONIA, DNI N° 20.215.040 y la Sra. ROSEMBERG PATRICIA ELIZABETH, DNI N° 22.642.149, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes brindarán un conservatorio en el marco de "Parto Respetado", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 178/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 219.551,66), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-221-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4810/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por los servicios de producción artística y honorarios profesionales, para la realización del ciclo de Stand Up y en el marco de las diversas actividades culturales y promoción de artistas locales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 120/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que el sector solicitante ha incorporado presupuesto de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), referente a la contratación por los servicios de producción artística y honorarios profesionales, para la realización del ciclo de Stand Up y en el marco de las diversas actividades culturales y promoción de artistas locales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 120/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-222-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4659/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos varios, destinados a la renovación del tendido eléctrico del anexo de la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, mediante Nota de Pedido N° 23/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta presentada por la empresa ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.094.930,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según adjunto N° 21.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.094.930,00), referente a la adquisición de insumos varios, destinados a la renovación del tendido eléctrico del anexo de la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, mediante Nota de Pedido N° 23/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.094.930,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-223-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4276/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TRES (3) Notbooks, destinadas para la realización de las tareas administrativas de la Administración de Economía y Finanzas, dependiente de dicha repartición, de acuerdo a lo requerido por la repartición antes mencionada, mediante Nota de Pedido N° 161/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 074/2023, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según obrante en el adjunto N° 4.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa, MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA N° 23-30566382-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 1.167.000,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Informática, mediante Informe N° 095/2023, Letra: MUN U.D.I. obrante en el adjunto 34.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MANRIQUE ROCIO FLORENCIA N° 23-30566382-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 1.167.000,00), referente a la adquisición de TRES (3) Notbooks, destinadas para la realización de las tareas administrativas de la Administración de Economía y Finanzas, dependiente de dicha repartición, de acuerdo a lo requerido por la repartición antes mencionada, mediante Nota de Pedido N° 161/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 1.167.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-224-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 30 de mayo de 2023

VISTO, el Expediente N° 5077/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de junio del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cuenta. Corriente N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$41.560.290,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de junio de 2023, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$41.560.290,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-225-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-225-2023

PERIODO JUNIO/2023

| N° | FIRMA | TIPO | IMPORTE |
|----|----------------------------|---------------|--------------|
| 1 | Ediam S.A. | Internet | \$833.170,00 |
| | | Gráfica | \$176.868,00 |
| 2 | Mater S.R.L. | Gráfica | \$445.315,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| 3 | Networking TDF SAS | Internet | \$307.500,00 |
| | | Televisivo | \$150.000,00 |
| 4 | Hekatek S.R.L. | Internet | \$140.000,00 |
| 5 | Leila Gisele Rocamora | Internet | \$360.000,00 |
| 6 | Ifis Elke M. Gajardo Paine | Internet | \$100.000,00 |
| 7 | Gama Producciones S.R.L. | Televisivo | \$164.800,00 |
| | | Radial | \$164.800,00 |
| | | Internet | \$83.200,00 |
| 8 | Kayen Publicidad S.R.L. | Telemarketing | \$688.831,00 |
| | | Internet | \$788.766,00 |
| | | Radial | \$54.950,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 9 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$113.900,00 |

| | | | |
|----|------------------------|------------|--------------|
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$88.400,00 |
| | | Radial | \$30.000,00 |
| | | Televisivo | \$30.000,00 |
| | | Radial | \$306.000,00 |
| | | Radial | \$90.000,00 |
| | | Televisivo | \$88.400,00 |
| | | Televisivo | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$504.000,00 |
| | | Internet | \$155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$140.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$150.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$310.000,00 |
| 13 | Rachid Anibal Ruben | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$100.000,00 |
| 15 | PERI, Sebastián | Radial | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|--------------|
| 16 | Inframedios 2030 S.R.L | Internet | \$35.000,00 |
| 17 | La Política On line S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 18 | Dapozo Susana Beatríz | Internet | \$200.000,00 |
| 19 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$280.000,00 |
| 20 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$65.000,00 |
| 21 | Pouso Fabián | Radial | \$187.000,00 |
| 22 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$70.000,00 |
| 23 | Masdeu Carolina | Radial | \$150.000,00 |
| 24 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$100.000,00 |
| 25 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| | | Televisivo | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| 26 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$70.000,00 |
| 27 | ZentnerLavori Mauricio | Internet | \$130.000,00 |
| 28 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$180.000,00 |
| 29 | Petit Augusto Luis | Radial | \$200.000,00 |
| 30 | Radio y Televisión Argentina S.E | Radial | \$30.000,00 |
| 31 | Hernández Lagos José | Radial | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$59.000,00 |
| 32 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$65.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$30.000,00 |

| | | | |
|----|------------------------------|------------|--------------|
| 33 | Cervantes S.A.S | Televisivo | \$490.000,00 |
| 34 | Sayar, Pablo | Internet | \$20.000,00 |
| 35 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 36 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$35.000,00 |
| 37 | Robelín Guillermo. | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$92.000,00 |
| 38 | Fagon S.R.L. | Gráfica | \$350.000,00 |
| | | Internet | \$270.000,00 |
| 39 | Novillo Mariano | Internet | \$20.000,00 |
| 40 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$389.725,00 |
| | | Internet | \$235.025,00 |
| 41 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$70.000,00 |
| 42 | Radio Fuego S.R.L. | Radial | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 43 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$132.600,00 |
| 44 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$198.900,00 |
| | | Internet | \$132.600,00 |
| | | Internet | \$26.000,00 |
| 45 | Castro Franco Hernán | Internet | \$35.000,00 |
| 46 | S.C. Asociados S.R.L. | Radial | \$160.000,00 |
| 47 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$20.000,00 |
| 48 | Levaggi Francisco | Televisivo | \$144.500,00 |
| | | Televisivo | \$75.000,00 |
| 49 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$76.500,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|--------------|
| 50 | Proyectos Trebel S.R.L. | Radial | \$140.000,00 |
| 51 | Cáceres, Sergio M. | Internet | \$50.000,00 |
| 52 | Ursino Alejandro Andrés | Internet | \$45.000,00 |
| 53 | Tiempo Fueguino S.R.L. | Internet | \$216.320,00 |
| | | Grafica | \$432.640,00 |
| 54 | LAMANA S.A.S | Internet | \$150.000,00 |
| 55 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$370.000,00 |
| | | Televisivo | \$370.000,00 |
| 56 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$35.000,00 |
| 57 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$80.000,00 |
| 58 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$100.000,00 |
| 59 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$160.000,00 |
| | | Televisivo | \$160.000,00 |
| 60 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$160.000,00 |
| 61 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$200.000,00 |
| 62 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$60.000,00 |
| | | Televisivo | \$120.000,00 |
| | | Televisivo | \$45.000,00 |
| | | Televisivo | \$60.000,00 |
| 63 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$45.000,00 |
| 64 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$50.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------|------------|--------------|
| | | Internet | \$130.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 65 | Infofueguina S.A.S. | Internet | \$300.000,00 |
| 66 | Password S.R.L. | Radial | \$172.380,00 |
| | | Internet | \$154.700,00 |
| 67 | Supercanal S.A. | Televisivo | \$252.000,00 |
| 68 | Carzo Mónica Paula | Televisivo | \$90.000,00 |
| 69 | Alta Densidad S.A. | Televisivo | \$750.000,00 |
| 70 | Editorial La Página S.A. | Gráfica | \$550.000,00 |
| 71 | Núñez Damián | Radial | \$100.000,00 |
| 72 | Ejes S.A. | Internet | \$100.800,00 |
| 73 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$90.000,00 |
| 74 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| 75 | D'Agostino Oscar | Radial | \$223.720,00 |
| 76 | Romero Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 77 | Vivas Córdoba Julieta Sabrina | Radial | \$40.000,00 |
| 78 | Minué Silvana Marcela | Internet | \$20.000,00 |
| 79 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$40.000,00 |
| 80 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$210.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$156.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|--------------|
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| 81 | Tognini, Claudia Carolina Soledad | Internet | \$100.000,00 |
| 82 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$80.000,00 |
| 83 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$140.000,00 |
| 84 | Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada | Internet | \$50.000,00 |
| 86 | Castellano Roberto | Radial | \$120.000,00 |
| 87 | Comunicación Positiva S.A. | Internet | \$80.000,00 |
| 88 | FZ medios SAS | Radial | \$720.460,00 |
| | | Internet | \$167.960,00 |
| | | Radial | \$344.760,00 |
| | | Televisivo | \$176.000,00 |
| 89 | Avalos Solier, Lorena Analia | Internet | \$18.000,00 |
| 90 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 91 | DS Comunicación S.A. | Internet | \$60.000,00 |
| 92 | Quinta Columna S.A. | Internet | \$300.000,00 |
| 93 | Pichuncheo Esteban Manuel | Internet | \$35.000,00 |
| 94 | Mercado Rubén Rafael | Internet | \$50.000,00 |
| 95 | Mihoevich, Violeta Ayleen | Internet | \$182.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 96 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$80.000,00 |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|------------|--------------|
| 97 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$180.000,00 |
| 98 | El Destape Radio S.A. | Internet | \$50.000,00 |
| 99 | Publicando S.A.S | Televisivo | \$370.000,00 |
| | | Televisivo | \$370.000,00 |
| 100 | Prensa S.R.L. | Internet | \$50.000,00 |
| 101 | Monti Verónica Laura | Internet | \$136.000,00 |
| | | Internet | \$75.000,00 |
| 102 | Cazal Cristian | Internet | \$132.600,00 |
| 103 | Rossi María Fernanda | Internet | \$84.500,00 |
| 104 | Saleme Christian Eduardo | Internet | \$30.000,00 |
| 105 | Bianciotto Matías | Internet | \$175.000,00 |
| | | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| 106 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$50.000,00 |
| 107 | Dearr S.R.L. | Televisivo | \$95.000,00 |
| 108 | Centurión Franco Gabriel | Internet | \$80.000,00 |
| 109 | Farías Patricia K. | Radial | \$35.000,00 |
| 110 | WSC Consultores S.A.S. | Internet | \$205.000,00 |
| | | Radial | \$195.000,00 |
| | | Radial | \$140.000,00 |
| | | Internet | \$103.500,00 |
| | | Radial | \$285.000,00 |
| 111 | ASTORGA, Nora | Internet | \$180.000,00 |

| | | | |
|-----|----------------------------|------------------------------|----------------|
| | | Radial | \$130.000,00 |
| 112 | Mallemaci Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 113 | Cabral Armando | Internet | \$85.000,00 |
| 114 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$200.000,00 |
| 115 | Heredia Oscar R. | Internet | \$30.000,00 |
| 116 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$85.000,00 |
| 117 | Panal SAS | Internet | \$75.000,00 |
| 118 | Landaburu Noralía | Internet | \$78.000,00 |
| 119 | Águila Jorge H. | Radial | \$70.000,00 |
| 120 | El Rayo Producciones S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| 121 | Digital Scrum S.A. | Internet | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$320.000,00 |
| 122 | AvilaClaudioAdrián | Internet | \$70.000,00 |
| 123 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$175.000,00 |
| 124 | Velázquez Alejandro J. | Internet | \$40.000,00 |
| 125 | Red media S.R.L. | Internet | \$67.500,00 |
| 126 | Funes Laura Inés | Internet | \$40.000,00 |
| 127 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$70.000,00 |
| | | Televisivo | \$50.000,00 |
| 128 | Facebook Payment INC | Redes Sociales (Internet) | \$1.500.000,00 |

| | | | |
|-----|---|------------------------------|--------------|
| 129 | Google S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$600.000,00 |
| 130 | Gálvez María Soledad | Radial | \$50.000,00 |
| 131 | Welsch, Edgardo | Radial | \$68.000,00 |
| 132 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$35.000,00 |
| 133 | Mediabit S.A. | Internet | \$250.000,00 |
| 134 | Vargas Cesar Manuel | Internet | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 135 | Barreta José María | Internet | \$150.000,00 |
| 136 | Oyarzún Néstor Roque | Internet | \$80.000,00 |
| | | Gráfica | \$100.000,00 |
| 137 | Silva Nieve Susana | Internet | \$18.000,00 |
| 138 | CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A. | Internet | \$100.000,00 |
| 139 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$120.000,00 |
| 140 | Cesar Muccillo | Radial | \$200.000,00 |
| 141 | Tauro Hugo | Radial | \$153.000,00 |
| | | Internet | \$170.000,00 |
| | | Internet | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$340.000,00 |
| | | Radial | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$170.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| 142 | Arias Claudia Andrea | Radial | \$153.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |

| | | | |
|-----|---|------------|--------------|
| 143 | Palavecino Cirulli Mariela E. | Internet | \$50.000,00 |
| 144 | Guía D S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 145 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$50.000,00 |
| | | Televisivo | \$100.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 146 | Zoratto Eduardo Oscar | Radial | \$80.000,00 |
| 147 | DH COMS.A | Internet | \$537.500,00 |
| 148 | VOTIONIS S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 149 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$350.000,00 |
| 150 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$90.000,00 |
| 151 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$250.000,00 |
| | | Gráfica | \$214.200,00 |
| 152 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$90.000,00 |
| 153 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$60.000,00 |
| 154 | Una Offshore S.A.S. | Internet | \$150.000,00 |
| 155 | Almonacid Oyarzo, Víctor | Internet | \$60.000,00 |
| 156 | Verhulst Dante | Internet | \$100.000,00 |
| 157 | Haro Esterlinda | Internet | \$20.000,00 |
| 158 | Iglú S.A.S | Radial | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$255.000,00 |

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|------------|------------------------|
| 159 | Puebla, Leonel | Radial | \$70.000,00 |
| 160 | Martinez Belén | Radial | \$447.000,00 |
| 161 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$100.000,00 |
| 162 | Buearc Ariel A. | Internet | \$40.000,00 |
| | | Internet | \$40.000,00 |
| 163 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$140.000,00 |
| 164 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$45.000,00 |
| 165 | Avallar Alejandro | Internet | \$30.000,00 |
| 166 | Bisso Christian | Internet | \$130.000,00 |
| 167 | Dettler Juan Roberto | Internet | \$80.000,00 |
| 168 | Jardas Antonio Carlos | Grafica | \$60.000,00 |
| 169 | Gomez Matias Ezequiel | Internet | \$60.000,00 |
| 170 | Perie Esteban Luis | Internet | \$200.000,00 |
| 171 | Benitez Edison Harry | Internet | \$100.000,00 |
| TOTAL | | | \$41.560.290,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 30 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4065/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 65/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 5.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuestos a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa SOMA S.A., C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$744.000,00), a razón de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) valor mensual, de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 20 por el sector solicitante.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el saldo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma SOMA S.A., C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$744.000,00), a razón de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) mensuales, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 65/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 5. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$744.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 21, Fondo de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-226-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 31 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4855/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 122/23, 123/23 y 124/23 RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON 93/100 (\$ 3.159.102,93).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y N° 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 122/23, 123/23 y 124/23 RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON 93/100 (\$ 3.159.102,93). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON 93/100 (\$ 3.159.102,93) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-227-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
MIL CIENTO DOS CON 93/100
(\$ 3.159.102,93)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE SERÁN DESTINADO A LA COPA
DE LECHE CICLO LECTIVO 2023 DE LAS ESCUELAS
EXPERIMENTALES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN”.**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

__ DE ____ DEL 2023 A LAS ____ Hs.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00043/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4855- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/05/23

Apertura: 29/5/2023 10:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 122 - 2023/107 123 - 2023/107 124 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | AZÚCAR. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA TIPO CALIDAD "CALIDAD" Ó SUPERIOR X 1 KILOGRAMO CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 350.00 | | |
| >> | PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA TIPO CALIDAD "CALIDAD" O SUPERIOR X 1 KILOGRAMO CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 150.00 | | |
| >> | PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA TIPO CALIDAD "CALIDAD" Ó SUPERIOR X 1 KILOGRAMO CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 150.00 | | |
| 2 | TE. UNIDAD | | | |
| >> | CAJAS DE TÉ TIPO CALIDAD "TARAGUI" Ó SUPERIOR X 100 SAQUITOS CADA UNA. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 3 | YERBA. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE YERBA MATE TIPO CALIDAD "PIPORE ROJA" Ó SUPERIOR X 1 KILOGRAMO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 85.00 | | |
| >> | PAQUETES DE YERBA MATE TIPO CALIDAD "PIPORE ROJA" Ó SUPERIOR X 1 KILOGRAMO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C | 40.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00043/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4855- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/05/23

Apertura: 29/5/2023 10:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 122 - 2023/107 123 - 2023/107 124 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|--------------------------------|---|----------|--------------|---------|
| | Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| >> | PAQUETES DE YERBA MATE TIPO CALIDAD "PIPORE ROJA" Ó SUPERIOR X 1 KILOGRAMO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 30.00 | | |
| 4 PAN. UNIDAD | | | | |
| >> | KILOS DE PAN BLANCO. EN RACIONES DE SETENTA Y CINCO (75) GRAMOS CADA UNO, A RAZÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PANES POR DÍA, DURANTE NOVENTA (90) DÍAS. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 965.00 | | |
| 5 MANTECA. UNIDAD | | | | |
| >> | PAQUETES DE MANTECA TIPO CALIDAD "LA PAULINA" Ó SUPERIOR X 500GRS. CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 140.00 | | |
| 6 QUESO CREMOSO. KILO | | | | |
| >> | QUESO CREMOSO TIPO CALIDAD "LA PAULINA" Ó SUPERIOR PRESENTACIÓN X 1 KILOGRAMO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 7 ACEITE GIRASOL. LITRO | | | | |
| >> | BOTELLAS DE ACEITE DE GIRASOL TIPO CALIDAD "COCINERO" Ó SUPERIOR X 900CC. | 60.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00043/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4855- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/05/23

Apertura: 29/5/2023 10:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 122 - 2023/107 123 - 2023/107 124 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| >> | BOTELLAS DE ACEITE TIPO CALIDAD "COCHINERO" Ó SUPERIOR X 900CC CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 30.00 | | |
| 8 | HARINA LEUDANTE. KILO | | | |
| >> | PAQUETE DE HARINA BLANCA LEUDANTE X 1 KILOGRAMO CADA UNO SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| >> | PAQUETES DE HARINA LEUDANTE X 1 KILOGRAMO CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 9 | GALLETAS DULCES VAINILLA. UNIDAD | | | |
| >> | PAQUETE DE GALLETAS DULCES SABOR VAINILLA TIPO CALIDAD "MANA" Ó SUPERIOR X APROXIMADAMENTE 130GRS. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 30.00 | | |
| 10 | HARINA 0000. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE HARINA BLANCA 0000 TIPO CALIDAD "VITANZINC" Ó SUPERIOR X 1 KILOGRAMO CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1200.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00043/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4855- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/05/23

Apertura: 29/5/2023 10:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 122 - 2023/107 123 - 2023/107 124 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 11 | HARINA 000. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE HARINA BLANCA 000 TIPO CALIDAD "VITANZINC" Ó SUPERIOR X 1 KILOGRAMO CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 665.00 | | |
| 12 | MANZANA ROJA. UNIDAD | | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (MANZANA ROJA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. CAJÓN DE 20 KG APROXIMADAMENTE CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 9.00 | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (MANZANA ROJA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. CAJÓN DE 20 KG. APROXIMADAMENTE CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 13 | BANANA. UNIDAD | | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (BANANA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. CAJÓN DE 20 KG APROXIMADAMENTE CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (BANANA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. CAJÓN DE 20 KG. APROXIMADAMENTE CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA S.C Y E. | 8.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00043/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4855- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/05/23

Apertura: 29/5/2023 10:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 122 - 2023/107 123 - 2023/107 124 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 14 | LEVADURA SECA. GRAMOS | | | |
| >> | PAQUETES DE LEVADURA SECA TIPO CALIDAD "SUCCESS" Ó SUPERIOR X 500 GRS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 24.00 | | |
| >> | PAQUETES DE LEVADURA SECA TIPO CALIDAD "SUCCESS" Ó SUPERIOR X 500GRS. CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 14.00 | | |
| 15 | DULCE DE LECHE. GRAMOS | | | |
| >> | POTE DE DULCE DE LECHE TIPO CALIDAD "LP" Ó SUPERIOR X APROXIMADAMENTE 400GRS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 16 | DULCE DE LECHE REPOSTERO. Kg | | | |
| >> | POTE DE DULCE DE LECHE REPOSTERO TIPO CALIDAD "LP" Ó SUPERIOR X APROXIMADAMENTE 400GRS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 17 | DULCE DE BATATA. KILO | | | |
| >> | DULCE DE BATATA TIPO CALIDAD "EMETH" Ó SUPERIOR UNIDAD X 5 KILOGRAMOS. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. S.C Y E. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00043/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4855- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/05/23

Apertura: 29/5/2023 10:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 122 - 2023/107 123 - 2023/107 124 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| >> | DULCE DE BATATA TIPO CALIDAD "EMETH" UNIDAD X 5 KILOGRAMOS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES.S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 18 | DULCE DE MEMBRILLO. KILO | | | |
| >> | DULCE DE MEMBRILLO TIPO CALIDAD "EMETH" Ó SUPERIOR UNIDAD X 5 KILOGRAMOS. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| >> | DULCE DE MEMBRILLO TIPO CALIDAD "EMETH" UNIDAD X 5 KILOGRAMOS CADA UNO SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 19 | POLVO PARA HORNEAR. KILO | | | |
| >> | PAQUETE DE POLVO DE HORNEAR TIPO CALIDAD "BEDIAL" Ó SUPERIOR X 1 KILOGRAMO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 20 | AVENA. GRAMOS | | | |
| >> | PAQUETES DE AVENA INSTANTÁNEA TIPO CALIDAD "MORIXE" Ó SUPERIOR X APROXIMADAMENTE 300GRS. CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 200.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00043/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4855- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/05/23

Apertura: 29/5/2023 10:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 122 - 2023/107 123 - 2023/107 124 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._._)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON 93/100 (\$ 3.159.102,93), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de **2023, a las**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Se deberá indicar marca del producto en cada uno de los renglones ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES**ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.**

Adquisición de insumos que serán destinado a la Copa de Leche para el segundo semestre del Ciclo lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA.

La entrega deberá ser de acuerdo al siguiente detalle:

-Línea Nros. 1 al 3, 7 al 11, y 14 al 20 inclusive: Se deberá entregar la totalidad de los insumos a cada una de las Escuelas Experimentales el día lunes SIETE (07) de agosto del corriente en horario a convenir:

-Escuela Experimental "Las Lengas": Chubut N° 1857.

Contacto: Diego López Silva, teléfono: 2901-412608/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

-Escuela Experimental "Los Alakalufes": Los Senecios N° 150.

Contacto: Mariano Leguizamón, teléfono: 2901-613442/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

-Escuela Experimental "La Babia": Cabo San Pío y Natalie Goodall.

Contacto: Cecilia Urruty, teléfono: 2901-469330/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

-Línea N°4: Se deberán entregar CIENTO CINCUENTA (150) porciones de pan blanco de SETENTA Y CINCO (75) gramos cada uno por día, a partir del día lunes SIETE (07) de agosto del 2023 en el horario de 08:00hs y hasta las 09:30hs, en la Escuela Experimental "La Bahía" ubicada en la calle Cabo San Pío y Natalie Goodall. Contacto: Cecilia Urruty, teléfono: 2901-469330/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

-Línea N°5: Se deberán realizar DOS (02) entregas en la Escuela Experimental Los Alakalufes sita en calle Los Senecios N° 150, a coordinar con Mariano Leguizamón, teléfono: 2901-613442/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403, en el horario de 08:00hs a 09:30hs de acuerdo al siguiente detalle:

-Primera entrega: el día lunes SIETE (07) de agosto del corriente año, la cantidad de SETENTA (70) paquetes de manteca de 500grs, cada uno. (Tener en cuenta fecha de vencimiento).

-Segunda entrega: el día lunes DOS (02) de octubre del corriente año, la cantidad de SETENTA (70) paquetes de manteca de 500grs, cada uno. (Tener en cuenta fecha de vencimiento).

-Línea N° 6: se deberán realizar DOS (02) entregas en la Escuela Experimental Las Lengas sita en calle Chubut N° 1857, a coordinar con Diego López Silva, teléfono: 2901-412608/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

-Primera entrega: el día lunes SIETE (07) de agosto del corriente año, la cantidad de CINCO (5) unidades de queso. (Tener en cuenta fecha de vencimiento).

-Segunda entrega: el día lunes DOS (02) de octubre del corriente año, la cantidad de CINCO (5) unidades de queso. (Tener en cuenta fecha de vencimiento).

-Líneas Nros. 12 y 13: se deberá realizar la entrega de acuerdo al siguiente detalle:

- Un cajón (01) de fruta (manzana o banana) por semana, a partir del día lunes SIETE (07) de agosto del 2023 en el horario de 08:00hs y hasta las 09:30hs en Escuela Experimental "La Bahía" ubicada en la calle Cabo San Pio y Natalie Goodall. Contacto: Cecilia Urruty, teléfono: 2901-469330 / Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

- Un cajón (01) de fruta (manzana o banana) por semana, a partir del día lunes SIETE (07) de agosto del 2023 en el horario de 08:00hs y hasta las 09:30hs en Escuela Experimental "Los Alakalufes" ubicada en la calle Los Senecios N° 150. Contacto: Mariano Leguizamón, teléfono: 2901-613442 / Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

ARTÍCULO N° 3: VENCIMIENTOS DE LOS INSUMOS.

El vencimiento de los insumos requeridos deberá ser de SEIS (06) meses o superior de entregados los mismos.

ARTÍCULO N° 4: MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

-Faltas Mínima: Demora en la entrega de hasta de CINCO (5) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total adjudicado.

-Faltas Intermedia: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

-Faltas Graves: Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta DIEZ (10) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



República Argentina
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENGLÓN | DESCRIP. | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|--------------------------|----------|--------------|------------------------|
| 1 | AZUCAR | 350 | \$ 663,00 | \$ 232.050,00 |
| | | 150 | | \$ 99.450,00 |
| | | 150 | | \$ 99.450,00 |
| 2 | TE | 10 | \$ 950,57 | \$ 9.505,70 |
| 3 | YERBA | 85 | \$ 1.319,83 | \$ 112.185,55 |
| | | 40 | | \$ 52.793,20 |
| | | 30 | | \$ 39.594,90 |
| 4 | PAN | 965 | \$ 1.200,00 | \$ 1.158.000,00 |
| 5 | MANTECA | 140 | \$ 1.229,76 | \$ 172.166,40 |
| 6 | QUESO CREMOSO | 10 | \$ 1.668,98 | \$ 16.689,80 |
| 7 | ACEITE | 60 | \$ 744,70 | \$ 44.682,00 |
| | | 30 | | \$ 22.341,00 |
| 8 | HARINA LEUDANTE | 100 | \$ 235,99 | \$ 23.599,00 |
| | | 100 | | \$ 23.599,00 |
| 9 | GALLETAS DULCES VAINILLA | 30 | \$ 288,18 | \$ 8.645,40 |
| 10 | HARINA 0000 | 1200 | \$ 258,51 | \$ 310.212,00 |
| 11 | HARINA 000 | 665 | \$ 189,93 | \$ 126.303,45 |
| 12 | MANZANA | 9 | \$ 10.450,00 | \$ 94.050,00 |
| | | 10 | | \$ 104.500,00 |
| 13 | BANANA | 10 | \$ 8.600,00 | \$ 86.000,00 |
| | | 8 | | \$ 68.800,00 |
| 14 | LEVADURA SECA | 24 | \$ 3.586,68 | \$ 86.080,32 |
| | | 14 | | \$ 50.213,52 |
| 15 | DULCE DE LECHE | 10 | \$ 440,45 | \$ 4.404,50 |
| 16 | DDL REPOSTERO | 10 | \$ 481,20 | \$ 4.812,00 |
| 17 | DULCE DE BATATA | 1 | \$ 4.679,34 | \$ 4.679,34 |
| | | 3 | | \$ 14.038,02 |
| 18 | DULCE MEMBRILLO | 1 | \$ 4.417,79 | \$ 4.417,79 |
| | | 3 | | \$ 13.253,37 |
| 19 | POLVO HORNEAR | 1 | \$ 2.604,67 | \$ 2.604,67 |
| 20 | AVENA | 200 | \$ 349,91 | \$ 69.982,00 |
| TOTAL: | | | | \$ 3.159.102,93 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 31 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1650/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 144/2023 se autorizó la contratación directa con las firmas EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$126.434,48) y PROMAT S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 49/100 (\$49.042,49), referente a la adquisición de insumos y destinados a las actividades vinculadas a las EXPO de Economía Social, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Economía dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 91/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 6 4, obrante en el presente.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría en Adjunto N° 70, se indicó de manera errónea el año del expediente en el "VISTO" de la Resolución S.S.E. y F. N° 144/2023.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el "VISTO" de la Resolución S.S.E. y F. N° 144/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " *VISTO el Expediente N° 1650/2023, del registro en esta Municipalidad; y*". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-228-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 2 de junio de 2023

VISTO el expediente 5274/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detallada en el Anexo I que forma parte de la presente a favor de Mariana Victoria LAVARELLO y Maria Guadalupe LABATE, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$104.489,78) cada una totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 (208.979,56), al servicio de tareas de relevamientos y actualización de los registros de los bienes inventariables de este municipio e implementando el modulo de inventarios y almacenes del sistema GenFinanciero en el ámbito del Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y demás tareas que se le asignan de acuerdo a los requerimientos del área, correspondiente al período marzo/2021 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$59.000) y por el periodo comprendido del día 01/04/2021 al 15/04/2021.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y obra la intervención posterior de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas que entiende "... no existe sobre facturación ni superposición en el servicio..."

Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de las profesionales indicadas en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de las facturas detalladas en el Anexo I, presentadas a favor de Mariana Victoria LAVARELLO CUIT 27-31-752613-5 y Maria Guadalupe LABATE CUIT 27-33120661-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$104.489,78) cada una, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 (208.979,56), al servicio de tareas de relevamientos y actualización de los registros de los bienes inventariables de este municipio e implementando el modulo de inventarios y almacenes del sistema GenFinanciero en el ámbito del Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y demás tareas que se le asignan de acuerdo a los requerimientos del área, correspondiente al período marzo/2021 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$59.000) y por el periodo comprendido del día 01/04/2021 al 15/04/2021. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 (208.979,56), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-229-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-229-2023

| Nº | Proveedor | Factura N° | Importe |
|-------|----------------------------|--------------------|--------------|
| 1 | María Guadalupe LABATE | "C" 00001-00000016 | \$104.489,78 |
| 2 | Mariana Victoria LAVARELLO | "C" 00001-00000025 | \$104.489,78 |
| TOTAL | | | \$208.979,56 |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 2 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4744/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N.° 217/2023 se Autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 328.666,35), por la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos destinados a: el Sr. GARCIA NESTOR ANIBAL EMILIO, DNI N° 17.075.877, la Sra. LESCANO ANDREA GRACIELA, DNI N° 21.495.440 y la Srta. BASGALL MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 40.806.587, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, personas responsables de la Fundación Micaela García "La Negra" quienes dictaran dos talleres, uno se desarrollará abierto al público en general y el otro para funcionarios de la Municipalidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer.

Que según lo observado por la Contaduría General se cometió por un error involuntario en el Artículo 3° en el titular presupuestario.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.S.E. y F. N.° 217/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 328.666,35), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-230-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 2 de junio de 2023

VISTO el expediente 5274/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 229/2023 se aprobó el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la facturas detalladas en el Anexo I, presentadas favor de Mariana Victoria LAVARELLO CUIT 27-31-752613-5 y Maria Guadalupe LABATE CUIT 27-33120661-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$104.489,78) cada una, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 (208.979,56), al servicio de tareas de relevamientos y actualización de los registros de los bienes inventariables de este municipio e implementando el modulo de inventarios y almacenes del sistema GenFinanciero en el ámbito del Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y demás tareas que se le asignan de acuerdo a los requerimientos del área, correspondiente al período marzo/2021 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$59.000) y por el periodo comprendido del día 01/04/2021 al 15/04/2021.

Que se indico erróneamente en el primer considerando y artículo primero las tareas, fecha de prestación de servicios y el genero de quien dicta el acto administrativo, correspondiendo en consecuencia de ello dictar un acto admnistrativo a fin de subsanar los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 229/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detallada en el Anexo I que forma parte de la presente a favor de Mariana Victoria LAVARELLO y Maria Guadalupe LABATE, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$104.489,78) cada una totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 (208.979,56), correspondiente a tareas inherentes a su profesión, referente a colaborar con la elaboración de las cuentas económicas del sector público municipal, de acuerdo con el sistema de cuentas, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias, así como realizar actividades de apoyo a la elaboración de los estados contable- financieros para su remisión al órgano de control externo. Asimismo, deberá brindar apoyo en la preparación anual de la rendición de cuentas para enviar al Concejo Deliberante, previo dictamen del órgano de contralor externo, en la Dirección de Contaduría General, correspondiente al período comprendido del 01/05/2023 al 08/05/2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 229/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera:"ARTÍCULO 1°.-Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la facturas detalladas en el Anexo I, presentadas favor de Mariana Victoria LAVARELLO CUIT 27-31-752613-5 y Maria Guadalupe LABATE CUIT 27-33120661-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$104.489,78) cada una, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 (208.979,56), correspondiente a tareas inherentes a su profesión, referente a colaborar con la elaboración de las cuentas económicas del sector público municipal, de

acuerdo con el sistema de cuentas, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias, así como realizar actividades de apoyo a la elaboración de los estados contable- financieros para su remisión al órgano de control externo. Asimismo, deberá brindar apoyo en la preparación anual de la rendición de cuentas para enviar al Concejo Deliberante, previo dictamen del órgano de contralor externo, en la Dirección de Contaduría General, correspondiente al período comprendido del 01/05/2023 al 08/05/2023". Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir en la la Resolución S.S.E. y F. N° 229/2023 donde dice "EL SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS" debe decir "EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-231-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 5 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 3261/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento del Museo Pensar Malvinas, dependiente de la Secretaría de Asuntos de Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 145/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 que se adjunta en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 21.663,11), de acuerdo a lo informado en los adjuntos Nros: 27 Y 29 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30- 71452358-5, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 21.663,11), por la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento del Museo Pensar Malvinas, dependiente de la Secretaría de asuntos de Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 145/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 que se adjunta en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 21.663,11), al cargo titular presupuestario Secretaría de Asuntos de Malvinas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-232-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 5 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5173/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ. Hugo Cesar, D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 9/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 183 /2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 135.443,40), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 135.443,40), adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ. Hugo Cesar, D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 9/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 183 /2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 135.443,40), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-233-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 5 de junio de 2023

VISTO, el expediente N° 5335/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Cobertura y difusión cierre del ciclo de stand up Entre Risas ", a llevarse a cabo entre los días seis (06) al nueve (09) de junio 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.770.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente y salgo a fin de afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Cobertura y difusión cierre del ciclo de stand up Entre Risas ", a llevarse a cabo entre los días seis (06) al nueve (09) de junio 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.770.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-234-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-234-2023

| N° | FIRMA | TIPO | IMPORTE |
|-------|---------------------------|----------|----------------|
| 1 | Pouso Fabián | Radial | \$170.000,00 |
| 2 | FZ Medios S.A.S. | Radial | \$200.000,00 |
| 3 | Romero Soria, Gina Malena | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| 4 | Lamana S.A.S. | Internet | \$200.000,00 |
| 5 | Villarroel Carina Fabiana | Radial | \$100.000,00 |
| 6 | Oyarzo Morales Luis | Internet | \$200.000,00 |
| 7 | Iglú S.A.S | Internet | \$200.000,00 |
| 8 | Velazquez Alejandro J. | Internet | \$100.000,00 |
| TOTAL | | | \$1.770.000,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 6 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 2527/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, reemisión destinado al Sr. Director de Transporte Unidad Intendencia, BOTTE, Ernesto Fabian, D.N.I.: 26.580.940, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 08/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 184/2023 RAF 310, C.J.Uo., 3 1 1 que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 23/100 (\$ 56.221,23), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 23/100 (\$ 56.221,23) por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, reemisión destinado al Sr. Director de Transporte Unidad Intendencia, BOTTE, Ernesto Fabian, D.N.I.: 26.580.940, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 08/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 184/2023 RAF 310, C.J.Uo., 3 1 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 23/100 (\$ 56.221,23), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-235-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 6 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4789/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 216/2023 se autorizó el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos varios destinados a la realización del evento “Noche Más Larga – Edición 2023”, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedido Nros. 115/2023 y 117/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 3.807.863,11).

Que en virtud de lo expuesto por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación en adjunto N° 26, corresponde dejar sin efecto el llamado a Concurso Privado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso Privado referente a la adquisición de insumos varios destinados a la realización del evento “Noche Más Larga – Edición 2023” en virtud del requerimiento efectuado por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación en adjunto N° 26. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-236-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 7 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5076/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a la Sra. PAYHEL, Ana Verónica DNI N° 24.296.205 y a la menor CAMPOS, Catalina DNI N° 51.421.268, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en concepto de obsequio protocolar, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 10/2022, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1 obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 324.784.00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 324.784.00), adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a la Sra. PAYHEL, Ana Verónica D.N.I. N° 24.296.205 y la menor CAMPOS, Catalina D.N.I.: 51.421.268, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en concepto de obsequio protocolar, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 10/2022, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1 obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 324.784.00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-237-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 8 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5173/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 233/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30- 71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 135.443,40), referente a adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ. Hugo Cesar, D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 9/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 183 /2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en la presente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 393/2023.

Que mediante Nota electrónica N° 10535/2023, la Subsecretaría Unidad de Intendencia solicitó un cambio de itinerario, mediante Nota de Pedido N° 188/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, arrojando una diferencia por la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 14.896,00).

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que en consecuencia, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 233/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 150.339,40), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 233/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 150.339,40), adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ. Hugo Cesar, D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 9/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Notas de Pedido Nros. 183/2022 y 188/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrantes en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 14.896,00), en concepto de diferencia por cambio de itinerario.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 233/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 150.339,40), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-238-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 12 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4986/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de cubiertas con clavos, que serán, destinadas al uso de los vehículos oficiales, Dominio oficiales Toyota Hilux, Dominio OEL 385, Chevrolet Montana, Dominio AC 034 ZV y Renault Logan, Dominio LXD 387, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a fin de cumplir con vigente Ordenanza Municipal N° 2691/2004, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Despacho de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 68/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: JUAN CARLOS D'ANGELO C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TREINTA (\$ 209.030,00) y HUGO A. PEREZ C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.027.894,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 30.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: JUAN CARLOS D'ANGELO C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TREINTA (\$ 209.030,00) y HUGO A. PEREZ C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.027.894,00), referente a la adquisición de cubiertas con clavos, que serán, destinadas al uso de los vehículos oficiales, Dominio oficiales Toyota Hilux, Dominio OEL 385, Chevrolet Montana, Dominio AC 034 ZV y Renault Logan, Dominio LXD 387, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a fin de cumplir con vigente Ordenanza Municipal N° 2691/2004, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Despacho de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 68/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra

correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.236.924,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-239-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 12 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4757/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) calefón destinado a la persona identificada con el D.N.I. N° 18.732.450 en concepto de subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.M. N°23/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 175/2023, RAF 310, C.J.U.o. 3 8 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta mas económica presentada por la empresa EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T N° 30-71452358-5 por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$99.835,60), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 24.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$99.835,60), referente a la adquisición de UN (1) calefón destinado a la persona identificada con el D.N.I. N° 18.732.450 en concepto de subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.M. N°23/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 175/2023, RAF 310, C.J.U.o. 3 8 1 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 99.835,60), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-240-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 12 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5229/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de cubiertas con clavos, que serán, destinadas al uso de los vehículos oficiales, Ford Ranger, Dominio AF 976 UQ, Interno N° 336 perteneciente a Mantenimiento de Edificios Culturales y vehículo oficial Eco Sport, Dominio AF 976 UN, Interno N° 334, perteneciente a la Dirección de Producción Artística, ambas dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, a fin de cumplir con la vigente Ordenanza Municipal N° 2691/2004, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 127/2022, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: JUAN CARLOS D'ANGELO C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 64/100 (\$ 1.575.211,64), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 29.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma JUAN CARLOS D'ANGELO C.U.I.T. N° 20-05505280-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 64/100 (\$ 1.575.211,64), referente a la adquisición de cubiertas con clavos, que serán destinadas al uso de los vehículos oficiales, Ford Ranger, Dominio AF 976 UQ, Interno N° 336 perteneciente a Mantenimiento de Edificios Culturales y vehículo oficial Eco Sport, Dominio AF 976 UN, Interno N° 334, perteneciente a la Dirección de Producción Artística, ambas dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, a fin de cumplir con la vigente Ordenanza Municipal N° 2691/2004, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 127/2022, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 99, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 64/100 (\$ 1.575.211,64), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura Y Educación , Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-241-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 13 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4825/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de puerta y cortinas de aire destinadas a las instalaciones del Microestadio Jose "Cochocho" Vargas, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 24/2023, RAF 113, C.J.Uo 3 13 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 3.852.842,70).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de puerta y cortinas de aire destinadas a las instalaciones del Microestadio Jose "Cochocho" Vargas, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 24/2023, RAF 113, C.J.Uo 3 13 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 3.852.842,70). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.196.650,00) con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 656.192,70) con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-242-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y DOS CON 70/100
(\$ 3.852.842,70)

“ADQUISICIÓN DE PUERTA Y CORTINAS DE AIRE
DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES”

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00045/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4825- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/23

Apertura: 8/6/2023 09:25

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 24 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | CONFECCIÓN Y PROVISIÓN DE MUEBLES. PESOS | | | |
| >> | CONFECCIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE DOS (2) HOJAS. PRESENTACIÓN: DOS (2) HOJAS. MEDIDAS: 2.05 x 2.29 MTS SIN MOSQUITERO REVESTIMIENTO: PLACA ALUMINIO CON BARRAL ANTIPÁNICO COLOR: BLANCO TIPO/CALIDAD: NUEVA GAMMA - SE ADJUNTA DISEÑO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 2 | EQUIPO FORZADOR DE AIRE CALIENTE. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CORTINAS DE AIRE TIPO/CALIDAD: ICM MODELO B-10-C CON RESISTENCIA MONOFÁSICA. MEDIDAS APROXIMADAS: 1x2.20 MTS. RESPONSABLE PATRIMONIAL: DIR. MARCELO HIGUERAS - LEGAJO N° 2607. SETOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 6.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00045/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4825- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/06/23

Apertura: 8/6/2023 09:25

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 24 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 16° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 3.852.842,70).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta podrá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o moneda extranjera. En caso de cotización con moneda extranjera, la cancelación se efectuará en su equivalente en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día del pago efectivo.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de __ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos ofertados.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de SEIS (6) cortinas de aire para ser instaladas, así como la provisión y confección de una puerta de emergencia, en las instalaciones del Microestadio “Cochocho” Vargas.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días de recibida la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono: 2901608070

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requeriente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas Leves: Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.

Faltas Moderadas: Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas "2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 1 | \$656.192,70 | \$656.192,70 |
| 2 | 6 | \$532.775,00 | \$3.196.650,00 |
| TOTAL | | | \$3.852.842,70 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 14 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5295/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TRES (3) puntos de acceso inalámbrico, los cuales permitirán mejorar la cobertura en la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Dirección de Contaduría General, conforme a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 187/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, que obra en el presente.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención, en cuanto a indicar las características técnicas de los insumos a adquirir.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$809.700,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 22 por la Dirección de Informática.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$809.700,00), por la adquisición de TRES (3) puntos de acceso inalámbrico, los cuales permitirán mejorar la cobertura en la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Dirección de Contaduría General, conforme a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 187/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$809.700,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-243-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 15 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4915/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cubiertas de invierno destinadas a los vehículos dominios AF 976 UO y AF 976 UR, dependientes de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 48/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 28/100 (\$2.191.627,28).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de cubiertas de invierno destinadas a los vehículos dominios AF 976 UO y AF 976 UR, dependientes de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 48/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 28/100 (\$2.191.627,28). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 28/100 (\$2.191.627,28) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-244-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y
UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 28/100
(\$ 2.191.627,28)**

**“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE INVIERNO
PARA VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00046/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4915- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/06/23

Apertura: 13/6/2023 14:13

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 48 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | CUBIERTAS CON CLAVOS 1. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE OCHO (8) CUBIERTAS DE INVIERNO CON CLAVOS PARA CAMIONETAS FORD RANGER. - MEDIDAS: 255/70-R16 - DOMINIO: AF 976 UR - DOMINIO: AF 976 UO SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 8.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 28/100 (\$ 2.191.627,28)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de __ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de OCHO (8) cubiertas de invierno con clavos destinados a los vehículos dominios AF 976 UO y AF 976 UR, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono: 2901608070.

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requeriente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas Leves: Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.

Faltas Moderadas: Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 16 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5798/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición DOS (2) pasaje aéreo destinados a el Sr. PRIETO EDUARDO, DNI N° 13.481.310 y la Sra. BIRGIN ALEJANDRA HELENA, DNI N° 12.046.204, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaran del 1° Foro Provincial Sobre Educación Pública De Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur, conforme a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 191/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 315.972,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Resolución S.E. y F. N° 2601/2023.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZASA

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 315.972,00), por adquisición DOS (2) pasaje aéreo destinados a el Sr. PRIETO EDUARDO, DNI N° 13.481.310 y la Sra. BIRGIN ALEJANDRA HELENA, DNI N° 12.046.204, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaran del 1° Foro Provincial Sobre Educación Pública De Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur, conforme a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 191/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que se encuentra en el en el presente.

. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 315.972,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-245-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 21 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4825/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y F. N° 242/2022, se autorizó el llamado a Concurso Privado para la adquisición de puerta y cortinas de aire destinadas a las instalaciones del Microestadio José “Cochocho” Vargas, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte mediante Nota de Pedido N° 24/2023, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 3.852.842,70).

Que se ha incurrido en un error involuntario en la redacción del Anexo I.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo Anexo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Resolución S.E. y F. N° 2601/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.S.E.Y F. N° 242/2022 , el que quedará redactado conforme al Anexo I que corre agregado a la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-246-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y DOS CON 70/100
(\$ 3.852.842,70)

“ADQUISICIÓN DE PUERTA Y CORTINAS DE AIRE
DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES”

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00045/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4825- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/06/23

Apertura: 26/6/2023 09:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 24 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | PUERTA PLACA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UNA (1) PUERTA PLACA DE ALUMINIO DE DOS (2) HOJAS. PRESENTACIÓN: DOS HOJAS MEDIDAS: 2.05 x 2.29 MTS - SIN MOSQUITERO. REVESTIMIENTO: PLACA ALUMINIO COLOR: BLANCO BRILLANTE CON BARRAL ANTIPÁNICO TIPO/CALIDAD: NUEVA GAMMA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 2 | CORTINA DE AIRE. PESOS | | | |
| >> | CORTINAS DE AIRE MEDIDAS APROXIMADAS: 1x2.20 MTS. TIPO/CALIDAD: ICM - MODELO B-10-C CON RESISTENCIA MONOFÁSICA. RESPONSABLE PATRIMONIAL: DIR. MARCELO HIGUERAS, LEGAJO: N° 2607. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 6.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00045/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4825- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/06/23

Apertura: 26/6/2023 09:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/113 24 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|--|--------------|---------|
| | Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL SECTOR SOLICITANTE. | | |
| | Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. | | |
| | Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS | | |
| | Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. | | |
| | Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES | | |
| | Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES | | |
| | Vigencia del Contrato: | | | |
| | Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES. | | |
| | Requiere Muestra: | No | | |
| | Flete a Cargo | | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 3.852.842,70).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta podrá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o moneda extranjera. En caso de cotización con moneda extranjera, la cancelación se efectuará en su equivalente en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día del pago efectivo.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de __ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos ofertados.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de SEIS (6) cortinas de aire para ser instaladas, así como la adquisición de una puerta de emergencia, en las instalaciones del Microestadio "Cochocho" Vargas.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días de recibida la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono: 2901608070

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requerente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas Leves: Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.

Faltas Moderadas: Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas "2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 1 | \$656.192,70 | \$656.192,70 |
| 2 | 6 | \$532.775,00 | \$3.196.650,00 |
| TOTAL | | | \$3.852.842,70 |

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 21 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5337/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de ploteado, que será destinado al móvil oficial marca Ford, modelo B62 Eco Sport Titanium 1.5L, Dominio AF976UN, perteneciente a la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 128/2022, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$398.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 37.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Resolución S.E. y F. N° 2601/2023.

LA SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0, referente a la contratación por el servicio de ploteado, que será destinado al móvil oficial marca Ford, modelo B62 Eco Sport Titanium 1.5L, Dominio AF976UN, perteneciente a la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 128/2022, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$398.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-247-2023

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 23 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5063/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de iluminación y de librería que serán destinados al Centro de Exposición Antigua Casa Beban y al marco del Programa Educativo de Arte y Patrimonio pertenecientes a la Dirección de Coordinación y Gestión Cultural dependientes a la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Notas de Pedido Nros: 125/2023 y 126/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando convenientes las ofertas presentadas por las empresas: EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 (\$ 70.328,68), ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), LEANDRO ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 42.860,00) y GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-715882655-7, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.650,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 55.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Resolución S.E. y F. N° 2601/2023.

Por ello

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 (\$ 70.328,68), ELECTROLUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), LEANDRO ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 42.860,00) y GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-715882655-7, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.650,00), referente a la adquisición de insumos de iluminación y de librería que serán destinados al Centro de Exposición Antigua Casa Beban y al marco del Programa Educativo de Arte y Patrimonio pertenecientes a la Dirección de Coordinación y Gestión Cultural dependientes a la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Notas de Pedido Nros: 125/2023 y 126/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compras correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 327.838,68), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-248-2023

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 26 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4789/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de calefacción destinados, a la reparación de la caldera que funciona en la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración, mediante Nota de Pedido N° 130/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$367.400,00), por ser la misma representante oficial de los insumos solicitados marca Westric, de acuerdo al certificado de representación que obra en el adjunto N° 40.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Resolución S.S.E. y F. N° 2704/2023.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma TOBARES SANCHEZ S.A. C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 367.400,00), referente a la adquisición de insumos de calefacción destinados, a la reparación de la caldera que funciona en la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración, mediante Nota de Pedido N° 130/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$367.400,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-249-2023

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 28 de junio de 2023

VISTO el expediente N° 5420/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, presentadas por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$2.684.197,35), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Junio/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Junio/2023.

Que oportunamente la firma antes mencionada ha presentado la factura "B" N° 00002-00000725, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$2.684.197,35), con error en la misma, emitiendo la nota de crédito tipo "B" N° 00002-00000128 por idéntico valor.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y obra la intervención posterior de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas que entiende "... no existe sobre facturación ni superposición en el servicio..."

Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de almacenamiento y custodia de documentación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Resolución S.E.y.F. N° 2704/2023.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura detallada en el Anexo I, presentada por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$2.684.197,35), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Junio/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Mayo/2023. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$2.684.197,35), con cargo al titular presupuestario indicadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-250-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-250-2023

| | | |
|-------------------|--|--|
| PROVEEDOR | BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín | |
| FACTURA TIPO B N° | 00002-00000733 | |
| IMPORTE TOTAL | \$2.684.197,35 | |

| Concepto | Imp. Unit. | Insumo | C.E. | Total |
|-------------------|------------|-----------|---------|----------------|
| Precinto | \$77,63 | 205080002 | 1120000 | \$7.763,00 |
| Consulta Normal | \$378,70 | 309090003 | 1130000 | \$36.733,90 |
| Consulta Urgente | \$643,79 | 309090003 | 1130000 | \$643,79 |
| Cajas | \$1.164,50 | 203010002 | 1120000 | \$116.450,00 |
| Guarda y Custodia | \$196,92 | 309090002 | 1130000 | \$2.479.813,56 |
| Sistematización | \$378,70 | 309090002 | 1130000 | \$12.875,80 |
| DESAFECTACIÓN | \$378,70 | 309090003 | 1130000 | \$29.917,30 |

| | | |
|----------------|---------|--|
| \$124.213,00 | 1120000 | |
| \$2.530.067,05 | 1130000 | |

| U.G.C. | U.G.G. | AREA | PRECINTO | CONSULTA NORMAL | CONSULTA URGENTE | CAJAS | GUARDA Y CUSTODIA | SISTEMATIZACION | DESAFECTACIÓN | TOTAL \$ |
|--------------|--------|---------------------|------------|-----------------|------------------|------------|-------------------|-----------------|---------------|-----------------------|
| EF0448 | EF2006 | EDUCACIÓN Y CULTURA | 8 | | | | | | | \$621,04 |
| EF0448 | EF2006 | RENTAS | 75 | 31 | | | | | 79 | \$47.479,25 |
| EF0448 | EF2006 | OBRAS PRIVADAS | 11 | 48 | | | | | | \$19.031,53 |
| EF0448 | EF2006 | HABITAT | | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | MESA DE ENTRADA | | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | PLANIFICACIÓN | 3 | 2 | | | | | | \$990,29 |
| EF0448 | EF2006 | RR HH | | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | CONTROL POSTERIOR | | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | RENTAS | | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | RR HH | | 10 | | | | | | \$3.787,00 |
| EF0448 | EF2006 | S.E Y F | 1 | 1 | 100 | 12593 | 34 | | | \$2.609.595,69 |
| EF0448 | EF2006 | OBRAS PÚBLICAS | 1 | | 1 | | | | | \$721,42 |
| EF0448 | EF2006 | COMERCIO | | 2 | | | | | | \$757,40 |
| EF0448 | EF2006 | SUELO URBANO | | 2 | | | | | | \$757,40 |
| EF0448 | EF2006 | DESARROLLO HUMANO | 1 | 1 | | | | | | \$456,33 |
| TOTAL | | | 100 | 97 | 1 | 100 | 12593 | 34 | 79 | \$2.684.197,35 |

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 28 de junio de 2023

VISTO, el expediente N° 5939/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión obra plaza General Belgrano", a llevarse a cabo entre los días veintiocho (28) de junio al dos (02) de julio 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.572.534,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Resolución S.E. y F. N° 2704/2023.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión obra plaza General Belgrano", a llevarse a cabo entre los días veintiocho (28) de junio al dos (02) de julio 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.572.534,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-251-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-251-2023

| | Firma | Tipo | Monto |
|---|-------------------|----------|---------------|
| 1 | Ediam S.A. | Gráfica | \$ 150.000,00 |
| 2 | Mater S.R.L. | Gráfica | \$ 150.000,00 |
| 3 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 250.000,00 |

| | | | |
|-------|--------------------------|------------|----------------|
| 4 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 5 | Mella Martin | Televisivo | \$ 300.000,00 |
| 6 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 150.000,00 |
| 7 | Ruiz Cardenas Walter | Internet | \$ 100.000,00 |
| 8 | Iglu S.A.S. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 9 | Jardas Antonio Carlos | Gráfica | \$ 120.000,00 |
| 10 | Inframedios 2030 S.R.L. | Internet | \$ 60.000,00 |
| 11 | Kayen Publicidad S.R.L. | Internet | \$ 242.534,00 |
| Total | | | \$2.572.534,00 |

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, viernes 30 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 5060/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de impresión de CIENTO VEINTE MIL (120.000) boletas de impuestos destinadas a la Dirección General de Rentas Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 05/2023 RAF 105 C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.440.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de impresión de CIENTO VEINTE MIL (120.000) boletas de impuestos destinadas a la Dirección General de Rentas Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 05/2023 RAF 105 C.J.Uo. 3 5 99, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.440.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.440.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-252-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL
(\$ 4.440.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE
BOLETAS DE IMPUESTOS”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00047/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5060- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/06/23

Apertura: 26/6/2023 08:24

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/105 5 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|-----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE IMPRESION. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CIENTO VEINTE MIL (120.000) BOLETAS DE IMPUESTOS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>-GRAMAJE Y TAMAÑO DE LA HOJA: HOJA TAMAÑO A4, DE 80 GRAMOS.</p> <p>-IMPRESIÓN: FULL COLOR, DISEÑO ADJUNTO AL PRESENTE.</p> <p>-A FIN DE PROBAR LA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y DEL TROQUELADO, DEBERÁN PRESENTARSE MUESTRAS DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIR. GENERAL DE RENTAS – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.</p> | 120000.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | PLAZO MÁXIMO: SIETE (7) CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, PUDIENDO REALIZAR ENTREGAS PARCIALES DENTRO DEL PLAZO INDICADO. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00047/2023**Pieza Administrativa E Nro. 5060- E - 2023- 310 - 0/****RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal****Fecha: 30/06/23****Apertura: 26/6/2023 08:24****Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:**

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/105 5 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------------|---------------|--------------|---------|
| | Requiere Muestra: | Sí | | |
| | Flete a Cargo | DEL OFERENTE. | | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.440.000,00), a razón de PESOS TREINTA Y SIETE (\$ 37,00) por unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Muestra de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Cláusulas Particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de impresión de CIENTO VEINTE MIL (120.000) boletas de impuestos destinadas a la Dirección General de Rentas Municipal.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de las boletas deberá efectuarse en un plazo máximo de SIETE (7) días corridos de notificada la Orden de Compras pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo indicado, a coordinar con el Departamento Almacenes de la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, sito en Gobernador Paz N° 550 – Cel. 2901608070.

3.- MUESTRA.

A los fines de probar la calidad de impresión y que no se produzcan atascos por el troquelado, previo al acto de apertura de ofertas deberá presentarse DOS (2) muestras del producto ofertado, en sobre cerrado en la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Arturo Coronado N° 486 - 1° piso.

4.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7
www.ushuaia.gov.ar



USHUAIA
Capital de
MALVINAS

NO DEFUNDIR

más
linda

| TITULAR | | VENCIMIENTO |
|---------|--|-------------|
| | | |

| DOMICILIO POSTAL | IDENTIFICACION |
|------------------|----------------|
| | |

| CONTRIBUYENTE | DOMICILIO REAL |
|---------------|----------------|
| | |

| PADRON | CONCEPTO DE PAGO | DEUDA | NUMERO RECIBO | FECHA EMISION | PROX. VENC. |
|--------|------------------|-------|---------------|---------------|-------------|
| | | | | | |

| CONCEPTO | IMPORTE | DETALLE - MENSAJE |
|--|--------------|---|
| | | |
| | | EN USHUAIA, DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DAR VIDA |
| IMPORTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas. | TOTAL | |

1. Talón para el Contribuyente

Pusimos en marcha proyectos que vinculan el cuidado del ambiente con la preservación de nuestras riquezas naturales
#ATuLado



| PADRON | |
|------------------|-------|
| | |
| CONCEPTO DE PAGO | |
| | |
| VENCIMIENTO | TOTAL |
| | |



| PADRON | CONCEPTO DE PAGO |
|-------------|------------------|
| | |
| VENCIMIENTO | IDENTIFICACION |
| | |

| IMPORTE |
|---------|
| |

2. Talón para el Banco

| NUMERO RECIBO |
|---------------|
| |

3. Talón para el Municipio



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas

Arturo Coronado 486 - Planta Baja.
Horario de Atención de 8.00 a 14.00 hs.
www.ushuaia.gob.ar/rentas

Tramite su clave para MI MUNICIPIO a través del sitio web www.ushuaia.gob.ar/ventanilla-digital e imprima sus comprobantes de pago como así también acceda a otros datos de interés.

NO DEJUNDIR
USHUAIA
más linda

Medios de pago habilitados

En las oficinas de la Dirección General de Rentas:

- TARJETA DE CRÉDITO: Visa, Master Card, T.D.F. American Express.
- TARJETA DE DÉBITO: Red Link/ Maestro / Electrón.

Adhesión al Débito Automático a través de:

- Tarjetas de crédito: T.D.F., Visa, MasterCard.
- Caja de Ahorro de la Cuenta a Sueldo del Banco de Tierra del Fuego.
- Descuento de Haberes Municipal.
- Su Cuenta Bancaria mediante C.B.U.
- Nuestro sitio web www.ushuaia.gob.ar, botón "Mi Municipio".

En Bancos:

- Tierra del Fuego
- Macro

Desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link las 24hs de todos los días.

Pago Fácil y la Pagaduría (inclusive con comprobantes vencidos).

Plus Pagos. Pague en línea, desde su ventanilla digital.

Sr. Vecino:

Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los bancos y otros entes, serán ingresados al sistema una vez acreditados los mismos.

Los invitamos a visitar el sitio web de la Municipalidad de Ushuaia para encontrar información sobre trámites, teléfonos útiles, noticias del Municipio, información turística y eventos de la ciudad.

Un click más cerca de la ciudad.



www.ushuaia.gob.ar



TODOS BUSCAMOS A
SOFÍA YASMÍN
HERRERA

Falta en su hogar desde el 28 de septiembre de 2008.

Cualquier dato de interés que pueda aportar, comunicarse al teléfono 101 o al (+54) 0800 222 SOFI (7634)

www.sofiaherrera.com.ar

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 30 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 3797/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para el mantenimiento de los edificios pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales Municipales, dependiente de la mencionada secretaría mediante Nota de Pedido N° 78/2023, RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando convenientes las ofertas presentadas por las empresas: EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5 , por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$295.886,54), ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$158.750,00), INGENIERIA 65 S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$256.942,00) y BLACK SHEEP S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71702493-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 236.966,00); de acuerdo a lo informado por el sector requirente en el adjunto N° 45.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5 , por la suma total de EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5 , por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 295.886,54), ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$158.750,00), INGENIERIA 65 S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 256.942,00), y BLACK SHEEP S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71702493-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$236.966,00) referente a la adquisición de insumos necesarios para el mantenimiento de los edificios pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales Municipales, dependiente de la mencionada secretaría mediante Nota de Pedido N° 78/2023, RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$948.544,54), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-253-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 30 de junio de 2023

VISTO, el Expediente N° 6150 /2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de julio del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 41.750.790,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de julio de 2023, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 41.750.790,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-254-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-254-2023

| N° | FIRMA | TIPO | JULIO |
|----|------------|----------|--------------|
| 1 | Ediam S.A. | Internet | \$833.170,00 |

| | | | |
|---|----------------------------|---------------|--------------|
| | | Gráfica | \$176.868,00 |
| 2 | Mater S.R.L. | Gráfica | \$445.315,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| 3 | Networking TDF SAS | Internet | \$307.500,00 |
| | | Televisivo | \$150.000,00 |
| 4 | Hekatek S.R.L. | Internet | \$140.000,00 |
| 5 | Leila Gisele Rocamora | Internet | \$360.000,00 |
| 6 | Ifis Elke M. Gajardo Paine | Internet | \$100.000,00 |
| 7 | Gama Producciones S.R.L. | Televisivo | \$164.800,00 |
| | | Radial | \$164.800,00 |
| | | Internet | \$83.200,00 |
| 8 | Kayen Publicidad S.R.L. | Telemarketing | \$688.831,00 |
| | | Internet | \$788.766,00 |
| | | Radial | \$54.950,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 9 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$113.900,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$88.400,00 |
| | | Radial | \$30.000,00 |
| | | Televisivo | \$30.000,00 |
| | | Radial | \$306.000,00 |
| | | Radial | \$90.000,00 |
| | | Televisivo | \$88.400,00 |

| | | | |
|----|--------------------------|------------|--------------|
| | | Televisivo | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$504.000,00 |
| | | Internet | \$155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$140.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$150.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$310.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$100.000,00 |
| 15 | PERI, Sebastián | Radial | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 16 | Inframedios 2030 S.R.L | Internet | \$60.000,00 |
| 17 | La Política On line S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 18 | Dapozo Susana Beatríz | Internet | \$200.000,00 |
| 19 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$280.000,00 |
| 20 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$65.000,00 |
| 21 | Pouso Fabián | Radial | \$187.000,00 |
| 22 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$70.000,00 |
| 23 | Masdeu Carolina | Radial | \$150.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|--------------|
| 24 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$100.000,00 |
| 25 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| | | Televisivo | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| 26 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$70.000,00 |
| 27 | ZentnerLavori Mauricio | Internet | \$130.000,00 |
| 28 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$180.000,00 |
| 29 | Petit Augusto Luis | Radial | \$200.000,00 |
| 30 | Radio y Televisión Argentina S.E | Radial | \$30.000,00 |
| 31 | Hernández Lagos José | Radial | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$59.000,00 |
| 32 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$65.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$30.000,00 |
| 33 | Cervantes S.A.S | Televisivo | \$490.000,00 |
| 34 | Sayar, Pablo | Internet | \$20.000,00 |
| 35 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 36 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$35.000,00 |
| 37 | Robelín Guillermo. | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$92.000,00 |
| 38 | Fagon S.R.L. | Gráfica | \$350.000,00 |
| | | Internet | \$270.000,00 |

| | | | |
|----|------------------------------|------------|--------------|
| 39 | Novillo Mariano | Internet | \$20.000,00 |
| 40 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$389.725,00 |
| | | Internet | \$235.025,00 |
| 41 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$70.000,00 |
| 42 | Radio Fuego S.R.L. | Radial | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 43 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$132.600,00 |
| 44 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$198.900,00 |
| | | Internet | \$132.600,00 |
| | | Internet | \$26.000,00 |
| 45 | Castro Franco Hernán | Internet | \$35.000,00 |
| 46 | S.C. Asociados S.R.L. | Radial | \$160.000,00 |
| 47 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$20.000,00 |
| 48 | Levaggi Francisco | Televisivo | \$144.500,00 |
| | | Televisivo | \$75.000,00 |
| 49 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$76.500,00 |
| 50 | Proyectos Trebel S.R.L. | Radial | \$140.000,00 |
| 51 | Cáceres, Sergio M. | Internet | \$50.000,00 |
| 52 | Ursino Alejandro Andrés | Internet | \$45.000,00 |
| 53 | Tiempo Fueguino S.R.L. | Internet | \$216.320,00 |
| | | Grafica | \$432.640,00 |
| 54 | LAMANA S.A.S | Internet | \$150.000,00 |
| 55 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$370.000,00 |
| | | Televisivo | \$370.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|--------------|
| 56 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$35.000,00 |
| 57 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$80.000,00 |
| 58 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$100.000,00 |
| 59 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$160.000,00 |
| | | Televisivo | \$160.000,00 |
| 60 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$160.000,00 |
| 61 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$200.000,00 |
| 62 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$60.000,00 |
| | | Televisivo | \$120.000,00 |
| | | Televisivo | \$45.000,00 |
| | | Televisivo | \$60.000,00 |
| 63 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$45.000,00 |
| 64 | Villaruel Carina Fabiana | Internet | \$50.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| 65 | Infofueguina S.A.S. | Internet | \$300.000,00 |
| 66 | Password S.R.L. | Radial | \$172.380,00 |
| | | Internet | \$154.700,00 |
| 67 | Supercanal S.A. | Televisivo | \$252.000,00 |
| 68 | Carzo Mónica Paula | Televisivo | \$90.000,00 |
| 69 | Alta Densidad S.A. | Televisivo | \$750.000,00 |

| | | | |
|----|---|----------|--------------|
| 70 | Editorial La Página S.A. | Gráfica | \$550.000,00 |
| 71 | Núñez Damián | Radial | \$100.000,00 |
| 72 | Ejes S.A. | Internet | \$100.800,00 |
| 73 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$90.000,00 |
| 74 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| 75 | D'Agostino Oscar | Radial | \$223.720,00 |
| 76 | Romero Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 77 | Vivas Córdoba Julieta Sabrina | Radial | \$40.000,00 |
| 78 | Minué Silvana Marcela | Internet | \$20.000,00 |
| 79 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$40.000,00 |
| 80 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$210.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$156.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| 81 | Tognini, Claudia Carolina Soledad | Internet | \$100.000,00 |
| 82 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$80.000,00 |
| 83 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$140.000,00 |
| 84 | Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada | Internet | \$50.000,00 |
| 86 | Castellano Roberto | Radial | \$120.000,00 |
| 87 | Comunicación Positiva S.A. | Internet | \$80.000,00 |

| | | | |
|-----|------------------------------|------------|--------------|
| 88 | FZ medios SAS | Radial | \$720.460,00 |
| | | Internet | \$167.960,00 |
| | | Radial | \$344.760,00 |
| | | Televisivo | \$176.000,00 |
| 89 | Avalos Solier, Lorena Analia | Internet | \$18.000,00 |
| 90 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 91 | DS Comunicación S.A. | Internet | \$60.000,00 |
| 92 | Quinta Columna S.A. | Internet | \$300.000,00 |
| 93 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$35.000,00 |
| 94 | Mercado Rubén Rafael | Internet | \$50.000,00 |
| 95 | Mihoevich, Violeta Ayleen | Internet | \$182.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 96 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$80.000,00 |
| 97 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$180.000,00 |
| 98 | El Destape Radio S.A. | Internet | \$50.000,00 |
| 99 | Publicando S.A.S | Televisivo | \$370.000,00 |
| | | Televisivo | \$370.000,00 |
| 100 | Prensa S.R.L. | Internet | \$50.000,00 |
| 101 | Monti Verónica Laura | Internet | \$136.000,00 |
| | | Internet | \$75.000,00 |
| 102 | Cazal Cristian | Internet | \$132.600,00 |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|------------|--------------|
| 103 | Saleme Christian Eduardo | Internet | \$30.000,00 |
| 104 | Bianciotto Matías | Internet | \$175.000,00 |
| | | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| 105 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$50.000,00 |
| 106 | Dearr S.R.L. | Televisivo | \$95.000,00 |
| 107 | Centurión Franco Gabriel | Internet | \$80.000,00 |
| 108 | Farías Patricia K. | Radial | \$35.000,00 |
| 109 | WSC Consultores S.A.S. | Internet | \$205.000,00 |
| | | Radial | \$195.000,00 |
| | | Radial | \$140.000,00 |
| | | Internet | \$103.500,00 |
| | | Radial | \$285.000,00 |
| 110 | ASTORGA, Nora | Internet | \$180.000,00 |
| | | Radial | \$130.000,00 |
| 111 | Mallemaci Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 112 | Cabral Armando | Internet | \$85.000,00 |
| 113 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$200.000,00 |
| 114 | Heredia Oscar R. | Internet | \$30.000,00 |
| 115 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$85.000,00 |
| 116 | Panal SAS | Internet | \$75.000,00 |
| 117 | Landaburu Noralía | Internet | \$78.000,00 |
| 118 | Águila Jorge H. | Radial | \$70.000,00 |

| | | | |
|-----|----------------------------|------------------------------|----------------|
| 119 | El Rayo Producciones S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| 120 | Digital Scrum S.A. | Internet | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$320.000,00 |
| 121 | AvilaClaudioAdrián | Internet | \$70.000,00 |
| 122 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$175.000,00 |
| 123 | Velázquez Alejandro J. | Internet | \$40.000,00 |
| 124 | Red media S.R.L. | Internet | \$67.500,00 |
| 125 | Funes Laura Inés | Internet | \$40.000,00 |
| 126 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$70.000,00 |
| | | Televisivo | \$50.000,00 |
| 127 | Facebook Payment INC | Redes Sociales (Internet) | \$1.500.000,00 |
| 128 | Google S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$600.000,00 |
| 129 | Gálvez María Soledad | Radial | \$50.000,00 |
| 130 | Welsch, Edgardo | Radial | \$68.000,00 |
| 131 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$35.000,00 |
| 132 | Mediabit S.A. | Internet | \$250.000,00 |
| 133 | Vargas Cesar Manuel | Internet | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 134 | Barreta José María | Internet | \$150.000,00 |

| | | | |
|-----|---|------------|--------------|
| 135 | Oyarzún Néstor Roque | Internet | \$80.000,00 |
| | | Gráfica | \$100.000,00 |
| 136 | Silva Nieve Susana | Internet | \$18.000,00 |
| 137 | CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A. | Internet | \$100.000,00 |
| 138 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$120.000,00 |
| 139 | Cesar Muccillo | Radial | \$200.000,00 |
| 140 | Tauro Hugo | Radial | \$153.000,00 |
| | | Internet | \$170.000,00 |
| | | Internet | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$340.000,00 |
| | | Radial | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$170.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| 141 | Arias Claudia Andrea | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$50.000,00 |
| 142 | Palavecino Cirulli Mariela E. | Internet | \$50.000,00 |
| 143 | Guia D S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 144 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$50.000,00 |
| | | Televisivo | \$100.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 145 | Zoratto Eduardo Oscar | Radial | \$80.000,00 |
| 146 | DH COMS.A | Internet | \$537.500,00 |
| 147 | VOTIONIS S.A | Internet | \$537.500,00 |

| | | | |
|-----|---|------------|--------------|
| 148 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$350.000,00 |
| 149 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$90.000,00 |
| 150 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$250.000,00 |
| | | Gráfica | \$214.200,00 |
| 151 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$90.000,00 |
| 152 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$60.000,00 |
| 153 | Una Offshore S.A.S. | Internet | \$150.000,00 |
| 154 | Almonacid Oyarzo, Víctor | Internet | \$60.000,00 |
| 155 | Verhulst Dante | Internet | \$100.000,00 |
| 156 | Haro Esterlinda | Internet | \$20.000,00 |
| 157 | Iglú S.A.S | Radial | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$255.000,00 |
| 158 | Puebla, Leonel | Radial | \$70.000,00 |
| 159 | Martinez Belén | Radial | \$447.000,00 |
| 160 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$100.000,00 |
| 161 | Buearc Ariel A. | Internet | \$40.000,00 |
| | | Internet | \$40.000,00 |
| 162 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$140.000,00 |
| 163 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$45.000,00 |
| 164 | Avallar Alejandro | Internet | \$30.000,00 |

| | | | |
|-------|------------------------|----------|---------------------|
| 165 | Bisso Christian | Internet | \$130.000,00 |
| 166 | Dettler Juan Roberto | Internet | \$80.000,00 |
| 167 | Jardas Antonio Carlos | Grafica | \$60.000,00 |
| 168 | GomezMatias Ezequiel | Internet | \$60.000,00 |
| 169 | Perie Esteban Luis | Internet | \$200.000,00 |
| 170 | Benitez Edison Harry | Internet | \$100.000,00 |
| 171 | Morales Oyarzo Luis A. | Internet | \$ 200.000,00 |
| Total | | | \$ 41.750.790,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, martes 4 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 3882/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. N° 193/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974005-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), referente a la contratación por el servicio de confección de TRESCIENTAS (300) replicas del monumento “Antiguos Pobladores” que serán destinados como obsequio protocolar, acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 47/2023, RAF 104, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente.

Que se incurrió en un error al momento de consignar el Numero de C.U.I.T. del proveedor MALLEMACI, JORGE C.U.I.T., N° 20-30974008-5.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S. S. E. Y F. N° 193/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 24.”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. S. E. Y F. N° 193/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00)”, por la contratación por el servicio de confección de TRESCIENTAS (300) replicas del monumento “Antiguos Pobladores” que serán destinados como obsequio protocolar, acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 47/2023, RAF 104, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-255-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 4 de julio de 2023

VISTO, el Expediente N° 6232/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Salutación 102 Aniversario de la ciudad de Río Grande", a llevarse a cabo el día once (11) de julio 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 922.400,00)

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Salutación 102 Aniversario de la Ciudad de Río Grande", a llevarse a cabo el día once (11) de julio 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total PESOS de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 922.400,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-256-2023

Anexo I RESOL SSEYF-256-2023

| RENGLÓN N° | Firma | Tipo | IMPORTE |
|---------------|-----------------------------|----------|----------------------|
| 1 | FAGÓN S.R.L. | Gráfica | \$422.400,00 |
| 2 | ROMERO SORIA GINA MALENA | Internet | \$250.000,00 |
| 3 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$250.000,00 |
| Total | | | \$ 922.400,00 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, martes 4 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 5852/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de plugs de plantines florales destinados a los viveros municipales dependientes de la Coordinación de Producción Vegetal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Industria y Producción mediante Nota de Pedido N° 193/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 4.506.913,60).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de plugs de plantines florales destinados a los viveros municipales dependientes de la Coordinación de Producción Vegetal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Industria y Producción mediante Nota de Pedido N° 193/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 4.506.913,60). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 4.506.913,60) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-257-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS
MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100
(\$ 4.506.913,60)**

**“ADQUISICIÓN DE PLUGS DE PLANTINES
PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2023”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00048/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5852- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/07/23

Apertura: 3/7/2023 09:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 193 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | PLANTA FLORAL VIOLAS CORNUTA F1MIX. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE NUEVE MIL OCHOCIENTAS (9800) UNIDADES DE VIOLA CORNUTA MIX. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 9800.00 | | |
| 2 | PLANTA FLORAL 1 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE MIL NOVECIENTOS SESENTA (1960) UNIDADES DE VIOLA YELLOW. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1960.00 | | |
| 3 | PLANTA FLORAL 2 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE MIL NOVECIENTOS SESENTA (1960) UNIDADES DE VIOLA BLUE. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1960.00 | | |
| 4 | PLANTA FLORAL CLAVELINA MIX. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES MIL OCHENTA (3080) UNIDADES DE CLAVELINA IDEAL MIX. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. | 3080.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00048/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5852- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/07/23

Apertura: 3/7/2023 09:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 193 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 5 | PLANTA FLORAL ALYSSUM LAVANDER. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CINCO MIL CUARENTA (5040) UNIDADES DE ALYSSUM CLEAR CHRYSTAL LAVANDER SH. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5040.00 | | |
| 6 | PLANTA FLORAL ALYSSUM WHITE. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CINCO MIL CUARENTA (5040) UNIDADES DE ALYSSUM CLEAR CHRYSTAL WHITE. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5040.00 | | |
| 7 | LOBELIA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CINCO MIL CUARENTA (5040) UNIDADES DE LOBELIA RIVIERA MD BLUE. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5040.00 | | |
| 8 | PLANTA FLORAL 3 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES MIL OCHENTA (3080) UNIDADES DE CIBOULETTE. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) | 3080.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00048/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5852- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/07/23

Apertura: 3/7/2023 09:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 193 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 9 | PLANTA FLORAL 4 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES MIL OCHENTA (3080) UNIDADES DE CLAVELINA VENTI PARFAIT CRIMSON. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3080.00 | | |
| 10 | NEMESIA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CINCO MIL CUARENTA (5040) UNIDADES DE NEMESIA SUNDROPS MIX. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 5040.00 | | |
| 11 | PLANTA FLORAL 7 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES MIL OCHENTA (3080) UNIDADES DE REPOLLO DE ADORNO WHITE. - PRESENTACIÓN EN PLUGS DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3080.00 | | |
| 12 | PLANTA FLORAL 8 | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00048/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5852- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/07/23

Apertura: 3/7/2023 09:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 193 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|------------------------------------|---|----------|--------------|---------|
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES MIL OCHENTA (3080) UNIDADES DE REPOLLO DE ADORNO RED. - PRESENTACIÓN EN PLUGS POR DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3080.00 | | |
| 13 PLANTA FLORAL 6 | | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES MIL OCHENTA (3080) UNIDADES DE PETUNIA PICOBELLA MIX. - PRESENTACIÓN EN PLUGS POR DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3080.00 | | |
| 14 PLANTA FLORAL 9 | | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE PEONIAS - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 200.00 | | |
| 15 PLANTA FLORAL 11. UNIDAD | | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (7840) UNIDADES DE CALÉNDULA CALYPSO. - PRESENTACIÓN EN PLUGS POR DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 7840.00 | | |
| 16 PLANTA FLORAL 10 | | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00048/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5852- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/07/23

Apertura: 3/7/2023 09:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 193 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | ADQUISICIÓN DE DOS MIL DIECISEIS (2016) UNIDADES DE SALVIA LEUCANTHA. - PRESENTACIÓN POR PLUGS POR SETENTA Y DOS (72) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 2016.00 | | |
| 17 | PLANTA FLORAL 1 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (1680) UNIDADES DE ROMERO. - PRESENTACIÓN EN PLUGS POR DOSCIENTOS OCHENTA (280) PLANTINES. - DEBERÁ INCLUIR TRANSPORTE HASTA LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1680.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR PAZ N° 550. TELÉFONO: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00048/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5852- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/07/23

Apertura: 3/7/2023 09:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 193 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-----------------------------------|----------|--------------|---|
| | Domicilio de apertura de ofertas: | | | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| | Vigencia del Contrato: | | | |
| | Garantía de Oferta: | | | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| | Requiere Muestra: | | | No |
| | Flete a Cargo | | | DEL OFERENTE |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 4.506.913,60).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de Plugs de plantines florales destinados a los viveros Municipales dependientes de la Coordinación de Producción Vegetal, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición.

2.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse en la **última semana del mes de Julio del 2023**, en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550.

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista mediante la dirección de correo electrónico declarada, que la misma es pasible de la aplicación de una multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara a su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta sera de aplicación inmediatea descontándose de saldos a cobrar o afectando a las garantías de ser necesario.

Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicandose una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas Intermedias: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas Mínimas: Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

"2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 9.800,00 | \$70,20 | \$687.960,00 |
| 2 | 1.960,00 | \$84,70 | \$166.012,00 |
| 3 | 1.960,00 | \$84,70 | \$166.012,00 |
| 4 | 3.080,00 | \$75,00 | \$231.000,00 |
| 5 | 5.040,00 | \$48,40 | \$243.936,00 |
| 6 | 5.040,00 | \$48,40 | \$243.936,00 |
| 7 | 5.040,00 | \$48,40 | \$243.936,00 |
| 8 | 3.080,00 | \$53,20 | \$163.856,00 |
| 9 | 3.080,00 | \$82,30 | \$253.484,00 |
| 10 | 5.040,00 | \$84,70 | \$426.888,00 |
| 11 | 3.080,00 | \$72,60 | \$223.608,00 |
| 12 | 3.080,00 | \$72,60 | \$223.608,00 |
| 13 | 3.080,00 | \$65,30 | \$201.124,00 |
| 14 | 200,00 | \$1.185,80 | \$237.160,00 |
| 15 | 7.840,00 | \$55,70 | \$436.688,00 |
| 16 | 2.016,00 | \$133,10 | \$268.329,60 |
| 17 | 1.680,00 | \$53,20 | \$89.376,00 |
| TOTAL | | | \$4.506.913,60 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 4 de julio de 2023

VISTO: el Expediente N° 5420/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 250/2023 se aprobó el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura detallada en el Anexo I, presentada por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$2.684.197,35), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Junio/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Mayo/2023.

Que la Dirección de Contaduría General observó un error involuntario en el segundo periodo consignado en el primer considerando de la Resolución S.S.E.y.F. N° 250/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 119/2023, Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 250/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, presentadas por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$2.684.197,35), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Junio/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Mayo/2023." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-258-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, RESOL SSEYF-259-2023

VISTO la Nota N° 8705/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaria de Economía y Finanzas se procedió a verificar la numeración de las Resoluciones correspondientes a la Subsecretaria de Economía y Finanzas de los periodos años 2022(meses de octubre, noviembre y diciembre) y 2023 (meses de enero, febrero, marzo y abril).

Que se han detectado errores materiales involuntarios en el registro de las resoluciones de los periodos del año 2022 (meses de octubre, noviembre y diciembre).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la fecha de las resoluciones S.S.E. y F. Año 2022, según detalla Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-259-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-259-2023

1. Rectificar la fecha de la Resolución S.S.E. y F. 524/2022, el quedara redactado de la siguiente manera:
"USHUAIA , miércoles 09 de noviembre"
2. Rectificar la fecha de la Resolución S.S.E. y F. 525/2022, el quedara redactado de la siguiente manera:
"USHUAIA , miércoles 09 de noviembre"
3. Rectificar la fecha de la Resolución S.S.E. y F. 528/2022, el quedara redactado de la siguiente manera:
"USHUAIA , jueves 10 de noviembre"
4. Rectificar la fecha de la Resolución S.S.E. y F. 530/2022, el quedara redactado de la siguiente manera:
"USHUAIA , jueves 10 de noviembre"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 5 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 6262/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ, Hugo César , D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss. U. I. N° 13/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 197/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado Sr. MENDEZ, Hugo César , D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss. U. I. N° 13/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 197/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00) con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-260-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 5 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 6261/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Director de Transporte Unidad Intendencia, BOTTE, Ernesto Fabian, DNI N° 26.580.940, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss. U. I. N° 14/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 198/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Director de Transporte Unidad Intendencia, BOTTE, Ernesto Fabian, DNI N° 26.580.940, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss. U. I. N° 14/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 198/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-261-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 6 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 5855/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreo destinados al Profesor Lucas Doffo, DNI N° 27.955.490, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M. N° 150/2023 y su modificatoria Resolución I.M. N° 157 /2023; y para la alumna de la escuela Municipal de Atletismo Godoy Renata, DNI N° 45.888.294, ambos por el tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA, quienes asistirán a la concentración preparatoria para el campeonato panamericano U20 del equipo nacional de atletismo y de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 25/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 179.512,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 179.512,00), por la adquisición de DOS (2) pasajes aéreo destinados al Profesor Lucas Doffo, DNI N° 27.955.490, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M. N° 150/2023 y su modificatoria Resolución I.M. N° 157/2023; y para la alumna de la escuela Municipal de Atletismo Godoy Renata, DNI N° 45.888.294, ambos por el tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA, quienes asistirán a la concentración preparatoria para el campeonato panamericano U20 del equipo nacional de atletismo y de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 25/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 179.512,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-262-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 6 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 6262/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 260/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 149.879,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ, Hugo César, DNI N° 22.287.490, por lo tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss. U. I. N° 13/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 197/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 que obra en el presente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 430/2023.

Que mediante Nota Electrónica N° 12484/2023 la Subsecretaría Unidad Intendencia, ha requerido la remisión del pasaje aéreo ello en virtud al cambio de fechas sobre la agenda de actividades.

Que en consecuencia la repartición antes mencionada ha incorporado cotización de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 57.670,00), en concepto de diferencia por cambio de itinerario ha requerido la remisión del pasaje aéreo ello en virtud al cambio de fechas sobre la agenda de actividades

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que en consecuencia, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículo N° 117º y N° 146º de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 260/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 207.549,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 1º de la Resolución S.S.E. y F. N° 260/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 207.549,00), por la adquisición de por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ, Hugo César, DNI N° 22.287.490, por lo tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución Ss. U. I. N° 13/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Notas de Pedido: N° 197/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 y N° 202/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, que se encuentran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 57.670,00), en concepto de diferencia por cambio de itinerario.

ARTÍCULO 4º.- Sustituir el artículo 3º de la Resolución S.S.E. y F. N° 260/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$207.549,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.". Ello por los motivos

expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-263-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 7 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 5760/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) bomba de agua cloacal trituradora destinada al Centro Cultural Actuar, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 131/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente .

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta presentada por la empresa LOY, GUILLERMO GINO – C.U.I.T. N° 20-16068665-1 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 387.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 36.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LOY, GUILLERMO GINO – C.U.I.T. N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 387.000,00) por la adquisición de UNA (1) bomba de agua cloacal trituradora destinada al Centro Cultural Actuar, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 131/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 387.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-264-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, lunes 10 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 6062/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos para reparación del vehículo oficial Marca Toyota Hilux, dominio LUU-351 perteneciente a la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, mediante Nota de Pedido N° 69/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma CELENTANO MOTORS S.A. CUIT 30-70798874-2, cuya propuesta asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.290.579,00), por ser la misma representante oficial del servicio requerido, de acuerdo al certificado de representación que obra en adjunto N° 8.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa, a favor de la firma CELENTANO MOTORS S.A. CUIT 30-70798874-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.290.579,00), referente a la adquisición de insumos para reparación del vehículo oficial Marca Toyota Hilux, dominio LUU-351 perteneciente a la Dirección de Zoonosis, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, mediante Nota de Pedido N° 69/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.290.579,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000. Financiamiento 21 Fondo de salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-265-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 11 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 6141/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la provisión de UN (1) calefactor destinado a la persona identificada con el D.N.I. N° 27.969.038, en el marco de la asistencia económica aprobada mediante Resolución S.M N° 40/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 14/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa EL MARTILLO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 42/100 (\$ 80.914,42), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 22 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 42/100 (\$ 80.914,42), por la provisión de UN (1) calefactor destinado a la persona identificada con el D.N.I. N° 27.969.038, en el marco de la asistencia económica aprobada mediante Resolución S.M N° 40/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 14/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 42/100 (\$ 80.914,42), al cargo titular presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-266-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, martes 11 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 3285/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 198/2023 se autorizo la contratación directa con las firmas: TRES COLORES S.A., C.U.I.T. N° 30-67580530-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 411.560,00), MABAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71532104-8, por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 52/100 (\$ 12.211,52) y R.Q. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 171.400,00) por la adquisición de insumos de pintureria que serán destinados al revestimientos y cobertura de la superficie en su totalidad de la cancha (piso) ubicada en el Microestadio "Cochocho" Vargas, conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte.

Que debido a un error involuntario se consigno mal el importe total en el Artículo 3° de la Resolución S.S.E.y F.N° 198/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 198/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 52/100 (\$595.171,52), al cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

Articulo 2°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-267-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 11 de julio de 2023

VISTO el Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designaron los miembros titulares de la Comisión Permanente de Preadjudicación de los Actos Administrativos, Concursos Privados o Públicos, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas realizados bajo la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a efectos de permitir el normal desarrollo de los procesos licitatorios, resulta necesario efectuar la designación de nuevos integrantes de la Comisión antes citada.

Que los Agentes Municipales Dña. Mayra Belén PADIN, Legajo N° 3734, en su carácter de Directora Estructuras y Variaciones de Costos y Dn. Lucas Osvaldo SANCHEZ, Legajo N° 3240, en su carácter de Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, ambos dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, reúnen las condiciones de idoneidad necesarias, a efectos de permitir el normal desarrollo de los procesos licitatorios.

Que el nombramiento de la mencionada Comisión se encuadra en lo establecido en los Artículos 66 y 67 del Decreto Municipal N° 1255/2013, Reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como miembro suplente de la Comisión Permanente de Preadjudicación de los Actos Administrativos, Concursos Privados y Públicos, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas realizados bajo la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, a los Agentes Municipales Dña. Mayra Belén PADIN, Legajo N° 3734, en su carácter de Directora Estructuras y Variaciones de Costos y Dn. Lucas Osvaldo SANCHEZ, Legajo N° 3240, en su carácter de Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, ambos dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la notificación de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente y remitir a la Dirección de Bienestar de Personal para su incorporación al legajo de los agentes Mayra Belén PADIN, Legajo N° 3734 y Lucas Osvaldo SANCHEZ, Legajo N° 3240.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-268-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 12 de julio de 2023

VISTO el expediente N° 6517/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, presentadas por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 65/100 (\$2.544.595,65), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Junio/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Junio/2023.

Que oportunamente la firma antes mencionada ha presentado la factura "B" N° 00002-00000738, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 , con error en la misma, emitiendo la nota de crédito tipo "B" N° 00002-00000132 por idéntico valor.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y obra la intervención posterior de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas que entiende "... no existe sobre facturación ni superposición en el servicio..."

Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de almacenamiento y custodia de documentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura detallada en el Anexo I, presentada por la firma de BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín GAMBOA ESCOBAR. por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 65/100 (\$2.544.595,65), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Julio/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Junio/2023. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 65/100 (\$2.544.595,65), con cargo al titular presupuestario indicadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-269-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-269-2023

| PROVEEDOR | | BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín | | | | | | | |
|-------------------|------------|--|----------|-----------------|------------------|-------------------|-----------------|---------------|----------------|
| FACTURA TIPO B N° | | 00002-00000743 | | | | | | | |
| IMPORTE TOTAL | | \$2.544.595,65 | | | | | | | |
| Concepto | Imp. Unit. | Insumo | C.E. | Total | | | | | |
| Precinto | \$77,63 | 205080002 | 1120000 | \$7.219,59 | \$7.219,59 | 1120000 | | | |
| Consulta Normal | \$378,70 | 309090003 | 1130000 | \$29.538,60 | \$2.537.376,06 | 1130000 | | | |
| Consulta Urgente | \$643,79 | 309090003 | 1130000 | \$0,00 | | | | | |
| Cajas | \$1.164,50 | 203010002 | 1120000 | \$0,00 | | | | | |
| Guarda y Custodia | \$196,92 | 309090002 | 1130000 | \$2.474.890,56 | | | | | |
| Sistematización | \$378,70 | 309090002 | 1130000 | \$11.739,70 | | | | | |
| DESAFECTACIÓN | \$378,70 | 309090003 | 1130000 | \$21.207,20 | | | | | |
| U.G.C. | U.G.G. | AREA | PRECINTO | CONSULTA NORMAL | CONSULTA URGENTE | GUARDA Y CUSTODIA | SISTEMATIZACION | DESAFECTACIÓN | TOTAL \$ |
| EF0448 | EF2006 | RENTAS | 60 | 30 | | | | 56 | \$37.226,00 |
| EF0448 | EF2006 | OBRAS PRIVADAS | | 33 | | | | | \$12.497,10 |
| EF0448 | EF2006 | LEGAL Y TECNICA | 1 | 2 | | | | | \$835,03 |
| EF0448 | EF2006 | RR HH | | 4 | | | | | \$1.514,80 |
| EF0448 | EF2006 | S.E Y F | 31 | | | 12568 | 31 | | \$2.489.036,79 |
| EF0448 | EF2006 | COMPRAS | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | OBRAS PÚBLICAS | 1 | 1 | | | | | \$456,33 |
| EF0448 | EF2006 | COMERCIO | | 2 | | | | | \$757,40 |
| EF0448 | EF2006 | SUELO URBANO | | | | | | | \$0,00 |
| EF0448 | EF2006 | Asesoría letrada | | 6 | | | | | \$2.272,20 |
| TOTAL | | | 93 | 78 | 0 | 12568 | 31 | 56 | \$2.544.595,65 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 14 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 5834/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y Programa Filomena Grasso dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 132/23, 133/23, 134/23 y 135/23 RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 41/100 (\$ 4.081.301,41).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y Programa Filomena Grasso dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 132/23, 133/23, 134/23 y 135/23 RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 41/100 (\$ 4.081.301,41). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 41/100 (\$ 4.081.301,41) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-270-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL
TRESCIENTOS UNO CON 41/100
(\$ 4.081.301,41)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA COPA
DE LECHE CICLO LECTIVO 2023 – 2° SEMESTRE DE LAS ESCUELAS
EXPERIMENTALES MUNICIPALES Y PROGRAMA FILOMENA
GRASSO DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN”.**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

___ DE ___ DEL 2023 A LAS ___ Hs.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | AZÚCAR. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA X 1 KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD "CALIDAD". -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 150.00 | | |
| >> | PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA X 1 KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD "CALIDAD". -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 350.00 | | |
| >> | PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA X 1 KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD "CALIDAD". -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 150.00 | | |
| 2 | TE. UNIDAD | | | |
| >> | CAJAS DE TÉ X 100 SAQUITOS CADA UNA. TIPO CALIDAD "TARAGUI" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL | 10.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| 3 | YERBA. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE YERBA MATE X 1 KILOGRAMO. TIPO CALIDAD "PIPORE ROJA" Ó SUPERIOR . -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 40.00 | | |
| >> | PAQUETES DE YERBA MATE X 1 KILOGRAMO. TIPO CALIDAD "PIPORE ROJA" Ó SUPERIOR . -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 85.00 | | |
| >> | PAQUETES DE YERBA MATE X 1 KILOGRAMO. TIPO CALIDAD "PIPORE ROJA" Ó SUPERIOR . -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C.Y E. | 30.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| 4 | PAN. UNIDAD | | | |
| >> | KILOS DE PAN BLANCO. -EN RACIONES DE SETENTA Y CINCO (75) GRAMOS CADA UNO, A RAZÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PANES POR DÍA, DURANTE NOVENTA (90) DÍAS. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL - CIENTO CINCUENTA (150) PORCIONES DIARIAS A PARTIR DEL LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 965.00 | | |
| 5 | MANTECA. UNIDAD | | | |
| >> | PAQUETES DE MANTECA X 500GRS. CADA UNO. TIPO CALIDAD "LA PAULINA" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL. 1° ENTREGA: SETENTA (70) UNIDADES EL LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. 2° ENTREGA: SETENTA (70) UNIDADES EL LUNES 02 DE OCTUBRE DEL 2023. SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA FECHA DE VENCIMIENTO. -LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 140.00 | | |
| 6 | GALLETAS SALADAS. PAQUETE | | | |
| >> | PAQUETES DE GALLETA SALADA X 3 UNIDADES CADA UNO. TIPO CALIDAD EXPRESS. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES | 150.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| 7 | QUESO CREMOSO. KILO | | | |
| >> | QUESO CREMOSO X 1 KILOGRAMO. TIPO CALIDAD "LA PAULINA" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL 1º ENTREGA: CINCO (05) HORMAS EL LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. 2º ENTREGA: CINCO (05) HORMAS EL LUNES 02 DE OCTUBRE DEL 2023. SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA FECHA DE VENCIMIENTO. -LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 10.00 | | |
| 8 | ACEITE GIRASOL. LITRO | | | |
| >> | BOTELLAS DE ACEITE DE GIRASOL X 900CC. CADA UNA. TIPO CALIDAD "COCINERO" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 30.00 | | |
| >> | BOTELLAS DE ACEITE DE GIRASOL X 900CC. CADA UNA. TIPO CALIDAD "COCINERO" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. | 60.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| 9 | GALLETITAS DULCES. GRAMOS | | | |
| >> | PAQUETE DE GALLETAS DULCES SABOR VAINILLA X 136GRS. APROX. TIPO CALIDAD "MANA" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 100.00 | | |
| 10 | HARINA LEUDANTE. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE HARINA LEUDANTE X 1 KILOGRAMO CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023 | 100.00 | | |
| >> | PAQUETE DE HARINA BLANCA LEUDANTE X 1 KILOGRAMO CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. | 100.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| 11 | GALLETAS DULCES VAINILLA. UNIDAD | | | |
| >> | PAQUETE DE GALLETAS DULCES SABOR VAINILLA X 136GRS. APROX. TIPO CALIDAD "MANA" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 30.00 | | |
| 12 | HARINA 0000. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE HARINA BLANCA 0000 X 1 KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD "VITANZINC" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 1200.00 | | |
| 13 | HARINA 000. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE HARINA BLANCA 000 X 1 KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD "VITANZINC" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 665.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| 14 | MANZANA ROJA. UNIDAD | | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (MANZANA ROJA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. -CAJÓN DE 20 KG APROXIMADAMENTE CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL - UN (1) CAJÓN POR SEMANA A PARTIR DEL LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 9.00 | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (MANZANA ROJA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. -CAJÓN DE 20 KG APROXIMADAMENTE CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL - UN (1) CAJÓN POR SEMANA A PARTIR DEL LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 10.00 | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (MANZANA ROJA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. -CAJÓN DE 20 KG APROXIMADAMENTE CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL - UN (1) CAJÓN POR SEMANA A PARTIR DEL LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: CENTRO CULTURAL ACTUAR "FILOMENA GRASSO". -SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 10.00 | | |

15 BANANA. UNIDAD



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| >> | CAJÓN DE FRUTA (BANANA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. -CAJÓN DE 20 KG APROXIMADAMENTE CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL - UN (1) CAJÓN POR SEMANA A PARTIR DEL LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 10.00 | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (BANANA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. -CAJÓN DE 20 KG APROXIMADAMENTE CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL - UN (1) CAJÓN POR SEMANA A PARTIR DEL LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 8.00 | | |
| >> | CAJÓN DE FRUTA (BANANA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. -CAJÓN DE 20 KG APROXIMADAMENTE CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL - UN (1) CAJÓN POR SEMANA A PARTIR DEL LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: CENTRO CULTURAL ACTUAR "FILOMENA GRASSO". -SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 10.00 | | |
| 16 | LEVADURA SECA. GRAMOS | | | |
| >> | PAQUETES DE LEVADURA SECA X 500GRS. CADA UNO. TIPO CALIDAD "SUCCESS" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL | 14.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| >> | PAQUETES DE LEVADURA SECA X 500GRS. CADA UNO. TIPO CALIDAD "SUCCESS" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 24.00 | | |
| 17 | ALFAJORES SIN TACC. UNIDAD | | | |
| >> | ALFAJORES SIN TACC. TIPO CHOCO ARROZ. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 100.00 | | |
| 18 | PAN LACTAL. UNIDAD | | | |
| >> | PAQUETE DE PAN LACTAL BLANCO X 500 GRAMOS. TIPO CALIDAD BIMBO. -PLAZO DE ENTREGA: PARCIAL - NUEVE (9) PAQUETES SEMANALES LOS DÍAS LUNES, A PARTIR DEL LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA FECHA DE VENCIMIENTO. -LUGAR DE ENTREGA: CENTRO CULTURAL ACTUAR "FILOMENA GRASSO". | 100.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | -SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| 19 | DULCE DE LECHE. GRAMOS | | | |
| >> | POTE DE DULCE DE LECHE X 400GRS. APROX. CADA UNO. TIPO CALIDAD "LP" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 10.00 | | |
| >> | POTE DE DULCE DE LECHE X 400GRS. APROX. CADA UNO. TIPO CALIDAD "LP" Ó SUPERIOR -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 200.00 | | |
| 20 | DULCE DE LECHE REPOSTERO. Kg | | | |
| >> | POTE DE DULCE DE LECHE REPOSTERO X 400GRS APROX. CADA UNO. TIPO CALIDAD "LP" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. | 10.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |
| 21 | DULCE DE BATATA. KILO | | | |
| >> | DULCE DE BATATA. UNIDAD X 5 KILOGRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD "EMETH" . -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MENORES Y MAYORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 3.00 | | |
| >> | DULCE DE BATATA. UNIDAD X 5 KILOGRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD "EMETH" . -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 1.00 | | |
| 22 | DULCE DE MEMBRILLO. KILO | | | |
| >> | DULCE DE MEMBRILLO. UNIDAD X 5 KILOGRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD "EMETH". -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 3.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | DULCE DE MEMBRILLO. UNIDAD X 5 KILOGRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD "EMETH". -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 1.00 | | |
| 23 | POLVO PARA HORNEAR. KILO | | | |
| >> | PAQUETE DE POLVO DE HORNEAR X 1 KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD "BEDIAL" Ó SUPERIOR. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 1.00 | | |
| 24 | JUGO | | | |
| >> | CAJAS DE JUGO FRUTAL X 200 C.C. TIPO CALIDAD BAGGIO. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | 400.00 | | |
| 25 | AVENA. GRAMOS | | | |
| >> | PAQUETES DE AVENA INSTANTÁNEA X 300GRS. APROX. TIPO CALIDAD | 200.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5384- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/07/23

Apertura: 11/7/2023 09:29

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 132 - 2023/107 133 - 2023/107 134 - 2023/107 135 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| | "MORIXE" Ó SUPERIOR CADA UNO. -PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL - LUNES 07 DE AGOSTO DEL 2023. -LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES. -SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° __/2023. | | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO DETALLADO EN CADA UNO DE LOS RENGLONES DEL PRESENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 41/100 (\$ 4.081.301,41), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de __ del 2023, a las __Hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Se deberá indicar marca del producto en cada uno de los renglones ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: ____, Contraseña: ____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES**ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.**

Adquisición de insumos que serán destinado a la Copa de Leche para el segundo semestre del Ciclo lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y Programa Filomena Grasso dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA DE ENTREGA.

La entrega deberá efectuarse de acuerdo a lo detallado en cada uno de los renglones del Pliego de Compra.

La entrega de los insumos correspondiente a los renglones Nros. 14 y 15 deberán efectuarse de manera semanal intercalada, es decir UN (1) cajón de fruta (manzana ó banana) por semana.

ARTÍCULO N° 3: LUGARES DE ENTREGA.

-DEPARTAMENTO ALMACENES – DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES: Gobernador Paz N° 550 – Teléfono: 2901608070.

-ESCUELA EXPERIMENTAL “LOS ALAKALUFES”: Los Senecios N° 150.

Contacto: Mariano Leguizamón, teléfono: 2901-613442/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

-ESCUELA EXPERIMENTAL “LAS LENGAS”: Chubut N° 1857.

Contacto: Diego López Silva, teléfono: 2901-412608/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

-ESCUELA EXPERIMENTAL “LA BAHÍA”: Cabo San Pío y Natalie Goodall.

Contacto: Cecilia Urruty, teléfono: 2901-469330/Sebastián Puig, teléfono: 2901-487403.

-CENTRO CULTURAL ACTUAR “FILOMENA GRASSO”: Juan Buezas N° 1088.

Contacto: Paola Persico, teléfono: 2901-604442.

ARTÍCULO N° 4: VENCIMIENTOS DE LOS INSUMOS.

El vencimiento de los insumos requeridos deberá debe ser de SEIS (6) meses o superior de entregados los mismos.

ARTÍCULO N° 5: MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

-Faltas Mínima: Demora en la entrega de hasta de CINCO (5) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total adjudicado por cada día de atraso.

-Faltas Intermedia: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de SIETE (7) días del plazo acordado, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.

-Faltas Graves: Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta DIEZ (10) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENGLÓN | DESCRIP. | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|--------------------------|----------|--------------|------------------------|
| 1 | AZUCAR | 150 | \$ 551,20 | \$ 82.680,00 |
| | | 350 | | \$ 192.920,00 |
| | | 150 | | \$ 82.680,00 |
| 2 | TE | 10 | \$ 1.527,64 | \$ 15.276,40 |
| 3 | YERBA | 40 | \$ 1.443,79 | \$ 57.751,60 |
| | | 85 | | \$ 122.722,15 |
| | | 30 | | \$ 43.313,70 |
| 4 | PAN | 965 | \$ 1.200,00 | \$ 1.158.000,00 |
| 5 | MANTECA | 140 | \$ 1.340,33 | \$ 187.646,20 |
| 6 | GALLETAS SALADAS | 150 | \$ 746,30 | \$ 111.945,00 |
| 7 | QUESO CREMOSO | 10 | \$ 1.819,20 | \$ 18.192,00 |
| 8 | ACEITE | 30 | \$ 617,10 | \$ 18.513,00 |
| | | 60 | | \$ 37.026,00 |
| 9 | GALLETAS DULCES | 100 | \$ 288,18 | \$ 28.818,00 |
| 10 | HARINA LEUDANTE | 100 | \$ 365,82 | \$ 36.582,00 |
| | | 100 | | \$ 36.582,00 |
| 11 | GALLETAS DULCES VAINILLA | 30 | \$ 288,18 | \$ 8.645,40 |
| 12 | HARINA 0000 | 1200 | \$ 393,53 | \$ 472.236,00 |
| 13 | HARINA 000 | 665 | \$ 300,27 | \$ 199.679,55 |
| 14 | MANZANA | 9 | \$ 11.650,00 | \$ 104.850,00 |
| | | 10 | | \$ 116.500,00 |
| | | 10 | | \$ 116.500,00 |
| 15 | BANANA | 10 | \$ 10.600,00 | \$ 106.000,00 |
| | | 8 | | \$ 84.800,00 |
| | | 10 | | \$ 106.000,00 |
| 16 | LEVADURA SECA | 14 | \$ 4.128,16 | \$ 57.794,24 |
| | | 24 | | \$ 99.075,84 |
| 17 | ALFAJOR SIN TACC | 100 | \$ 100,35 | \$ 10.035,00 |
| 18 | PAN LACTAL | 100 | \$ 858,45 | \$ 85.845,00 |
| 19 | DULCE DE LECHE | 10 | \$ 480,09 | \$ 4.800,90 |
| 20 | | 200 | | \$ 96.018,00 |
| 21 | DDL REPOSTERO | 10 | \$ 524,52 | \$ 5.245,20 |
| 22 | DULCE DE BATATA | 3 | \$ 4.764,34 | \$ 14.293,02 |
| | | 1 | | \$ 4.764,34 |
| 23 | DULCE MEMBRILLO | 3 | \$ 4.695,10 | \$ 14.085,30 |
| | | 1 | | \$ 4.695,10 |
| 24 | POLVO HORNEAR | 1 | \$ 2.628,47 | \$ 2.628,47 |
| 25 | JUGO | 400 | \$ 162,90 | \$ 65.160,00 |
| 26 | AVENA | 200 | \$ 355,01 | \$ 71.002,00 |
| TOTAL: | | | | \$ 4.081.301,41 |

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 17 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 7540/SM/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 86/2017, se autorizó la Contratación Directa con la firma SEÑOR HOJALDRE de REFA S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00), referente a la contratación del servicio de coffe break para TREINTA (30) personas, para el evento “Consejo Consultivo de la Secretaría de la Mujer”, de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 409/2017, obrante a fojas 4.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 85/2017.

Que a fojas 13, obra constancia por la cual se verifica que la citada Orden de Compra no ha sido cumplida en su totalidad.

Que a fojas 14 (vuelta) la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, ha informado que deberá dejarse sin efecto la Orden de Compra N° 85/2017, dado que no ha sido prestado el servicio.

Que en virtud al no cumplimiento del mismo, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 85/2017 emitida a favor de la firma SEÑOR HOJALDRE de REFA S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00), referente a la contratación del servicio de coffe break para TREINTA (30) personas, para el evento “Consejo Consultivo de la Secretaría de la Mujer”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-271-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 17 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 6341/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de CUATROCIENTOS (400) pases para el uso de la pista de esquí de fondo “Jerman”, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 26/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en la presente.

Que el sector solicitante ha incorporado presupuesto de la firma CLUB ANDINO USHUAIA, C.U.I.T. N° 30-62776079-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/20156, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CLUB ANDINO USHUAIA, C.U.I.T. N° 30-62776079-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), referente a la contratación por el servicio de CUATROCIENTOS (400) pases para el uso de la pista de esquí de fondo “Jerman”, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 26/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte – Presidencia Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-272-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 20 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 5403/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona a un subsidio en especie a favor de la persona identificada con el DNI N° 14.090.090, en el marco del Decreto Municipal N° 1376/2017 y Resolución SM N° 38/2023, referente al programa "Ellas Pueden" de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$93.452,17), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 33.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 93.452,17), referente a un subsidio en especie a favor de la persona identificada con el DNI N° 14.090.090, en el marco del Decreto Municipal N° 1376/2017 y Resolución S.M. N° 38/2023, referente al programa "Ellas Pueden" de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 93.452,17), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de la Mujer, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-273-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 24 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 6809/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por los honorarios y servicio de para la realización de una capacitación sobre el liderazgo destinado al personal jerárquico dependientes de la Secretaria de Economía y Finanzas organizadas en el marco del programa "Programa de Desarrollo de Lideres", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaria antes mencionada, mediante Nota de Pedido N° 203/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente.

Que el sector solicitante ha incorporado presupuesto de la firma PEREZ MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-23783135-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PEREZ MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-23783135-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000,00), referente a la contratación por los honorarios y servicio de para la realización de una capacitación sobre el liderazgo destinado al personal jerárquico dependientes de la Secretaria de Economía y Finanzas organizadas en el marco del programa "Programa de Desarrollo de Lideres", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaria antes mencionada, mediante Nota de Pedido N° 203/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-274-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose
Daniel MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA Admin
Subsecretario de EconomÃ-a y*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de julio de 2023

VISTO el Expediente S.D. N° 995/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 253/2018, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 20.940,00), PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CINCO (\$ 22.005,00), CASA ROSALES de R.Q S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 6.476,00), DISTRI de MARIEL ALEJANDRA RIGANO por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 33.069,04) y CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 70.243,00), referente a la adquisición de insumos varios destinados a diversos eventos realizados por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, como ha de ser "El Día del Vecino", Mi Barrio Festeja Mi Cumpleaños" y la Kermesse barrial "La Vida en una sonrisa" conforme lo requerido por la repartición mencionada, mediante Nota de Pedido N° 294/2018 obrante a fojas 17, 18, y 19.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 319/2018, correspondiente a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.

Que en el adjunto N° 106 obra pase del Sr. Jefe de División Planificación y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra antes descripta, dado a que a la fecha no se registra devengado alguno según obra a foja N° 105, en virtud del tiempo transcurrido y la inestabilidad económica sufrida desde la fecha del requerimiento.

Que en adjunto N° 106 (vuelta), obra pase del Sr. subsecretario de Economía y Finanzas autorizando a la continuidad del trámite. Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 319/2018, emitida a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 20.940,00), referente a la adquisición de insumos varios destinados a diversos eventos realizados por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, como ha de ser "El Día del Vecino", Mi Barrio Festeja Mi Cumpleaños" y la Kermesse barrial "La Vida en una sonrisa" conforme lo requerido por la repartición mencionada, mediante Nota de Pedido N° 294/2018 obrante a fojas 17, 18, y 19. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-275-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de julio de 2023

VISTO el Expediente C.G. N° 2368/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y .F N° 431/2017, se autorizó la Contratación Directa con la firma FERRETERIA EL MARTILLO S.R.L., por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 17.880,00), referente a la contratación por la adquisición de insumos varios para la reposición del Stock de materiales de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, en conformidad con lo solicitado, mediante Nota de Pedido N° 80/2017, LETRA: Dir. M.E.M., y la Nota de Pedido N.º 649/2017 obrante a fojas 2, 3, 6 y 7 respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 511/2017.

Que en el adjunto N° 50 (vuelta) obra pase del Sr. Jefe de División Planificación y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra antes descripta, en virtud a la falta de presentación de factura y dado al tiempo transcurrido.

Que en adjunto N° 51, obra pase del Sr. subsecretario de Economía y Finanzas autorizando a la continuidad del trámite.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976 , promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 511/2017, emitida a favor de la firma FERRETERIA EL MARTILLO S.R.L., por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 17.880,00), referente a la contratación por la adquisición de insumos varios para la reposición del Stock de materiales de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, en conformidad con lo solicitado, mediante Nota de Pedido N° 80/2017, LETRA: Dir. M.E.M., y la Nota de Pedido N.º 649/2017 obrante a fojas 2, 3, 6 y 7 respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-276-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de julio de 2023

VISTO el Expediente S.H N° 9770/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.H.y.F N° 1000/2015, se autorizó la Contratación Directa con la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 142.891,88), referente a la adquisición de combustible comprendido en nafta, eurodisel y gasoil, destinado al parque automotor municipal a excepción de la Subsecretaria de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a través de la Nota de Pedido N° 1464/2015 obrante a fojas 7 y 8.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1169/2015.

Que a fojas 35 obra pase del Sr. Jefe de División Planificación y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1169/2015, por un monto menor al contratado en virtud al tiempo transcurrido y inestabilidad económica sufrida desde la fecha del requerimiento.

Que en adjunto N° 35 vuelta, obra autorización del Sr. subsecretario de Economía y Finanzas a la continuidad del tramite.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 1169/ 2015, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DOCE CON 44/100 (\$ 122.712,44).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1169/2015 emitida a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DOCE CON 44/100 (\$ 122.712,44), referente a la adquisición de combustible comprendido en nafta, eurodisel y gasoil, destinado al parque automotor municipal a excepción de la Subsecretaria de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a través de la Nota de Pedido N° 1464/2015 obrante a fojas 7 y 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-277-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de julio de 2023

VISTO el Expediente S.G. N° 8924/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H.Y.F N° 986/2015, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma BALDOR S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON 60/100 (\$ 3.206,60), correspondiente a la contratación por el servicio de calibración de CUATRO (4) etilómetros a fin de mantenerlos en condiciones para ser utilizados en los operativos de tránsito, conformidad con lo requerido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, mediante Nota de Pedido N° 1406/2015 y Nota N° 789/2015 Letra: D.T., obrante a fojas 5 y 6 respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1156/2015.

Que en el adjunto N° 24 obra pase del Sr. Jefe de División Planificación y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra antes descripta, dado que a la fecha no se registran devengado según obra a foja 23 y en virtud al tiempo transcurrido y inestabilidad económica sufrida desde la fecha del requerimiento.

Que en adjunto N° 24 vuelta, obra autorización del Sr. subsecretario de Economía y Finanzas a la continuidad del trámite.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1156/2015, emitida a favor de la firma BALDOR S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON 60/100 (\$ 3.206,60), referente a la contratación por el servicio de calibración de CUATRO (4) etilómetros a fin de mantenerlos en condiciones para ser utilizados en los operativos de tránsito, conformidad con lo requerido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, mediante Nota de Pedido N° 1406/2015 y Nota N° 789/2015 Letra: D.T., obrante a fojas 5 y 6 respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-278-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 25 de julio de 2023

VISTO el Expediente S.G. N° 1555/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.y .F N° 370/2018, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma GRENOBLE S.A. (CITROEN), por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 61.598,00), referente a la contratación por el servicio de reparación con provisión de repuestos, necesario para el vehículo oficial marca Citroen modelo Berlingo dominio LRY – 422, Interno N° 217 afectado a la Dirección de Transito, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, de conforme lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 466/2018, obrante a fojas 4 y 5.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 506/2018.

Que en el adjunto N° 30 obra pase del Sr. Jefe de División Planificación y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra antes descripta, dado que a la fecha no se registran devengado según obra a fojas 28 y 29 y en virtud al tiempo transcurrido y inestabilidad económica sufrida desde la fecha del requerimiento.

Que en adjunto N° 31, obra pase del Sr. subsecretario de Economía y Finanzas autorizando a la continuidad del tramite. Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 506/2018, emitida a favor de la firma GRENOBLE S.A. (CITROEN), por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 61.598,00), referente a la contratación por el servicio de reparación con provisión de repuestos, necesario para el vehículo oficial marca Citroen modelo Berlingo dominio LRY – 422, Interno N° 217 afectado a la Dirección de Transito, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, de conforme lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 466/2018, obrante a fojas 4 y 5. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-279-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 6638/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos destinados a la reparación del vehículo oficial CHEVROLET, Modelo S10, Dominio AB 616 QV, afectado a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Municipal, mediante Nota de Pedido N° 73/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente.

Que en el adjunto N° 4, obra informe técnico emitido por el Taller Mecánico Municipal, dependiente de la Coordinación de Administración de Servicios Públicos, informando los insumos a adquirir.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta presentada por la firma HUGO A. PEREZ, C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$39.579,00), de acuerdo a lo informado por el Sr. Subsecretario de Ordenamiento Territorial en el adjunto N° 32.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518 /2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma HUGO A. PEREZ, C.U.I.T. N° 20-13152307-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$39.579,00) referente insumos destinados a la reparación del vehículo oficial CHEVROLET, Modelo S10, Dominio AB 616 QV, afectado a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Municipal, mediante Nota de Pedido N° 73/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$39.579,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-280-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 26 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 5403/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 273/2023 se autorizó la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 93.452,17), referente a un subsidio en especie a favor de la persona identificada con el DNI N° 14.090.090, en el marco del Decreto Municipal N° 1376/2017 y Resolución S.M. N° 38/2023, referente al programa "Ellas Pueden" de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría en adj 55, se indicó de manera errónea en el 1° Considerando y el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 273/2023, el Número de Nota de Pedido.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 273/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " Que mediante el mismo se gestiona a un subsidio en especie a favor de la persona identificada con el DNI N° 14.090.090, en el marco del Decreto Municipal N° 1376/2017 y Resolución S.M. N° 38/2023, referente al programa "Ellas Pueden" de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 13/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en la presente.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el ARTÍCULO 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 273/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 93.452,17), referente a un subsidio en especie a favor de la persona identificada con el DNI N° 14.090.090, en el marco del Decreto Municipal N° 1376/2017 y Resolución S.M. N° 38/2023, referente al programa "Ellas Pueden" de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 13/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en la presente.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-281-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, RESOL SSEYF-282-2023

VISTO el Expediente N° 6934 /2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de agosto del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 40.585.790,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de agosto de 2023, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 40.585.790,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-282-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-282-2023

| N° | FIRMA | TIPO | AGOSTO |
|----|----------------------------|---------------|--------------|
| 1 | Ediam S.A. | Internet | \$833.170,00 |
| | | Gráfica | \$176.868,00 |
| 2 | Mater S.R.L. | Gráfica | \$445.315,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| 3 | Networking TDF SAS | Internet | \$307.500,00 |
| | | Televisivo | \$150.000,00 |
| 4 | Hekatek S.R.L. | Internet | \$140.000,00 |
| 5 | Leila Gisele Rocamora | Internet | \$360.000,00 |
| 6 | Ifis Elke M. Gajardo Paine | Internet | \$100.000,00 |
| 7 | Gama Producciones S.R.L. | Televisivo | \$164.800,00 |
| | | Radial | \$164.800,00 |
| | | Internet | \$83.200,00 |
| 8 | Kayen Publicidad S.R.L. | Telemarketing | \$688.831,00 |
| | | Internet | \$788.766,00 |
| | | Radial | \$54.950,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 9 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$113.900,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$88.400,00 |
| | | Radial | \$30.000,00 |

| | | | |
|----|--------------------------|------------|--------------|
| | | Televisivo | \$30.000,00 |
| | | Radial | \$306.000,00 |
| | | Radial | \$90.000,00 |
| | | Televisivo | \$88.400,00 |
| | | Televisivo | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$504.000,00 |
| | | Internet | \$155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$140.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$150.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$310.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$100.000,00 |
| 15 | PERI, Sebastián | Radial | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 16 | Inframedios 2030 S.R.L | Internet | \$60.000,00 |
| 17 | La Política On line S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 18 | Dapozo Susana Beatríz | Internet | \$200.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|--------------|
| 19 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$280.000,00 |
| 20 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$65.000,00 |
| 21 | Pouso Fabián | Radial | \$187.000,00 |
| 22 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$70.000,00 |
| 23 | Masdeu Carolina | Radial | \$150.000,00 |
| 24 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$100.000,00 |
| 25 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| | | Televisivo | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| 26 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$70.000,00 |
| 27 | ZentnerLavori Mauricio | Internet | \$130.000,00 |
| 28 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$180.000,00 |
| 29 | Petit Augusto Luis | Radial | \$200.000,00 |
| 30 | Radio y Televisión Argentina S.E | Radial | \$30.000,00 |
| 31 | Hernández Lagos José | Radial | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$59.000,00 |
| 32 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$65.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$30.000,00 |
| 33 | Cervantes S.A.S | Televisivo | \$490.000,00 |
| 34 | Sayar, Pablo | Internet | \$20.000,00 |

| | | | |
|----|------------------------------|------------|--------------|
| 35 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 36 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$35.000,00 |
| 37 | Robelín Guillermo. | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$92.000,00 |
| 38 | Fagon S.R.L. | Gráfica | \$350.000,00 |
| | | Internet | \$270.000,00 |
| 39 | Novillo Mariano | Internet | \$20.000,00 |
| 40 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$389.725,00 |
| | | Internet | \$235.025,00 |
| 41 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$70.000,00 |
| 42 | Radio Fuego S.R.L. | Radial | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 43 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$132.600,00 |
| 44 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$198.900,00 |
| | | Internet | \$132.600,00 |
| | | Internet | \$26.000,00 |
| 45 | Castro Franco Hernán | Internet | \$35.000,00 |
| 46 | S.C. Asociados S.R.L. | Radial | \$160.000,00 |
| 47 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$20.000,00 |
| 48 | Levaggi Francisco | Televisivo | \$144.500,00 |
| | | Televisivo | \$75.000,00 |
| 49 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$76.500,00 |
| 50 | Proyectos Trebel S.R.L. | Radial | \$140.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|--------------|
| 51 | Cáceres, Sergio M. | Internet | \$50.000,00 |
| 52 | Ursino Alejandro Andrés | Internet | \$45.000,00 |
| 53 | Tiempo Fueguino S.R.L. | Internet | \$216.320,00 |
| | | Grafica | \$432.640,00 |
| 54 | LAMANA S.A.S | Internet | \$150.000,00 |
| 55 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$370.000,00 |
| | | Televisivo | \$370.000,00 |
| 56 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$35.000,00 |
| 57 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$80.000,00 |
| 58 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$100.000,00 |
| 59 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$160.000,00 |
| | | Televisivo | \$160.000,00 |
| 60 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$160.000,00 |
| 61 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$200.000,00 |
| 62 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$60.000,00 |
| | | Televisivo | \$45.000,00 |
| | | Televisivo | \$60.000,00 |
| 63 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$45.000,00 |
| 64 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$50.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------|------------|--------------|
| | | Radial | \$100.000,00 |
| 65 | Infofueguina S.A.S. | Internet | \$300.000,00 |
| 66 | Password S.R.L. | Radial | \$172.380,00 |
| | | Internet | \$154.700,00 |
| 67 | Supercanal S.A. | Televisivo | \$252.000,00 |
| 68 | Carzo Mónica Paula | Televisivo | \$90.000,00 |
| 69 | Editorial La Página S.A. | Gráfica | \$550.000,00 |
| 70 | Núñez Damián | Radial | \$100.000,00 |
| 71 | Ejes S.A. | Internet | \$100.800,00 |
| 72 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$90.000,00 |
| 73 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| 74 | D'Agostino Oscar | Radial | \$223.720,00 |
| 75 | Vivas Córdoba Julieta Sabrina | Radial | \$40.000,00 |
| 76 | Minué Silvana Marcela | Internet | \$20.000,00 |
| 77 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$40.000,00 |
| 78 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$210.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$156.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$70.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|--------------|
| 79 | Tognini, Claudia Carolina Soledad | Internet | \$100.000,00 |
| 80 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$80.000,00 |
| 81 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$140.000,00 |
| 82 | Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada | Internet | \$50.000,00 |
| 83 | Castellano Roberto | Radial | \$120.000,00 |
| 84 | Comunicación Positiva S.A. | Internet | \$80.000,00 |
| 85 | FZ medios SAS | Radial | \$720.460,00 |
| | | Internet | \$167.960,00 |
| | | Radial | \$344.760,00 |
| | | Televisivo | \$176.000,00 |
| 86 | Avalos Solier, Lorena Analia | Internet | \$18.000,00 |
| 87 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| 88 | DS Comunicación S.A. | Internet | \$60.000,00 |
| 89 | Quinta Columna S.A. | Internet | \$300.000,00 |
| 90 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$35.000,00 |
| 91 | Mihoevich, Violeta Ayleen | Internet | \$182.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 92 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$80.000,00 |
| 93 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$180.000,00 |
| 94 | El Destape Radio S.A. | Internet | \$50.000,00 |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|------------|--------------|
| 95 | Publicando S.A.S | Televisivo | \$370.000,00 |
| | | Televisivo | \$370.000,00 |
| 96 | Prensa S.R.L. | Internet | \$50.000,00 |
| 97 | Monti Verónica Laura | Internet | \$136.000,00 |
| | | Internet | \$75.000,00 |
| 98 | Cazal Cristian | Internet | \$132.600,00 |
| 99 | Saleme Christian Eduardo | Internet | \$30.000,00 |
| 100 | Bianciotto Matías | Internet | \$175.000,00 |
| | | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| 101 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$50.000,00 |
| 102 | Dearr S.R.L. | Televisivo | \$95.000,00 |
| 103 | Farías Patricia K. | Radial | \$35.000,00 |
| 104 | WSC Consultores S.A.S. | Internet | \$205.000,00 |
| | | Radial | \$195.000,00 |
| | | Radial | \$140.000,00 |
| | | Internet | \$103.500,00 |
| | | Radial | \$285.000,00 |
| 105 | ASTORGA, Nora | Internet | \$180.000,00 |
| | | Radial | \$130.000,00 |
| 106 | Mallemaci Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 107 | Cabral Armando | Internet | \$85.000,00 |

| | | | |
|-----|----------------------------|---------------------------|----------------|
| 108 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$200.000,00 |
| 109 | Heredia Oscar R. | Internet | \$30.000,00 |
| 110 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$85.000,00 |
| 111 | Landaburu Noralfá | Internet | \$78.000,00 |
| 112 | Águila Jorge H. | Radial | \$70.000,00 |
| 113 | El Rayo Producciones S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$60.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| 114 | Digital Scrum S.A. | Internet | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$320.000,00 |
| 115 | AvilaClaudioAdrián | Internet | \$70.000,00 |
| 116 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$175.000,00 |
| 117 | Velázquez Alejandro J. | Internet | \$40.000,00 |
| 118 | Red media S.R.L. | Internet | \$67.500,00 |
| 119 | Funes Laura Inés | Internet | \$40.000,00 |
| 120 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$70.000,00 |
| | | Televisivo | \$50.000,00 |
| 121 | Facebook Payment INC | Redes Sociales (Internet) | \$1.500.000,00 |
| 122 | Google S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$600.000,00 |
| 123 | Gálvez María Soledad | Radial | \$50.000,00 |
| 124 | Welsch, Edgardo | Radial | \$68.000,00 |

| | | | |
|--------|---|----------|--------------|
| 125 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$35.000,00 |
| 126 | Mediabit S.A. | Internet | \$250.000,00 |
| 127 | Vargas Cesar Manuel | Internet | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| 128 | Barreta José María | Internet | \$150.000,00 |
| 129 | Oyarzún Néstor Roque | Internet | \$80.000,00 |
| | | Gráfica | \$100.000,00 |
| 130 | Silva Nieve Susana | Internet | \$18.000,00 |
| 131 | CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A. | Internet | \$100.000,00 |
| 132 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$120.000,00 |
| 133 | Cesar Muccillo | Radial | \$200.000,00 |
| 134 | Tauro Hugo | Radial | \$153.000,00 |
| | | Internet | \$170.000,00 |
| | | Internet | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$340.000,00 |
| | | Radial | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$170.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| Radial | \$153.000,00 | | |
| 135 | Arias Claudia Andrea | Internet | \$100.000,00 |
| 136 | Guia D S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 137 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$50.000,00 |

| | | | |
|-----|---|------------|--------------|
| | | Televisivo | \$100.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 138 | Zoratto Eduardo Oscar | Radial | \$80.000,00 |
| 139 | DH COMS.A | Internet | \$537.500,00 |
| 140 | VOTIONIS S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 141 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$350.000,00 |
| 142 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$90.000,00 |
| 143 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$250.000,00 |
| | | Gráfica | \$214.200,00 |
| 144 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$90.000,00 |
| 145 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$60.000,00 |
| 146 | Una Offshore S.A.S. | Internet | \$150.000,00 |
| 147 | Almonacid Oyarzo, Víctor | Internet | \$60.000,00 |
| 148 | Verhulst Dante | Internet | \$100.000,00 |
| 149 | Haro Esterlinda | Internet | \$20.000,00 |
| 150 | Iglú S.A.S | Radial | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$255.000,00 |
| 151 | Puebla, Leonel | Radial | \$70.000,00 |
| 152 | Martinez Belén | Radial | \$447.000,00 |

| | | | |
|-------|--------------------------------------|------------|------------------|
| 153 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$100.000,00 |
| 154 | Buearc Ariel A. | Internet | \$40.000,00 |
| | | Internet | \$40.000,00 |
| 155 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$140.000,00 |
| 156 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$45.000,00 |
| 157 | Avallar Alejandro | Internet | \$30.000,00 |
| 158 | Bisso Christian | Internet | \$130.000,00 |
| 159 | Dettler Juan Roberto | Internet | \$80.000,00 |
| 160 | Jardas Antonio Carlos | Grafica | \$60.000,00 |
| 161 | GomezMatias Ezequiel | Internet | \$60.000,00 |
| 162 | Perie Esteban Luis | Internet | \$200.000,00 |
| 163 | Benitez Edison Harry | Internet | \$100.000,00 |
| 164 | Morales Oyarzo Luis A. | Internet | \$ 200.000,00 |
| Total | | | \$ 40.585.790,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 31/07/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 1 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 7124/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de pasajes aéreos destinados a la Sra. PEREZ MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.783.135, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará una capacitación sobre Liderazgo para el personal jerárquico, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria antes mencionada, mediante Nota de Pedido N° 08/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.757.756,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022, Decreto Municipal N° 1744/2023 y Resolución S.E. y F. N° 3183/2023

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A/C DE LA SUBSECRETARIA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30- 71627741-7, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.757.756,00), por la adquisición de pasajes aéreos destinados a la Sra. PEREZ MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.783.135, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará una capacitación sobre Liderazgo para el personal jerárquico, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria antes mencionada, mediante Nota de Pedido N° 08/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.757.756,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-283-2023

*Firmado Digitalmente por Subsecretaria
de Gestión Administrativa S.E y F.
VERA Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
01/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 3 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 5125/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CUARENTA (40) camionadas de leña de SEIS (6 m³) metros cúbicos cada una, destinadas a familias residentes en barrios informales de la ciudad en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante Nota de Pedido N° 14/2023, RAF 109 C.J.Uo 3 9 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de CUARENTA (40) camionadas de leña de SEIS (6 m³) metros cúbicos cada una, destinadas a familias residentes en barrios informales de la ciudad en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante Nota de Pedido N° 14/2023, RAF 109 C.J.Uo 3 9 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-284-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL
(\$ 4.200.00,00)**

**“ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) CAMIONADAS
DE LEÑA DE 6M³ CADA UNA DESTINADAS A
FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00044/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5125- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 01/08/23

Apertura: 2/6/2023 10:54

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 14 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | LEÑA. X MT3 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) CAMIONADAS DE LEÑA DE 6 m3 CADA UNA, DESTINADAS A PERSONAS RESIDENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 40.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECEPCIONADOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD ADQUIRIDA |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00)**, a razón de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)** cada camionada de leña.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Pequeños Productores Forestales.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe en las modalidades consignadas en la Clausula 2°, con excepción de la establecida en el punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de CUARENTA (40) camionadas de leña de SEIS (6 m³) metros cúbicos cada una, destinadas a familias residentes en situación de vulnerabilidad que son asistidas a través de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se realizará de manera parcial, a requerimiento del sector solicitante, debiendo la firma oferente contar con un espacio para el acopio del insumo adquirido, hasta que se finalice la totalidad requerida. Dicha situación resultará excluyente al momento de efectuar el análisis de la oferta.

3.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La firma adjudicataria realizará la entrega en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo a la indicación que efectúe la Secretaría antes mencionada, contando con una comunicación formal de al menos SIETE (7) días de antelación a la fecha que se pretenda cumplir.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.

- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

"2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° 48/2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 40,00 | \$105.000,00 | \$4.200.000,00 |
| TOTAL | | | \$4.200.000,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 03/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 10 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 6897/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 15 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 3.6 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 2.734.842,45).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 15 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 3.6 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 2.734.842,45). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 2.734.842,45) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-285-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA
Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y DOS CON 45/100
(\$ 2.734.842,45)**

**“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ALIMENTO Y
PIEDRAS SANITARIAS PARA CANES Y FELINOS
– DIRECCIÓN DE ZONOSIS. ”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00051/2023

Pieza Administrativa E Nro. 6987- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/08/23

Apertura: 3/8/2023 15:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 75 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | ALIMENTO PARA CANES 1. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRESIENTAS (300) BOLSAS POR 20 KILOS DE ALIMENTO PARA PERROS ADULTOS. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: -PROTEÍNA MÍNIMO 23 % -GRASA MÍNIMO 12 % -FIBRA CRUDA MAXIMO 2 % -HUMEDAD MAXIMO 10 % -CENIZAS MAXIMO 7 % -CALCIO MIN: 0,6% MAX:1,3% -FOSFORO MIN: 0,4 MAX: 1,2% (IDEAL 1%) -ENERGÍA METABOLIZABLE: MINIMO 3600 KCAL/ KG EN PRODUCTO TAL CUAL SE ADMINISTRA 4000 KCAL/KG EN MATERIA SECA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 300.00 | | |
| 2 | ALIMENTO PARA GATOS 1. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) BOLSAS DE ALIMENTO PARA GATO ADULTO DE 7,5 KILOS CADA UNA. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: - PROTEÍNA BRUTA MÍNIMO 30 % - CALCIO MIN: 0,6 % MÁXIMO 1,2% - EXTRACTO ETÉREO MÍNIMO 15% - FIBRA CRUDA MÁXIMO 2,5 % - HUMEDAD MÁXIMO 12,0 % - MINERALES TOTALES 8 % - FOSFORO MIN: 0,55 % MÁXIMO 0,95% - TAURINA %0.15 - ENERGÍA METABOLIZABLE: 4200 KCAL/ KG M.S SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 15.00 | | |
| 3 | PIEDRAS SANITARIAS. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) BOLSAS DE 3,6 KG DE PIEDRAS SANITARIAS PARA GATOS. | 60.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00051/2023

Pieza Administrativa E Nro. 6987- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/08/23

Apertura: 3/8/2023 15:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 75 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS.
EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 2.734.842,45).**

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 7,5 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 3,6 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días de corrido de recibida la orden de compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550 – teléfono: 2901608070

3.- ESPECIFICACIÓN DE LOS INSUMOS.

Los insumos entregados deberán poseer fecha de vencimiento de UN (1) año.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del servicio y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la baja del servicio.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

"2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 300,00 | \$8.723,50 | \$2.617.050,00 |
| 2 | 15,00 | \$6.132,83 | \$91.992,45 |
| 3 | 60,00 | \$430,00 | \$25.800,00 |
| TOTAL | | | \$2.734.842,45 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 10/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 11 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 6034/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos destinados a la reparación del vehículo oficial FORD RANGER, Dominio ETU 490 , interno N° 151, perteneciente al Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Municipal, mediante Nota de Pedido N° 6/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente.

Que en el adjunto N° 5, obra informe técnico emitido por el Taller Mecánico Municipal, dependiente de la Coordinación de Administración de Servicios Públicos, informando los insumos a adquirir.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta presentada por la firma RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO C.U.I.T. N° 20-18840243-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$1.603.300,00), de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Trabajos Viales, en el adjunto N° 24.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518 /2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO C.U.I.T. N°20-18840243-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$1.603.300,00) por la adquisición de insumos destinados a la reparación del vehículo oficial FORD RANGER, Dominio ETU 490 , interno N° 151, perteneciente al Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Taller de la Dirección de Mantenimiento Municipal, mediante Nota de Pedido N° 6/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$1.603.300,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-286-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 11/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 14 de agosto de 2023

VISTO, el expediente N° 7110/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión cronograma de actividades Mes de las Infancias" a llevarse a cabo entre los días quince (15) al veintiséis (26) de agosto 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión cronograma de actividades Mes de las Infancias" a llevarse a cabo entre los días quince (15) al veintiséis (26) de agosto 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-287-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-287-2023

| | Firma | Tipo | Monto |
|---|------------------------|----------|---------------|
| 1 | WSC Consultores S.A.S. | Internet | \$ 200.000,00 |

| | | | |
|-------|-------------------------|----------|-----------------|
| 2 | IGLU S.A.S. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 3 | Gina Romero | Internet | \$ 300.000,00 |
| 4 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 5 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$ 500.000,00 |
| 6 | Fagón S.R.L. | Gráfica | \$ 500.000,00 |
| 7 | D"AGOSTINO Oscar | Radial | \$ 200.000,00 |
| 8 | Gomez Barrios Mariana | Internet | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 150.000,00 |
| Total | | | \$ 2.500.000,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 15 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 899/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de Elementos de Protección Personal, que será destinado al personal municipal Juzgado Administrativo de Faltas según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por el Juzgado Administrativo de Faltas, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 120, C.J.Uo. 3 1 3, obrante en el presente.

Que en el adjunto N° 9, obran características técnicas de los insumos a adquirir, aportados por el Departamento Administración, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: UVAS DE LA PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-70810234-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000,00); GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS ONCE MIL SESENTA Y CUATRO (\$11.064,00), ALAS DEL SUR AVIATION SAS, C.U.I.T. N° 30-71671046-3, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$919.600,00), y SPERANZA LEONARDO MARTIN, C.U.I.T. N° 20-26886258-8, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS (\$ 17.072,00); de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 56 por el Departamento Administración, Seguridad e Higiene Laboral, mediante Nota N° 113/2023, Letra: Dir. MOSeHL- DPTO. Adm. SeHL.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las siguientes firmas: UVAS DE LA PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-70810234-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 284.000,00); GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS ONCE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 11.064,00), ALAS DEL SUR AVIATION SAS, C.U.I.T. N° 30-71671046-3, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 919.600,00), y SPERANZA LEONARDO MARTIN, C.U.I.T. N° 20-26886258-8, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS (\$ 17.072,00), por la adquisición de Elementos de Protección Personal, que será destinado al personal municipal Juzgado Administrativo de Faltas según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por el Juzgado Administrativo de Faltas, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 120, C.J.Uo. 3 1 3, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Ordenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.231.736,00), con cargo al titular presupuestario: Juzgado Administrativo de Faltas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-288-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 15/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 16 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 7769/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ. Hugo Cesar, D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 24/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 215/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 202.334,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 202.334,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. MENDEZ. Hugo Cesar, D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 24/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 215/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 202.334,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-289-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 16/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 16 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 7779/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Intendente Municipal, Dn. VUOTO, Walter, D.N.I. N° 29.883.767, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 216/2023, RAF 310, C.JU.o 3 1 1 que se encuentra adjunto en el presente.

Que la mencionada repartición, incorporó cotización correspondiente a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-7162774-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 288.445,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-7162774-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 288.445,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Intendente Municipal, Dn. VUOTO, Walter, D.N.I. N° 29.883.767, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 216/2023, RAF 310, C.JU.o 3 1 1 que se encuentra adjunto en el presente. . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 288.445,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-290-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 16/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 17 de agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 23/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E.y F. N° 13/2023 se autorizó la contratación directa con la firma SOMA S.A. C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 582.000,00) a razón de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00) valor mensual, referente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos por el termino de doce (12) meses, destinados a consultorios del Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Unidad Sanitaria Móvil y Consultorio Odontológico pertenecientes a la Dirección de Salud y dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 6.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección Contaduría General se cometió un error involuntario en la resolución mencionada, al mencionar en el visto el año del expediente.

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el VISTO de la Resolución citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.S.E y F. N° 13/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente N°23/2023, del registro de esta Municipalidad, y;". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-291-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 17/08/2023*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, viernes 18 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 7761/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la empleada municipal TILLERIA, Ivon Elizabeth, D.N.I. N° 23.297.497, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien participara del IX Taller para jóvenes clarinetistas a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 25/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 214/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 176.225,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 176.225,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la empleada municipal TILLERIA, Ivon Elizabeth, D.N.I. N° 23.297.497, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien participara del IX Taller para jóvenes clarinetistas a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 25/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 214/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 176.225,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-292-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 18 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 7731/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinados al Profesor Lucas Doffo, DNI N° 27.955.490, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 201/2023 por el tramo de BUENOS AIRES / RÍO DE JANEIRO / BUENOS AIRES, el cual asistirá como parte del equipo, a la competencia denominada "Gymnasiada" desde el día 19 al 27 de agosto del corriente año en Rio de Janeiro – Brasil de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 30/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$598.445,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$598.445,00), adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinados al Profesor Lucas Doffo, DNI N° 27.955.490, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M. N° 201/2023 por el tramo de BUENOS AIRES / RÍO DE JANEIRO / BUENOS AIRES, el cual asistirá como parte del equipo, a la competencia denominada "Gymnasiada" desde el día 19 al 27 de agosto del corriente año en Río de Janeiro – Brasil. de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 30/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$598.445,00), con cargo al Titular Presupuestario: Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-293-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/08/2023*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, martes 22 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 5796/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de Elementos de Protección Personal, destinados al agente municipal ADORNO, Rodrigo legajo N° 2182, según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y finanzas, mediante Nota de Pedido N° 7/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente.

Que en el adjunto N° 7, obran características técnicas de los insumos a adquirir, aportados por el Departamento Administración, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: ALAS DEL SUR AVIATION SAS C.U.I.T. N° 30-71671046-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000,00) y GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 212.209,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 40 por el Departamento Administración, Seguridad e Higiene Laboral, mediante Nota N° 115/2023, Letra: Dir. MOSeHL- Dpto. Adm. SeHL.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las siguientes firmas: ALAS DEL SUR AVIATION SAS C.U.I.T. N° 30-71671046-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000,00) y GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 212.209,00), referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal, destinados al agente municipal ADORNO, Rodrigo legajo N° 2182, según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y finanzas, mediante Nota de Pedido N° 7/2023, RAF 105, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$429.209,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-294-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarĀ-a
de EconomĀ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomĀ-a y Finanzas 22/08/2023*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, martes 22 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 8052/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) silla ergonomica, destinada a la señora Jefa de Departamento de Prevención, agente municipal GLADYS E. GIMENEZ, Legajo N° 2230, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 212/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente.

Que en los adjuntos Nros 8 y 9 la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral tomo la debida intervención, indicando las característica técnicas del insumo a adquirir

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta recepcionada por la empresa SAN ROMAN, LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 149.900,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral mediante Nota N° 116 Letra: Dir. MOSeHL-Dpto. Adm. SeHL., según el adjunto N° 81.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma ROMAN, LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 149.900,00), referente a la adquisición UNA (1) silla ergonomica destinada a la señora Jefa de Departamento de Prevención, agente municipal GLADYS E. GIMENEZ, legajo N° 2230, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 212/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 149.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica

2140000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-295-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 22/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, jueves 24 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 8052/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 295/2023, se autorizó la contratación directa con la firma SAN ROMAN, LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 149.900,00), referente a la adquisición de UNA (1) silla ergonómica, destinada a la señora Jefa de Departamento de Prevención, agente municipal GLADYS E. GIMENEZ, Legajo N° 2230, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 212/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 485/2023.

Que se incurrió en un error al momento de consignar la razón social del proveedor adjudicado, debiendo ser el correcto SAN ROMAN, LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos N° 117° y 146° de la Ley N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. S. E. y F. N° 295/2023, la que quedará redactada de la siguiente manera: "ARTICULO 1° Autorizar la contratación directa con la firma SAN ROMAN, LEANDRO C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 149.900,00), referente a la adquisición UNA (1) silla ergonómica destinada a la señora Jefa de Departamento de Prevención, agente municipal GLADYS E. GIMENEZ, legajo N° 2230, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 212/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-296-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 24/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 24 de agosto de 2023

VISTO el Expediente SG-660/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 322/2012 y su modificatoria Resolución S. S. H. y F. N° 695/2012, se autorizó la Contratación Directa con la firma BALDOR S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 6.757,00), referente a la adquisición de UN (1) alcoholímetro que sería destinado a los controles de tránsito que llevan a cabo los inspectores dependiente de la Dirección de Tránsito.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 834/2012.

Que a fojas 44, obra Nota N° 117/2012, Letra: D.B.A.S.G.d.a. por cual cual informa que la firma adjudicataria no cuenta con el insumo para llevar adelante el cumplimiento de la Orden de Compra antes mencionada.

Que por lo expuesto y dado al tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 834/2012 emitida a favor de la firma BALDOR S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 6.757,00).

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 834/2012 emitida a favor de la firma BALDOR S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 6.757,00), referente a la adquisición de UN (1) alcoholímetro que sería destinado a los controles de tránsito que llevan a cabo los inspectores dependiente de la Dirección de Tránsito. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-297-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 24/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, viernes 25 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 6987/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 15 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 1.8 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.475.572,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 15 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 1.8 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 75/2023, RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.475.572,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.475.572,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-298-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS
SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS
(\$ 3.475.572,00)**

**“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ALIMENTO Y
PIEDRAS SANITARIAS PARA CANES Y FELINOS
– DIRECCIÓN DE ZONOSIS. ”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00055/2023

Pieza Administrativa E Nro. 6987- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 24/08/23

Apertura: 24/8/2023 13:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 75 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | ALIMENTO PARA CANES 1. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRESIENTAS (300) BOLSAS POR 20 KILOS DE ALIMENTO PARA PERROS ADULTOS. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: -PROTEÍNA MÍNIMO 23 % -GRASA MÍNIMO 12 % -FIBRA CRUDA MAXIMO 2 % -HUMEDAD MAXIMO 10 % -CENIZAS MAXIMO 7 % -CALCIO MIN: 0,6% MAX:1,3% -FOSFORO MIN: 0,4 MAX: 1,2% (IDEAL 1%) -ENERGÍA METABOLIZABLE: MINIMO 3600 KCAL/ KG EN PRODUCTO TAL CUAL SE ADMINISTRA 4000 KCAL/KG EN MATERIA SECA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 300.00 | | |
| 2 | ALIMENTO PARA GATOS 1. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) BOLSAS DE ALIMENTO PARA GATO ADULTO DE 7,5 KILOS CADA UNA. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: - PROTEÍNA BRUTA MÍNIMO 30 % - CALCIO MIN: 0,6 % MÁXIMO 1,2% - EXTRACTO ETÉREO MÍNIMO 15% - FIBRA CRUDA MÁXIMO 2,5 % - HUMEDAD MÁXIMO 12,0 % - MINERALES TOTALES 8 % - FOSFORO MIN: 0,55 % MÁXIMO 0,95% - TAURINA %0.15 - ENERGÍA METABOLIZABLE: 4200 KCAL/ KG M.S SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 15.00 | | |
| 3 | PIEDRAS SANITARIAS. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) BOLSAS DE 1.8 KILOS DE PIEDRA SANITARIAS PARA GATOS. | 60.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00055/2023

Pieza Administrativa E Nro. 6987- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 24/08/23

Apertura: 24/8/2023 13:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 75 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS.
EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.475.572,00)**

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los insumos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de TRESCIENTAS (300) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 7,5 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 1,8 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días de corrido de recibida la orden de compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550 – teléfono: 2901608070

3.- ESPECIFICACIÓN DE LOS INSUMOS.

Los insumos entregados deberán poseer fecha de vencimiento de UN (1) año.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del servicio y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la baja del servicio.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas "2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| REGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|----------|-------------|-----------------------|
| 1 | 300,00 | \$11.055,03 | \$3.316.509,00 |
| 2 | 15,00 | \$8.744,20 | \$131.163,00 |
| 3 | 60,00 | \$465,00 | \$27.900,00 |
| TOTAL | | | \$3.475.572,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 25/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO el Expediente C.G. N° 4149/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 590/2018, se autorizó la Contratación Directa con la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 21.468,05), referente a la adquisición de insumos eléctricos para acondicionar el cableado en diversas áreas del Edificio Municipal "Adolfo Cano", conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales mediante Nota N° 72/2018 Letra Dir. M.E. obrante a fs. 2 y Nota de Pedido N° 873/2018 obrante a fs. 7 y 8.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 814/2018.

Que el Departamento Almacenes no ha recepcionado documentación según obra a fs. 31 vta.

Que dado el tiempo transcurrido y la falta de facturación por parte del proveedor, teniendo en cuenta la modalidad de pago prevista, corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y N° 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 814/2018, emitida a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 21.468,05), referente a la adquisición de insumos eléctricos para acondicionar el cableado en diversas áreas del Edificio Municipal "Adolfo Cano", conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales mediante Nota N° 72/2018 Letra Dir. M.E. obrante a fs. 2 y Nota de Pedido N° 873/2018 obrante a fs. 7 y 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-299-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO: el Expediente N° 3760- U.I.-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 451/2017, se autorizó la contratación directa con la firma PASTORIZA ARTURO ANTONIO, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), referente a la adquisición de DOSCIENTOS VEINTE (220) kilos de cordero, los que fueron entregados como obsequio protocolar por el Señor Intendente de la Municipalidad en la ciudad de Concepción del Uruguay, con motivo de promocionar la gastronomía de Ushuaia, en conformidad con lo solicitado por la Directora de Administración, Archivo y Despacho Protocolar mediante Nota N° 72/2017 Letra A.A. Y D.P., y Nota de Pedido N° 891/2017.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 539/2017.

Que a fs. 17 obra Nota N° 64/2018 Letra Dpto. Adm. Compras, solicitando la facturación del servicio prestado.

Que dado el tiempo transcurrido y la falta de facturación por parte del proveedor corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 539/2017, según mencionado en foja N° 20 (vuelta).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 539/2017, emitida a favor de la firma PASTORIZA ARTURO ANTONIO, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), referente a la adquisición de DOSCIENTOS VEINTE (220) kilos de cordero, los que fueron entregados como obsequio protocolar por el Señor Intendente de la Municipalidad en la ciudad de Concepción del Uruguay, con motivo de promocionar la gastronomía de Ushuaia, en conformidad con lo solicitado por la Directora de Administración, Archivo y Despacho Protocolar mediante Nota N° 72/2017, Letra A.A. Y D.P. y Nota de Pedido N° 891/2017. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-300-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO el Expediente JF-2156-2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 320/2012 se autorizó la Contratación Directa con la firma LAURA NILDA MORALES, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 21.960,00), referente a la contratación para el servicio de Web Hosting destinado a la pagina institucional y modulo de libre deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de conformidad con lo requerido por el área mediante la solicitud de insumos obrante a fojas 8.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 316/2012.

Que a fojas 18, obra Nota sin numero con fecha 30 de Noviembre del 2012, de la firma adjudicataria, donde informa que debido a motivos personales, no podrá seguir cumpliendo con el servicio contratado mediante la Orden de Compra antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, a fojas 22 (vuelta) el área solicitante ha indicado que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 316/2012 por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 15.311,00).

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 316/2012, emitida a favor de la firma LAURA NILDA MORALES, por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 15.311,00), correspondiente a la contratación para el servicio de Web Hosting destinado a la pagina institucional y modulo de libre deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de conformidad con lo requerido por el área mediante la solicitud de insumos obrante a fojas 8. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-301-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO el Expediente S.G. N° 5966/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 806/2015, se autorizó la Contratación Directa con la firma HUGO A. PEREZ, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 747,40), referente a la adquisición de lámparas para ser utilizadas en los Móviles pertenecientes a la Dirección de Transito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en conformidad con lo requerido mediante Nota de Pedido N° 1003/2015 obrante a fojas N° 4.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 969/2015.

Que obrante foja N° 15 obra Nota N° 1023/2015 Letra Dpto.Compras solicitando la facturación dada la modalidad de pago pretendida mediante la orden de compra mencionada precedentemente.

Que dado el tiempo transcurrido y la falta de facturación por parte del proveedor, teniendo en cuenta la modalidad de pago prevista, corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 969/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decretos Municipales Nros 1518/2022 y 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 969/2015, emitida a favor de la firma HUGO A. PEREZ, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 747,40), referente a la adquisición de lámparas para ser utilizadas en los Móviles pertenecientes a la Dirección de Transito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, en conformidad con lo requerido mediante Nota de Pedido N° 1003/2015 obrante a fojas N° 4. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-302-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO: el Expediente S.D. N° 2221/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. D. E. N° 291/2016 y su modificatoria Resolución S. S. E. y F. N° 110/2016, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: FERRETERÍA EL MARTILLO S.R.L, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 12.573,00) e INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL SESENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 12.068,55), referente a la adquisición de palas de nieve y guantes moteados, necesario para el Operativo Invierno 2016, para poder desarrollar las actividades de limpieza en los distintos barrios de nuestra ciudad, conforme a lo requerido por el Departamento Barrios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Notas de Pedido N° 365/2016 y N°102/2016, Letra: Dpto Barrios.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra N° 287/2016, N° 288/2016 y N°889/2016 respectivamente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, realizo la verificación de las Órdenes de Compra antes mencionadas, encontrándose pendiente de cumplimiento las Órdenes de Compra N° 287/2016 y N° 889/2016, emitidas a favor de la firma FERRETERÍA EL MARTILLO S.R.L.

Que en virtud a la falta de respuesta por parte de la firma antes mencionada, la inestabilidad económica y al tiempo transcurrido, el entonces Sr. Secretario de Economía y Finanzas, autorizó a dejar sin efecto las Órdenes de Compra N° 287/2016 por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 11.430,00) y N° 889/2016 por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 1.143,00), conforme lo requerido por el Departamento Barrios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto las Órdenes de Compra N° 287/2016 por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 11.430,00) y 889/2016 por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 1.143,00) emitida a favor de la firma FERRETERÍA EL MARTILLO S.R.L, referente a la adquisición de palas de nieve y guantes moteados, necesario para el Operativo Invierno 2016, para poder desarrollar las actividades de limpieza en los distintos barrios de nuestra ciudad, conforme a lo requerido por el Departamento Barrios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-303-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO el Expediente SD N° 4153/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. D. E. N° 477/2016, se autorizó la Contratación Directa con la firma FRERS MARCELO, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 27.045,00), referente a la adquisición de UNA (1) caldera mural dual que sería entregada a la Sra. Gabriela Elizabeth Lorenzo Roza, DNI N° 94.290.337, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante la Nota de Pedido N° 828/2016 obrante a fojas 21 y en virtud a lo aprobado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 144/2016, obra copia fiel a fojas 19 y 20.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 473/2016.

Que a fojas 48 y 48 (vuelta), la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, informa que la firma adjudicataria manifiesta la negativa de efectuar la compensación de impuestos para la cancelación de la Factura Tipo B N° 0004-00000378.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 473/2016 emitida a favor de la firma FRERS MARCELO, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 27.045,00).

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipale N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 473/2016 emitida a favor de la firma FRERS MARCELO, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 27.045,00), referente a la adquisición de UNA (1) caldera mural dual que sería entregada a la Sra. Gabriela Elizabeth Lorenzo Roza, DNI N° 94.290.337, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante la Nota de Pedido N° 828/2016 obrante a fojas 21 y en virtud a lo aprobado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 144/2016, obra copia fiel a fojas 19 y 20. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-304-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 5378/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0008-00001977 por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 45/100 (\$3.832.917.45) presentada por la firma NEXO S.R.L., CUIT 30-67067640-0, , referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período comprendido del 15/02/23 al 13/04/23

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y obra la intervención posterior de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas que entiende "... no existe sobre facturación ni superposición en el servicio..."Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de equipos de impresoras-fotocopiadoras y scanners.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura tipo "B" N.º 0008-00001977, presentada por la firma de NEXO S.R.L., CUIT 30-67067640-0. por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 45/100 (\$3.832.917.45), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período comprendido del 15/02/23 al 13/04/23 . Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 45/100 (\$3.832.917.45), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Economía 113000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-305-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 29 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 7325/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 140/23, 141/23, 142/23 y 143/23, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1 obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.348.365,50).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 140/2023, 141/2023, 142/2023 y 143/2023, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1 obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.348.365,50). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.348.365,50) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-306-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

“ 2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS
CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA
Y CINCO CON 50/100
(\$ 3.348.365,50)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA COPA DE
LECHE DE LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES
Y EL PROGRAMA FILOMENA GRASSO –
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00054/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7325- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/08/23

Apertura: 16/8/2023 09:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 140 - 2023/107 141 - 2023/107 142 - 2023/107 143 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | AZÚCAR. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA POR 1 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "DOÑA DULCE" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 150.00 | | |
| 2 | TE. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) CAJAS DE TÉ, POR CIEN (100) SAQUITOS CADA UNA - TIPO/CALIDAD: "TARAGUI" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 10.00 | | |
| 3 | YERBA. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) PAQUETES DE YERBA MATE POR 1 KG. - TIPO/CALIDAD: "LA TRANQUERA" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA - S.C Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 30.00 | | |
| 4 | ACEITE GIRASOL. LITRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) BOTELLAS DE ACEITE POR 900 CC CADA UNA. - TIPO/CALIDAD: "COCINERO" Ó SUPERIOR SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 30.00 | | |
| 5 | AZÚCAR. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA POR 1 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "DOÑA DULCE" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - | 150.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00054/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7325- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/08/23

Apertura: 16/8/2023 09:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 140 - 2023/107 141 - 2023/107 142 - 2023/107 143 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 6 | DULCE DE BATATA. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES (3) UNIDADES DE DULCE DE BATATA POR 5 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "EMETH" SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3.00 | | |
| 7 | DULCE DE MEMBRILLO. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRES (3) UNIDADES DE DULCE DE MEMBRILLO POR 5 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "EMETH" SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 3.00 | | |
| 8 | HARINA 000. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (665) PAQUETES DE HARINA BLANCA 000, POR 1 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "CAÑUELAS" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 665.00 | | |
| 9 | HARINA LEUDANTE. KILO | | | |
| >> | PAQUETES DE HARINA LEUDANTE TIPO CALIDAD "MORIXE" X 1 KILOGRAMO CADA UNO. UNIDADES: CIEN SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES S.C y E. | 100.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00054/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7325- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/08/23

Apertura: 16/8/2023 09:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 140 - 2023/107 141 - 2023/107 142 - 2023/107 143 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 10 | LEVADURA SECA. GRAMOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) PAQUETES DE LEVADURA SECA POR 500 GRAMOS CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "ORALI" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 14.00 | | |
| 11 | MANTECA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CIENTO CUARENTA (140) PAQUETES DE MANTECA POR 500 GRAMOS CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "VACALÍN" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 140.00 | | |
| 12 | YERBA. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) PAQUETES DE YERBA MATE POR 1 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "LA TRANQUERA" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES - S.C. y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 40.00 | | |
| 13 | JUGO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTAS (400) CAJAS DE JUGO FRUTAL POR 200 CC CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "BAGGIO". SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 400.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00054/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7325- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/08/23

Apertura: 16/8/2023 09:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 140 - 2023/107 141 - 2023/107 142 - 2023/107 143 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 14 | GALLETAS SALADAS. PAQUETE | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) PAQUETES DE GALLETAS SALADAS POR TRES (3) UNIDADES CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "MEDIA TARDE". SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 150.00 | | |
| 15 | DULCE DE LECHE. GRAMOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) POTES DE DULCE DE LECHE TRADICIONAL POR 400 GRAMOS CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "VACALÍN". SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 200.00 | | |
| 16 | GALLETITAS DULCES. GRAMOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CIEN (100) PAQUETES DE GALLETAS DULCES POR 136 GRAMOS CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "MANA". SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 100.00 | | |
| 17 | ALFAJORES SIN TACC. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CIEN (100) ALFAJORES SIN TACC - TIPO/CALIDAD: "FELICES LAS VACAS". SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 100.00 | | |
| 18 | ACEITE GIRASOL. LITRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) BOTELLAS DE ACEITE DE GIRASOL | 60.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00054/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7325- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/08/23

Apertura: 16/8/2023 09:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 140 - 2023/107 141 - 2023/107 142 - 2023/107 143 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | POR 900 CC. - TIPO/CALIDAD: "COCINERO" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 19 | AVENA. GRAMOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) PAQUETES DE AVENA INSTANTÁNEA POR 350 GRAMOS CADA UNO APROXIMADAMENTE. - TIPO/CALIDAD: "MORIXE" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 200.00 | | |
| 20 | AZÚCAR. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA (350) PAQUETES DE AZÚCAR BLANCA POR 1 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "DOÑA DULCE" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 350.00 | | |
| 21 | DULCE DE BATATA. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE DULCE DE BATATA POR 5 KG. - TIPO/CALIDAD: "EMETH" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 22 | DULCE DE LECHE REPOSTERO. Kg | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) POTES DE DULCE DE LECHE REPOSTERO POR 400 GRAMOS CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "VACALÍN" O SUPERIOR. | 10.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00054/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7325- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/08/23

Apertura: 16/8/2023 09:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 140 - 2023/107 141 - 2023/107 142 - 2023/107 143 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 23 | DULCE DE LECHE. GRAMOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) POTES DE DULCE DE LECHE POR 400 GRAMOS CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "VACALÍN" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 10.00 | | |
| 24 | DULCE DE MEMBRILLO. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE DULCE DE MEMBRILLO POR 5 KG. - TIPO/CALIDAD: "EMETH" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 25 | GALLETAS DULCES VAINILLA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) PAQUETES DE GALLETAS DULCES POR 136 GRAMOS APROXIMADAMENTE. - TIPO/CALIDAD: "MANA" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 30.00 | | |
| 26 | HARINA 0000. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE MIL DOSCIENTOS (1200) PAQUETES DE HARINA BLANCA 0000 POR 1 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "MAROLIO" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. | 1200.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00054/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7325- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/08/23

Apertura: 16/8/2023 09:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 140 - 2023/107 141 - 2023/107 142 - 2023/107 143 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |
| 27 | HARINA LEUDANTE. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CIEN (100) PAQUETES DE HARINA BLANCA LEUDANTE POR 1 KG CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "MORIXE" SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 100.00 | | |
| 28 | LEVADURA SECA. GRAMOS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE VEINTICUATRO (24) PAQUETES DE LEVADURA SECA POR 500 GRAMOS CADA UNO. - TIPO/CALIDAD: "ORALÍ" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 24.00 | | |
| 29 | POLVO PARA HORNEAR. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UN (1) PAQUETE DE POLVO DE HORNEAR POR 1 KG. - TIPO/CALIDAD: "ROYAL" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 30 | QUESO CREMOSO. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) UNIDADES DE QUESO CREMOSO - PRESENTACIÓN POR 1 KG. - TIPO/CALIDAD: "VACALÍN" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 10.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00054/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7325- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/08/23

Apertura: 16/8/2023 09:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 140 - 2023/107 141 - 2023/107 142 - 2023/107 143 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| 31 | YERBA. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) PAQUETES DE YERBA POR 1 KG. - TIPO/CALIDAD: "LA TRANQUERA" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS - S.C.y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 85.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.348.365,50)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Se deberá indicar marca del producto en cada uno de los renglones ofertados **SIN EXCEPCIÓN.**



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos necesarios para la Copa de Leche del segundo semestre de las Escuelas Experimentales y para el Programa Filomena Grasso, dependientes del Municipio de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los VEINTE (20) días de notificada la orden de compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550 – teléfono: 2901608070

3.- VENCIMIENTOS DE LOS INSUMOS.

El vencimiento de los insumos requeridos deberá ser de SEIS (6) meses o superior de entregados los mismos.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar de proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas mínimas:** Demora en la entrega de hasta CINCO (5) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total adjudicado.
- **Faltas intermedias:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten mas de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, o productos con fecha de vencimiento que no cumplan con los plazos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas graves:** Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta DIEZ (10) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



República Argentina
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Economía y Finanzas

"2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|----------|-------------|-----------------------|
| 1 | 150,00 | \$1.615,00 | \$242.250,00 |
| 2 | 10,00 | \$693,50 | \$6.935,00 |
| 3 | 30,00 | \$1.691,00 | \$50.730,00 |
| 4 | 30,00 | \$524,40 | \$15.732,00 |
| 5 | 150,00 | \$1.615,00 | \$242.250,00 |
| 6 | 3,00 | \$9.120,00 | \$27.360,00 |
| 7 | 3,00 | \$10.953,50 | \$32.860,50 |
| 8 | 665,00 | \$324,90 | \$216.058,50 |
| 9 | 100,00 | \$581,40 | \$58.140,00 |
| 10 | 14,00 | \$4.104,00 | \$57.456,00 |
| 11 | 140,00 | \$836,00 | \$117.040,00 |
| 12 | 40,00 | \$1.691,00 | \$67.640,00 |
| 13 | 400,00 | \$323,00 | \$129.200,00 |
| 14 | 150,00 | \$332,50 | \$49.875,00 |
| 15 | 200,00 | \$790,21 | \$158.042,00 |
| 16 | 100,00 | \$445,49 | \$44.549,00 |
| 17 | 100,00 | \$380,00 | \$38.000,00 |
| 18 | 60,00 | \$524,40 | \$31.464,00 |
| 19 | 200,00 | \$997,50 | \$199.500,00 |
| 20 | 350,00 | \$1.615,00 | \$565.250,00 |
| 21 | 1,00 | \$9.120,00 | \$9.120,00 |
| 22 | 10,00 | \$1.054,22 | \$10.542,20 |
| 23 | 10,00 | \$790,21 | \$7.902,10 |
| 24 | 1,00 | \$10.953,50 | \$10.953,50 |
| 25 | 30,00 | \$445,49 | \$13.364,70 |
| 26 | 1.200,00 | \$509,20 | \$611.040,00 |
| 27 | 100,00 | \$581,40 | \$58.140,00 |
| 28 | 24,00 | \$4.104,00 | \$98.496,00 |
| 29 | 1,00 | \$10.070,00 | \$10.070,00 |
| 30 | 10,00 | \$2.467,00 | \$24.670,00 |
| 31 | 85,00 | \$1.691,00 | \$143.735,00 |
| TOTAL | | | \$3.348.365,50 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarĀ-a
de EconomĀ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomĀ-a y Finanzas 29/08/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 1 de septiembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 8217/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de septiembre del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 36.891.310,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de septiembre de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 36.891.310,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-307-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-307-2023

| N° | FIRMA | TIPO | SEPTIEMBRE |
|----|----------------------------|---------------|---------------|
| 1 | EDIAM S.A. | Internet | \$ 908.170,00 |
| | | Gráfica | \$ 251.868,00 |
| 2 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$ 445.315,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| 3 | NETWORKING TDF SAS | Televisivo | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 307.500,00 |
| 4 | HEKATEK S.R.L. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 5 | Rocamora Leila Gisele | Internet | \$ 360.000,00 |
| 6 | Gajardo Paine Ifis Elke M. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 7 | GAMA PRODUCCIONES S.R.L. | Televisivo | \$ 164.800,00 |
| | | Radial | \$ 164.800,00 |
| | | Internet | \$ 83.200,00 |
| 8 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | Telemarketing | \$ 688.831,00 |
| | | Internet | \$ 788.766,00 |
| | | Radial | \$ 54.950,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |
| 9 | UNO PPRODUCCIONES S.R.L. | Internet | \$ 113.900,00 |
| | | Internet | \$ 350.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------|------------|---------------|
| | | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 88.400,00 |
| | | Radial | \$ 30.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 30.000,00 |
| | | Radial | \$ 306.000,00 |
| | | Radial | \$ 90.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 88.400,00 |
| | | Televisivo | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 136.000,00 |
| 10 | Ayala José Dario | Internet | \$ 504.000,00 |
| | | Internet | \$ 155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$ 121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$ 190.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Radial | \$ 40.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Radial | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 360.000,00 |
| 13 | Rachid Anibal Ruben | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$ 100.000,00 |
| 15 | Peri Sebastián A. | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| 16 | INFRAMEDIOS 2030 S.R.L | Internet | \$ 60.000,00 |
| 17 | LA POLITICA ON LINE S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 18 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$ 280.000,00 |
| 19 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$ 65.000,00 |
| 20 | Pouso Fabián | Radial | \$ 187.000,00 |
| 21 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$ 70.000,00 |
| 22 | Masdeu Carolina | Radial | \$ 150.000,00 |
| 23 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$ 100.000,00 |
| 24 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| | | Pantalla | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 25 | Chávez Ignacio Martín | Internet | \$ 70.000,00 |
| 26 | Zentner Lavori Mauricio | Internet | \$ 130.000,00 |
| 27 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$ 180.000,00 |
| 28 | Petit Augusto Luis | Radial | \$ 200.000,00 |
| 29 | RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E | Radial | \$ 30.000,00 |
| 30 | Hernández Lagos José | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 59.000,00 |
| 31 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$ 65.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 32 | CERVANTES S.A.S | Televisivo | \$ 490.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|---------------|
| 33 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$ 40.000,00 |
| 34 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 35 | Robelín Guillermo. | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 92.000,00 |
| 36 | FAGON S.R.L. | Gráfica | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| 37 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$ 389.725,00 |
| | | Internet | \$ 235.025,00 |
| 38 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$ 70.000,00 |
| 39 | RADIO FUEGO S.R.L. | Radial | \$ 60.000,00 |
| | | Internet | \$ 60.000,00 |
| 40 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$ 132.600,00 |
| 41 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$ 198.900,00 |
| | | Internet | \$ 132.600,00 |
| | | Internet | \$ 26.000,00 |
| 42 | S.C. ASOCIADOS S.R.L. | Radial | \$ 160.000,00 |
| 43 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$ 20.000,00 |
| 44 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$ 76.500,00 |
| 45 | PROYECTOS TREBEL S.R.L. | Radial | \$ 140.000,00 |
| 46 | TIEMPO FUEGUINO S.R.L. | Internet | \$ 291.320,00 |
| | | Grafica | \$ 507.640,00 |
| 47 | LAMANA S.A.S | Internet | \$ 150.000,00 |
| 48 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 370.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 49 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$ 35.000,00 |
| 50 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$ 80.000,00 |
| 51 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 52 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 53 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 54 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$ 200.000,00 |
| 55 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| 56 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| 57 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| 58 | INFOFUEGUINA S.A.S. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 59 | SUPERCANAL S.A. | Televisivo | \$ 252.000,00 |
| 60 | Carzo Mónica Paula | Televisivo | \$ 90.000,00 |
| 61 | EDITORIAL LA PÁGINA S.A. | Gráfica | \$ 550.000,00 |
| 62 | Núñez Damián | Radial | \$ 100.000,00 |
| 63 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$ 200.000,00 |
| 64 | D'Agostino Oscar | Radial | \$ 223.720,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| 65 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$ 40.000,00 |
| 66 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$ 210.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 156.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 67 | Tognini Claudia Carolina Soledad | Internet | \$ 100.000,00 |
| 68 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$ 80.000,00 |
| 69 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$ 140.000,00 |
| 70 | COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA | Internet | \$ 50.000,00 |
| 71 | Castellano Roberto | Radial | \$ 120.000,00 |
| 72 | COMUNICACIÓN POSITIVA S.A. | Internet | \$ 80.000,00 |
| 73 | FZ MEDIOS SAS | Radial | \$ 720.460,00 |
| | | Internet | \$ 167.960,00 |
| | | Radial | \$ 344.760,00 |
| | | Televisivo | \$ 176.000,00 |
| 74 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 60.000,00 |
| 75 | Pichuncheo Esteban Manuel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 76 | Mihoevich Violeta Ayleen | Internet | \$ 182.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| 77 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$ 80.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| 78 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$ 180.000,00 |
| 79 | EL DESTAPE RADIO S.A. | Internet | \$ 50.000,00 |
| 80 | PUBLICANDO S.A.S | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 81 | Monti Verónica Laura | Internet | \$ 136.000,00 |
| 82 | Bianciotto Matías | Internet | \$ 175.000,00 |
| | | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| 83 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 50.000,00 |
| 84 | DEARR S.R.L. | Televisivo | \$ 95.000,00 |
| 85 | WSC CONSULTORES S.A.S. | Internet | \$ 205.000,00 |
| | | Radial | \$ 195.000,00 |
| | | Internet | \$ 103.500,00 |
| | | Radial | \$ 335.000,00 |
| 86 | ASTORGA Nora | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Radial | \$ 130.000,00 |
| 87 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 200.000,00 |
| 88 | Cabral Armando | Internet | \$ 85.000,00 |
| 89 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$ 200.000,00 |
| 90 | Heredia Oscar R. | Internet | \$ 30.000,00 |
| 91 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$ 85.000,00 |
| 92 | Águila Jorge H. | Radial | \$ 70.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------------------------|-----------------|
| 93 | EL RAYO PRODUCCIONES S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| 94 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Internet | \$ 175.000,00 |
| 95 | Velázquez Alejandro Javier | Internet | \$ 40.000,00 |
| 96 | Funes Laura Inés | Internet | \$ 40.000,00 |
| 97 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$ 70.000,00 |
| | | Pantalla | \$ 50.000,00 |
| 98 | FACEBOOK PAYMENT INC | Redes Sociales (Internet) | \$ 1.500.000,00 |
| 99 | GOOGLE S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$ 600.000,00 |
| 100 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$ 35.000,00 |
| 101 | Barreta José María | Internet | \$ 150.000,00 |
| 102 | CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 103 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$ 120.000,00 |
| 104 | Cesar Muccillo | Radial | \$ 200.000,00 |
| 105 | Tauro Hugo | Radial | \$ 153.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| | | Internet | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 340.000,00 |
| | | Radial | \$ 255.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------|---------------|
| | | Radial | \$ 170.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| | | Radial | \$ 153.000,00 |
| 106 | Arias Carla Andrea | Internet | \$ 100.000,00 |
| 107 | GUIA D S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 108 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 50.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| 109 | DH COM S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 110 | VOTIONIS S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 111 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$ 350.000,00 |
| 112 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$ 90.000,00 |
| 113 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Gráfica | \$ 214.200,00 |
| 114 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$ 90.000,00 |
| 115 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$ 60.000,00 |
| 116 | UNA OFFSHORE S.A.S. | Internet | \$ 150.000,00 |
| 117 | Verhulst Dante | Internet | \$ 100.000,00 |
| 118 | IGLU S.A.S. | Radial | \$ 20.000,00 |
| | | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| | | Internet | \$ 255.000,00 |

| | | | |
|--------------|---|------------|-------------------------|
| 119 | Puebla Leonel | Radial | \$ 70.000,00 |
| 120 | Martinez María Belen | Radial | \$ 447.000,00 |
| 121 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 122 | Buearc Ariel A. | Internet | \$ 40.000,00 |
| | | Internet | \$ 40.000,00 |
| 123 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 124 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$ 45.000,00 |
| 125 | Bisso Christian | Internet | \$ 130.000,00 |
| 126 | Gomez Matias Ezequiel | Internet | \$ 60.000,00 |
| 127 | Perie Esteban Luis | Internet | \$ 200.000,00 |
| 128 | Benitez Edison Harry | Internet | \$ 100.000,00 |
| 129 | Morales Oyarzo Luis A. | Internet | \$ 200.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 36.891.310,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 01/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, RESOL SSEYF-308-2023

VISTO el Expediente N° 6934/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 se autorizó la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de agosto de 2023, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 40.585.790,00).

Que se indico de manera errónea el lugar y fecha de la resolución antes mencionada, correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023, donde dice "USHUAIA, RESOL SSEYF-282-2023" debe decir "USHUAIA, lunes 31 de julio de 2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-308-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 04/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 4 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6934/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 se autorizó la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de agosto de 2023, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 40.585.790,00).

Que se indicó de manera errónea el lugar y fecha de la resolución antes mencionada, correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo mencionado.

Que se emitió la Resolución S.S.E. y F. N° 308/2023 con errores en la misma, correspondiendo dejar sin efecto la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023, donde dice "USHUAIA, RESOL SSEYF-282-2023" debe decir "USHUAIA, lunes 31 de julio de 2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 308/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-309-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 04/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7293/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) pantalla LED, destinada al ingreso del edificio perteneciente a la Intendencia Municipal sito en la calle San Martín N° 660 por el término de CINCO (5) meses, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia mediante Nota de Pedido N° 210/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00), a razón de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00) mensuales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) pantalla LED, destinada al ingreso del edificio perteneciente a la Intendencia Municipal sito en la calle San Martín N° 660 por el término de CINCO (5) meses, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia mediante Nota de Pedido N° 210/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00), a razón de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-310-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS
CINCUENTA MIL
(\$ 4.750.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
UNA (1) PANTALLA LED DESTINADA AL INGRESO
DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA INTENDENCIA
MUNICIPAL ”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00056/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7293- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/08/23

Apertura: 25/8/2023 13:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 210 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) PANTALLA LED, DESTINADA AL INGRESO DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE SAN MARTÍN N° 660, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PANTALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PIXEL PITCH 8.00 MM. - DENSIDAD DE PÍXELES 15.625 PX/M2 - BRILLO 6.000 CD/M2 - LED SMD 3IN1 - MODULO 320X160 MM. - RESOLUCIÓN 40X20 PX. - SCANNING 1/5 - REFRESCO 3.840 HZ - ÁNGULO DE VISIÓN HORIZONTAL 140 - CAPACIDAD DE COLORES 281 TRILLONES - TIPO DE PANEL ALUMINIO - PANEL 960X960 MM. - ÁREA POR PANEL 0.92 M2 - RESOLUCIÓN 120X120 PX - PESO PANEL 28.00 KG. - PESO POR M2 30.38 KG. - CALIBRACION PIXEL BY PIXEL SI - TEMPERATURA DE COLOR 3000-10.000 K - UNIFORMIDAD DE COLOR 97% - MANTENIMIENTO MODULO TRASERO - VIDA UTIL 100.000 HS. - CONSUMO MÁXIMO 600 W/M2 - CONSUMO TYPICO 210 W/M2 - TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 200-240@50HZ VOLT - HUMEDAD DE OPERACIÓN 5-95% RH - TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20 40 °C - TEMPERATURA DE ALMAC. -30 60 °C - PROTECCIÓN FRONTAL IP65 - PROTECCIÓN TRASERA IP54 <p>DEBERÁ INCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA NECESARIA Y COLOCACIÓN DE LA PANTALLA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA</p> | 5.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00056/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7293- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/08/23

Apertura: 25/8/2023 13:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 210 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

DE LA MISMA. (SE ADJUNTA PLANO DE DICHA COLOCACIÓN).
SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA.
EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO: INTENDENCIA MUNICIPAL - SAN MARTÍN N° 660 |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE. |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de la misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000,00)** a razón de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00)** mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta, la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos, deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital,

Reunión: _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de UNA (1) pantalla LED, destinada al ingreso del edificio perteneciente a la intendencia municipal, sito en la calle San Martín N° 660, por el término de CINCO (5) meses, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PANTALLA.

- Pixel pitch 8.00 mm
- Densidad de píxeles 15.625 px/M2
- Brillo 6.000 cd/m²
- LED SMD 3in1
- Módulo 320x160 mm
- Resolución 40x20 px
- Scanning 1/5 - Refresco 3.840 Hz
- Ángulo de visión horizontal: 140
- Capacidad de colores: 281 trillones
- Tipo de panel: Aluminio
- Panel 960x960 mm - Área por panel 0.92 m² - Peso panel 28.00 kg
- Resolución 120x120 px
- Peso por m² 30.38 kg
- Calibración pixel by pixel: si
- Temperatura de color 3000-10.000k
- Uniformidad de color 97%
- Mantenimiento de módulo trasero
- Vida util: 100.000 horas.
- Consumo máximo 600 W/m² - Consumo típico 210 W/m²
- Tensión de alimentación 200-240@50Hz volt
- Humedad de operación 5-95% RH
- Temperatura de operación -20 40°C
- Temperatura de almacenamiento -30 60°C
- Protección frontal IP65 - Protección trasera IP54



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será las 24 horas del día, los siete días de la semana, contemplando el mismo el soporte técnico y el mantenimiento brindado por la empresa.

La pantalla deberá ser instalada en el ingreso del edificio municipal, debiendo contar con sus servidores a disposición de la Unidad Intendencia, para poder tener autonomía en el acceso de carga del contenido.

Deberá incluir también, la construcción de la estructura necesaria y la colocación de la pantalla, así como la instalación eléctrica de la misma. Se adjunta plano de dicha colocación.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Inspección considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará al contratista que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Si vencido el plazo (de tres días) el contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del contratista, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- Faltas graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento del servicio y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la baja del servicio.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

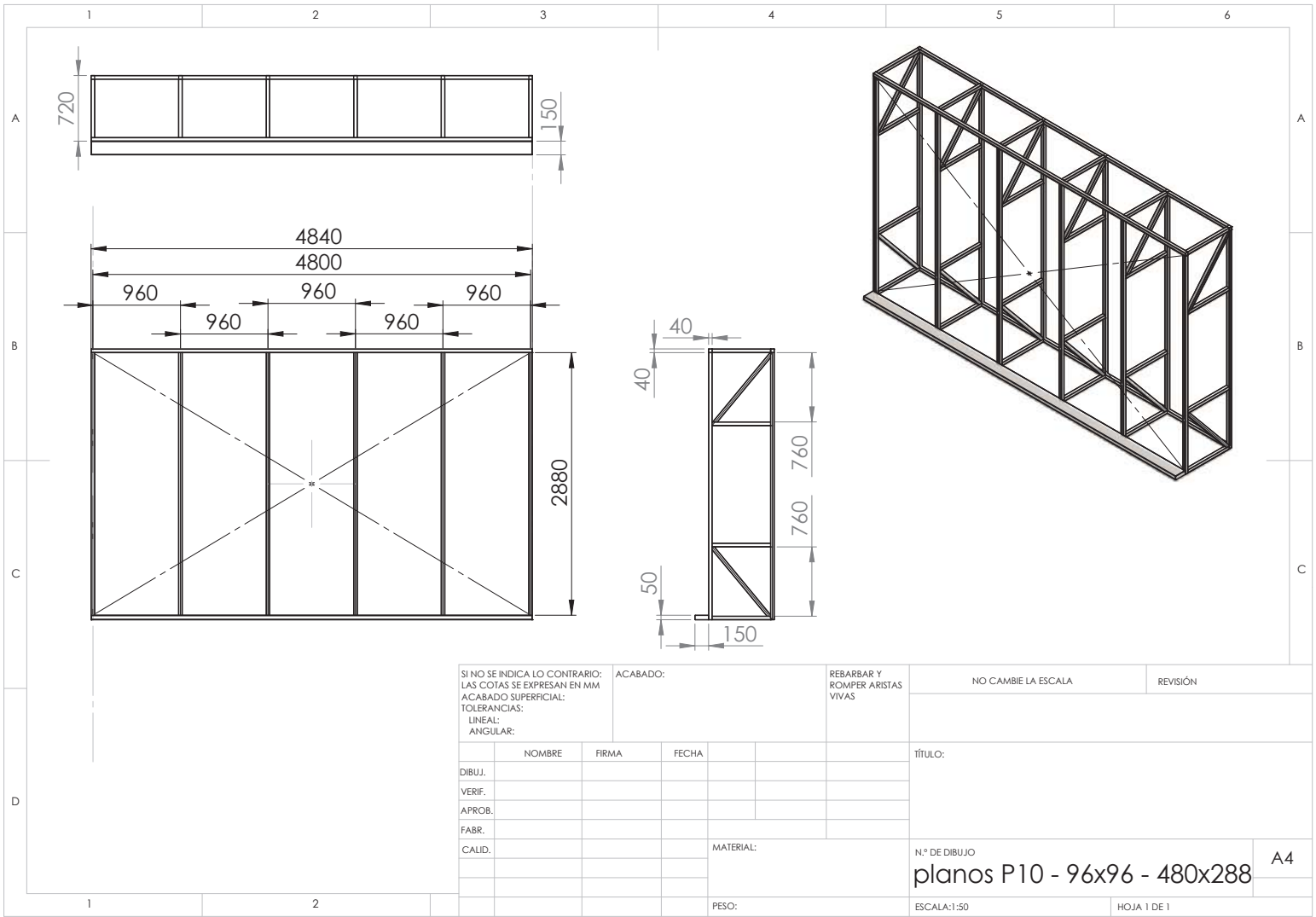
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas "2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------|----------|--------------|-----------------------|
| 1 | 5,00 | \$950.000,00 | \$4.750.000,00 |
| TOTAL | | | \$4.750.000,00 |



*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 05/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, miércoles 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8456/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreo destinados a los profesores David Ezequiel BO, DNI N° 32.768.003 y Gustavo Adolfo GUTIERREZ, DNI N° 21.767.719, por los tramos USHUAIA / CÓRDOBA / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 214/2013 y de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 31/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 771.760,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa N° 281/2023 con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 771.760,00), por la adquisición de DOS (2) pasajes aéreo destinados a los profesores David Ezequiel BO, DNI N° 32.768.003 y Gustavo Adolfo GUTIERREZ, DNI N° 21.767.719, por los tramos USHUAIA / CÓRDOBA / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 214/2013 y de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota de Pedido N° 31/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 771.760,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte – Presidencia, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-311-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 06/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 4543/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medios de cultivo, destinados a las actividades del Departamento Laboratorio para el análisis de alimentos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 37/2023, RAF 103 C.J.Uo 3 3 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.331.480,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de medios de cultivo, destinados a las actividades del Departamento Laboratorio para el análisis de alimentos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 37/2023, RAF 103 C.J.Uo 3 3 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.331.480,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.331.480,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-312-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA
Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
(\$ 2.331.480,00)**

**“ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO PARA
LA DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00057/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4543- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 05/09/23

Apertura: 5/9/2023 12:54

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 37 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | AGAR-AGAR. x 500 grs | | | |
| >> | AGAR XLD (XILOSA-LYSINA-DESOXYCOLATO) PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OXOID. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 1.00 | | |
| 2 | AGAR-AGAR. x 500 grs | | | |
| >> | AGAR HEKTOEN ENTERIC - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OXOID. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2023. | 1.00 | | |
| >> | AGAR BISMUTO SULFITO - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OXOID. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2023. | 1.00 | | |
| 3 | COMPUESTOS QUIMICOS | | | |
| >> | MEDIO TBX MARCA - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OXOID. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2023. | 1.00 | | |
| >> | MEDIO BASE MINERAL + SODIUM GLUT.(MODIF) PRESENTACIÓN POR 800 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OXOID. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00057/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4543- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 05/09/23

Apertura: 5/9/2023 12:54

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 37 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2023. | | | |
| >> | PEPTONA BACTERIOLOGICA (PEPTONA DE CARNE) - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OXOID. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2023. | 1.00 | | |
| 4 | AGAR-AGAR. x 500 grs | | | |
| >> | AGAR M.R.S. PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OXOID. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2023. | 1.00 | | |
| 5 | COMPUESTOS QUIMICOS | | | |
| >> | EMULSION YEMA DE HUEVO - PRESENTACIÓN POR 100 ML. - TIPO/CALIDAD: OXOID. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2023. | 1.00 | | |
| 6 | PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO. VIAL | | | |
| >> | PLASMA COAGULASA DE CONEJO LIOFILIZADA C/EDTA VIAL PRESENTACIÓN POR 5 ML. - TIPO/CALIDAD: REMEL. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DE BROMATOLOGIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°/2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00057/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4543- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 05/09/23

Apertura: 5/9/2023 12:54

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 37 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.331.480,00)**

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de los productos ofertados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de medios de cultivo destinados a las actividades del Departamento Laboratorio para el análisis de alimentos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Bromatología.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de corrido de recibida la orden de compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550 – teléfono: 2901608070

3.- TRASLADO DE LOS INSUMOS.

Los gastos ocasionados por el traslado de los insumos desde el lugar de origen hacia la ciudad de Ushuaia, estarán a cargo del oferente.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar de proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- Por cada TRES (3) días de atraso en la entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Error y/o faltantes en la entrega que se dilaten más de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas "2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENGLÓN | INSUMO | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|----------------------------|----------|--------------|-----------------------|
| 1 | AGAR XLD | 1,00 | \$139.816,00 | \$139.816,00 |
| 2 | AGAR HEKTOEN ENTERIC | 1,00 | \$353.552,00 | \$353.552,00 |
| | AGAR BISMUTO SULFITO | 1,00 | \$292.104,00 | \$292.104,00 |
| 3 | MEDIO TBX MARCA | 1,00 | \$831.784,00 | \$831.784,00 |
| | MEDIO BASE MINERAL | 1,00 | \$315.256,00 | \$315.256,00 |
| | PEPTONA BACTERIOLÓGICA | 1,00 | \$112.208,00 | \$112.208,00 |
| 4 | AGAR M.R.S | 1,00 | \$140.712,00 | \$140.712,00 |
| 5 | EMULSION YEMA DE HUEVO | 1,00 | \$64.120,00 | \$64.120,00 |
| 6 | PLASMA COAGULASA DE CONEJO | 1,00 | \$81.928,00 | \$81.928,00 |
| TOTAL | | | | \$2.331.480,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 07/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8578/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. CHAGOYA GARCIA David, D.N.I. N° 19.024.680, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, en el marco del Contrato de Locación de Obras registrado bajo el N° 17947 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2076/2022, y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 211/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 217.876,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 282/2023 con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 217.876,00) referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. CHAGOYA GARCIA David, D.N.I. N° 19.024.680, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, en el marco del Contrato de Locación de Obras registrado bajo el N° 17947 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2076/2022, y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 211/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$217.876,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-313-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 07/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 7110/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 287/2023 se autorizó la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión cronograma de actividades Mes de las Infancias" a llevarse a cabo entre los días quince (15) al veintiséis (26) de agosto 2023.

Que se ha detectado un error material al consignar el titular presupuestario en su Artículo 3°.

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 2022 y los Artículos N° 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 287/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-314-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 11/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5378/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 305/2023, se aprobó el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura tipo "B" N.º 0008-00001977, presentada por la firma de NEXO S.R.L., CUIT 30-67067640-0. por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 45/100 (\$3.832.917.45), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período comprendido del 15/02/23 al 13/04/23.

Que se las observaciones efectuadas por la Dir. Contaduría General, consigno erróneamente el importe en letras en el primer considerando y en los Artículos 1° y 2° de la resolución antes mencionada.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N.º 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos Nros. 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EI SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S. S. E. y F. N° 305/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0008-00001977 por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 45/100 (\$3.832.917.45) presentada por la firma NEXO S.R.L. CUIT 30-67067640-0, , referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período comprendido del 15/02/23 al 13/04/23". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. S. E. y F. N° 305/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura tipo "B" N.º 0008-00001977, presentada por la firma de NEXO S.R.L., CUIT 30-67067640-0. por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 45/100 (\$3.832.917.45), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período comprendido del 15/02/23 al 13/04/23" . Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.-Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S. S. E. y F. N° 305/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 45/100 (\$3.832.917.45), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finalizas, Clasificación Economía 113000". Ello según lo expuesto

en el exordio.

ARTICULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-315-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 11/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8011/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DIECIOCHO MIL (18.000) bolsas de residuos personalizadas que serán destinadas a las campañas de limpieza, saneamiento y remediación en distintos espacios públicos a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N°219/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$3.564.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y N° 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de DIECIOCHO MIL (18.000) bolsas de residuos personalizadas que serán destinadas a las campañas de limpieza, saneamiento y remediación en distintos espacios públicos, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 219/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$3.564.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$3.564.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-316-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y
CUATRO MIL (\$ 3.564.000,00)

“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS
PERSONALIZADAS - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8011- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/09/23

Apertura: 8/9/2023 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 219 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | BOLSA RESIDUO REFORZADA | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS, COLOR CELEST DE 90 X 120 CENTÍMETROS, DE 50 MICRONES O MÁS DE DENSIDAD, COLOR CELESTE, PERSONALIZADAS CON IMPRESIÓN DE LOGO MUNICIPAL DE ACUERDO A ANEXO I DEL PRESENTE. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 18000.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.564.000,00) a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00) por unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de DIECIOCHO MIL (18.000) bolsas de residuos reforzadas, celestes, personalizadas con impresión del logo municipal, en el marco de la campaña de limpieza, saneamiento y remediación de distintos espacios públicos, llevado a cabo por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Las entrega deberá realizarse en el Departamento Almacenes dependiente de la Dir. De Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primera entrega: CINCO MIL (5.000) unidades, y deberá efectuarse dentro de los SIETE (7) días de recibida la Orden de Compra.
- Segunda entrega: DIEZ MIL (10.000) unidades, y deberá efectuarse dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de Compra.
- Tercera entrega: TRES MIL (3.000) unidades y deberá efectuarse en un plazo máximo de DIEZ (10) días posteriores a la segunda entrega.

3.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Bolsas de residuos resistentes, de color celeste personalizada con logo municipal, con densidad de CINCUENTA (50) micrones o más, de 90 x 120 centímetros.

Medidas de diseño: De acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

4.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de 5 días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Intermedia:** Se tomará como falta intermedia el error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado
- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave, la demora en la entrega de la totalidad de los insumos adjudicados, de hasta 15 días corridos de lo acordado; y la incurrancia en más de una de las faltas mínima y/o intermedia; y se aplicará una multa equivalente al 5% del monto total adjudicado.

MUESTRA ESCUADRÍAS BOLSA 90CMX120CM



Ø 41 CM



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

www.ushuaia.gob.ar
f i t y t

12 CM

48 CM

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 11/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8267/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios varios que serán destinados a las actividades programadas en el marco de los festejos del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 221/23, RAF 310, C.J.Uo 3 1 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.674.400,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación de servicios varios que serán destinados a las actividades programadas en el marco de los festejos del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 221/23, RAF 310, C.J.Uo 3 1 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.674.400,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.674.400,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-317-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS
SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
(\$ 4.674.400,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL
FESTEJO DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE
USHUAIA – SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA”.**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00058/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8267- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/09/23

Apertura: 8/9/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 221 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE VIANDA ALMUERZO. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOVENTA Y TRES (93) VIANDAS DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A LAS ACTIVIDADES DEL DÍA 12 DE OCTUBRE, EN EL MARCO DEL FESTEJO DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>LAS VIANDAS CONSISTIRAN EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -TRES (3) EMPANADAS DE CARNE DE TERNERA. -DOS (2) EMPANADAS DE JAMON Y QUESO. -UNA (1) BEBIDA SIN ALCOHOL DE 500 CC (TIPO AGUA SABORIZADA). -UN (1) ALFAJOR SIMPLE DE 46 GRAMOS. -TODO EN PACKAGIN INDIVIDUAL CON SERVILLETA. <p>PLAZO DE ENTREGA: 12/10/2023.</p> <p>HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL AREA SOLICITANTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 93.00 | | |
| 2 | SERVICIO DE VIANDA ALMUERZO. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIEZ (10) VIANDAS VEGETARIANAS DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A LAS ACTIVIDADES DEL DÍA 12 DE OCTUBRE, EN EL MARCO DEL FESTEJO POR EL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>LAS MISMAS CONSISTIRÁN EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRES (3) EMPANADAS DE ESPINACA Y QUESO. - DOS (2) EMPANADAS DE HUMITA. - UNA (1) BEBIDA SIN ALOCHOL DE 500 CC. - UN (1) ALFAJOR SIMPLE DE 46 GRAMOS. <p>TODO EN PACKAGIN INDIVIDUAL CON SERVILLETA.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 12/10/2023.</p> <p>HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL AREA SOLICITANTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 10.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00058/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8267- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/09/23

Apertura: 8/9/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 221 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 3 | SERVICIO DE RACIONAMIENTO (DESAYUNO). PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAYUNO PARA SESENTA (60) PERSONAS, DESTINADO AL TRADICIONAL AGASAJO A ANTIGUOS Y PIONEROS POBLADORES Y AUTORIDADES DE USHUAIA, EN EL MARCO LAS ACTIVIDADES DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>LOS MISMOS DEBERÁN CONSISTIR EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MINI CROISSANT + MINI FACTURAS. - SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO. - COOCKIES DE AVENA Y PASAS - SCONS DE YOGURT - PEPAS DE ALGARROBA Y CHOCOLATE BLANCO - BUDÍN DE LIMÓN/ BUDÍN DE VAINILLA - CAFÉ E INFUSIONES (VARIEDADES DE TÉ, MATE COCIDO) - JARRAS DE LIMONADA. <p>LOS MISMOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CON VAJILLA (SIN SERVICIO DE MOZO).</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 12/10/2023.</p> <p>HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL AREA SOLICITANTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 60.00 | | |
| 4 | SERVICIO DE LUNCH ALMUERZO. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA DOSCIENTAS (200) PERSONAS, DESTINADO A FUNCIONARIOS LOCALES, ANTIGUOS POBLADORES Y AUTORIDADES DE LAS FUERZAS DE LA CIUDAD, INVITADOS AL PALCO OFICIAL DURANTE EL DESFILE CÍVICO/ MILITAR EN LAS ACTIVIDADES DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FIGAZAS INTEGRALES DE VEGETALES Y MOZZARELLA - SANDWICH DE TERNERA BRASEADA Y SALSAS CRIOLLA - SANDWICH DE HUEVO Y POLLO - SANDWICH DE MIGA DE JAMÓN Y QUESO - SANDWICH DE MIGA DE JAMÓN, QUESO HUEVO | 200.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00058/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8267- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/09/23

Apertura: 8/9/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 221 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| | <p>- VARIEDAD DE BOCADOS DULCES: BROWNIE CON DDL, DELICIAS DE LIMÓN, ALFAJOR DE NUEZ, ALFAJOR DE CHOCOLATE, MINI ROGEL, MINI MARQUISE DE CHOCOLATE.</p> <p>- GASEOSAS DE 500 CC (TIPO/CALIDAD: COCA COLA, FANTA, SPRITE).</p> <p>- AGUA MINERAL CON Y SIN GAS DE 500 CC.</p> <p>- SERVILLETAS DE 15 X 15 CM</p> <p>NO SE REQUERIRA SERVICIO DE MOZO, NI TAMPOCO VAJILLA/UTENSILIOS DESCARTABLES.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 12/10/2023</p> <p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL AREA SOLICITANTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | | | |
| 5 | ORNAMENTACION Y AMBIENTACION. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN, CONSISTENTE E CIENTO DIEZ (110) ARREGLOS FLORALES QUE SERÁN COLOCADOS CO CENTROS DE MESA EN LA TRADICIONAL CENA DE ANTIGUOS Y PIONEROS POBLADORES DE NUESTRA CIUDAD.</p> <p>- VARIEDAD DE FLORES, TIPO: ASTROMERÍAS, JAZMINES, CLAVELINAS, MINI YERBERAS, GYPSOPHILAS, LIMONIUM, CON DETALLES DE HOJAS VERDES.</p> <p>- DEBERÁ CONTAR CON UNA BASE HÚMEDA (ESPUMA FLORAL)</p> <p>- ALTURA ENTRE 17 Y 20 CM.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 14/10/2023.</p> <p>HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL AREA SOLICITANTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 110.00 | | |
| 6 | SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE QUINCE (15) BAÑOS QUÍMICOS PARA SER UTILIZADOS EN EL TRANSCURSO DEL DESFILE CÍVICO-MILITAR DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.</p> | 15.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00058/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8267- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/09/23

Apertura: 8/9/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 221 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL TRASLADO DE LOS MISMOS A LOS LUGARES DESIGNADOS. - EL HORARIO DE USO SERÁ DESDE LAS 11:00 HASTA LAS 18:00 HORAS. - LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS Y CADA UNA (1) HORA HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO. - EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN SERÁ A COORDINAR CON EL AREA SOLICITANTE. <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | | | |
| 7 | SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO 2. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) BAÑOS QUÍMICOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE SE UTILIZADOS EN EL TRANSCURSO DEL DESFILE CÍVICO-MILITAR DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - DEBERÁ INCLUIR EL TRASLADO HACIA LOS LUGARES DESIGNADOS. - EL HORARIO DE USO SERÁ DESDE LAS 11:00 HASTA LAS 18:00 HORAS. - LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS SERÁ A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS Y CADA UNA (1) HORA HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO. - EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BAÑOS SERÁ A COORDINAR CON EL AREA SOLICITANTE. <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA UNIDAD INTENDENCIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 5.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00058/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8267- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/09/23

Apertura: 8/9/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 221 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de la misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.674.400,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta, la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos, deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios varios que serán destinados al marco de las actividades por los festejos del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA/SERVICIO.

Renglón 1 y 2: Contratación del servicio de **CIENTO TRES (103)** viandas para el personal municipal afectado a las actividades en el marco del festejo por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Las viandas deberán ser entregadas el día 12/10/2023, siendo el horario y lugar de entrega a coordinar con el área solicitante.

Renglón 3: Contratación del servicio de desayuno para **SESENTA (60)** personas, destinado al tradicional agasajo a antiguos y pioneros pobladores y autoridades de Ushuaia, en el marco de las actividades del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Los desayunos deberán ser entregados el día 12/10/2023, siendo el horario y lugar de entrega a coordinar con el área solicitante. Los mismos deberán ser entregados con vajilla, sin servicio de mozo.

Renglón 4: Contratación del servicio de almuerzo para **DOSCIENTAS (200)** personas, destinado a funcionarios locales, antiguos y pioneros pobladores y autoridades de la fuerzas de la ciudad, invitados al palco oficial durante el desfile cívico/militar, en el marco de las actividades del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Los almuerzos deberán ser entregados el día 12/10/2023, siendo el horario y lugar de entrega a coordinar con el área solicitante. Los mismos deberán ser entregados sin vajilla y sin servicio de mozo.

Renglón 5: Contratación del servicio de ornamentación, consistente en **CIENTO DIEZ (110)** arreglos florales que serán colocados como centros de mesa en la tradicional cena de antiguos y pioneros pobladores de nuestra ciudad.

Los arreglos deberán ser entregados el día 14/10/2023, siendo el horario y lugar de entrega a coordinar con el área solicitante. Deberán contar con una base húmeda (espuma floral) a los fines de mantener la frescura del bouquet.

Renglón 6 y 7: Contratación del servicio de alquiler de **VEINTE (20)** baños químicos, debiendo ser **CINCO (5)** para personas con discapacidad, que serán utilizados en el transcurso del desfile cívico/militar del día 12 de octubre, en el marco de las actividades del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Horario de uso: de 11:00 a 18:00 horas.

Limpieza y mantenimiento: a partir de las 12:00 horas y cada UNA (1) hora hasta la finalización del evento.

Traslado y distribución de los baños: a coordinar con el área solicitante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Inspección considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará al contratista que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Si vencido el plazo (de tres días) el contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del contratista, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento del servicio. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra y ameritará la baja del servicio.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas "2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| REGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|----------|-------------|-----------------------|
| 1 | 93,00 | \$4.800,00 | \$446.400,00 |
| 2 | 10,00 | \$4.800,00 | \$48.000,00 |
| 3 | 60,00 | \$5.500,00 | \$330.000,00 |
| 4 | 200,00 | \$6.000,00 | \$1.200.000,00 |
| 5 | 110,00 | \$15.000,00 | \$1.650.000,00 |
| 6 | 15,00 | \$40.000,00 | \$600.000,00 |
| 7 | 5,00 | \$80.000,00 | \$400.000,00 |
| TOTAL | | | \$4.674.400,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 11/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 11 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8267/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S E. y F. N° 317/2023 se autorizó el llamado a Concurso Privado para la contratación de servicios varios que serán destinados a las actividades programadas en el marco de los festejos del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 221/23, RAF 310, C.J.Uo 3 1 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.674.400,00).

Que se incurrió en un error material involuntario al consignar el titular presupuestario en el Artículo 4° de la mencionada resolución.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.S E. y F. N° 317/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.674.400,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-318-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 11/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 12 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7761/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 292/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30- 71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 176.225,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la empleada municipal TILLERIA, Ivon Elizabeth, D.N.I. N° 23.297.497, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien participara del IX Taller para jóvenes clarinetistas a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución Ss.U.I. N° 25/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 214/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en la presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 481/2023.

Que mediante Nota Electrónica N° 16802/2023, la Subsecretaría Unidad de Intendencia, solicitó el cambio de itinerario por el tramo de vuelta, para el día 22 de Octubre del 2023, incorporando en el adjunto N° 49 cotización de la firma adjudicataria, ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 123.848,00), debiéndose emitir una nueva Orden de Compra en concepto de diferencia por cambio de itinerario.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S. S. E. y F. N° 292/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la empleada municipal TILLERIA, Ivon Elizabeth, D.N.I. N° 23.297.497, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien participara del IX Taller para jóvenes clarinetistas a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resoluciones Ss.U.I. N° 25/2023 y Ss.U.I. N° 28/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Notas de Pedido Nros. 214/2023 y 224/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, que obran en el presente". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S. S. E. y F. N° 292/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de

PESOS TRESCIENTOS MIL SETENTA Y TRES (\$ 300.073,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución S. S. E. y F. N° 292/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30- 71627741-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL SETENTA Y TRES (\$ 300.073,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la empleada municipal TILLERIA, Ivon Elizabeth, D.N.I. N° 23.297.497, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien participara del IX Taller para jóvenes clarinetistas a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resoluciones Ss.U.I. N° 25/2023 y Ss.U.I. N° 28/2023, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Notas de Pedido Nros. 214/2023 y 224/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, que obran en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30- 71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$123.848,00), en concepto de diferencia por cambio de itinerario.

ARTÍCULO 5º.- Sustituir el Artículo 3º de la Resolución S. S. E. y F. N° 292/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL SETENTA Y TRES (\$ 300.073,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-319-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 12/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente SE-9243-2017 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S E. Y F. N° 13/2018 y sus modificatorias, se autorizó la contratación directa con las firmas RAYUELA de LEANDRO ALONSO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 360,00), DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., por la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHO CON 00/100 (\$ 14.008,00), LOIZA IVAN DANIEL, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 972,00) y CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 4.387,20), referente a la adquisición de insumos destinados a la elaboración de DOSCIENTOS (200) kilogramos de torta, con motivo de celebrarse los 20 años del Jardín N° 18 "CARUCHAS", de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Empleo y Formación Laboral, mediante Nota N° 460/2017 Letra: E.P.N.I. y Nota de Pedido N° 1648/2017, obrante a fs. 2, 5 y 5 respectivamente.

Que se incurrió en un error material involuntario al consignar el importe total a imputar, en el Artículo 3° de la mencionada resolución.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y N° 2045/2022, y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S. S. E. y F. N° 13/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 19.727,20), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Inciso 0 2 0." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-320-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 4810/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H.Y.F N° 677/2015, se autorizó la contratación directa a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 16.199,86), referente a la adquisición de UN (1) refrigerador John Deere destinado al equipo vial tipo Retroexcavadora JD 310 SG 4 X2 interno N° 164, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 872/2015 obrante a fojas 4.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 785/2015.

Que a fojas 25 obra pase del Sr. Jefe División Planificación y Contrataciones perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra antes mencionada, ello en virtud al tiempo transcurrido y a la falta de respuesta por parte de la firma adjudicataria.

Que a fojas 25 (vuelta), obra autorizado del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas Dn. José Daniel Labroca, para la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 785/2015, emitida a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$16.199,86), referente a la adquisición de UN (1) refrigerador John Deere destinado al equipo vial tipo Retroexcavadora JD 310 SG 4 X2 interno N° 164, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 872/2015 obrante a fojas 4. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-321-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.G. N° 9748/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H. y .F N° 13/2014, se autorizó la contratación directa a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.990,00), correspondiente a la adquisición de UNA (1) Impresora Multifunción Láser destinada a la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo requerido por el área mediante Nota de Pedido N° 692/2013, obrante a fojas 2.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 026/2014.

Que a fojas 41 obra pase del Sr. Jefe Departamento Licitaciones perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra antes mencionada, ello en virtud al tiempo transcurrido y a lo informado por la firma adjudicataria a fojas 40.

Que a fojas 41 (vuelta), obra autorizado del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas Dn. José Daniel Labroca, para la continuidad del tramite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 026/2014, emitida a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.990,00), correspondiente a la adquisición de UNA (1) Impresora Multifunción Láser destinada a la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo requerido por el área mediante Nota de Pedido N° 692/2013, obrante a fojas 2. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-322-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente S.D. N° 6833/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 12/2016, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.453,00), por la adquisición de insumos destinados a la elaboración de pre pizzas que serán disfrutadas por los niños y jóvenes que concurren a los talleres que se brindan durante la semana en los centros comunitarios Felipe Varela, Quincho ASDU – Andorra y en la Sede Vecinal del Barrio Kaupen, conforme lo requerido por la Coordinadora de Prevención y Consumo Problemático de Sustancias, mediante Nota N° 28/2016 Letra: Coord. P. C. P. - S. P. S. S. y DD. HH., obrante a fojas 2 y a través de la Nota de Pedido N° 1137/2016, obrante a fojas 7 y 8.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 749/2016.

Que en el adjunto N° 33 obra pase del Sr. Subdirector de la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra antes descripta, ello en virtud del tiempo transcurrido y a la inestabilidad económica que actualmente se encuentra en el país.

Que en el adjunto antes mencionado, obra autorización del Sr. subsecretario de Economía y Finanzas para la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 749/2016, emitida a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.453,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la elaboración de pre-pizzas que serán disfrutadas por los niños y jóvenes que concurren a los talleres que se brindan durante la semana en los centros comunitarios Felipe Varela, Quincho ASDU – Andorra y en la Sede Vecinal del Barrio Kaupen, conforme lo requerido por la Coordinadora de Prevención y Consumo Problemático de Sustancias, mediante Nota N° 28/2016 Letra: Coord. P. C. P. - S. P. S. S. y DD. HH., obrante a fojas 2 y a través de la Nota de Pedido N° 1137/2016, obrante a fojas 7 y 8. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-323-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8578/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinados al Sr. David CHAGOYA GARCIA, DNI N° 19.024.680, quien realizará tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 218/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la propuesta mas económica presentada por la empresa: JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000,00), de acuerdo a lo informado por el sector solicitante en el adjunto N° 34.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000,00), por la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinados al Sr. David CHAGOYA GARCIA, DNI N° 19.024.680, quien realizará tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 218/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-324-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.G. N° 3631/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 409/2015, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma CLAUDIO CHACON TALLERES GRÁFICOS, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 24.420,00), correspondiente a la contratación del servicio de impresión en mamelucos térmicos y chalecos de polar adquiridos mediante expedientes SG N° 514-2014 SG N° 4093-2014, destinada al personal que realiza tareas invernales en la Dirección de Parques y Jardines, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, a través de la Nota de Pedido N° 690/2015 obrante a foja 7 a 8 inclusive.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 457/2015.

Que en el adjunto N° 23 obra pase del Sr. Jefe División Planificación y Contrataciones perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando al Departamento de Higiene Laboral, el control de la ejecución de la orden de compra antes descripta, por tratarse de un servicio a fin de tener en resguardo o dejar sin efecto.

Que en adjunto N° 24, obra Nota N° 018/2022 Letra: Dir. MOSeHL – Dpto. SeHL, de la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, indicando que en virtud al tiempo transcurrido la Dirección antes mencionada informa que no cuenta con documentación referente al cumplimiento a la Orden de Compra N° 457/2015.

Que en adjunto N° 25, obra pase de la Dirección de Compras Mayores y Menores, solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra N° 457/2015 emitida a favor de la firma CLAUDIO CHACON TALLERES GRÁFICOS, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 24.420,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 457/2015, emitida a favor de la firma CLAUDIO CHACON TALLERES GRÁFICOS, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 24.420,00), correspondiente a la contratación del servicio de impresión en mamelucos térmicos y chalecos de polar adquiridos mediante expedientes SG N° 514-2014 SG N° 4093-2014, destinada al personal que realiza tareas invernales en la Dirección de Parques y Jardines, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, a través de la Nota de Pedido N° 690/2015 obrante a foja 7 a 8 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-325-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S. E. N° 8517/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 63/2016, se autorizó la Contratación Directa con la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por la adquisición de CIENTO VEINTE (120) chequeras de combustibles, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) cada una, que serían destinadas a cubrir las necesidades en lo que respectan a la provisión de combustibles en los vehículos oficiales y particulares y/o bidones homologados, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 843/2016.

Que al momento de la notificación de la Orden de Compra antes mencionada, la firma adjudicataria notifica la negativa para la recepción de la misma, según consta a fojas 21.

Que por lo expuesto y dado al tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 843/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 843/2016, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) emitida a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, referente a la adquisición de CIENTO VEINTE (120) chequeras de combustibles, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) cada una, que serían destinadas a cubrir las necesidades en lo que respectan a la provisión de combustibles en los vehículos oficiales y particulares y/o bidones homologados, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-326-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente C.G. N° 8166/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 830/2018, se autorizó la Contratación Directa con las firmas GONZALEZ S.A., FRICKE E.M.F., FRICKE C.S.A.Y FRICKE C.M., por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), UVAS DE LA PATAGONIA S.A., por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 7.625,00) y AHUMADEROS USHUAIA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.400,00), referente a la adquisición de regalos protocolares para obsequiar a los Gobernadores e Intendentes de la Patagonia, quienes participaron en nuestra ciudad del 4° Encuentro Bloque Patagónico, conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Evaluación de Gestión.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 1139/2018, 1140/2018 y 1141/2018.

Que a fojas 37, la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, informa que no se han recepcionado los insumos correspondientes a la Orden de Compra N° 1141/2018, emitida a favor de la firma AHUMADEROS USHUAIA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.400,00).

Que debido al incumplimiento de la misma y dado al tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la mencionada Orden de Compra.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1141/2018 emitida a favor de la firma AHUMADEROS USHUAIA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.400,00), referente a la adquisición de regalos protocolares para obsequiar a los Gobernadores e Intendentes de la Patagonia, quienes participaron en nuestra ciudad del 4° Encuentro Bloque Patagónico, conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Evaluación de Gestión. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-327-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.G. N° 3185/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 711/2014 y S. S. H. y F. N° 745/2014, se autorizó la Contratación Directa con las firmas IM. CO. FUE. S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 (\$ 3.427,65), BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO) por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00), SOLDASUR S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 1.285,75), CASA ROSALES R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 872,00) y PROMAT S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 04/100 (\$ 525,04), referente a la adquisición de insumos destinados a la fabricación de cartelería barrial solicitados por la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 884/2014, 885/2014, 886/2014, 887/2014, 888/2014 y 992/2014 respectivamente.

Que en virtud al tiempo transcurrido y al no cumplimiento de la Orden de Compra N° 885/2014, emitida a favor de la firma BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO) por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00), se deberá dejar sin efecto la misma.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 885/2014 emitida a favor de la firma BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO) por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la fabricación de cartelería barrial solicitados por la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-328-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente S.H. N° 6882/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 815/2015, se autorizó la Contratación Directa con la firma SAN MARTIN S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00) referente a la adquisición de DOS (2) protectores solares como elementos de protección personal, desiertos del Expediente L.T. N° 5418/2015, destinados al personal de la Subsecretaría Legal y Técnica conforme a lo requerido mediante Nota N° 121/2015 Letra Dir.MODEHI-Dpto SeHL y Pliego N° 598 obrante a fs. 6 y 30 respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 987/2015, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00).

Que a fs. 37 obra nota por parte de la firma Farmacia San Martin S.R.L., mediante la cual informa la imposibilidad de dar cumplimiento a la mencionada orden de compra debido a la falta de stock del insumo.

Que dado el tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la orden de compra mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 987/2015, emitida a favor de la firma SAN MARTIN S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00) referente a la adquisición de DOS (2) protectores solares como elementos de protección personal, desiertos del Expediente L.T. N° 5418/2015, destinados al personal de la Subsecretaría Legal y Técnica conforme a lo requerido mediante Nota N° 121/2015 Letra Dir.MOSDeHL-Dpto SeHL y Pliego N° 598 obrante a fs. 6 y 30 respectivamente, ante la falta de stock informada por la firma adjudicataria, según consta a fs. 37. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-329-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.H. N° 6886/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 833/2015, se autorizó la Contratación Directa con la firma COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 54.560,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal, que serían destinados a los integrantes de la banda de música municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1011/2015.

Que en virtud al tiempo transcurrido, a la falta de pago y entrega de los insumos, se deberá dejar sin efecto la Orden de Compra antes mencionada.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1011/2015 emitida a favor de la firma COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 54.560,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal, que serían destinados a los integrantes de la banda de música municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-330-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente S.G. N° 10848/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 236/2015, se autorizó la contratación directa con las firmas PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 3.610,00), y CLAUDIO CHACON TALLERES GRAFICOS, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal con sus respectivos estampados destinados al agente ARANA Martin, Legajo N° 3278, perteneciente al Departamento Fútbol de la entonces Subsecretaría de Deporte, conforme a lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno a través de la Nota de Pedido N° 2157/2014 obrante a fs. 3 y 4.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 229/2015 y 230/2015.

Que a fs. 47 obra Nota N° 2002/2015 Letra D.C. M y M. y su reiteración Nota N° 2091/2015 Letra D.C. M y M, a la firma TALLERES GRÁFICOS de CLAUDIO CHACON, mediante las cuales se solicita el cumplimiento de la Orden de Compra N° 230/2015.

Que dada la falta de respuesta por parte del proveedor y el tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la orden de compra mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 230/2015, emitida a favor de la firma CLAUDIO CHACON TALLERES GRÁFICOS, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00), referente a la contratación del servicio de estampado para los elementos de protección personal destinados al agente ARANA Martin, Legajo N° 3278, perteneciente al Departamento Fútbol de la entonces Subsecretaría de Deporte, conforme a lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno a través de la Nota de Pedido N° 2157/2014 obrante a fs. 3 y 4 por no darse cumplimiento al servicio contratado por parte de la firma adjudicataria. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-331-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7351/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) bomba de recirculación para calefacción y UNA (1) cortina de aire, destinados a la puerta trasera del Edificio Municipal Adolfo Cano, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, mediante Nota de Pedido N° 30/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa TOBARES SANCHEZ S.A., C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000,00) de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 44 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma TOBARES SANCHEZ S.A., C.U.I.T. N° 30-70939695-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000,00), por la adquisición de UNA (1) bomba de recirculación para calefacción y UNA (1) cortina de aire, destinados a la puerta trasera del Edificio Municipal Adolfo Cano, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, mediante Nota de Pedido N° 30/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 que se encuentra en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000,00), al cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-332-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8861/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos y la contratación del servicio de reparación destinado al vehículo marca Toyota Modelo Hilux 4 x 4, dominio AC 177 PB, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente de Secretaria de Economía y Finanzas, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 182/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma CELENTANO MOTORS S.A., C.U.I.T. N° 30-70798874-2, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 07/100 (\$450.000,07), por ser representante oficial de la marca, de acuerdo al certificado de representación obrante en el adjunto N° 3.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CELENTANO MOTORS S.A., C.U.I.T. N° 30-70798874-2, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 07/100 (\$450.000,07), referente a la adquisición de insumos y la contratación del servicio de reparación destinado al vehículo marca Toyota Modelo Hilux 4 x 4, dominio AC 177 PB, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente de Secretaria de Economía y Finanzas, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 182/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 07/100 (\$273.160,07), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$176.840,00), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-333-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 19/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8891/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (02) pasajes aéreos por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES a nombre de las personas que a continuación se detallan: Lucas Matías DE LEO, D.N.I. N° 28.986.189 y Andriana Belen ABREGU, D.N.I. N° 34.100.966 para el día 25 de septiembre de 2023 en concepto de subsidio en especies otorgado mediante Decreto Municipal N° 1747/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales y Sanitarias de DD. HH. mediante Nota de Pedido N° 78/2023, RAF 106, C.J.U.o. 3 6 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN (\$277.100,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN (\$277.100,00), referente a la adquisición de DOS (02) pasajes aéreos por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES a nombre de las personas que a continuación se detallan: Lucas Matías DE LEO, D.N.I. N° 28.986.189 y Andriana Belen ABREGU, D.N.I. N° 34.100.966 para el día 25 de septiembre de 2023 en concepto de subsidio en especies otorgado mediante Decreto Municipal N° 1747/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales y Sanitarias de DD HH mediante Nota de Pedido N° 78/2023, RAF 106, C.J.U.o 3 6 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN (\$277.100,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales y Sanitarias de DD. HH., Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-334-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 22/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 25 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8882/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) parlantes de sonido, destinados como obsequio protocolar al Colegio Provincial "José Martí", por cumplirse el 70° Aniversario del establecimiento, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 227/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, CONTENTE, MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 331.800,00), acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 21.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CONTENTE, MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 331.800,00), referente a la adquisición de DOS (2) parlantes de sonido, destinados como obsequio protocolar al Colegio Provincial "José Martí", por cumplirse el 70° Aniversario del establecimiento, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 227/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 331.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-335-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 25/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8658/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la Sra. Directora de Terapia Asistida por Perros Dña. CANO, Constanza, D.N.I. N° 24.394.182, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 405/2023, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 77/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 231.887,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 231.887,00), adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la Sra. Directora de Terapia Asistida por Perros Dña CANO, Constanza, D.N.I. N° 24.394.182, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, quien realizara tareas inherentes a sus funciones en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 405/2023, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 77/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 231.887,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-336-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 26/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.C. N° 439/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución S.S.D.E. N° 35/2016, se autorizó la contratación directa con las firmas MAR DE COBO de Rubén Horacio BELLOFIORE, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$19.963,00), SAN MARTÍN S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON (\$7.598,00), IACASI de Patricia Ghio, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 52.432,60), CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 7.837,60) y CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 8.255,45), referente a la adquisición de diferentes insumos que fueron utilizados en el primer semestre del corriente año en la Escuela Experimental Municipal "Las Lengas", conforme lo requerido por el por la Secretaria de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 12/2016, N° 14/2016, N° 26/2016 y N° 29/2016 obrante a fojas 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 15, respectivamente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 35/2016, 36/2016, 37/2016, 38/2016 y 39/2016 respectivamente.

Que a fojas 87 obra la intervención del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas autorizando a dejar sin efecto las Órdenes de Compra Nros. 36/2016 y 39/2016 por lo dicho mediante pase obrante a fojas n° 73, y en virtud al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica sufrida desde la fecha de emisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Órdenes de Compra Nros. 36/2016 a favor de la firma SAN MARTÍN S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.598,00) y 39/2016 a favor de la firma CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 (\$8.255,45), referente a la adquisición de diferentes insumos que fueron utilizados en el primer semestre del corriente año en la Escuela Experimental Municipal "Las Lengas", conforme lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 12/2016, N° 14/2016, N° 26/2016 y N° 29/2016 obrante a fojas 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 15, respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-337-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 26/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente S.H. N° 6972/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 949/2015, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00), SAN MARTIN S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) y GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal, que sería necesarios para el personal de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compras Nros. 1125/2015, 1126/2015 y 1127/2015 respectivamente.

Que en virtud al tiempo transcurrido y al incumplimiento del servicio contratado mediante Orden de Compra N° 1125/2015 a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), se deberá dejar sin efecto la misma.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1125/2015 emitida a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal, que sería necesarios para el personal de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-338-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 27/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9336/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión actividades deportivas y culturales Ushuaia Joven" a llevarse a cabo entre los días veintinueve (29) de septiembre al cinco (05) de octubre del 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.051.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión actividades deportivas y culturales Ushuaia Joven" a llevarse a cabo entre los días veintinueve (29) de septiembre al cinco (05) de octubre del 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.051.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-339-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-339-2023

| | Firma | Tipo | Monto |
|---|-------------------------|----------|---------------|
| 1 | Kayen Publicidad S.R.L. | Internet | \$ 351.000,00 |

| | | | |
|-------|-------------------------|----------|----------------|
| 2 | IGLU S.A.S. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 3 | Gina M. Romero Soria | Internet | \$ 300.000,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| 4 | Uno Producciones S.R.L. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 5 | EDIAM S.A | Gráfica | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 6 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 300.000,00 |
| Total | | | \$2.051.000,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 27/09/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia; lunes 2 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9236/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de ornamentación destinado a la Cena Antiguos y Pioneros Pobladores, en el marco por los festejos del 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia y cuyo servicio resultara desierto del Concurso Privado N° 58/2023, conforme a lo requerido por la Subsecretaría Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 228/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa VERON Y PRAUSSELLO S. CAP I SECC IV, C.U.I.T. N° 30-718084896-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 1.705.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 14 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma VERON Y PRAUSSELLO S. CAP I SECC IV, C.U.I.T. N° 30-718084896-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 1.705.000,00), por la contratación del servicio de ornamentación destinado a la Cena Antiguos y Pioneros Pobladores, en el marco de los festejos por el 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia y cuyo servicio resultara desierto del Concurso Privado N° 58/2023, conforme a lo requerido por la Subsecretaría Unidad de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 228/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 1.705.000,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Calificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-340-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 02/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 9465/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000015 que forma parte de la presente a favor de RACCA Mariel Lucía, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 (\$102.327,21) al servicio referente a las tareas que realiza sobre la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios, producidos por las distintas modalidades previstas en la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y sus modificatorios, verificación del cumplimiento de las ordenes de Compra, confección de tramites administrativos para la devolución de las garantías de oferta y/o adjudicación, confección de actos administrativos y digitalización de los mismos, en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al período comprendido desde el 15/09/2023 al 25/09/2023.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y obra la intervención posterior de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas que entiende "... no existe sobre facturación ni superposición en el servicio..."

Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de las profesionales indicadas en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura tipo "C" N° 00001-00000015 presentada a favor de RACCA Mariel Lucía, CUIT N° 27-37823782-9, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 (\$102.327,21) al servicio referente a las tareas que realiza sobre la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios, producidos por las distintas modalidades previstas en la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y sus modificatorios, verificación del cumplimiento de las ordenes de Compra, confección de tramites administrativos para la devolución de las garantías de oferta y/o adjudicación, confección de actos administrativos y digitalización de los mismos, en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al período comprendido desde el 15/09/2023 al 25/09/2023. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 21/100 (\$102.327,21), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica

1130000.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-341-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 03/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de octubre de 2023

VISTO, el Expediente N° 9366/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de octubre del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$36.705.810,00)

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de octubre de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$36.705.810,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de

Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-342-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-342-2023

| N° | FIRMA | TIPO | IMPORTE |
|----|----------------------------|---------------|---------------|
| 1 | EDIAM S.A. | Internet | \$ 908.170,00 |
| | | Gráfica | \$ 251.868,00 |
| 2 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$ 445.315,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| 3 | NETWORKING TDF SAS | Televisivo | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 307.500,00 |
| 4 | HEKATEK S.R.L. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 5 | Rocamora Leila Gisele | Internet | \$ 360.000,00 |
| 6 | Gajardo Paine Ifis Elke M. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 7 | GAMA PRODUCCIONES S.R.L. | Televisivo | \$ 164.800,00 |
| | | Radial | \$ 164.800,00 |
| | | Internet | \$ 83.200,00 |
| 8 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | Telemarketing | \$ 688.831,00 |
| | | Internet | \$ 788.766,00 |
| | | Radial | \$ 54.950,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |
| 9 | UNO PPRODUCCIONES S.R.L. | Internet | \$ 113.900,00 |
| | | Internet | \$ 350.000,00 |

| | | | |
|----|------------------------|------------|---------------|
| | | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 88.400,00 |
| | | Radial | \$ 30.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 30.000,00 |
| | | Radial | \$ 306.000,00 |
| | | Radial | \$ 90.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 88.400,00 |
| | | Televisivo | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$ 504.000,00 |
| | | Internet | \$ 155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$ 121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$ 190.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Radial | \$ 40.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Radial | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 360.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$ 100.000,00 |
| 15 | Peri Sebastián A. | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|---------------|
| 16 | INFRAMEDIOS 2030 S.R.L | Internet | \$ 60.000,00 |
| 17 | LA POLITICA ON LINE S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 18 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$ 280.000,00 |
| 19 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$ 65.000,00 |
| 20 | Pouso Fabián | Radial | \$ 187.000,00 |
| 21 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$ 70.000,00 |
| 22 | Masdeu Carolina | Radial | \$ 150.000,00 |
| 23 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$ 100.000,00 |
| 24 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| | | Pantalla | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 25 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$ 70.000,00 |
| 26 | Zentner Lavori Mauricio | Internet | \$ 130.000,00 |
| 27 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$ 180.000,00 |
| 28 | Petit Augusto Luis | Radial | \$ 200.000,00 |
| 29 | RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E | Radial | \$ 30.000,00 |
| 30 | Hernández Lagos José | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 59.000,00 |
| 31 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$ 65.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 32 | CERVANTES S.A.S | Televisivo | \$ 490.000,00 |

| | | | |
|----|------------------------------|------------|---------------|
| 33 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$ 40.000,00 |
| 34 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 35 | Robelín Guillermo. | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 92.000,00 |
| 36 | FAGON S.R.L. | Gráfica | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| 37 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$ 389.725,00 |
| | | Internet | \$ 235.025,00 |
| 38 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$ 70.000,00 |
| 39 | RADIO FUEGO S.R.L. | Radial | \$ 60.000,00 |
| | | Internet | \$ 60.000,00 |
| 40 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$ 132.600,00 |
| 41 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$ 198.900,00 |
| | | Internet | \$ 132.600,00 |
| | | Internet | \$ 26.000,00 |
| 42 | S.C. ASOCIADOS S.R.L. | Radial | \$ 160.000,00 |
| 43 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$ 20.000,00 |
| 44 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$ 76.500,00 |
| 45 | PROYECTOS TREBEL S.R.L. | Radial | \$ 140.000,00 |
| 46 | TIEMPO FUEGUINO S.R.L. | Internet | \$ 291.320,00 |
| | | Grafica | \$ 507.640,00 |
| 47 | LAMANA S.A.S | Internet | \$ 150.000,00 |
| 48 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 370.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|---------------|
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 49 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$ 35.000,00 |
| 50 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$ 80.000,00 |
| 51 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 52 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 53 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 54 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$ 200.000,00 |
| 55 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| 56 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| 57 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| 58 | INFOFUEGUINA S.A.S. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 59 | EDITORIAL LA PÁGINA S.A. | Gráfica | \$ 550.000,00 |
| 60 | Núñez Damián | Radial | \$ 100.000,00 |
| 61 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$ 200.000,00 |
| 62 | D'Agostino Oscar | Radial | \$ 223.720,00 |
| 63 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$ 40.000,00 |
| 64 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$ 210.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|---------------|
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 156.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 65 | Tognini Claudia Carolina Soledad | Internet | \$ 100.000,00 |
| 66 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$ 80.000,00 |
| 67 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$ 140.000,00 |
| 68 | COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA | Internet | \$ 50.000,00 |
| 69 | Castellano Roberto | Radial | \$ 120.000,00 |
| 70 | COMUNICACIÓN POSITIVA S.A. | Internet | \$ 80.000,00 |
| 71 | FZ MEDIOS SAS | Radial | \$ 720.460,00 |
| | | Internet | \$ 167.960,00 |
| | | Radial | \$ 344.760,00 |
| | | Televisivo | \$ 176.000,00 |
| 72 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 60.000,00 |
| 73 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 74 | Mihoevich Violeta Ayleen | Internet | \$ 182.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| 75 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$ 80.000,00 |
| 76 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$ 180.000,00 |
| 77 | EL DESTAPE RADIO S.A. | Internet | \$ 50.000,00 |

| | | | |
|----|-----------------------------------|------------|---------------|
| 78 | PUBLICANDO S.A.S | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 79 | Monti Verónica Laura | Internet | \$ 136.000,00 |
| 80 | Bianciotto Matías | Internet | \$ 175.000,00 |
| | | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| 81 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 50.000,00 |
| 82 | DEARR S.R.L. | Televisivo | \$ 95.000,00 |
| 83 | WSC CONSULTORES S.A.S. | Internet | \$ 205.000,00 |
| | | Radial | \$ 195.000,00 |
| | | Internet | \$ 210.000,00 |
| | | Radial | \$ 335.000,00 |
| 84 | ASTORGA Nora | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Radial | \$ 130.000,00 |
| 85 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 200.000,00 |
| 86 | Cabral Armando | Internet | \$ 85.000,00 |
| 87 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$ 200.000,00 |
| 88 | Heredia Oscar R. | Internet | \$ 30.000,00 |
| 89 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$ 85.000,00 |
| 90 | Águila Jorge H. | Radial | \$ 70.000,00 |
| 91 | EL RAYO PRODUCCIONES S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------------------------|-----------------|
| 92 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Internet | \$ 175.000,00 |
| 93 | Velázquez Alejandro Javier | Internet | \$ 40.000,00 |
| 94 | Funes Laura Inés | Internet | \$ 40.000,00 |
| 95 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$ 70.000,00 |
| | | Pantalla | \$ 50.000,00 |
| 96 | FACEBOOK PAYMENT INC | Redes Sociales (Internet) | \$ 1.500.000,00 |
| 97 | GOOGLE S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$ 600.000,00 |
| 98 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$ 35.000,00 |
| 99 | Barreta José María | Internet | \$ 200.000,00 |
| 100 | CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 101 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$ 120.000,00 |
| 102 | Cesar Muccillo | Radial | \$ 200.000,00 |
| 103 | Tauro Hugo | Radial | \$ 153.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| | | Internet | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 340.000,00 |
| | | Radial | \$ 255.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 170.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |

| | | | |
|-----|---|------------|---------------|
| | | Radial | \$ 153.000,00 |
| 104 | Arias Carla Andrea | Internet | \$ 100.000,00 |
| 105 | GUIA D S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 106 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 50.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| 107 | DH COM S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 108 | VOTIONIS S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 109 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$ 350.000,00 |
| 110 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$ 90.000,00 |
| 111 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Gráfica | \$ 214.200,00 |
| 112 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$ 90.000,00 |
| 113 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$ 60.000,00 |
| 114 | UNA OFFSHORE S.A.S. | Internet | \$ 150.000,00 |
| 115 | Verhulst Dante | Internet | \$ 100.000,00 |
| 116 | IGLU S.A.S. | Radial | \$ 20.000,00 |
| | | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| | | Internet | \$ 255.000,00 |
| 117 | Puebla Leonel | Radial | \$ 70.000,00 |
| 118 | Martinez María Belen | Radial | \$ 447.000,00 |

| | | | |
|-------|--------------------------------------|------------|-----------------|
| 119 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 120 | Buearc Ariel A. | Internet | \$ 40.000,00 |
| | | Internet | \$ 40.000,00 |
| 121 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 122 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$ 45.000,00 |
| 123 | Bisso Christian | Internet | \$ 130.000,00 |
| 124 | Gomez Matias Ezequiel | Internet | \$ 60.000,00 |
| 125 | Perie Esteban Luis | Internet | \$ 200.000,00 |
| 126 | Benitez Edison Harry | Internet | \$ 100.000,00 |
| 127 | Morales Oyarzo Luis A. | Internet | \$ 200.000,00 |
| TOTAL | | | \$36.705.810,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 03/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 6987/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimento y piedras sanitarias para perros y gatos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 81/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.344.676,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de alimento y piedras sanitarias para perros y gatos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 81/2023, RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.344.676,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.344.676,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-343-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

“ 2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA
Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS
(\$ 3.344.676,00)**

**“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ALIMENTO Y
PIEDRAS SANITARIAS PARA CANES Y FELINOS
– DIRECCIÓN DE ZONOSIS.”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00060/2023

Pieza Administrativa E Nro. 6987- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/10/23

Apertura: 4/10/2023 10:54

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 81 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | ALIMENTO PARA CANES 1. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (243) BOLSAS DE ALIMENTO PARA PERROS ADULTOS. - PRESENTACIÓN: POR 20 KILOS. - PARA RAZA MEDIANA Y GRANDE. ESPECIFICACIONES: - PROTEÍNA MÍNIMO 23 % - GRASA MÍNIMO 12 % - FIBRA CRUDA MAXIMO 2 % - HUMEDAD MAXIMO 10 % - CENIZAS MAXIMO 7 % - CALCIO MIN: 0,6% MAX:1,3% - FOSFORO MIN: 0,4 MAX: 1,2% (IDEAL 1%) - ENERGÍA METABOLIZABLE: MINIMO 3600 KCAL/ KG EN PRODUCTO TAL CUAL SE ADMINISTRA 4000 KCAL/KG EN MATERIA SECA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 243.00 | | |
| 2 | ALIMENTO PARA GATOS 1. KILO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) BOLSAS DE ALIMENTO PARA GATO ADULTO. - PRESENTACIÓN: POR 7,5 KILOS C/U. ESPECIFICACIONES: - PROTEÍNA BRUTA MÍNIMO 30 % - CALCIO MIN: 0,6 % MÁXIMO 1,2% - EXTRACTO ETÉREO MÍNIMO 15% - FIBRA CRUDA MÁXIMO 2,5 % - HUMEDAD MÁXIMO 12,0 % - MINERALES TOTALES 8 % - FOSFORO MIN: 0,55 % MÁXIMO 0,95% - TAURINA %0.15 - ENERGÍA METABOLIZABLE: 4200 KCAL/ KG M.S SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 15.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00060/2023

Pieza Administrativa E Nro. 6987- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/10/23

Apertura: 4/10/2023 10:54

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 81 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 3 | PIEDRAS SANITARIAS. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) BOLSAS DE PIEDRAS SANITARIAS PARA GATOS. - PRESENTACIÓN: POR 4 KILOS C/U. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | 60.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.344.676,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día _ de _____ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital, **Reunión:** _____, **Contraseña:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (243) bolsas de 20 kilogramos de alimento para canes, QUINCE (15) bolsas de 7,5 kilogramos de alimento para felinos y SESENTA (60) bolsas de 4 kilogramos de piedras sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días de corrido de recibida la orden de compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550 – teléfono: 2901608070

3.- ESPECIFICACIÓN DE LOS INSUMOS.

Los insumos entregados deberán poseer fecha de vencimiento de UN (1) año.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar de proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- Por cada TRES (3) días de atraso en la entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Error y/o faltantes en la entrega que se dilaten más de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas "2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| REGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|----------|-------------|-----------------------|
| 1 | 243,00 | \$12.722,00 | \$3.091.446,00 |
| 2 | 15,00 | \$11.210,00 | \$168.150,00 |
| 3 | 60,00 | \$1.418,00 | \$85.080,00 |
| TOTAL | | | \$3.344.676,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 04/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia; viernes 6 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9747/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. Secretaria de la Mujer, CARDOZO PORTA AGUSTINA, DNI N° 34.005.028, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto Municipal N° 1866/2023, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 16/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en el presente.

Que la mencionada repartición, ha incorporado cotización de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 186.333,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 186.333,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. Secretaria de la Mujer, CARDOZO PORTA AGUSTINA, DNI N° 34.005.028, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto Municipal N° 1866/2023, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, mediante Nota de Pedido N° 16/2023, RAF 108, C.J.Uo. 3 8 1, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 186.333,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-344-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 06/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, domingo 8 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 7983/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H.Y.F N° 954/2015, se autorizó la Contratación Directa con la firma SOLDASUR S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 3.635,60) a razón de PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 181,78) por unidad, referente a la adquisición de VEINTE (20) escobillones barrenderos para limpieza de calzada, conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 1291/2015 obrante a fojas 5.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1133/2015.

Que a fojas 24 y 24 (vuelta) obra control de ejecución correspondiente al ejercicio 2015, sobre Orden de Compra N° 1133/2015, encontrándose la misma sin ejecución, por tal motivo mediante pase se solicita autorización por el entonces Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Dn. Gustavo Daniel Rodríguez, para dejar sin efecto la Orden de Compra en virtud al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica existente.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022. Ley Provincial N° 141 Artículo 117° y 146°.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1133/2015, referente a la Contratación Directa a favor de la firma SOLDASUR S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 3.635,60) a razón de PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 181,78) por unidad, referente a la adquisición de VEINTE (20) escobillones barrenderos para limpieza de calzada, conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 1291/2015 obrante a fojas 5. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-345-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 08/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, domingo 8 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.D. N° 1879/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y .F N° 114/2020, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$ 41.514,37), referente a la provisión de DOS (2) pasajes aéreos y terrestres, a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 56.598.461, por los tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH N° 66/2020, obrante a fojas 21 y 21 (vuelta); y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 39/2020, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante a fojas 19 y 19 (vuelta).

Que a fojas 34 (vuelta) obra pase de la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas informando que se dará curso a dicha tramitación bajo legítimo abono, dejando sin efecto la Resolución S.S.E.Y.F., N° 114/2020.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decretos Municipales Nros 1518/2022 y 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Resolución S.S.E.y.F., N° 114/2020, referente a la Contratación Directa a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$ 41.514,37), referente a la provisión de DOS (2) pasajes aéreos y terrestres, a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 56.598.461, por los tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH N° 66/2020, obrante a fojas 21 y 21 (vuelta); y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 39/2020, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante a fojas 19 y 19 (vuelta). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-346-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 08/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente S.D. N° 7851/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. N° 911/2017, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.745,00), referente a la contratación por el servicio de alineación y balanceo de los vehículos Marca Toyota Hilux dominio OEL – 385 y Renault Logan dominio LXD – 837, pertenecientes a la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición, mediante Nota N° 258/2017 Letra: S.P.S.S.y DD.HH. Y Nota de Pedido N° 1460/2017, obrante a fojas 5 y 3.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1109/2017.

Que en el adjunto N° 34 obra Nota N° 20/2020 LETRA: Dpto Contable D.A.S.P.S.S y DD.HH. Solicitando dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1109/2017, debido al tiempo transcurrido y la prestación del servicio correspondiente.

Que a fojas 34 (vuelta) obra autorización del Sr. Secretario de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del trámite.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1109/2017, emitida a favor de la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 3.745,00), referente contratación por el servicio de alineación y balanceo de los vehículos Marca Toyota Hilux dominio OEL – 385 y Renault Logan dominio LXD – 837, pertenecientes a la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición, mediante Nota N° 258/2017 Letra: S.P.S.S.y DD.HH. Y Nota de Pedido N° 1460/2017. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-347-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 09/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente S.D. N° 5649/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. N° 647/2018, se autorizó la contratación directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 19.781,80), referente a la adquisición de DOS pasajes aéreos, destinado a la Sra. Giliu Daniela Mariel, DNI: 27.487.511, Fecha de Nacimiento y Gonzales Luis Alberto, DNI: 27.551.581 por el tramo Ushuaia – Buenos Aires – Resistencia, en concepto de subsidio en especie, aprobado mediante Resolución S.P.S.S.Y.DD.HH. N° 252/2018 suscrito por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias de Derechos Humanos obrante a fojas 29 y 30 conforme lo requerido por dicha repartición a través de la Nota de Pedido N° 1132/2018.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 891/2018.

Que se incurrió en un error al momento de consignar los números de documentos en el Artículo 1° de la Resolución S.S.E.Y.F. N° 647/2018, según lo observado por Contaduría General en fojas N° 45(Vuelta).

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el 1° Artículo de la Resolución S. S. E. Y F. N° 647/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1° Autorizar la contratación directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 19.781,80), referente a la adquisición de DOS pasajes aéreos, destinado a la Sra. Giliu Daniela Mariel, DNI: 27.487.511, Fecha de Nacimiento: 03/07/79 y Gonzales Luis Alberto, DNI: 27.551.581, Fecha de Nacimiento: 13/08/79 por el tramo Ushuaia – Buenos Aires – Resistencia, en concepto de subsidio en especie, aprobado mediante Resolución S.P.S.S.Y.DD.HH. N° 252/2018 suscrito por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias de Derechos Humanos obrante a fojas 29 y 30 conforme lo requerido por dicha repartición a través de la Nota de Pedido N° 1132/2018 a fojas 26. Ello por los motivos expuestos en los considerandos" Ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL. SSEYF. 248.2023
[El número de generación al firmar el PDF >](#)

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 09/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente U.I. N° 8100/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 972/2017, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma RUEDAMOTOR S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 160.690,00), referente a la contratación por el servicio de mantenimiento de vehículo Marca HYUNDAI H1 Dominio JEK 639, el cual esta afectado al traslado del Señor Intendente Municipal, en conformidad con lo solicitado por la Subsecretaria Unidad Intendencia mediante NOTA N° 165/2017 LETRA: Ss. U.I., y la Nota de Pedido N° 1502/2017, obrantes a fojas 2, 3 y 4, respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1191/2017.

Que a fojas 34 obra pase del Subdirector de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando autorización al Subsecretario de Economía y Finanzas a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1191/2017, de acuerdo a lo indicado por la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que en el adjunto N° 34, obra autorizado del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas Dn. José Daniel Labroca, para la continuidad del tramite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1191/2017, emitida a favor de la firma RUEDAMOTOR S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 160.690,00), referente a la contratación por el servicio de mantenimiento de vehículo Marca HYUNDAI H1 Dominio JEK 639, el cual esta afectado al traslado del Señor Intendente Municipal, en conformidad con lo solicitado por la Subsecretaria Unidad Intendencia mediante NOTA N° 165/2017 LETRA: Ss. U.I., y la Nota de Pedido N° 1502/2017, obrantes a fojas 2, 3 y 4, respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-349-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 09/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente S.U. N° 9503/2015 del registro de esta Municipalidad; y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H.Y.F N° 1013/2015, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma GRENOBLE S.A., por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 23.065,00), referente a la adquisición de repuestos varios y la contratación de mano de obra necesaria para el vehículo oficial Marca Citroen modelo Berlingo, dominio LRY-422 interno N° 217, perteneciente a la Dirección de Transito, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 1450/2015 obrante a fojas 3.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1178/2015.

Que en el adjunto N° 28 obra control de ejecución de la Orden de Compra antes descripta encontrándose con saldo debiendo dejar sin efecto la mencionada Orden de Compra dado al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica actual.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1178/2015, emitida a favor de la firma GRENOBLE S.A., por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 23.065,00), referente a la adquisición de repuestos varios y la contratación de mano de obra necesaria para el vehículo oficial Marca Citroen modelo Berlingo dominio LRY-422 interno N° 217, perteneciente a la Dirección de Transito, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 1450/2015 obrante a fojas 3. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-350-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 09/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de octubre de 2023

VISTO, el expediente N° 9894/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión Aniversario de Ushuaia" a llevarse a cabo el día doce (12) de octubre de 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.170.800,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto "difusión actividades Aniversario de Ushuaia" a llevarse a cabo el día doce (12) de octubre de 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.170.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-351-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-351-2023

| | Firma | Tipo | Monto |
|---|--------------|----------|--------------|
| 1 | FAGÓN S.R.L. | Gráfica | \$460.800,00 |
| 2 | EDIAM S.A. | Internet | \$500.000,00 |
| 3 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$500.000,00 |

| | | | |
|-------|-------------------------------|----------|----------------|
| 4 | Gina M. Romero Soria | Internet | \$300.000,00 |
| 5 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$300.000,00 |
| 6 | KAYEN S.R.L. | Internet | \$310.000,00 |
| 7 | Mallemaci Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 8 | Oyarzo Morales Luis Alejandro | Internet | \$300.000,00 |
| 9 | IGLÚ S.A.S. | Internet | \$300.000,00 |
| Total | | | \$3.170.800,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 11/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9681/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido y pantalla con accesorios para el evento denominado "Expo Ambiental 2023" a celebrarse los días 26 y 27 de octubre del 2023, en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 232/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2045/2022 N° y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de sonido y pantalla con accesorios, para el evento denominado "Expo Ambiental 2023" a celebrarse los días 26 y 27 de octubre del 2023, en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 232/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-352-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES
(\$ 4.000.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO Y PANTALLA
DESTINADO AL EVENTO DENOMINADO “EXPO AMBIENTAL 2023”-
S.M. A. y D.S.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00061/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9681- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/10/23

Apertura: 18/10/2023 09:20

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 232 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE SONIDO Y PANTALLA. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO Y PANTALLA CON ACCESORIOS PARA EL EVENTO "EXPO AMBIENTAL-2023" ORGANIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> •FECHA DEL EVENTO: 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2023. •HORARIO: DE 10:00HS. A 18:00HS. •LUGAR:EN EL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS. <p>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO A CONTRATAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> •SERVICIO DE SONIDO ACORDE AL LUGAR. •MICROFONÍA PARA CONFERENCIA CON MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y ACCESORIOS •PANTALLA LED COLOR DE 5M X 3M , FULL HD, •EQUIPO DE RIGGING ACORDE A LAS DIMENSIONES DE LA PANTALLA (ESLINGAS, GRILLETES, EC.) •PROCESAMIENTO DE VIDEO 4K •VIDEO MEDIA SERVER •CABLEADO Y TABLEROS ELÉCTRICOS ACORDES A LAS NORMAS IRAM Y SEGURIDAD ELÉCTRICA ARGENTINA. <p>EL SERVICIO DE PANTALLA Y SONIDO DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS ANTES DE LA APERTURA DEL EVENTO.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.</p> | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00061/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9681- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/10/23

Apertura: 18/10/2023 09:20

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 232 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | SERVICIO: A PRESTARSE EN EL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- j) ART y/o Seguro de Accidentes Personales del personal a afectar (póliza y comprobante de pago) de acuerdo con la actividad a desarrollar.
- k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- m) Ficha técnica o contra rider de lo ofertado.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación, debiendo acompañar la documentación que a continuación se detalla:

- Planilla detallando el personal que prestó el servicio, en la que debe constar el conocimiento de la Administración.
- Constancia de Pago de Monotributo del personal correspondiente al mes de la prestación del servicio.
- Constancia de ART/Póliza Seguro de Accidentes Personales con su comprobante de pago del correspondiente.
- Factura tipo "C", "B" ó "E" con CAI vigente/CAE.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de sonido y pantalla con accesorio para el evento denominado "Expo Ambiental 2023" a celebrarse los días 26 y 27 de octubre del 2023 en el horario de 10:00hs. a 18:00hs., en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, organizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

- Servicio de sonido acorde al lugar.
- Microfonía para conferencia con micrófonos inalámbricos y accesorios.
- Pantalla led color de 5m x 3m , FULL HD.
- Equipo de rigging y accesorios acorde a las dimensiones de la pantalla (eslingas, grilletes, etc.)
- Procesamiento de video 4k.
- Video media server.
- Cableado y tableros eléctricos acordes a las normas IRAM y Seguridad Eléctrica Argentina.

3.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El equipamiento para la prestación del servicio deberá estar instalado en el Microestadio José "Cochocho" Vargas previo al horario de apertura del evento, y deberá ser coordinado con el agente responsable de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual será informado una vez adjudicado el proceso licitatorio.

4.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para la prestación de los servicios.

El personal afectado deberá contar con los elementos de protección personal, las viandas correspondientes y cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio, los que serán provistos por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá contemplar los casos de enfermedad o ausencia de personal, siendo reemplazados sin excepción, acreditando la debida documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Generales.

5.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Será encargado de la verificación, control y certificación de los servicios la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

6.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, y será de acuerdo al siguiente detalle:

- **Falta Mínima:** Demora en la puesta en marcha en los días u horarios convenidos, se aplicará una multa correspondiente al 1,5% del valor total adjudicado.
- **Falta Intermedia:** Se tomará como falta intermedia el error y/o faltantes del servicio que no cubran el total de los servicios contratados, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Falta Grave:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento del servicio en tiempo y forma según lo establece el presente pliego, y se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de octubre de 2023

VISTO : el Expediente S.E. N° 6907/2017 del registro de esta Municipalidad; y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 758/2017, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 5.666,45), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo: BUENOS AIRES – USHUAIA, para el traslado en comisión de servicios del Sr. GARRIBIA, Dario Alejandro DNI N° 30.969.315, a los efectos de que el mismo reasuma sus funciones habituales, conforme lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 1282/2017.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 916/2017.

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F. N° 763/2017, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), referente a la penalidad por la modificación en la fecha del traslado del Sr. GARRIBIA, Dario Alejandro DNI N° 30.969.315, emitiéndose tal fin la Orden de compra N° 922/2017.

Que a fojas 35 obra mail de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., informando que la remisión por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) fue incluida oportunamente en la Orden de Compra N° 916/2017.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 922/2017, emitida a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-353-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9673/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios de ceremonial destinados a los festejos en el marco del 203° Aniversario de la Policía Federal Argentina, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 234/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación de servicios de ceremonial destinados a los festejos en el marco del 203° Aniversario de la Policía Federal Argentina, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 234/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-354-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

**CONCURSO PRIVADO N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS
CINCUENTA MIL
(\$ 1.950.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL,
EN EL MARCO DEL FESTEJO POR EL 203°
ANIVERSARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA
– SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00062/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9673- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/10/23

Apertura: 18/10/2023 11:22

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 234 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE CEREMONIAL. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA DOSCIENTAS CINCUENTA (250) PERSONAS, EN EL MARCO DEL FESTEJO DEL 203° ANIVERSARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA. DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO EL HORARIO DEL MISMO A COORDINAR CON EL ÁREA REQUIRENTE. EL CATERING DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EMPANADITAS DE COPETÍN. - BRUSCHETTAS DE JAMÓN CRUDO. - BRUSCHETTAS DE SALMÓN AHUMADO. - SÁNDWICHS DE MIGA: SABORES VARIOS - MINI SÁNDWICH DE POLLO EN PAN INTEGRAL. - MINI SÁNDWICH DE PECETO EN PAN ÁRABE. - MINI TARTELETAS CAPRESSE. - MINI PIZZETAS: SABORES VARIOS. - GASEOSAS TIPO/CALIDAD: LINEA COCA COLA. - AGUAS SABORIZADAS TIPO/CALIDAD: LINEA COCA COLA. - VINO Y ESPUMANTE PARA EL BRINDIS. <p>EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL ARMADO DE MESAS, VAJILLA, MANTELERÍA, Y CRISTALERÍA NECESARIA, COMO TAMBIÉN BRINDAR EL SERVICIO DE MOZOS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 250.00 | | |
| 2 | SERVICIO DE CEREMONIAL. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL, CONSISTENTE EN UN (1) TORTA ALUSIVA DE 25 KILOS QUE ACOMPAÑARÁ EL BRINDIS DE AGASAJO, EN EL MARCO DEL FESTEJO DEL 203° ANIVERSARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA. LA MISMA DEBERÁ CONTENER:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BIZCOCHUELO DE VAINILLA. - DOS RELLENOS: UNO DE CREMA Y DURAZNOS, Y OTRO DE DULCE DE LECHE. - CUBIERTA DE MERENGUE. - DEBERÁ SER ENTREGADA EN UNA BANDEJA RÍGIDA, PROTEGIDA Y ENVUELTA EN PAPEL. - EL DISEÑO DE LA TORTA SERÁ ENVIADO A LA FIRMA | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00062/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9673- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/10/23

Apertura: 18/10/2023 11:22

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 234 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| | ADJUDICATARIA POR EL ÁREA REQUERENTE. LA MISMA SERÁ ENTREGA EN EL EVENTO A REALIZARSE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO EL HORARIO A COORDINAR CON EL ÁREA REQUERENTE. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENCIA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023. | | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE. |
| Plazo de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | Sí |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de la misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta, la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos, deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión: _____, Contraseña: _____**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios de ceremonial, consistente en un servicio de catering para DOSCIENTAS CINCUENTA (250) personas y UNA (1) torta de 25 kilogramos, en el marco de los festejos por el 203° Aniversario de la Policía Federal Argentina, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

El evento se llevará a cabo el día 13 de Noviembre del corriente año en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, siendo el horario a definir con el sector solicitante.

Renglón 1: El servicio de catering para 250 personas, deberá incluir:

- Empanadas de copetín
- Bruschettas de jamón crudo
- Bruschettas de salmón ahumado
- Sandwichs de miga (sabores varios)
- Mini sandwichs de pollo en pan integral
- Mini sandwichs de peceto en pan arabe
- Mini tartaletas capresse
- Mini pizzetas (sabores varios)
- Bebidas sin alcohol: gaseosas y aguas saborizadas tipo/calidad: linea Coca Cola
- Bebidas con alcohol: espumante para el brindis - vino tipo/calidad: Elementos

Deberá incluir el armado de las mesas, mantelería, cristalería y vajilla necesaria, como también el servicio de mozos.

Renglón 2: UNA (1) torta de 25 kilos que acompañará el brindis de agasajo, que deberá contener

- Bizcochuelo de vainilla
- DOS (2) rellenos: uno de dulce de leche y otro de crema con duraznos.
- Cubierta de merengue
- Deberá ser entregada en una bandeja rígida, protegida y envuelta en papel.
- El diseño de la cubierta, será enviado a la firma adjudicataria por el sector solicitante.

3.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Inspección considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará al contratista que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Si vencido el plazo (de tres días) el contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del contratista, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento del servicio. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra y ameritará la baja del servicio.

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 11115/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 570/2022, se autorizó la Contratación Directa con las firmas que se detallan a continuación: MONICA PAULA CARZO, CUIT N° 27-25386240-3, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), referente a la contratación del servicio de Sonido e Iluminación.; SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$148.000,00), referente a la contratación del servicio de Alquiler de Baños Químicos.; EMERGENCIAS MÉDICAS FUEGUINAS S.A, CUIT N° 30-70805245-7, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$44.500,00), referente a la contratación por el servicio Emergencias Médicas con ambulancia y personal médico.; GASTRONOMÍA DEL SUR S.A, CUIT N.º 30-71219382-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$52.000,00), referente a la contratación por el servicio de Adquisición de viandas.; BONFIGLI MARCOS DANIEL, CUIT N° 20-34978775-0 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), referente a la contratación por el servicio de Producción Artística.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Ordenes de Compra Nros. 938/2022, 939/2022, 940/2022, 941/2022 y 942/2022, respectivamente.

Que en adjunto N° 103, se deja constancia desde la Dirección de Producción Artística, que las citadas Ordenes de Compra no han sido cumplidas en su totalidad, debido a la suspensión del evento.

Que en adjunto N° 105, se ha informado que se deberán dejar sin efecto las Ordenes de Compra Nros. 938/2022, 939/2022, 940/2022, 941/2022 y 942/2022; dado que no han sido prestados los servicios.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos N° 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto las Ordenes de Compra detalladas en el Anexo I, acompañada en el presente que fueron contratadas para el evento denominado "Encendido del Árbol Navideño" Edición 2022 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-355-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-355-2023

| PROVEEDOR | CUIT | ORDEN DE COMPRA | IMPORTE | SERVICIO |
|--------------------|---------------|-----------------|-------------|----------------------|
| Mónica Carzo Paula | 27-25386240-3 | 938/2022 | \$24.000,00 | Sonido e Iluminación |

| | | | | |
|------------------------------------|---------------|----------|--------------|------------------------------|
| Soro Romina Daniela | 27-34674778-7 | 939/2022 | \$148.000,00 | Baños químicos |
| Emergencias médicas Fueguinas S.A. | 30-70805245-7 | 940/2022 | \$44.500,00 | Ambulancia y Personal Médico |
| Gastronomía del Sur S.A | 30-71219382-0 | 941/2022 | \$52.000,00 | Viandas |
| Bonfigli Marcos Daniel | 20-34978775-0 | 942/2022 | \$24.000,00 | Producción Artística |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 25/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente S.G. N° 3480/2014, del registro de esta Municipalidad: y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 658/2013, se autorizó la contratación directa con la firma PLUS MOBILE COMMUNICATIONS S.A., por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$110.400,00), referente a la contratación por el servicio de mantenimiento del sistema SMS destinado a la línea urbana de colectivos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 811/2014.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el año del registro de la Resolución que autorizo la contratación.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el año del registro de la Resolución S.S.H. Y F. N° 658/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: “RESOLUCIÓN S. S. H. y F. N° 658/2014”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-356-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 31/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO, el Expediente N° 10461/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de Noviembre del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$36.797.410,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de noviembre de 2023, por la suma total de de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$36.797.410,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-357-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-357-2023

| N° | FIRMA | TIPO | OCTUBRE |
|----|----------------------------|---------------|---------------|
| 1 | EDIAM S.A. | Internet | \$ 908.170,00 |
| | | Gráfica | \$ 251.868,00 |
| 2 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$ 445.315,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| 3 | NETWORKING TDF SAS | Televisivo | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 307.500,00 |
| 4 | HEKATEK S.R.L. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 5 | Rocamora Leila Gisele | Internet | \$ 360.000,00 |
| 6 | Gajardo Paine Ifis Elke M. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 7 | GAMA PRODUCCIONES S.R.L. | Televisivo | \$ 164.800,00 |
| | | Radial | \$ 164.800,00 |
| | | Internet | \$ 83.200,00 |
| 8 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | Telemarketing | \$ 688.831,00 |
| | | Internet | \$ 788.766,00 |
| | | Radial | \$ 54.950,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |

| | | | |
|----|--------------------------|------------|---------------|
| 9 | UNO PPRODUCCIONES S.R.L. | Internet | \$ 113.900,00 |
| | | Internet | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 88.400,00 |
| | | Radial | \$ 30.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 30.000,00 |
| | | Radial | \$ 306.000,00 |
| | | Radial | \$ 90.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 88.400,00 |
| | | Televisivo | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 136.000,00 |
| 10 | Ayala José Dario | Internet | \$ 504.000,00 |
| | | Internet | \$ 155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$ 121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$ 190.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Radial | \$ 40.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Radial | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 360.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$ 100.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|----------|---------------|
| 15 | Peri Sebastián A. | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |
| 16 | INFRAMEDIOS 2030 S.R.L | Internet | \$ 60.000,00 |
| 17 | LA POLITICA ON LINE S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 18 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$ 280.000,00 |
| 19 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$ 65.000,00 |
| 20 | Pouso Fabián | Radial | \$ 187.000,00 |
| 21 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$ 70.000,00 |
| 22 | Masdeu Carolina | Radial | \$ 150.000,00 |
| 23 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$ 100.000,00 |
| 24 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| | | Pantalla | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 25 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$ 70.000,00 |
| 26 | Zentner Lavori Mauricio | Internet | \$ 130.000,00 |
| 27 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$ 180.000,00 |
| 28 | Petit Augusto Luis | Radial | \$ 200.000,00 |
| 29 | RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E | Radial | \$ 30.000,00 |
| 30 | Hernández Lagos José | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 59.000,00 |
| 31 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$ 65.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |

| | | | |
|----|------------------------------|------------|---------------|
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 32 | CERVANTES S.A.S | Televisivo | \$ 490.000,00 |
| 33 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$ 40.000,00 |
| 34 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 35 | Robelín Guillermo. | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 92.000,00 |
| 36 | FAGON S.R.L. | Gráfica | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| 37 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$ 389.725,00 |
| | | Internet | \$ 235.025,00 |
| 38 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$ 70.000,00 |
| 39 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$ 132.600,00 |
| 40 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$ 198.900,00 |
| | | Internet | \$ 132.600,00 |
| | | Internet | \$ 26.000,00 |
| 41 | S.C. ASOCIADOS S.R.L. | Radial | \$ 160.000,00 |
| 42 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$ 20.000,00 |
| 43 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$ 76.500,00 |
| 44 | PROYECTOS TREBEL S.R.L. | Radial | \$ 140.000,00 |
| 45 | TIEMPO FUEGUINO S.R.L. | Internet | \$ 291.320,00 |
| | | Grafica | \$ 507.640,00 |
| 46 | LAMANA S.A.S | Internet | \$ 150.000,00 |
| 47 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 370.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|---------------|
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 48 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$ 35.000,00 |
| 49 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$ 80.000,00 |
| 50 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 51 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 52 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 53 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$ 200.000,00 |
| 54 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| 55 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| 56 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| 57 | INFOFUEGUINA S.A.S. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 58 | EDITORIAL LA PÁGINA S.A. | Gráfica | \$ 550.000,00 |
| 59 | Núñez Damián | Radial | \$ 100.000,00 |
| 60 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$ 200.000,00 |
| 61 | D'Agostino Oscar | Radial | \$ 223.720,00 |
| 62 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$ 40.000,00 |
| 63 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$ 210.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|---------------|
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 156.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 64 | Tognini Claudia Carolina Soledad | Internet | \$ 100.000,00 |
| 65 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$ 80.000,00 |
| 66 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$ 140.000,00 |
| 67 | COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA | Internet | \$ 50.000,00 |
| 68 | Castellano Roberto | Radial | \$ 120.000,00 |
| 69 | COMUNICACIÓN POSITIVA S.A. | Internet | \$ 80.000,00 |
| 70 | FZ MEDIOS SAS | Radial | \$ 720.460,00 |
| | | Internet | \$ 167.960,00 |
| | | Radial | \$ 344.760,00 |
| | | Televisivo | \$ 176.000,00 |
| 71 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 60.000,00 |
| 72 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 73 | Mihoevich Violeta Ayleen | Internet | \$ 182.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| 74 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$ 80.000,00 |
| 75 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$ 180.000,00 |
| 76 | EL DESTAPE RADIO S.A. | Internet | \$ 50.000,00 |

| | | | |
|----|-----------------------------------|------------|---------------|
| 77 | PUBLICANDO S.A.S | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 78 | Monti Verónica Laura | Internet | \$ 136.000,00 |
| 79 | Bianciotto Matías | Internet | \$ 175.000,00 |
| | | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| 80 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 50.000,00 |
| 81 | DEARR S.R.L. | Televisivo | \$ 95.000,00 |
| 82 | WSC CONSULTORES S.A.S. | Internet | \$ 205.000,00 |
| | | Radial | \$ 195.000,00 |
| | | Internet | \$ 210.000,00 |
| | | Radial | \$ 335.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| 83 | ASTORGA Nora | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Radial | \$ 130.000,00 |
| 84 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 200.000,00 |
| 85 | Cabral Armando | Internet | \$ 85.000,00 |
| 86 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$ 200.000,00 |
| 87 | Heredia Oscar R. | Internet | \$ 30.000,00 |
| 88 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$ 85.000,00 |
| 89 | Águila Jorge H. | Radial | \$ 70.000,00 |
| 90 | EL RAYO PRODUCCIONES S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------------------------|-----------------|
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| 91 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Internet | \$ 175.000,00 |
| 92 | Velázquez Alejandro Javier | Internet | \$ 40.000,00 |
| 93 | Funes Laura Inés | Internet | \$ 40.000,00 |
| 94 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$ 70.000,00 |
| | | Pantalla | \$ 50.000,00 |
| 95 | FACEBOOK PAYMENT INC | Redes Sociales (Internet) | \$ 1.500.000,00 |
| 96 | GOOGLE S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$ 600.000,00 |
| 97 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$ 35.000,00 |
| 98 | Barreta José María | Internet | \$ 200.000,00 |
| 99 | CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 100 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$ 120.000,00 |
| 101 | Cesar Muccillo | Radial | \$ 200.000,00 |
| 102 | Tauro Hugo | Radial | \$ 153.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| | | Internet | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 340.000,00 |
| | | Radial | \$ 255.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 170.000,00 |

| | | | |
|-----|---|------------|---------------|
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| | | Radial | \$ 153.000,00 |
| 103 | Arias Carla Andrea | Internet | \$ 100.000,00 |
| 104 | GUIA D S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 105 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 50.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| 106 | DH COM S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 107 | VOTIONIS S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 108 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$ 350.000,00 |
| 109 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$ 90.000,00 |
| 110 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Gráfica | \$ 214.200,00 |
| 111 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$ 90.000,00 |
| 112 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$ 60.000,00 |
| 113 | UNA OFFSHORE S.A.S. | Internet | \$ 150.000,00 |
| 114 | Verhulst Dante | Internet | \$ 100.000,00 |
| 115 | IGLU S.A.S. | Radial | \$ 20.000,00 |
| | | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| | | Internet | \$ 255.000,00 |
| 116 | Puebla Leonel | Radial | \$ 70.000,00 |

| | | | |
|-------|--------------------------------------|------------|-----------------|
| 117 | Martinez María Belen | Radial | \$ 447.000,00 |
| 118 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 119 | Buearc Ariel A. | Internet | \$ 40.000,00 |
| | | Internet | \$ 40.000,00 |
| 120 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 121 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$ 45.000,00 |
| 122 | Bisso Christian | Internet | \$ 130.000,00 |
| 123 | Gomez Matias Ezequiel | Internet | \$ 60.000,00 |
| 124 | Perie Esteban Luis | Internet | \$ 200.000,00 |
| 125 | Benitez Edison Harry | Internet | \$ 100.000,00 |
| 126 | Morales Oyarzo Luis A. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 127 | Donat Julieta Valencia | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 128 | PASSWORD S.R.L. | Internet | \$ 150.000,00 |
| TOTAL | | | \$36.797.410,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 31/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 3 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 3939/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H. y .F N° 447/2015, se autorizó la Contratación Directa a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 28.439.87), correspondiente a la contratación de servicios para la reparación de los equipos viales tipo Retroexcavadora JD 310 4X2 Interno N° 164 de la flota municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Nota de Pedido N° 730/2015, obrante a foja 4.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 516/2015.

Que a foja 31 obra control de ejecución de la Orden de Compra antes descripta encontrándose con saldo.

Que a foja 32 obra autorización de quien era entonces el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas Dn. Gustavo Daniel Rodríguez para la continuidad del trámite debiendo dejar sin efecto la mencionada Orden de Compra dado al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica actual.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022., Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 516/2015, emitida a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 28.439.87), correspondiente a la contratación de servicios para la reparación de los equipos viales tipo Retroexcavadora JD 310 4X2 Interno N° 164 de la flota municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Nota de Pedido N° 730/2015, obrante a fojas 4. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-358-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 03/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 6 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente ST N° 6211/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 674/2015 y su modificatoria Resolución S.S.H. y F. N° 891-2015, se autorizó la contratación directa con la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 59.647,20), referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal de la Secretaría de Turismo, conforme lo requerido por dicha repartición.

Que la Dirección de Compras Mayores ha emitido oportunamente las Ordenes de Compra Nros.: 787/2015 y 1052/2015.

Que realizado el control de ejecución respectivo obrante a fojas 70-74 y según lo informado en adjunto 75 del presente, corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1052-2015 a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO (\$ 2.104,00).

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1052/2015, a favor de la Firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO (\$ 2.104,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal de la Secretaría de Turismo, conforme lo requerido por dicha repartición. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-359-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 06/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 6 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente M.A. N° 6089/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 779/2018, se autorizó la Contratación Directa con la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 14.431,70), referente a la adquisición de herramientas e insumos que serían destinados a los viveros a cargo de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, conforme a lo requerido por la Coordinación para la Conservación y Puesta en Valor de Espacios Públicos, dependiente del aquel entonces Secretaría de Medio Ambiente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1060/2018.

Que entre fojas 42 a 44 inclusive, obra ejecución de la Orden de Compra antes mencionada, constatando que no se han recepcionado los insumos y de acuerdo a la modalidad de pago establecida en la misma.

Que en virtud al tiempo transcurrido y a la inestabilidad económica que se encuentra transcurriendo el país, corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1060/2018, emitida a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 14.431,70).

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1060/2018 emitida a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 14.431,70), referente a la adquisición de herramientas e insumos que serían destinados a los viveros a cargo de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, conforme a lo requerido por la Coordinación para la Conservación y Puesta en Valor de Espacios Públicos, dependiente del aquel entonces Secretaría de Medio Ambiente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-360-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 06/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 7 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10744/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial, PETRINA, Adriana Irupe, D.N.I. N° 25.534.590, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S. H. y O.T. N° 90/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, mediante Nota de Pedido N° 23/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$112.889,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$112.889,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado a la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial, PETRINA, Adriana Irupe, D.N.I. N° 25.534.590, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S. H. y O.T. N° 90/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, mediante Nota de Pedido N° 23/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$112.889,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-361-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 07/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 7 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10349/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Delegado de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad de Buenos Aires, Don Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S. J. G. N° 190/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 52/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 99 que se encuentra en el presente.

Que la mencionada repartición, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 228.885,60), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 228.885,60), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Sr. Delegado de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad de Buenos Aires, Don Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S. J. G. N° 190/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 52/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 99 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 228.885,60), con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-362-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 07/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 9 de noviembre de 2023

Visto el Expediente N° 11001/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión y cobertura actividades "Fiesta de las Provincianas" a llevarse a cabo entre los días once (11) al trece (13) de noviembre de 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Difusión y cobertura actividades "Fiesta de las Provincianas" a llevarse a cabo entre los días once (11) al trece (13) de noviembre de 2023, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.150.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-363-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-363-2023

| | Firma | Tipo | Monto |
|---|------------------|----------|---------------|
| 1 | FZ MEDIOS S.A.S. | Radial | \$ 200.000,00 |
| 2 | EDIAM S.A. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 3 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$ 200.000,00 |

| | | | |
|-------|----------------------|------------|-----------------|
| 4 | Romero Soria Gina M. | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 5 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 6 | PUBLICANDO S.A.S. | Televisivo | \$ 200.000,00 |
| 7 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 200.000,00 |
| 8 | Tauro Hugo | Internet | \$ 200.000,00 |
| 9 | D'Agostino Oscar | Radial | \$ 200.000,00 |
| 10 | PASSWORD S.R.L. | Internet | \$ 150.000,00 |
| Total | | | \$ 2.150.000,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 09/11/2023*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, lunes 13 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10107/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de UN (1) equipo de calefacción destinado al Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 239/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente.

Que en el adjunto N° 2, la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, ha tomado la debida intervención, detallando características técnicas del equipo a adquirir.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS UN DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 2.590.290,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de UN (1) equipo de calefacción destinado al Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 239/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS UN DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 2.590.290,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 2.590.290,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Fianzas, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-364-2023**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL
DOSCIENTOS NOVENTA
(\$ 2.590.290,00)**

**“ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE CALEFACCIÓN
DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS
MAYORES Y MENORES.”**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

.... de del 2023 -HS,

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00063/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10107- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/11/23

Apertura: 13/11/2023 09:26

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 239 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | CALDERA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO CENTRAL DE CALEFACCIÓN DE 30.000 KCAL PARA GAS NATURAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS: - INSTALACIÓN EN CUALQUIER POSICIÓN: FLUJO ASCENDENTE, HORIZONTAL A LA DERECHA O LA IZQUIERDA. - CONEXIÓN DE GAS Y SERVICIO ELÉCTRICO A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA,-ENTRADA DE AIRE DESDE ABAJO O LATERAL; BASE SÓLIDA REMOVIBLE. - ENCENDIDO CON CHISPA DIRECTA Y AHORRO DE ENERGÍA. - PSC CON AHORRO DE ENERGÍA, MOTOR DEL CALEFACTOR CON TRES VELOCIDADES Y TRANSMISIÓN DIRECTA. - INTERCAMBIADOR DE CALOR TUBULAR DE ACERO ALUMINIZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. - MONTAJE DEL CALEFACTOR CON AISLAMIENTO SONORO. - CALEFACTOR DE CORRIENTE INDUCIDA ROTATIVA SILENCIOSO Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN CON VENTILACIÓN SUPERIOR, A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA. - CONTROL INTEGRADO DEL CALEFACTOR CON DIAGNÓSTICOS. - TABLERO DE TERMINALES BAJO VOLTAJE. - COMBINACIÓN DE REGULADOR Y VÁLVULA DE GAS REDUNDANTE. - QUEMADORES INTERNOS DE ACERO ALUMINIZADO. - PUERTA DEL CALEFACTOR CON INTERRUPTOR DE SEGURIDAD. - INTERRUPTORES NUEVOS DE LLAMA MÚLTIPLE, INTERRUPTOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA. - INTERRUPTOR DE PRESIÓN PARA PROBAR EL AIRE. - CARCASA DE ACERO REFORZADA CON ENVOLTURA PARA AISLAMIENTO Y ACABADO DURADERO. - COMPARTIMIENTO AISLADO PARA EL INTERCAMBIADOR DE CALOR. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE ALMACENES - DIRECCIÓN COMPRAS MAYORES Y MENORES. RESPONSABLE PATRIMONIAL: SPERTINO ESTEBAN - LEGAJO N° 3679. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023 | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00063/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10107- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/11/23

Apertura: 13/11/2023 09:26

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 239 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR. PAZ N° 550 - 2901608070 |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 2.590.290,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2023, a las:.....**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica del producto ofertado.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital, **Reunión:**, **Contraseña:**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de UN (1) equipo de calefacción destinado al Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los SIETE (7) días de notificada la orden de compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550 – teléfono: 2901608070

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar de proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Falta Mínima:** Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Falta Intermedia:** Error y/o faltantes en entrega que se dilaten mas de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Falta Grave:** Por reiteración de las anteriormente mencionadas se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 13/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 14 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 1759/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 564/2018, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 112.462,00), CONSTRU-SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 41.141,61), IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 64.570,20) y PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 14.097,62), referente a la adquisición de herramientas que fueron necesarias para el mantenimiento de los edificios pertenecientes a todo el ambiente de la Municipalidad, en el marco del programa "Puesta en Valor de los Espacios Públicos", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 758/2018, 759/2018, 760/2018 y 761/2018, respectivamente.

Que a fojas 101, obra Nota emitida por la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., solicitando dejar sin efecto la Orden de Compra N° 761/2018 por al suma total de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 14.097,62).

Que de acuerdo al control sobre la ejecución de las Órdenes de Compras emitidas, se encuentra incumplida la Orden de Compra N° 760/2018, emitida a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 64.570,20), no habiéndose presentado facturación correspondiente dada la modalidad de pago planteada por la firma.

Que en consecuencia y dado al tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto las Órdenes de Compra Nros. 760/2018 y 761/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto las Órdenes de Compra Nros. 760/2018, emitida a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 64.570,20) y 761/2018, emitida a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por al suma total de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 14.097,62), referente a la adquisición de herramientas que fueron necesarias para el mantenimiento de los edificios pertenecientes a todo el ambiente de la Municipalidad, en el marco del programa "Puesta en Valor de los Espacios Públicos", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos

en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-365-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente S.U. N° 2851/2015 del registro de esta Municipalidad: y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H.Y.F N° 524/2015, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: CLAUDIO CHACON TALLERES GRÁFICOS, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.935,00) y PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 75.095,00), correspondiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal que presta servicios en la Dirección de Defensa Civil Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, de conformidad con lo requerido por el área, mediante Nota de Pedido N° 535/2015, obrante a fojas 2 y 3 respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 610/2015 y 611/2015.

Que mediante Resolución S.S.H.Y.F N° 605/2015, se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir nuevas Órdenes de Compra en concepto de ampliación, a favor de las empresas: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.458,00) y CLAUDIO CHACON TALLERES GRÁFICOS, por la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.035,00).

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 702/2015 y 1159/2015.

Que a fojas 81 obra Nota N° 119/2023 Letra: D.D.C. Mun., del Sr. Jefe de Division Administración de Defensa Civil, indicando que de acuerdo a las consultas realizadas y control de ejecución correspondiente al ejercicio 2015, se deberá dejar sin efecto las órdenes de Compra Nros. 610/2015, 611/2015, 702/2015 y 1159/2015, las mismas se encuentran sin ejecución, por tal motivo se deberá dejar sin efecto las Ordenes de Compra antes descriptas, en virtud al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica existente.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022. Ley Provincial N° 141 Artículo 117° y 146°.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto las Ordenes de Compra Nros. 610/2015, 611/2015, emitida a favor de las firmas: CLAUDIO CHACON TALLERES GRÁFICOS, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.935,00) y PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 75.095,00), correspondiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal que presta servicios en la Dirección de Defensa Civil Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, de conformidad con lo requerido por el área, mediante Nota de Pedido N° 535/2015, obrante a fojas 2 y 3 respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto las Ordenes de Compra Nros. 702/2015 y 1159/2015, emitidas a favor de las firmas: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.458,00) y CLAUDIO CHACON TALLERES GRÁFICOS, por la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.035,00) en concepto de ampliación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-366-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 14 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10906/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de bolsas de alimento para perros los cuales se encuentran a resguardo en la Dirección de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 84/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuestos a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa C3 SUR S.A., C.U.I.T. N°30-71446193-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.771.380,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Salud en el adjunto N° 15.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el saldo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma C3 SUR S.A., C.U.I.T. N°30-71446193-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.771.380,00), referente a la adquisición de bolsas de alimento para perros, los cuales se encuentran a resguardo en la Dirección de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 84/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.771.380,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-367-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 16 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11000/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados a la ornamentación del Paseo de las Rosas como Paseo Navideño, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 152/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 1.815.771,42).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y N° 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos destinados a la ornamentación del Paseo de las Rosas como Paseo Navideño, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 152/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 1.815.771,42). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 1.815.771,42) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-368-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS
SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 1.815.771,42)

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA
ORNAMENTACIÓN DEL PASEO DE LAS ROSAS COMO
PASEO NAVIDEÑO.”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2023

Pieza Administrativa E Nro. 0- - 0- - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/11/23

Apertura: 15/11/2023 08:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 152 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | GUIRNALDA. UNIDAD | | | |
| >> | GUIRNALDA DE 10.5 MTS. CON 20 PORTALÁMPARAS E27 IP65 CADA UNA. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 12.00 | | |
| 2 | LAMPARA LED. UNIDAD | | | |
| >> | LÁMPARA GOTA LED 3W E27 CÁLIDA G45-E27-3WW SA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 750.00 | | |
| 3 | CINTA PACK DACK TAPE TIPO1. UNIDAD | | | |
| >> | CINTA DE EMBALAR TRANSPARENTE 48 MM 45 MTS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 20.00 | | |
| 4 | PRECINTOS. UNIDAD | | | |
| >> | BOLSA DE PRECINTOS PLÁSTICOS COLOR NEGRO DE 30 CM X 100 UNIDADES C/U. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 5 | TANZA PLÁSTICA DE 0.5 MM. UNIDAD | | | |
| >> | TANZA DE NYLON DE 0.50 MM. TIPO CALIDAD GRILON. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 6 | ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 1). LITRO | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2023

Pieza Administrativa E Nro. 0- - 0- - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/11/23

Apertura: 15/11/2023 08:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 152 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | ESMALTE INDUSTRIAL DTM. COLOR: BERMELLÓN. PRESENTACIÓN: POR CUATRO (4) LITROS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 7 | ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 2). LITRO | | | |
| >> | ESMALTE INDUSTRIAL DTM. COLOR: VERDE INGLÉS. PRESENTACIÓN: POR CUATRO (4) LITROS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 8 | ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 3). LITRO | | | |
| >> | ESMALTE INDUSTRIAL DTM. COLOR: ALUMINIO. PRESENTACIÓN: POR CUATRO (4) LITROS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 9 | ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 4). LITRO | | | |
| >> | ESMALTE INDUSTRIAL DTM. COLOR: AMARILLO. PRESENTACIÓN: POR CUATRO (4) LITROS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 10 | ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 5). LITRO | | | |
| >> | ESMALTE INDUSTRIAL DTM. | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2023

Pieza Administrativa E Nro. 0- - 0- - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/11/23

Apertura: 15/11/2023 08:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 152 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| | COLOR: BLANCO. PRESENTACIÓN: POR CUATRO (4) LITROS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 11 | PINCEL TIPO 2. UNIDAD | | | |
| >> | PINCEL DE 2". TIPO CALIDAD MERIT PRO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 12 | PINCEL TIPO 4. UNIDAD | | | |
| >> | PINCEL DE 4". TIPO CALIDAD MERIT PRO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 13 | AGUARRÁS. LITRO | | | |
| >> | AGUARRÁS TIPO PREMIUM. TIPO CALIDAD SINTEPLAST. PRESENTACIÓN: POR CUATRO (4) LITROS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2023

Pieza Administrativa E Nro. 0- - 0- - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/11/23

Apertura: 15/11/2023 08:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 152 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | INMEDIATA DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.- |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.- |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.- |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 1.815.771,42), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Se deberá indicar marca de los productos ofertados.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos destinados a la ornamentación del Paseo de las Rosas como Paseo Navideño, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de los insumos deberá ser inmediata de notificada la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, sito en Gobernador Paz N° 550 – Cel. 2901608070.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose los saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Por error y/o faltantes en la entrega de insumos, que se dilaten más de tres (3) días corridos del plazo acordado, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.
- Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

=REPUBLICA ARGENTINA=

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| REGLÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|-------------------------------|----------|--------------|-----------------------|
| 1 | GUIRNALDA | 12 | \$ 38.582,99 | \$ 462.995,88 |
| 2 | LAMPARA LED | 750 | \$ 1.273,66 | \$ 955.245,00 |
| 3 | CINTA EMBALAR | 20 | \$ 873,38 | \$ 17.467,60 |
| 4 | PRECINTOS | 2 | \$ 3.379,97 | \$ 6.759,94 |
| 5 | TANZA PLÁSTICA DE 0.5 MM | 5 | \$ 750,00 | \$ 3.750,00 |
| 6 | ESMALTE SINTÉTICO(TIPO 1) | 2 | \$ 40.373,00 | \$ 80.746,00 |
| 7 | ESMALTE SINTÉTICO (TIPO 2) | 2 | \$ 32.000,00 | \$ 64.000,00 |
| 8 | ESMALTE SINTÉTICO(TIPO 3) | 2 | \$ 42.710,00 | \$ 85.420,00 |
| 9 | ESMALTE SINTÉTICO(TIPO 4) | 1 | \$ 42.855,00 | \$ 42.855,00 |
| 10 | ESMALTE SINTÉTICO (TIPO 5) | 1 | \$ 37.682,00 | \$ 37.682,00 |
| 11 | PINCEL TIPO 2 | 10 | \$ 1.360,00 | \$ 13.600,00 |
| 12 | PINCEL TIPO 4 | 10 | \$ 2.635,00 | \$ 26.350,00 |
| 13 | AGUARRÁS | 1 | \$ 18.900,00 | \$ 18.900,00 |
| TOTAL \$ | | | | \$1.815.771,42 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 16/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 21 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10934/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios destinados al acto protocolar de asunción del Sr. Intendente Walter VUOTO y demás autoridades, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 242/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 1 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.046.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación de servicios destinados al acto protocolar de asunción del Sr. Intendente Walter VUOTO y demás autoridades, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 242/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 1 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.046.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.046.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-369-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**CONCURSO PRIVADO N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL
(\$ 3.046.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL
ACTO PROTOCOLAR DE ASUNCIÓN DEL SR.
INTENDENTE Y AUTORIDADES – S.S.U.I”**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00065/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10934- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/11/23

Apertura: 15/11/2023 11:37

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 242 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | SERVICIO DE CEREMONIAL. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL CONSISTENTE EN SEI MIL (6.000) BOTELLAS DE AGUA MINERAL ENVASADA SIN GAS.</p> <p>- PRESENTACIÓN EN BOTELLAS DE 500 CC.</p> <p>- DEBERÁN SER ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, A LAS 12:00 HORAS, EN LAS LOCACIONES DEL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 6000.00 | | |
| 2 | ALQUILER DE SANITARIO QUÍMICO. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SEIS (6) BAÑOS QUÍMICOS.</p> <p>- DEBERÁN SER COLOCADOS EN EL PREDIO DEL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.</p> <p>- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE 10:00 A 20:00 HORAS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 6.00 | | |
| 3 | SERVICIOS DE CEREMONIAL 1. PESOS | | | |
| >> | <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA CIEN (100) PERSONAS, DESTINADO AL AGASAJA A AUTORIDADES.</p> <p>- EL MISMO SERÁ ENTREGADO EN EL FOYER DE LA CASA DE LA CULTURA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE, SIENDO EL HORARIO DE ENTREGA DEL MISMO A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.</p> <p>- SE DEBERÁ INCLUIR SERVICIO DE MOZOS Y VAJILLA.</p> <p>- EL CATERING CONSTARÁ DE OCHO (8) BOCADOS SALADOS Y TRES (3) DULCES POR PERSONA, Y SE CONSIDERARÁ UN MÍNIMO DE UN (1) LITRO DE BEBIDA POR PERSONA.</p> <p>- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENCIA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.</p> | 1.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00065/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10934- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/11/23

Apertura: 15/11/2023 11:37

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 242 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERD A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | Sí |
| Flete a Cargo | |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal N° 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 3.046.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido en el Anexo I.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cuál contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones. El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Se deberá presentar para el **Reglón N° 3** sin excepción, UNA (1) muestra del servicio de catering requerido, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Arturo Coronado N° 486, 1er Piso.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **ZOOM**, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



**Municipalidad
de Ushuaia**

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios varios destinados al acto protocolar de asunción del Sr. Intendente Walter Vuoto y demás autoridades, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Renglón N° 1: SEIS MIL (6.000) botellas de 500cc de agua mineral envasada sin gas.

Deberán ser entregadas en su totalidad el día **15 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs**, en las locaciones del **Microestadio Jose "Cochocho" Vargas**.

Los puntos de distribución e hidratación serán informados a la empresa adjudicataria el mismo día de la entrega.

Renglón N° 2: Contratación del servicio de alquiler de SEIS (6) baños químicos.

Deberán ser colocados en el predio del **Microestadio José "Cochocho" Vargas**, el día **15 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs y retirados a las 20:00 hs**, siendo su distribución a cargo del área requirente.

Los mismos serán contratados sin servicio de limpieza, ya que la misma será realizada a través del personal de la UISE, al igual que la provisión de los insumos de higiene (papel sanitario, toallas de papel descartables).

Renglón N° 3: Contratación del servicio de catering para CIEN (100) personas, destinado al agasajo a autoridades luego del acto protocolar de asunción.

El servicio deberá ser entregado en el **Foyer de la Casa de la Cultura**, el día **15 de diciembre del corriente año**. **El horario de entrega será coordinado con el área solicitante, al igual que el horario en los que se necesitará la presencia de los mozos**. Dicho servicio constará de OCHO (8) bocados salados y TRES (3) dulces por persona y se considerará un mínimo de UN (1) litro de bebida por persona. Deberá incluir servicio de mozos y vajilla.

El servicio contará con las siguientes características:

Bocaditos tipo "finger food": scones de queso con berenjenas, sandwich de pan árabe de pollo cesar, brioch de bondiola con tomate fresco, sandwichs de miga primavera, empanadas de carne cortada a cuchillo, empanadas de queso y cebolla, mini quiche de puerro y panceta, y mini tacos de matambre y queso ahumado.

Bocados dulces: mini pastelería.

Bedidas: gaseosas linea coca cola de 500 cc, aguas saborizadas tipo/calidad aquarius de 500 cc, y copas de champagne para el brindis.

3. RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas graves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas intermedias:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas mínimas:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento del servicio. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| REGLÓN | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | 6000 | \$220,00 | \$1.320.000,00 |
| 2 | 6 | \$46.000,00 | \$276.000,00 |
| 3 | 1 | \$1.450.000,00 | \$1.450.000,00 |
| TOTAL \$ | | | \$3.046.000,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 21/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 22 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente S.D N° 413/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.y.F N° 116/2020, se autorizó la Contratación en forma Directa con las firmas: PINTURERÍAS DEL CENTRO DE TRES COLORES S.A., por la suma total de PESOS TRECE SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 745,00) y PINTURERÍA CASA ROSALES DE R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 33.943,00), referente a la adquisición de insumos de pinturería necesario para la puesta en valor de las instalaciones del CePLA EL PALOMAR, perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 15/2020, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante a fojas 6 y 6 (vuelta).

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 147/2020 y 148/2020.

Que a fojas 41 (vuelta) obra autorización del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas Dn. José LABROCA, para dejar sin efecto las órdenes de Compra Nros. 147/2020, 148/2020 dado que las mismas no han sido cumplidas a razón de que empezaba a regir el aislamiento obligatorio causado por la Pandemia COVID-19, y en virtud al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica existente.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto las Ordenes de Compra Nros. 147/2020 emitida a favor de las firma: PINTURERÍAS DEL CENTRO DE TRES COLORES S.A., por la suma total de PESOS TRECE SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 745,00) y 148/2020 PINTURERÍA CASA ROSALES DE R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 33.943,00), referente a la adquisición de insumos de pinturería necesario para la puesta en valor de las instalaciones del CePLA EL PALOMAR, perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 15/2020, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante a fojas 6 y 6 (vuelta). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-370-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 22/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 22 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente S.D. N° 597/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.y.F N° 118/2020, se autorizó la Contratación en forma Directa con las firmas: PINTURERÍAS DEL CENTRO DE TRES COLORES S.A., por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 13.353,80), PINTURERÍA CASA ROSALES DE R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y UNO (\$ 19.071,00) y COLORSHOP DE MALLEMACI JOSÉ, por la suma total de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) referente a la adquisición de insumos de pinturería necesario para la puesta en valor de las instalaciones del PUNTO DIGITAL, perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 27/2020, raf 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante a fojas 7 y 8.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 150/2020, 151/2020 y 152/2020.

Que a fojas 64 obra Nota elevación del Sr. Jefe Departamento Licitaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas al Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas Dn. José LABROCA, solicitando autorización para dejar sin efecto las órdenes de Compra Nros. 150/2020, 151/2020 y 152/2020, dado que las mismas no han sido cumplidas a razón de que empezaba a regir el aislamiento obligatorio causado por la Pandemia COVID-19, y en virtud al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica existente.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto las Ordenes de Compra Nros. 150/2020 emitida a favor de las firmas: PINTURERÍAS DEL CENTRO DE TRES COLORES S.A., por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 13.353,80), Orden de Compra N° 151/2020 COLORSHOP DE MALLEMACI JOSÉ, por la suma total de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00) referente a la adquisición de insumos de pinturería necesario para la puesta en valor de las instalaciones del PUNTO DIGITAL y Orden de Compra N° 152/2020 a favor de la firma PINTURERÍA CASA ROSALES DE R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y UNO (\$ 19.071,00) perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 27/2020, raf 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante a fojas 7 y 8. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-371-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 22/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 22 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10995/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de una cámara fotográfica, en el marco de obsequio protocolar, para ser entregado a la Biblioteca Popular Sarmiento con motivo de conmemorarse el 97° Aniversario de su creación, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 243/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta presentada por la firma: POCAI, JORGE MARTIN CUIT 20-27580372-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 689.999,00); de acuerdo a lo informado por el sector requirente en el adjunto N° 15.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma: POCAI, JORGE MARTIN C.U.I.T. N° 20-27580372-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 689.999,00), por la adquisición de un obsequio protocolar consistente en una cámara fotográfica para la Biblioteca Popular Sarmiento con motivo de conmemorarse el 97° Aniversario de su creación de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 243/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en el presente.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 689.999,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-372-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 22/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 23 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente SD N° 8490/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. D. E. N° 13/2016 y su modificatoria N° 467/2016, se autorizó la contratación directa con las firmas MATAFUEGOS USHUAIA de PAPATRYPHONOS ROBERTO FABIAN, por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.950,00) y PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 51.675,00), referente a la contratación por el servicio de recarga de matafuegos y la adquisición de carteles de seguridad y botiquín necesarios para los espacios deportivos pertenecientes a la Dirección de Deportes, dependiente del Instituto Municipal del Deporte, conforme a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 1347/2015.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 13 y 481 del año 2016, respectivamente.

Que a fs. 69 obra Nota N° 124/2016 Letra: D.A.I.M.D., mediante la cual se solicita dejar sin efecto la Orden de Compra N° 481/2016 emitida a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., debido a que por razones de urgencia el gasto correspondiente a la adquisición de insumos y recarga de matafuegos fue afrontado mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales.

Que en virtud a lo expuesto corresponde dejar sin efecto la orden de compra mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y N° 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 481/2016 emitida a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 51.675,00), referente a la contratación por el servicio de recarga de matafuegos y adquisición de botiquín necesarios para los espacios deportivos pertenecientes a la Dirección de Deportes, dependiente del Instituto Municipal del Deporte, conforme a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 1347/2015, de acuerdo a lo indicado mediante Nota N° 124/2016 Letra: D.A.I.M.D., obrante a fs. 69. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-373-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 23/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 24 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9928/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados a la instalación de gas en la Dirección de Defensa Civil Municipal sito en la calle Gobernador Paz N° 550, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 40/2023, RAF 103 C.J.Uo 3 3 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 2.774.655,42).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y N° 2045/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos destinados a la instalación de gas en la Dirección de Defensa Civil Municipal sito en la calle Gobernador Paz N° 550, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 40/2023, RAF 103 C.J.Uo 3 3 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 2.774.655,42). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 1.477.457,82), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.297.197,60) Clasificación Económica 2140000; ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-374-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCURSO PRIVADO N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100
(\$ 2.774.655,42)

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA
INSTALACIÓN DE GAS EN LA DIRECCIÓN DE DEFENSA
CIVIL MUNICIPAL”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | CAÑO REDONDO 5" (0.30). UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) CAÑOS REDONDOS DE 5" CHAPA GALVANIZADA N° 30. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 2 | CURVA HIERRO CALVANIZADO HH 3" 90. UNIDAD | | | |
| >> | SEIS (6) CURVAS CORRUGADAS 3" A 90° CHAPA GALVANIZADA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 6.00 | | |
| 3 | SOMBRERO H 3 DE CHAPA GALVANIZADA. UNIDAD | | | |
| >> | SEIS (6) SOMBREROS H3 A 90° DE CHAPA GALVANIZADA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 6.00 | | |
| 4 | SOMBRERO DE CALEFACCION PARA EVACUACION DE GAS. UNIDAD | | | |
| >> | UN (1) SOMBRERO H5 DE CHAPA GALVANIZADA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 5 | MANÓMETRO. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) MANÓMETROS 4" 0.5 KG R 1/2 TIPO CALIDAD BEYCA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 6 | TORNILLO T1 PUNTA AGUJA. UNIDAD | | | |
| >> | CIEN (100) TORNILLOS T1 PUNTA AGUJA ZINC 8X 9/16". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 7 | TORNILLO T1 MECHA 8X9/16 Std C/U. UNIDAD | | | |
| >> | CIEN (100) TORNILLOS T1 PUNTA MECHA ZINC 8X9/16". | 100.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 8 | TORNILLO T2 AGUJA 6X1. UNIDAD | | | |
| >> | CIEN (100) TORNILLOS T2 AGUJA NEGRO 6X1". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 9 | TORNILLO T2 6X1 1/8. UNIDAD | | | |
| >> | CIEN (100) TORNILLOS T2 PUNTA MECHA ZINC 6X1 1/8". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 10 | TORNILLO T3 AGUJA 6X1.1/2. UNIDAD | | | |
| >> | CIEN (100) TORNILLOS T3 PUNTA AGUJA NEGRO 6X1 1/2". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 11 | TORNILLO MECHA CON ALAS. UNIDAD | | | |
| >> | CIEN (100) TORNILLOS CON ALAS 10X1 1/2". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 12 | EPOXI CODO 90° MH 1 1/2". UNIDAD | | | |
| >> | CUATRO (4)EPOXI CODO 90° (M-H) 1 1/2". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 13 | EPOXI CODO 90° HH 1 1/2". UNIDAD | | | |
| >> | OCHO (8) CODO EPOXI 90° (H-H) 1 1/2". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 8.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 14 | CODO EPOXI M-H DE 1 1/4". UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) CODO EPOXI 90° (M-H) 1 1/4". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 15 | CODO EPOXI H-H PARA GAS DE 1 1/4". UNIDAD | | | |
| >> | OCHO (8) CODO EPOXI 90° (H-H) 1 1/4". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 16 | CODO EPOXI M-H DE 1". UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) CODO EPOXI 90° (M-H) 1". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 17 | CODO EPOXI H-H DE 1". UNIDAD | | | |
| >> | CUATRO (4) CODO EPOXI 90° (H-H) 1". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 18 | CODO EPOXI M-H DE 3/4". UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) CODO EPOXI 90° (M-H) 3/4". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 19 | CODO EPOXI H-H PARA GAS DE 3/4". UNIDAD | | | |
| >> | NUEVE (9) CODO EPOXI 90° (H-H) 3/4". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 9.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 20 | CAÑO EPOXI 1 1/2" X 6,40 ML. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) CAÑO EPOXI 1 1/2" X 6.40 ML 20.8KG. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 21 | CAÑO EPOXI 1" X6.40MTS. UNIDAD | | | |
| >> | CAÑO EPOXI 1" X 6.40 ML 15KG SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 22 | CAÑO EPOXI 3/4. UNIDAD | | | |
| >> | CAÑO EPOXI 3/4" X 6.40 ML 9.10KG SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 23 | CAÑO EPOXI 1/2. UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) CAÑO EPOXI 1/2" X 6.40 ML 7.03 KGS SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 24 | EPOXI TEE 1 1/2". UNIDAD | | | |
| >> | CUATRO (4) TEE EPOXI 1 1/2" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 25 | TEE EPOXI REDUCCIÓN. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) TEE EPOXI 1 1/4" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 26 | TEE 3/4" EPOXI. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) TEE EPOXI 3/4". | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 27 | TEE EPOXI REDUCCIÓN. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) TEE EPOXI 1/2" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 28 | BUJE DE REDUCCIÓN 1 1/2" X 1 1/4". UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) BUJE DE REDUCCIÓN EPOXI 1 1/2" X 1 1/4" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 29 | BUJE REDUCCIÓN EPOXI. UNIDAD | | | |
| >> | SEIS (6) BUJE REDUCCIÓN EPOXI 1 1/2" X 3/4" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 6.00 | | |
| 30 | BUJE REDUCCIÓN EPOXI 1 1/4" X 1. UNIDAD | | | |
| >> | BUJE REDUCCIÓN EPOXI 1 1/4" X 1" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 31 | BUJE REDUCCIÓN EPOXI. UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) BUJE REDUCCIÓN EPOXI 1 1/2" X 1/2" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 32 | BUJE REDUCCIÓN 3/4 X 1/2. UNIDAD | | | |
| >> | SEIS (6) BUJE REDUCCIÓN EPOXI 3/4" X 1/2" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 6.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 33 | BUJE DE REDUCCIÓN "1 A 3/4" | | | |
| >> | DOS (2) BUJE REDUCCIÓN EPOXI 1" X 3/4" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 34 | LLAVE DE GAS BRONCE 1/2" C/CAMPANA. UNIDAD | | | |
| >> | SEIS (6) LLAVE GAS BRONCE 1/2" (M-H) CON CAMPANA SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 6.00 | | |
| 35 | LLAVE DE GAS 3/4 C/CAMPANA. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) LLAVE GAS BRONCE CON CAMPANA M-H 3/4 SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 36 | LLAVE DE GAS C/CAMPANA tipo 1. UNIDAD | | | |
| >> | LLAVE GAS BRONCE 1" (M-H) CON CAMPANA. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 37 | EPOXI CUPLA CON BORDE 1 1/2". UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) CUPLA EPOXI CON BORDE 1 1/2". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 38 | CUPLA EPOXI PARA GAS DE 1 1/4". UNIDAD | | | |
| >> | CUPLA EPOXI CON BORDE 1 1/4". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 39 | CAÑO DE COBRE. UNIDAD | | | |
| >> | CAÑO DE COBRE 5/16" X ML (6.30ML X KG) SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 40 | VIOLA PARA CAÑO DE 5/16". UNIDAD | | | |
| >> | OCHO (8) CONEXION VIOLA ALUMINIO/BRONCE 5/16" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 41 | CONEXIÓN BRONCE REDUCCIÓN. UNIDAD | | | |
| >> | OCHO (8) CONEXION BCE. TUERCA 1/4" (5/16) SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 42 | CAÑO REDONDO DE CHAPA GALVANIZADA. UNIDAD | | | |
| >> | OCHO (8) CAÑOS REDONDO 3" CHAPA GALVANIZADA N° 30 SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 8.00 | | |
| 43 | CODO 90° (M-H) 1/2" - EPOXI. UNIDAD | | | |
| >> | CODO EPOXI 90° (M-H) 1/2". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 44 | CODO EPOXI 1/2 HH. UNIDAD | | | |
| >> | CODO EPOXI 90° (H-H) 1/2" SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 30.00 | | |
| 45 | CAÑO EPOXI DE 1 1/4". UNIDAD | | | |
| >> | CAÑO EPOXI 1 1/4" X 6.40 ML 18KG | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 46 | TARUGOS 8 CON TOPE. UNIDAD | | | |
| >> | TARUGO NYLON C/ TOPE 8MM SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 47 | TORNILLO PARA MADERA 8 X 2 1/2 PUNTA AGUJA. UNIDAD | | | |
| >> | TORNILLO MADERA 8 X 2" 1/2 PUNTA AGUJA SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 100.00 | | |
| 48 | THINER. LITRO | | | |
| >> | THINNER STANDARD X 18 LTS TIPO CALIDAD DIXILINA SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 49 | SELLADOR SILICONA ROJO. UNIDAD | | | |
| >> | SILICONA ALTA TEMPERATURA ROJO 280ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 50 | LITARGIRIO. UNIDAD | | | |
| >> | CUATRO (4) POTES DE LITARGIRIO PRESENTACIÓN POR 1000GRS. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 51 | GLICERINA X 1000GRS.. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) GLICERINA X 1000 CM3 SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 52 | CALEFACTOR. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) CALEFACTORES MULTIGAS 2000/4000 KCAL TIPO CALIDAD MARCA COPPENS TBU TIRO BALANCEADO -UNO (1) TIRO BALANCEADO EN U TBU CARGO PATRIMONIAL: BORRELLI GABRIEL, LEG. N° 2358, DNI N° 16.305.618 -UNO (1) TIRO BALANCEADO CARGO PATRIMONIAL: VAZQUEZ DANIEL, LEG N° 1240, DNI N° 18.485.205 SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 53 | CALEFACTOR DE 5.000 CALORIAS. UNIDAD | | | |
| >> | UN (1) CALEFACTOR MULTIGAS TBU TIRO BALANCEADO EN U 3000/6000 KCAL. TIPO CALIDAD MARCA COPPENS CARGO PATRIMONIAL: RUANO WALTER, LEG. N° 3010, DNI N° 28.008.503 SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 54 | CALEFACTOR DE 6.000 CALORIAS. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) CALEFACTORES MULTIGAS TB TIRO BALANCEADO 6000 KCAL LÍNEA PESADA TIPO MARCA CALIDAD DURANDO CARGO PATRIMONIAL: MOLINA MIRIAM, LEG N° 2978, DNI N° 29.567.969 SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 55 | INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN. PESOS | | | |
| >> | DOS (2) ACCESORIOS (CAÑO Y CODO) TB (TIRO BALANCEADO) LINEA | 2.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | PESADA TIPO CALIDAD MARCA DURANDO. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | | | |
| 56 | CAÑO HIERRO S/COST.. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) CAÑOS NEGROS SIN COSTURA SCHEDULE 80 ASTM A53/106 3/4" X ML. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 57 | ENTRERROSCA SERIE 2000 DE 3/4 (BSPT). UNIDAD | | | |
| >> | CUATRO(4) ENTRE ROSCA 3/4" NPTM 2000 A-105. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 58 | CODO 3/4". UNIDAD | | | |
| >> | CUATRO (4) CODOS 90° 3/4" NPTF 2000 A 105. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 59 | CINTA DE TEFLÓN. METRO | | | |
| >> | DOS (2) CINTAS DE TEFLÓN 3/4" X 40 MTS A/DEC TIPO CALIDAD MARCA CAFU. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |
| 60 | DISCO CORTE 115X100X22 INOX- METAL. UNIDAD | | | |
| >> | CINCO (5) DISCOS DE CORTE 115X1X22 TIPO CALIDAD MARCA BREMEN. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| 61 | REJILLA VENTILACIÓN GAS APR. 15 X 15 CM. UNIDAD | | | |
| >> | CUATRO (4) REJILLAS DE VENTILACIÓN P/GAS 15X15CM 100M2. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 4.00 | | |
| 62 | LLAVE DE GAS ESFÉRICA. UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) LLAVES ESFÉRICAS P/GAS 4 BAR 3/4" PARED. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 63 | GRASA GRAFITADA. GRAMOS | | | |
| >> | GRASA GRAFITADA 40GRS. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 64 | GRAMPA OMEGA Tipo 1. UNIDAD | | | |
| >> | VEINTE (20) GRAMPAS OMEGA 1/2". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 20.00 | | |
| 65 | GRAMPA 3/4". UNIDAD | | | |
| >> | CINCO (5) GRAMPAS OMEGA 3/4". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 66 | GRAMPA OMEGA Tipo 2. UNIDAD | | | |
| >> | CINCO (5) GRAMPAS OMEGA 1". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 5.00 | | |
| 67 | GRAMPA PARA CAÑO TIPO 1. UNIDAD | | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| >> | DIEZ (10) GRAMPAS OMEGA 1 1/4". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 68 | GRAMPA PARA CAÑO TIPO 3. UNIDAD | | | |
| >> | DIEZ (10) GRAMPAS OMEGA 1 1/2". SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 10.00 | | |
| 69 | CALEFACTOR DE 9.000 CALORIAS. UNIDAD | | | |
| >> | UN (1) CALEFACTOR TIRO BALANCEADO 9000 KCAL/HS LINEA PESADA TIPO MARCA CALIDAD CTZ CARGO PATRIMONIAL: VIVAR JOSE LUIS, LEG. N° 1172, DNI N° 20.339.948 SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 1.00 | | |
| 70 | PLACA CEMENTICIA. UNIDAD | | | |
| >> | TRES (3) PLACAS CEMENTICIA DE 6MM 2.40X1.20. SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 3.00 | | |
| 71 | CHAPA LISA GALV. G 25 (0.50)1,22*2,44. UNIDAD | | | |
| >> | DOS (2) CHAPAS GALVANIZADAS LISAS N25 1.22X2.44M (0.5mm) SECTOR SOLICITANTE: DIR. DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023. | 2.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9928- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/11/23

Apertura: 22/11/2023 12:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 40 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

| | |
|--|---|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | DEL OFERENTE. |



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 2.774.655,42), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos destinados a la instalación de gas en la Dirección de Defensa Civil Municipal, sito en la calle Gobernador Paz N° 550.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de los insumos deberá efectuarse en un plazo máximo de SIETE (7) días corridos de notificada la Orden de Compra, en el Departamento Almacenes de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, Tel.: 02901-15608070.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Falta mínima: Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Falta Intermedia: Error y/o faltantes en la entrega que se dilaten más de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Falta Grave: Por reiteración de las anteriormente mencionadas se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

| RENGLÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|---------|--|----------|--------------|--------------|
| 1 | CAÑO REDONDO 5" (0.30) | 3 | \$ 3.882,90 | \$11.648,70 |
| 2 | CURVA HIERRO CALVANIZADO HH 3" 90 | 6 | \$ 1.315,80 | \$7.894,80 |
| 3 | SOMBRERO H 3 DE CHAPA GALVANIZADA | 6 | \$ 5.959,80 | \$35.758,80 |
| 4 | SOMBRERO DE CALEFACCION PARA EVACUACION DE GAS | 1 | \$ 11.016,60 | \$11.016,60 |
| 5 | MANÓMETRO | 2 | \$ 28.595,00 | \$57.190,00 |
| 6 | TORNILLO T1 PUNTA AGUJA | 100 | \$ 17,20 | \$1.720,00 |
| 7 | TORNILLO T1 MECHA 8X9/16 Std C/U | 100 | \$ 17,20 | \$1.720,00 |
| 8 | TORNILLO T2 AGUJA 6X1 | 100 | \$ 12,90 | \$1.290,00 |
| 9 | TORNILLO T2 6X1 1/8 | 100 | \$ 21,50 | \$2.150,00 |
| 10 | TORNILLO T3 AGUJA 6X1.1/2 | 100 | \$ 17,20 | \$1.720,00 |
| 11 | TORNILLO MECHA CON ALAS | 100 | \$ 81,71 | \$8.171,00 |
| 12 | EPOXI CODO 90° MH 1 1/2" | 4 | \$ 5.108,40 | \$20.433,60 |
| 13 | EPOXI CODO 90° HH 1 1/2" | 8 | \$ 4.257,00 | \$34.056,00 |
| 14 | CODO EPOXI M-H DE 1 1/4" | 3 | \$ 4.179,60 | \$12.538,80 |
| 15 | CODO EPOXI H-H PARA GAS DE 1 1/4" | 8 | \$ 3.483,00 | \$27.864,00 |
| 16 | CODO EPOXI M-H DE 1" | 2 | \$ 2.322,00 | \$4.644,00 |
| 17 | CODO EPOXI H-H DE 1" | 4 | \$ 2.476,80 | \$9.907,20 |
| 18 | CODO EPOXI M-H DE 3/4" | 3 | \$ 1.548,00 | \$4.644,00 |
| 19 | CODO EPOXI H-H PARA GAS DE 3/4" | 9 | \$ 1.315,80 | \$11.842,20 |
| 20 | CAÑO EPOXI 1 1/2" X 6,40 ML | 2 | \$ 63.468,00 | \$126.936,00 |
| 21 | CAÑO EPOXI 1° X6.40MTS | 1 | \$ 43.344,00 | \$43.344,00 |
| 22 | CAÑO EPOXI 3/4 | 1 | \$ 29.412,00 | \$29.412,00 |
| 23 | CAÑO EPOXI 1/2 | 3 | \$ 23.994,00 | \$71.982,00 |
| 24 | EPOXI TEE 1 1/2" | 4 | \$ 6.192,00 | \$24.768,00 |
| 25 | TEE EPOXI REDUCCIÓN | 2 | \$ 4.644,00 | \$9.288,00 |
| 26 | TEE 3/4" EPOXI | 2 | \$ 1.935,00 | \$3.870,00 |
| 27 | TEE EPOXI REDUCCIÓN | 2 | \$ 1.238,40 | \$2.476,80 |
| 28 | BUJE DE REDUCCIÓN 1 1/2" X 1 1/4" | 3 | \$ 2.709,00 | \$8.127,00 |
| 29 | BUJE REDUCCIÓN EPOXI | 6 | \$ 2.709,00 | \$16.254,00 |
| 30 | BUJE REDUCCIÓN EPOXI 1 1/4" X 1 | 1 | \$ 2.012,40 | \$2.012,40 |
| 31 | BUJE REDUCCIÓN EPOXI | 3 | \$ 2.709,00 | \$8.127,00 |
| 32 | BUJE REDUCCIÓN 3/4 X 1/2 | 6 | \$ 851,40 | \$5.108,40 |
| 33 | BUJE DE REDUCCIÓN "1 A 3/4" | 2 | \$ 1.315,80 | \$2.631,60 |
| 34 | LLAVE DE GAS BRONCE 1/2" C/CAMPANA | 6 | \$ 13.932,00 | \$83.592,00 |
| 35 | LLAVE DE GAS 3/4 C/CAMPANA | 2 | \$ 15.480,00 | \$30.960,00 |

| | | | | |
|--------------|--|-----|---------------|-----------------------|
| 36 | LLAVE DE GAS C/CAMPANA tipo 1 | 1 | \$ 31.734,00 | \$31.734,00 |
| 37 | EPOXI CUPLA CON BORDE 1 1/2" | 2 | \$ 3.250,80 | \$6.501,60 |
| 38 | CUPLA EPOXI PARA GAS DE 1 1/4" | 2 | \$ 2.322,00 | \$4.644,00 |
| 39 | CAÑO DE COBRE | 3 | \$ 10.212,50 | \$30.637,50 |
| 40 | VIOLA PARA CAÑO DE 5/16" | 8 | \$ 184,90 | \$1.479,20 |
| 41 | CONEXIÓN BRONCE REDUCCIÓN | 8 | \$ 653,61 | \$5.228,88 |
| 42 | CAÑO REDONDO DE CHAPA GALVANIZADA | 8 | \$ 2.347,80 | \$18.782,40 |
| 43 | CODO 90° (M-H) 1/2" - EPOXI | 10 | \$ 1.238,40 | \$12.384,00 |
| 44 | CODO EPOXI 1/2 HH | 30 | \$ 1.083,60 | \$32.508,00 |
| 45 | CAÑO EPOXI DE 1 1/4" | 2 | \$ 54.954,00 | \$109.908,00 |
| 46 | TARUGOS 8 CON TOPE | 100 | \$ 25,80 | \$2.580,00 |
| 47 | TORNILLO PARA MADERA 8 X 2 1/2 PUNTA AGUJA | 100 | \$ 25,80 | \$2.580,00 |
| 48 | THINER | 2 | \$ 51.600,00 | \$103.200,00 |
| 49 | SELLADOR SILICONA ROJO | 3 | \$ 6.966,00 | \$20.898,00 |
| 50 | LITARGIRIO | 4 | \$ 10.062,00 | \$40.248,00 |
| 51 | GLICERINA X 1000GRS. | 2 | \$ 3.091,70 | \$6.183,40 |
| 52 | CALEFACTOR | 2 | \$ 105.264,00 | \$210.528,00 |
| 53 | CALEFACTOR DE 5.000 CALORIAS | 1 | \$ 130.806,00 | \$130.806,00 |
| 54 | CALEFACTOR DE 6.000 CALORIAS | 2 | \$ 212.850,00 | \$425.700,00 |
| 55 | INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN | 2 | \$ 20.425,00 | \$40.850,00 |
| 56 | CAÑO HIERRO S/COST. | 2 | \$ 20.425,00 | \$40.850,00 |
| 57 | ENTRERROSCA SERIE 2000 DE 3/4 (BSPT) | 4 | \$ 4.411,81 | \$17.647,24 |
| 58 | CODO 3/4" | 4 | \$ 6.699,40 | \$26.797,60 |
| 59 | CINTA DE TEFLÓN | 2 | \$ 4.003,30 | \$8.006,60 |
| 60 | DISCO CORTE 115X100X22 INOX-METAL | 5 | \$ 657,90 | \$3.289,50 |
| 61 | REJILLA VENTILACIÓN GAS APR. 15 X 15 CM | 4 | \$ 1.032,00 | \$4.128,00 |
| 62 | LLAVE DE GAS ESFÉRICA | 3 | \$ 17.028,00 | \$51.084,00 |
| 63 | GRASA GRAFITADA | 1 | \$ 468,70 | \$468,70 |
| 64 | GRAMPA OMEGA Tipo 1 | 20 | \$ 103,20 | \$2.064,00 |
| 65 | GRAMPA 3/4" | 5 | \$ 120,40 | \$602,00 |
| 66 | GRAMPA OMEGA Tipo 2 | 5 | \$ 137,60 | \$688,00 |
| 67 | GRAMPA PARA CAÑO TIPO 1 | 10 | \$ 146,20 | \$1.462,00 |
| 68 | GRAMPA PARA CAÑO TIPO 3 | 10 | \$ 172,00 | \$1.720,00 |
| 69 | CALEFACTOR DE 9.000 CALORIAS | 1 | \$ 530.163,60 | \$530.163,60 |
| 70 | PLACA CEMENTICIA | 3 | \$ 23.967,60 | \$71.902,80 |
| 71 | CHAPA LISA GALV. G 25 (0.50)1,22*2,44 | 2 | \$ 20.650,75 | \$41.301,50 |
| TOTAL | | | | \$2.774.655,42 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 24/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 24 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente I.D. N° 8275/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E y F N° 4449/2023 se sustituyo la Resolución S.S. E. y F. N° 872/2018, referente a la Contratación Directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 3.281,72), referente a la adquisición de UN pasaje aéreo por los tramos de Ushuaia / Buenos Aires / San Juan /Buenos Aires / Ushuaia, destinado al Profesor SCLERANDI ARRCOS Juan Jose, Legajo 2579, DNI N° 23.429.809, el cual acompaño a la Delegación de niños de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el Campeonato Nacional Apertura "San Juan", organizado por la Confederación Argentina de Judo.

Que, debido a un error involuntario, se emitió la Resolución S.E. y F. N° 4449/2023 la cual no corresponde la competencia que autorizó la misma.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 4449/2023, a fin de regularizar la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 4449/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOL SSEYF-375-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 24/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9192/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado a la unidad móvil N° 264 Cuatriciclo Polaris, dominio A047HHY Modelo Sportman 450, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 229/2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, obrante la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma LOY, GUILLERMO GINO., C.U.I.T. N° 20-16068665-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.434.400,00), por ser representante oficial de la marca del vehículo, según consta en la nota de representación en el adjunto N° 7.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal 1962/201, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 Y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LOY, GUILLERMO GINO, C.U.I.T. N° 20-16068665-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.434.400,00), referente a la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial dominio AD 386 YT, Modelo Hilux DX, perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 7/2022, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en el adjunto 10. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.434.400,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-376-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente I.D. N° 8275/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 872/2018, se autorizó la contratación directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 23.281,72), referente a la adquisición de UN pasaje aéreo por los tramos de Ushuaia / Buenos Aires / San Juan / Buenos Aires / Ushuaia, destinado al Profesor SCLERANDI ARRCOS Juan Jose, Legajo 2579, DNI N° 23.429.809, el cual acompaña a la Delegación de niños de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el Campeonato Nacional Apertura "San Juan", organizado por la Confederación Argentina de Judo, conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 1188/2018.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el concepto de la contratación en el Artículo 1° de la Resolución S. S. E. y F. N° 872/2018.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S. S. E. y F. N° 872/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 23.281,72), referente a la adquisición de UN pasaje aéreo por los tramos de Ushuaia / Buenos Aires / San Juan / Buenos Aires / Ushuaia, destinado al Profesor SCLERANDI ARRCOS Juan Jose, Legajo 2579, DNI N° 23.429.809, el cual acompaña a la Delegación de niños de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el Campeonato Nacional Apertura "San Juan", organizado por la Confederación Argentina de Judo, aprobado mediante Resolución I. M. D. N° 112/2018, obrante a fojas 16; conforme a lo autorizado por el Vice Presidente del Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota S/N° a fojas 2 y Nota de Pedido N° 1420/2018 a fojas 19.". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-377-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente I.D. N° 8275/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E y F N° 375/2023 se dejó sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 4449/2023, referente a la Contratación Directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 3.281,72), referente a la adquisición de UN pasaje aéreo por los tramos de Ushuaia / Buenos Aires / San Juan /Buenos Aires / Ushuaia, destinado al Profesor SCLERANDI ARRCOS Juan Jose, Legajo 2579, DNI N° 23.429.809, el cual acompañó a la Delegación de niños de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el Campeonato Nacional Apertura "San Juan", organizado por la Confederación Argentina de Judo.

Que, debido a un error involuntario, se emitió la Resolución S.S.E. y F. N° 375/2023, la cual no corresponde a la competencia que autorizó la misma.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 375/2023, a fin de regularizar la situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117 Y 146° de la ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 375/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOL SSEYF-378-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de noviembre de 2023

VISTO: el Expediente S.C. N° 104/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 64/2018 y su modificatoria Resolución S.S.E.Y.F N° 138/2018, se autorizó la Contratación en forma Directa con las firmas: FELTON S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 45.152,50), SUPERLIMP S.R.L., por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 46/100 (\$ 93.927,46) y SUR LIMPIEZA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 5.483,20), referente a la adquisición de insumos de limpieza que serán destinados a las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Babia" y "Los Alakalufes" y "Jardín Maternal Los Zorzales", dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo solicitado por dichas instituciones, mediante Notas S/N obrantes a fojas 2 y 8 inclusive y mediante Nota de Pedido N.º 3/2018 a fojas N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, y N° 24, respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra N° 94/2018, N° 95/2018, N° 96/2018 y N° 178/2018.

Que entre fojas 127 a 132 obra control de ejecución de las Ordenes de Compra N° 94/2018 y N° 95/2018, ejercicio 2018, encontrándose las mismas con saldo al día de la fecha por tal motivo y en virtud al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica existente se deberá dejar sin efecto las Órdenes de Compra antes descriptas.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, según Ordenanza Municipal N° 3693 aprobado por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Ley Provincial N° 141 Artículos 117° y 146°.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a dejar sin efecto las Ordenes de Compra N° 94/2018 y N° 95/2018, emitida a favor de las firmas: FELTON S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 45.152,50) y SUR LIMPIEZA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 5.483,20), referente a la adquisición de insumos de limpieza que serán destinados a las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Babia" y "Los Alakalufes" y "Jardín Maternal Los Zorzales", dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo solicitado por dichas instituciones, mediante Notas S/N obrantes a fojas 2 y 8 inclusive y mediante Nota de Pedido N° 3/2018 a fojas N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, y N° 24, respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-379-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente S.E. N° 10187/2019 del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 731/2019, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 9.884,11), CONSTRU-SEC DE TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 35.797,00), IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 234.349,04), PROMAT S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 82/100 (\$ 25.333,82), INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.320,00), PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 211.687,69) y ROJAS ALFREDO FELICIANO, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 15/100 (\$ 6.880,15), referente a la adquisición de materiales necesarios para el desarme, reubicación y construcción de la vivienda destinada al Señor Araya Carlos, conforme lo requerido por el Departamento Inspección Arquitectura y Vía Pública, dependiente de la Dirección Obras Públicas, mediante Informe D.I.O.P. N° 62/2018 a fojas 2; y a través de la Nota de Pedido N° 165/2019, RAF 310, C.J.Uo. 3 9 99, obrante entre fojas 288 y 316 inclusive.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 1130/2019, 1131/2019, 1132/2019, 1133/2015, 1134/2019, 1135/2019 y 1136/2019.

Que a fojas 18 (vuelta) obra autorización del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas para dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1134/2019, debido al tiempo transcurrido y la inestabilidad económica existente.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1134/2019, emitida a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.320,00), referente a la adquisición de materiales necesarios para el desarme, reubicación y construcción de la vivienda destinada al Señor Araya Carlos, conforme lo requerido por el Departamento Inspección Arquitectura y Vía Pública, dependiente de la Dirección Obras Públicas, mediante Informe D.I.O.P. N° 62/2018 a fojas 2; y a través de la Nota de Pedido N° 165/2019, RAF 310, C.J.Uo. 3 9 99, obrante entre fojas 288 y 316 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-380-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 28 de noviembre de 2023

VISTO: el Expediente O.P. N° 3910/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H.Y.F. N° 6039/2015, se dio por cumplida la Orden de Compra N° 798/2015, emitida a favor de la firma PROTEGER S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 25.060,00), correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal destinados a cursantes del Convenio de Formación Laboral, dependiente de la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 788/2015 obrante a fojas 26 y 27. Ello por los motivos expuestos en los exordio.

Que en el Artículo 1° de la Resolución S.H.Y.F. N° 6039/2015, se incurrió en un error al momento de consignar el Numero de Orden de Compra, correspondiente a la firma PROTEGER S.R.L.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice dicha situación de la Resolucion Ut Supra.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1°. de la Resolución S.H.Y.F. N° 6039/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dar por cumplida la Orden de Compra N° 798/2015, emitida a favor de la firma PROTEGER S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 25.060,00), correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal destinados a cursantes del Convenio de Formación Laboral, dependiente de la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 788/2015 obrante a fojas 26 y 27. Ello por los motivos expuestos en los considerandos." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-381-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 28/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de noviembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 11464/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de diciembre del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 37.859.410,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de diciembre de 2023, por la suma total de de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 37.859.410,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-382-2023

ANEXO I- RESOL SSEYF-382-2023

| N° | FIRMA | TIPO | OCTUBRE |
|--------|----------------------------|---------------|--------------|
| 1 | EDIAM S.A. | Internet | \$908.170,00 |
| | | Gráfica | \$251.868,00 |
| 2 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$445.315,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| 3 | NETWORKING TDF SAS | Televisivo | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$307.500,00 |
| 4 | HEKATEK S.R.L. | Internet | \$140.000,00 |
| 5 | Rocamora Leila Gisele | Internet | \$360.000,00 |
| 6 | Gajardo Paine Ifis Elke M. | Internet | \$100.000,00 |
| 7 | GAMA PRODUCCIONES S.R.L. | Televisivo | \$164.800,00 |
| | | Radial | \$164.800,00 |
| | | Internet | \$83.200,00 |
| 8 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | Telemarketing | \$688.831,00 |
| | | Internet | \$788.766,00 |
| | | Radial | \$54.950,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 9 | UNO PRODUCCIONES S.R.L. | Internet | \$113.900,00 |
| | | Internet | \$350.000,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$88.400,00 |
| | | Radial | \$30.000,00 |
| | | Televisivo | \$30.000,00 |
| | | Radial | \$306.000,00 |
| | | Radial | \$90.000,00 |
| | | Televisivo | \$136.000,00 |
| Radial | \$136.000,00 | | |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$504.000,00 |
| | | Internet | \$155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$190.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| | | Radial | \$40.000,00 |
| | | Radial | \$150.000,00 |
| | | Radial | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$360.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$100.000,00 |
| 15 | Peri Sebastián A. | Radial | \$150.000,00 |
| | | Internet | \$135.000,00 |
| 16 | INFRAMEDIOS 2030 S.R.L | Internet | \$60.000,00 |
| 17 | LA POLITICA ON LINE S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 18 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$280.000,00 |
| 19 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$65.000,00 |
| 20 | Pouso Fabián | Radial | \$187.000,00 |
| 21 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$70.000,00 |
| 22 | Masdeu Carolina | Radial | \$150.000,00 |
| 23 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$100.000,00 |
| 24 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$60.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| | | Pantalla | \$90.000,00 |

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|--------------|
| | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$45.000,00 |
| 25 | Zentner Lavori Mauricio | Internet | \$70.000,00 |
| 26 | Lescano Norma Ramona | Internet | \$130.000,00 |
| 27 | Petit Augusto Luis | Gráfico | \$180.000,00 |
| 28 | | Radial | \$200.000,00 |
| 29 | RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E | Radial | \$30.000,00 |
| 30 | Hernández Lagos José | Radial | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$59.000,00 |
| 31 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$65.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Internet | \$45.000,00 |
| 32 | CERVANTES S.A.S | Televisivo | \$490.000,00 |
| 33 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$40.000,00 |
| 34 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$35.000,00 |
| 35 | Robelín Guillermo. | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$92.000,00 |
| 36 | FAGON S.R.L. | Gráfica | \$350.000,00 |
| | | Internet | \$270.000,00 |
| 37 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$389.725,00 |
| | | Internet | \$235.025,00 |
| 38 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$70.000,00 |
| 39 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$132.600,00 |
| 40 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$198.900,00 |
| | | Internet | \$132.600,00 |
| | | Internet | \$26.000,00 |
| 41 | S.C. ASOCIADOS S.R.L. | Radial | \$160.000,00 |
| 42 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$20.000,00 |
| 43 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$76.500,00 |
| 44 | PROYECTOS TREBEL S.R.L. | Radial | \$140.000,00 |
| 45 | TIEMPO FUEGUINO S.R.L. | Internet | \$291.320,00 |
| | | Grafica | \$507.640,00 |
| 46 | LAMANA S.A.S | Internet | \$150.000,00 |
| 47 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$370.000,00 |
| | | Televisivo | \$370.000,00 |
| 48 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$35.000,00 |
| 49 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$80.000,00 |
| 50 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$100.000,00 |
| 51 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$160.000,00 |
| | | Televisivo | \$160.000,00 |
| 52 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$160.000,00 |
| 53 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$200.000,00 |
| 54 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$60.000,00 |
| | | Televisivo | \$45.000,00 |
| | | Televisivo | \$60.000,00 |
| 55 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$45.000,00 |
| 56 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$80.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| 57 | INFOFUEGUINA S.A.S. | Internet | \$300.000,00 |
| 58 | EDITORIAL LA PÁGINA S.A. | Gráfica | \$550.000,00 |
| 59 | Núñez Damián | Radial | \$100.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|--------------|
| 60 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$200.000,00 |
| 61 | D'Agostino Oscar | Radial | \$223.720,00 |
| 62 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$40.000,00 |
| 63 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$210.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$250.000,00 |
| | | Internet | \$156.000,00 |
| 64 | Tognini Claudia Carolina Soledad | Internet | \$100.000,00 |
| 65 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$80.000,00 |
| 66 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$140.000,00 |
| 67 | COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA | Internet | \$50.000,00 |
| 68 | Castellano Roberto | Radial | \$120.000,00 |
| 69 | COMUNICACIÓN POSITIVA S.A. | Internet | \$80.000,00 |
| 70 | FZ MEDIOS SAS | Radial | \$720.460,00 |
| | | Internet | \$167.960,00 |
| | | Radial | \$344.760,00 |
| | | Televisivo | \$176.000,00 |
| 71 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$150.000,00 |
| 72 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$35.000,00 |
| 73 | Mihoevich Violeta Ayleen | Internet | \$182.000,00 |
| | | Radial | \$80.000,00 |
| 74 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$80.000,00 |
| 75 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$300.000,00 |
| 76 | EL DESTAPE RADIO S.A. | Internet | \$50.000,00 |
| 77 | PUBLICANDO S.A.S | Televisivo | \$370.000,00 |
| | | Televisivo | \$370.000,00 |
| 78 | Monti Verónica Laura | Internet | \$136.000,00 |
| 79 | Bianciotto Matías | Internet | \$175.000,00 |
| | | Internet | \$110.000,00 |
| | | Internet | \$130.000,00 |
| 80 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$50.000,00 |
| 81 | DEARR S.R.L. | Televisivo | \$95.000,00 |
| 82 | WSC CONSULTORES S.A.S. | Internet | \$205.000,00 |
| | | Radial | \$195.000,00 |
| | | Internet | \$210.000,00 |
| | | Radial | \$335.000,00 |
| | | Radial | \$150.000,00 |
| 83 | ASTORGA Nora | Internet | \$180.000,00 |
| | | Radial | \$130.000,00 |
| 84 | Mallemaci Jorge | Internet | \$200.000,00 |
| 85 | Cabral Armando | Internet | \$85.000,00 |
| 86 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$200.000,00 |
| 87 | Heredia Oscar R. | Internet | \$30.000,00 |
| 88 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$85.000,00 |
| 89 | Águila Jorge H. | Radial | \$70.000,00 |
| 90 | EL RAYO PRODUCCIONES S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| | | Internet | \$100.000,00 |
| 91 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$110.000,00 |

| | | | |
|-----|---|---------------------------|----------------|
| | | Internet | \$100.000,00 |
| | | Internet | \$175.000,00 |
| 92 | Velázquez Alejandro Javier | Internet | \$40.000,00 |
| 93 | Funes Laura Inés | Internet | \$40.000,00 |
| 94 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$70.000,00 |
| | | Pantalla | \$50.000,00 |
| 95 | FACEBOOK PAYMENT INC | Redes Sociales (Internet) | \$1.500.000,00 |
| 96 | GOOGLE S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$600.000,00 |
| 97 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$35.000,00 |
| 98 | Barreta José María | Internet | \$200.000,00 |
| | | Internet | \$200.000,00 |
| 99 | CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A. | Internet | \$100.000,00 |
| 100 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$120.000,00 |
| 101 | Cesar Muccillo | Radial | \$200.000,00 |
| 102 | Tauro Hugo | Radial | \$153.000,00 |
| | | Internet | \$270.000,00 |
| | | Internet | \$136.000,00 |
| | | Radial | \$340.000,00 |
| | | Radial | \$255.000,00 |
| | | Internet | \$90.000,00 |
| | | Radial | \$170.000,00 |
| | | Radial | \$100.000,00 |
| | | Radial | \$153.000,00 |
| 103 | Arias Carla Andrea | Internet | \$100.000,00 |
| 104 | GUIA D S.A. | Internet | \$120.000,00 |
| 105 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$100.000,00 |
| | | Televisivo | \$50.000,00 |
| | | Radial | \$50.000,00 |
| 106 | DH COM S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 107 | VOTIONIS S.A | Internet | \$537.500,00 |
| 108 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$350.000,00 |
| 109 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$90.000,00 |
| 110 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$250.000,00 |
| | | Gráfica | \$214.200,00 |
| 111 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$90.000,00 |
| 112 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$60.000,00 |
| 113 | UNA OFFSHORE S.A.S. | Internet | \$150.000,00 |
| 114 | Verhulst Dante | Internet | \$100.000,00 |
| 115 | IGLU S.A.S. | Radial | \$20.000,00 |
| | | Radial | \$45.000,00 |
| | | Internet | \$180.000,00 |
| | | Internet | \$300.000,00 |
| | | Internet | \$255.000,00 |
| 116 | Puebla Leonel | Radial | \$70.000,00 |
| 117 | Martinez María Belen | Radial | \$447.000,00 |
| 118 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$100.000,00 |
| 119 | Buearc Ariel A. | Internet | \$40.000,00 |
| | | Internet | \$40.000,00 |
| 120 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$140.000,00 |

| | | | |
|-------|------------------------|------------|-----------------|
| 121 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$45.000,00 |
| 122 | Bisso Christian | Internet | \$130.000,00 |
| 123 | Gomez Matias Ezequiel | Internet | \$60.000,00 |
| 124 | Perie Esteban Luis | Internet | \$200.000,00 |
| 125 | Morales Oyarzo Luis A. | Internet | \$200.000,00 |
| 126 | Donat Julieta Valencia | Televisivo | \$100.000,00 |
| 127 | PASSWORD S.R.L. | Internet | \$150.000,00 |
| 128 | SUPERCANAL S.A. | televisivo | \$252.000,00 |
| 129 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$150.000,00 |
| TOTAL | | | \$37.859.410,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 29/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9192/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F. N° 376/2023, se autorizó la contratación directa con la firma LOY, GUILLERMO GINO, C.U.I.T. N° 20-16068665-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.434.400,00), referente a la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial dominio AD 386 YT, Modelo Hilux DX, perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 7/2022, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99.

Que se detecto un error en la mencionada Resolución, la cual se encuentra suscripta y registrada por la Subsecretaría de Economía y Finanzas, no correspondiendo de acuerdo a lo previsto en el Anexo I de Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución S.S.E. y F. N° 376/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal 1962/201, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 Y Decreto Municipal N° 1518/2022, Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° S.S.E.Y.F. N° 376/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-383-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 29/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 29 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11135/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) cristales para lentes, destinados para renovar el stock de la optica de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 85/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta recepcionada de la empresa GRUPO LOPEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71669824-2, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.705.346,50), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según adjunto N° 31.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma GRUPO LOPEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71669824-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.705.346,50), por la adquisición de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) cristales para lentes, destinados para renovar el stock de la óptica de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 85/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.705.346,50), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Políticas Sanitarias. Clasificación Económica 1510000, Financiamiento fondo de salud.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-384-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 29/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 1 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11135/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 384/2023, se autorizó la contratación directa a favor de la firma GRUPO LOPEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71669824-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$1.705.346,50), por la adquisición de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) cristales para lentes, destinados para renovar el stock de la óptica de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 85/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en la presente.

Que al momento de la apertura de ofertas, se omitió realizar la carga de la propuesta presentada por la firma JUAN CARLOS MASSACCESI.

Que en el adjunto N° 41, el sector solicita ha tomado nuevamente la debida intervención en el análisis de las ofertas presentadas, ratificando la selección de oferta que obra en el adjunto N° 31 y por ser la propuesta mas económica.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.E. Y F. N° 384/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta mas económica presentada por la empresa GRUPO LOPEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71669824-2, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.705.346,50), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según adjuntos Nros. 31 y 41". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-385-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 01/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 4 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11519/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para el armado de escenarios que serán utilizados en la asunción de funcionarios Municipales de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 154/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 99, que obra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECISEIS (\$ 390.016,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 24 por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECISEIS (\$ 390.016,00), por la adquisición de insumos necesarios para el armado de escenarios que serán utilizados en la asunción de funcionarios Municipales de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 154/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 99, que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECISEIS (\$ 390.016,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación Clasificación, Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-386-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 04/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 5 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11901/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicio de producción de artistas y cachet, en el marco del evento por el "Encendido del Árbol Navideño" en el emblemático cartel de Ushuaia, ubicado en el inicio de la pasarela Luis Pedro Fique, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 156/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00), por la contratación de los servicio de producción de artistas y cachet, en el marco del evento por el "Encendido del Árbol Navideño" en el emblemático cartel de Ushuaia, ubicado en el inicio de la pasarela Luis Pedro Fique, conforme a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 156/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-387-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 05/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11395/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de sonido destinado a los festejos por el tradicional encendido del árbol navideño, que se encuentra emplazado en inmediaciones al edificio de la Intendencia Municipal, conforme a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 245/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando conveniente la única propuesta presentada por la empresa VELAZCO CHRISTIAN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-27261817-9, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00), de acuerdo a lo indicado en el adjunto N° 21 por el sector solicitante.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma VELAZCO CHRISTIAN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-27261817-9, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00), por la contratación del servicio de sonido destinado a los festejos por el tradicional encendido del árbol navideño, que se encuentra emplazado en inmediaciones al edificio de la Intendencia Municipal, conforme a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 245/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-388-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 06/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 6 de diciembre de 2023

VISTO, el expediente N° 11955/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Cobertura actividades encendido del árbol navideño 2023", a llevarse a cabo entre los días siete (07) al ocho (08) de diciembre del 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad de "Cobertura actividades encendido del árbol navideño 2023", a llevarse a cabo entre los días siete (07) al ocho (08) de diciembre del 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-389-2023

Anexo I- Resolución S.S.E y F.

| | Firma | Tipo | Monto |
|---|--------------|----------|---------------|
| 1 | EDIAM S.R.L. | Internet | \$ 450.000,00 |
| 2 | MATER S.R.L. | Internet | \$ 300.000,00 |

| | | | |
|-------|----------------------|----------|-----------------|
| 3 | FAGON S.R.L. | Internet | \$ 450.000,00 |
| 4 | TIEMPO FUEGUINO S.A. | Internet | \$200.000,00 |
| 5 | LAMANA S.A.S. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 6 | Petit Augusto Luis | Internet | \$ 100.000,00 |
| Total | | | \$ 1.800.000,00 |

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 06/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 13 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11115/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 355/2023, se dejo sin efecto las Ordenes de Compra detalladas en el Anexo I, que fueron contratadas para el evento denominado "Encendido del Árbol Navideño" Edición 2022.

Que se incurrió a un error involuntario en el monto suscripto al proveedor MONICA PAULA CARZO, CUIT N° 27-25386240-3, en el Primer considerando y en el renglón n° 1 del Anexo I de la Resolución S.S.E. y F. N° 355/2022.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículos N° 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 355/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 570/2022, se autorizó la Contratación Directa con las firmas que se detallan a continuación: MONICA PAULA CARZO, CUIT N° 27-25386240-3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), referente a la contratación del servicio de Sonido e Iluminación.; SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$148.000,00), referente a la contratación del servicio de Alquiler de Baños Químicos.; EMERGENCIAS MÉDICAS FUEGUINAS S.A, CUIT N° 30-70805245-7, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$44.500,00), referente a la contratación por el servicio Emergencias Médicas con ambulancia y personal médico.; GASTRONOMÍA DEL SUR S.A, CUIT N.° 30-71219382-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$52.000,00), referente a la contratación por el servicio de Adquisición de viandas.; BONFIGLI MARCOS DANIEL, CUIT N° 20-34978775-0 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), referente a la contratación por el servicio de Producción Artística." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el monto del proveedor "MÓNICA CARZO PAULA" en el Anexo I de la Resolución S.S.E. y F. N° 355/2023, donde dice "\$24.000,00" debe decir "\$700.000,00". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-390-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 13/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 14 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12023/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Campaña de concientización del cuidado del medio ambiente del Cañadón de Las No Me Olvides", en espacios radiales y portales de internet, a llevarse a cabo entre los días catorce (14) al diecinueve (19) de diciembre del 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del

Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Campaña de concientización del cuidado del medio ambiente del Cañadón de Las No Me Olvides", en espacios radiales y portales de internet, a llevarse a cabo entre los días catorce (14) al diecinueve (19) de diciembre del 2023, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-391-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-391-2023

| | Firma | Tipo | Monto |
|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 400.000,00 |
| 2 | Iglu S.A.S | Internet | \$ 400.000,00 |

| | | | |
|-------|-------------------------|----------|-----------------|
| | | Internet | \$ 400.000,00 |
| 3 | Romero Soria, Gina M. | Internet | \$ 400.000,00 |
| | | Radial | \$ 400.000,00 |
| 4 | Kayen Publicidad S.R.L. | Internet | \$ 400.000,00 |
| 5 | Aire Libre S.R.L. | Radial | \$ 300.000,00 |
| 6 | Tauro Hugo | Internet | \$ 300.000,00 |
| 7 | Uno Producciones S.R.L | Internet | \$ 300.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 3.300.000,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 14/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 15 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11892/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) placa electrónica destinada a la reparación de la caldera perteneciente a la Secretaría de Turismo, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 248/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 99, obrante en el presente.

Que en el adjunto N° 3, obra Informe Dir. M.E.M. N° 18/2023, emitido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, en donde toma la debida intervención respecto a las características técnicas del insumo a adquirir.

Que se procedió a realizar la Contratación Directa N° 317/2023, la cual resulto desierta ante la falta de ofertas al momento de su apertura.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización actualizada de la firma TOBARES SANCHEZ S.A., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.720,00).

Que en el adjunto N° 24, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, autorizo a llevar adelante la contratación con la firma antes mencionada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 110, apartado 9) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y según el informe emitido por la Dirección de Compras Mayores y Menores obrante en el adjunto N° 23.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 9, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma TOBARES SANCHEZ S.A., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.720,00), por la adquisición de UNA (1) placa electrónica destinada a la reparación de la caldera perteneciente a la Secretaría de Turismo, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 248/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 99, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.720,00), al cargo titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-392-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 15/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 4136/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 196/2020, se autorizó la Contratación Directa con la firma SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 486.240,00), referente a la contratación por el servicio de puesta en marcha y adquisición de repuestos, destinados a equipos viales tipo Topadora marca Caterpillar D6D interno 7 y Cargadora marca Case interno 136, pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 96/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99, Obrante en el presente tramite.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 362/2020.

Que en el adjunto N° 4, obra informe del Sr. Director de Coordinación de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, informando que los insumos y acondicionamiento de los equipos viales descriptos precedentemente, se adquirieron mediante fondo permanente, ello en virtud que se encontraban en temporada invernal y la necesidad y urgencia de contar con dichos equipos, por tal motivo se deja sin efecto la Orden de Compra antes mencionada, emitida a favor de la firma SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 486.240,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 362/2020, emitida a favor de la firma SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 486.240,00), referente a la contratación por el servicio de puesta en marcha y adquisición de repuestos, destinados a equipos viales tipo Topadora marca Caterpillar D6D interno 7 y Cargadora marca Case interno 136, pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 96/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99, Obrante en el presente tramite. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-393-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 18/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.C. N° 2667/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F N° 339/2018, se autorizó la Contratación Directa con la firma MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA, por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.950,00), referente a la adquisición de UN (1) proyector necesario para la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio para los eventos y diversas actividades que lleva adelante dicha repartición, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota N° 16/2018 Letra: Dpto. Gest. Inst. y Nota de Pedido N° 660/2018, obrante a fojas 2 y 6.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 468/2018.

Que a fojas 44 obra autorización del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas para dejar sin efecto la Orden de Compra antes mencionada, emitida a favor de la firma MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA, ello en virtud a la no presentación de la Factura correspondiente, dada la modalidad de pago establecida por la firma y a la falta de respuesta a los reiterados pedido de facturación los cuales obran entre fojas 27 a 43.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2313/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 468/2018, emitida a favor de la firma MANRIQUE ROCÍO FLORENCIA, por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.950,00), referente a la adquisición de UN (1) proyector necesario para la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio para los eventos y diversas actividades que lleva adelante dicha repartición, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota N° 16/2018 Letra: Dpto. Gest. Inst. Y Nota de Pedido N° 660/2018, obrante a fojas 2 y 6. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-394-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 19/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 4543/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 533/2015, se autorizó la Contratación Directa con la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 25.386,35), referente a la adquisición de vidrio de puerta y vástago, que serían destinados a la Retroexcavadora JD 310, Interno N° 195, de la flota Municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 625/2015.

Que a fojas 22, el entonces Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, autorizó a dejar sin efecto la Orden de Compra antes mencionada, en virtud al tiempo transcurrido y a la inestabilidad económica sufrida desde la fecha de la emisión.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 625/2015 emitida a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 25.386,35), referente a la adquisición de vidrio de puerta y vástago, que serían destinados a la Retroexcavadora JD 310, Interno N° 195, de la flota Municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-395-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 19/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.C. N° 796/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 133/2018, se autorizó la Contratación Directa con la firma FELTON S.A., por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 335,00) cada butaca, referente a la adquisición de DOSCIENTAS (200) sillas plásticas necesarias para distintos eventos realizados por la Secretaría de Cultura y Educación, conforme lo requerido por dicha repartición, mediante Nota N° 48/2018 S.C. y E. Letra: Dir. Producción Artística, obrante a fojas 2 y Nota de Pedido N° 247/2018.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 170/2018.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2313/2023 y Ley Provincial N° 141 Artículo 117° y 146°.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 170/2018, emitida a favor de la firma FELTON S.A por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00), referente a DOSCIENTAS (200) sillas plásticas necesarias para distintos eventos realizados por la Secretaría de Cultura y Educación, conforme lo requerido por dicha repartición, mediante Nota N° 48/2018 S.C. y E. Letra: Dir. Producción Artística, obrante a fojas 2 y Nota de Pedido N° 247/2018 de fojas 4. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-396-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 19/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente U.I. N° 950/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E.Y F. N° 815/2019, se autorizó la Contratación Directa con la firma NO ME OLVIDES S.R.L., por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 96.900,00), por la contratación del servicio de florería y ornamentación que fueron destinados a las necesidades de la Subsecretaría Unidad Intendencia, solicitado mediante Nota de Pedido N° 03/2019, RAF 101, C.J.Uo. 3 1 1.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1252/2019.

Que entre fojas 54 a 64 obra control de ejecución de la Orden de Compra N° 1252/2019 emitida a favor de la firma NO ME OLVIDES S.R.L., que de acuerdo a su control se encuentra un remanente del servicio incumplido debiéndose dar por cumplida por lo real prestado y ejecutado; ello en virtud al tiempo transcurrido.

Que a fojas 65 obra autorización de la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas para la continuidad del trámite.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 1252/2019, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$96.900,00)

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1252/2019 emitida a favor de la firma NO ME OLVIDES S.R.L., por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$96.900,00), referente a la contratación del servicio de florería y ornamentación que fueron destinados a las necesidades de la Subsecretaría Unidad Intendencia, solicitado mediante Nota de Pedido N° 03/2019, RAF 101, C.J.Uo. 3 1 1. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-397-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 10461/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 357/2023 se autorizó la contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre del 2023 detallados en el Anexo I.

Que se detectó un error material en la suma de los montos de los contratados, correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo indicado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2313/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el quinto considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 357/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 36.985.810,00)". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 357/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de noviembre de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 36.985.810,00)". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.S.E. y F. N° 357/2023, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-398-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-398-2023

| N° | FIRMA | TIPO | OCTUBRE |
|----|---------------------------|---------------|---------------|
| 1 | EDIAM S.A. | Internet | \$ 908.170,00 |
| | | Gráfica | \$ 251.868,00 |
| 2 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$ 445.315,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| 3 | NETWORKING TDF SAS | Televisivo | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 307.500,00 |
| 4 | HEKATEK S.R.L. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 5 | Rocamora Leila Gisele | Internet | \$ 360.000,00 |
| 6 | Gajardo Paine IfisElke M. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 7 | GAMA PRODUCCIONES S.R.L. | Televisivo | \$ 164.800,00 |
| | | Radial | \$ 164.800,00 |
| | | Internet | \$ 83.200,00 |
| 8 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | Telemarketing | \$ 688.831,00 |
| | | Internet | \$ 788.766,00 |
| | | Radial | \$ 54.950,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |
| 9 | UNO PRODUCCIONES S.R.L. | Internet | \$ 113.900,00 |
| | | Internet | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 88.400,00 |
| | | Radial | \$ 30.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|------------|---------------|
| | | Televisivo | \$ 30.000,00 |
| | | Radial | \$ 306.000,00 |
| | | Radial | \$ 90.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 88.400,00 |
| | | Televisivo | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$ 504.000,00 |
| | | Internet | \$ 155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$ 121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$ 190.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Radial | \$ 40.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Radial | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 360.000,00 |
| 13 | Rachid Anibal Ruben | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$ 100.000,00 |
| 15 | Peri Sebastián A. | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |
| 16 | INFRAMEDIOS 2030 S.R.L | Internet | \$ 60.000,00 |
| 17 | LA POLITICA ON LINE S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 18 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$ 280.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| 19 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$ 65.000,00 |
| 20 | Pouso Fabián | Radial | \$ 187.000,00 |
| 21 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$ 70.000,00 |
| 22 | Masdeu Carolina | Radial | \$ 150.000,00 |
| 23 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$ 100.000,00 |
| 24 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 25 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$ 70.000,00 |
| 26 | ZentnerLavori Mauricio | Internet | \$ 130.000,00 |
| 27 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$ 180.000,00 |
| 28 | Petit Augusto Luis | Radial | \$ 200.000,00 |
| 29 | RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E | Radial | \$ 30.000,00 |
| 30 | Hernández Lagos José | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 59.000,00 |
| 31 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$ 65.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 32 | CERVANTES S.A.S | Televisivo | \$ 490.000,00 |
| 33 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$ 40.000,00 |
| 34 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 35 | Robelín Guillermo. | Internet | \$ 90.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| | | Radial | \$ 92.000,00 |
| 36 | FAGON S.R.L. | Gráfica | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| 37 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$ 389.725,00 |
| | | Internet | \$ 235.025,00 |
| 38 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$ 70.000,00 |
| 39 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$ 132.600,00 |
| 40 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$ 198.900,00 |
| | | Internet | \$ 132.600,00 |
| | | Internet | \$ 26.000,00 |
| 41 | S.C. ASOCIADOS S.R.L. | Radial | \$ 160.000,00 |
| 42 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$ 20.000,00 |
| 43 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$ 76.500,00 |
| 44 | PROYECTOS TREBEL S.R.L. | Radial | \$ 140.000,00 |
| 45 | TIEMPO FUEGUINO S.R.L. | Internet | \$ 291.320,00 |
| | | Gráfica | \$ 507.640,00 |
| 46 | LAMANA S.A.S | Internet | \$ 150.000,00 |
| 47 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 48 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$ 35.000,00 |
| 49 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$ 80.000,00 |
| 50 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 51 | Mella Martín Evelio | Televisivo | \$ 160.000,00 |

| | | | |
|----|----------------------------------|------------|---------------|
| | | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 52 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 53 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$ 200.000,00 |
| 54 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| 55 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| 56 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| 57 | INFOFUEGUINA S.A.S. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 58 | EDITORIAL LA PÁGINA S.A. | Gráfica | \$ 550.000,00 |
| 59 | Núñez Damián | Radial | \$ 100.000,00 |
| 60 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$ 200.000,00 |
| 61 | D'Agostino Oscar | Radial | \$ 223.720,00 |
| 62 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$ 40.000,00 |
| 63 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$ 210.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 156.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| 64 | Tognini Claudia Carolina Soledad | Internet | \$ 100.000,00 |
| 65 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$ 80.000,00 |
| 66 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$ 140.000,00 |
| 67 | COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA | Internet | \$ 50.000,00 |
| 68 | Castellano Roberto | Radial | \$ 120.000,00 |
| 69 | COMUNICACIÓN POSITIVA S.A. | Internet | \$ 80.000,00 |
| 70 | FZ MEDIOS SAS | Radial | \$ 720.460,00 |
| | | Internet | \$ 167.960,00 |
| | | Radial | \$ 344.760,00 |
| | | Televisivo | \$ 176.000,00 |
| 71 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 60.000,00 |
| 72 | Pichuncho Esteban Manuel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 73 | Mihoevich Violeta Aylen | Internet | \$ 182.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| 74 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$ 80.000,00 |
| 75 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$ 180.000,00 |
| 76 | EL DESTAPE RADIO S.A. | Internet | \$ 50.000,00 |
| 77 | PUBLICANDO S.A.S | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 78 | Monti Verónica Laura | Internet | \$ 136.000,00 |
| 79 | Bianciotto Matías | Internet | \$ 175.000,00 |
| | | Internet | \$ 110.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| 80 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 50.000,00 |
| 81 | DEARR S.R.L. | Televisivo | \$ 95.000,00 |
| 82 | WSC CONSULTORES S.A.S. | Internet | \$ 205.000,00 |
| | | Radial | \$ 195.000,00 |
| | | Internet | \$ 210.000,00 |
| | | Radial | \$ 335.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| 83 | ASTORGA Nora | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Radial | \$ 130.000,00 |
| 84 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 200.000,00 |
| 85 | Cabral Armando | Internet | \$ 85.000,00 |
| 86 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$ 200.000,00 |
| 87 | Heredia Oscar R. | Internet | \$ 30.000,00 |
| 88 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$ 85.000,00 |
| 89 | Águila Jorge H. | Radial | \$ 70.000,00 |
| 90 | EL RAYO PRODUCCIONES S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| 91 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Internet | \$ 175.000,00 |
| 92 | Velázquez Alejandro Javier | Internet | \$ 40.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------------------------|-----------------|
| 93 | Funes Laura Inés | Internet | \$ 40.000,00 |
| 94 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$ 70.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 50.000,00 |
| 95 | FACEBOOK PAYMENT INC | Redes Sociales (Internet) | \$ 1.500.000,00 |
| 96 | GOOGLE S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$ 600.000,00 |
| 97 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$ 35.000,00 |
| 98 | Barreta José María | Internet | \$ 200.000,00 |
| 99 | CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 100 | Fassi Alberto Nicolás | Radial | \$ 120.000,00 |
| 101 | Cesar Muccillo | Radial | \$ 200.000,00 |
| 102 | Tauro Hugo | Radial | \$ 153.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| | | Internet | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 340.000,00 |
| | | Radial | \$ 255.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 170.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| 103 | Arias Carla Andrea | Internet | \$ 100.000,00 |
| 104 | GUIA D S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 105 | Granado Patricia María del Carmen | Internet | \$ 100.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------|---------------|
| | | Televisivo | \$ 50.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| 106 | DH COM S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 107 | VOTIONIS S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 108 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$ 350.000,00 |
| 109 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$ 90.000,00 |
| 110 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Gráfica | \$ 214.200,00 |
| 111 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$ 90.000,00 |
| 112 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$ 60.000,00 |
| 113 | UNA OFFSHORE S.A.S. | Internet | \$ 150.000,00 |
| 114 | Verhulst Dante | Internet | \$ 100.000,00 |
| 115 | IGLU S.A.S. | Radial | \$ 20.000,00 |
| | | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| | | Internet | \$ 255.000,00 |
| 116 | Puebla Leonel | Radial | \$ 70.000,00 |
| 117 | Martinez María Belen | Radial | \$ 447.000,00 |
| 118 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 119 | Buearc Ariel A. | Internet | \$ 40.000,00 |
| | | Internet | \$ 40.000,00 |
| 120 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$ 140.000,00 |

| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------------------|
| 121 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$ 45.000,00 |
| 122 | Bisso Christian | Internet | \$ 130.000,00 |
| 123 | GomezMatias Ezequiel | Internet | \$ 60.000,00 |
| 124 | Perie Esteban Luis | Internet | \$ 200.000,00 |
| 125 | Benitez Edison Harry | Internet | \$ 100.000,00 |
| 126 | Morales Oyarzo Luis A. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 127 | Donat Julieta Valencia | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 128 | PASSWORD S.R.L. | Internet | \$ 150.000,00 |
| TOTAL | | | \$36.985.810,00 |

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.C. N° 405/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.H. y F. N° 42/2014, se autorizó la contratación directa con la firma CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR de DIAZ JOSE M., por la suma total de PESOS OCHO MIL SESENTA CON 58/100 (\$ 8.060,58), correspondiente a la contratación del servicio de provisión y colocación de UNA (1) abertura de PVC destinada como ventilación en uno de los salones donde funcionan los Talleres Artísticos en el Centro Cultural "Esther Fadul", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 81/2014 obrante a fs. 6.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 65/2014.

Que a fs. 17 obra Nota N° 660/2014 Letra: Dto. Adm. S.C. y E., mediante la cual se informa que el servicio no fue prestado.

Que a fs. 18 obra Nota N° 2669/2014 Letra: D.C. M y M. y a fs. 19 su reiteración mediante Nota N° 119/2015 Letra: Dpto. Compras, a la firma CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR de DIAZ JOSE M., mediante las cuales se solicita el cumplimiento de la Orden de Compra N° 65/2014.

Que dada la falta de respuesta por parte del proveedor y el tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la orden de compra mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 65/2014, emitida a favor de la firma CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR de DIAZ JOSE M., por la suma total de PESOS OCHO MIL SESENTA CON 58/100 (\$ 8.060,58), correspondiente a la contratación del servicio de provisión y colocación de UNA (1) abertura de PVC destinada como ventilación en uno de los salones donde funcionan los Talleres Artísticos en el Centro Cultural "Esther Fadul", conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 81/2014 obrante a fs. 6, por no darse cumplimiento al servicio contratado por parte de la firma adjudicataria. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-399-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.D. N° 1222/2014 y su acumulado S.H. N° 4172/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H.Y.F N° 258/2014, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: ELECTROTECNIA FIORINO de LUCIO M. FIORINO, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 8.494,08), PRENTECH de DONATO Rubén Daniel y SANCHEZ Raúl Norberto, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (U\$. 5.296,00), equivalente al tipo de cambio vendedor al día 13 de marzo de 2014, por la suma total de PESOS SIETE CON 889/1000 (\$ 7,889), ascendiendo a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 18/100 (\$ 41.208,18) y D.V. S.R.L. (ORTOPEDIA DIAZ VELEZ), por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 44.100,00), referente a la adquisición de elementos de seguridad y ortopedia, que fueron necesarios para equipar el Polo Deportivo Municipal "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Nota de Pedido N° 323/2014 obrante a fojas 2, 3 y 4.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 326/2014, 333/2014 y 335/2014.

Que a fojas N° 118 obra autorización del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas para dejar sin efecto la Orden de Compra 326/2014, emitida a favor de la firma ELECTROTECNIA FIORINO de LUCIO M. FIORINO, ello en virtud a la falta de respuesta por parte del proveedor a Nota 467/2014 Letra: Dpto. Compras obrante a fojas 111 y al tiempo transcurrido.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2313/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 326/2014, emitida a favor de la firma ELECTROTECNIA FIORINO de LUCIO M. FIORINO, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 8.494,08), referente a la adquisición de elementos de seguridad y ortopedia, que fueron necesarios para equipar el Polo Deportivo Municipal "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Nota de Pedido N° 323/2014 obrante a fojas 2, 3 y 4. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-400-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.C. N° 3573/2018 y su acumulado Expediente S.E. N° 6763/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.Y.F N° 674/2018 y su modificatoria S.S.E.Y.F. N° 819/2018, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: SUPERLIMP S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 5.146,76) y LA FERRETERÍA S.A. por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 18.671,00), referente a la adquisición de insumos de limpieza destinadas a la Escuelas experimentales "Los Alakalufes", "Las Lengas" y "Jardín Maternal los Zorzales", conforme lo requerido por la Dirección de las Escuelas dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación mediante Notas Nros. 1255/2018 y 1212/2018 obrantes a fojas 2 y 3 y Nota de Pedido N° 798/2018 a fojas 6, 7 y 8.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 937/2018 y 938/2018, respectivamente.

Que de acuerdo a lo informado mediante correo electrónico obrante a refolio 126, se deberá dejar sin efecto a la Orden de Compra N° 938/2018 emitida a favor de la firma LA FERRETERIA S.A. por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 18.671,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 938/2018, emitida a favor de la firma LA FERRETERIA S.A por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 18.671,00), referente a la adquisición de insumos de limpieza destinadas a la Escuelas experimentales "Los Alakalufes", "Las Lengas" y "Jardín Maternal los Zorzales", conforme lo requerido por la Dirección de las Escuelas dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación mediante Notas Nros. 1255/2018 y 1212/2018 obrantes a fojas 2 y 3 y Nota de Pedido N° 798/2018 a fojas 6, 7 y 8. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-401-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente OP N° 8761/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 1378/2014, se autorizó la Contratación Directa con la firma GRÚAS Y LOGÍSTICA S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA (\$ 5.070,00), referente a la contratación por el servicio de UNA (1) maquina autoelevadora, que seria necesaria para la movilización de cajones de 1000kg, por el termino de TRECE (13) horas de trabajo, conforme por lo requerido en al aquel entonces por el Programa Ushuaia Recicla, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1682/2014.

Que a fojas 30, obra Nota N° 553/2018, Letra: D.C.M. y M., en donde se le informa a la firma adjudicataria que se dejará sin efecto la mencionada Orden de Compra, en virtud a la no prestación del servicio ni presentación de facturas y dado al tiempo transcurrido.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2313/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1682/2014, emitida a favor de la firma GRÚAS Y LOGÍSTICA S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA (\$ 5.070,00), referente a la contratación por el servicio de UNA (1) maquina autoelevadora, que seria necesaria para la movilización de cajones de 1000kg, por el termino de TRECE (13) horas de trabajo, conforme por lo requerido en al aquel entonces por el Programa Ushuaia Recicla, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-402-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente C.G. N° 5251/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 736/2018, se autorizó la Contratación Directa con las firmas: IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 2.466,78) y PROMAT S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 2.652,16), referente a la adquisición de insumos que fueron necesarios para la instalación eléctrica en el Polo Deportivo Héroes de Malvinas, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaria de Evaluación de Gestión, mediante Nota N° 89/2018 Letra: Dir. "M.E.M", obrante a fojas 2 y Nota de Pedido N° 1061/2018, obrante a fojas 6 y 7 respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1006/2018 y 1007/2018.

Que a foja N° 46 obra control de ejecución de la Orden de Compra N° 1006/2018, IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., encontrándose con saldo pendiente al día de la fecha.

Que a foja N° 48 obra Nota N° 099/2023 LETRA: Dir. "M.E.M", donde informan que no tomaron la debida intervención, indicando que no recibieron los insumos adquiridos mediante la Orden de Compra 1006/2018.

Que a fojas N° 49 obra pase del Sr. Jefe Departamento Licitaciones de la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas solicitando autorización para dejar sin efecto la Orden de Compra antes mencionada, ello en virtud al incumplimiento con la entrega de los insumos de acuerdo a la modalidad de pago establecida.

Que a misma foja, obra autorización del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas autorizando a la continuidad del tramite.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1006/2018, emitida a favor de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 2.466,78), referente a la adquisición de insumos que fueron necesarios para la instalación eléctrica en el Polo Deportivo Héroes de Malvinas, conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaria de Evaluación de Gestión, mediante Nota N° 89/2018 Letra: Dir. "M.E.M", obrante a fojas 2 y Nota de Pedido N° 1061/2018, obrante a fojas 6 y 7 respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-403-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente I.D. N° 2531/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 413/2018, se autorizó la Contratación Directa con la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 33/100 (\$ 33.130,33), referente a la adquisición de insumos que fueron necesarios para reparar y poner en condiciones las instalaciones de los baños y vestuarios del Natatorio Ana Karelovic en el marco de su reapertura, conforme lo requerido por la Dirección de Planeamiento y Gestión Deportiva dependiente del Instituto Municipal del Deporte a través de la Nota de Pedido N° 44/2018 Letra: D.P. y G.D. obrante a fojas 2 y mediante Nota de Pedido N° 622/2018 obrante a fojas 14 y 15.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 563/2018.

Que a fojas 38 y 39, obra control de ejecución de la Orden de Compra antes mencionada, encontrándose con saldo al día de la fecha.

Que a fojas 40 obra autorización del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas para dejar sin efecto la Orden de Compra 563/2018, emitida a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., ello en virtud de la no presentación de la Factura correspondiente dado la modalidad de pago establecida y al tiempo transcurrido.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 563/2018, emitida a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 33/100 (\$ 33.130,33), referente a la adquisición de insumos que fueron necesarios para reparar y poner en condiciones las instalaciones de los baños y vestuarios del Natatorio Ana Karelovic en el marco de su reapertura, conforme lo requerido por la Dirección de Planeamiento y Gestión Deportiva dependiente del Instituto Municipal del Deporte a través de la Nota de Pedido N° 44/2018 Letra: D.P. y G.D. obrante a fojas 2 y mediante Nota de Pedido N° 622/2018 obrante a fojas 14 y 15. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-404-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 4015/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 446/2015, se autorizó la contratación directa con la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y A., CUIT N° 30-54666281-7, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$ 8.216,48), referente a la adquisición de faros de trabajo y circulación destinados al equipo vial tipo cargadora JD 544, Interno N° 194 de la flota municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Nota de Pedido N° 745/2015, obrante a fojas 4.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 521/2015.

Que a fojas 12,13 y 15 respectivamente, obra Nota N° 1908/2015 Letra: D.C.M. y M. con su correspondiente Anexo I y su reiteración mediante Nota N° 1998/2015 Letra: D.C.M. y M, solicitando a la firma el cumplimiento de la Orden de Compra antes mencionada.

Que en virtud de la falta de respuesta por parte de la firma, el tiempo transcurrido y la inestabilidad económica, corresponde dejar sin efecto la contratación.

Que a fojas 24 obra autorización del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, quién autorizó a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 521/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2313/2023, y Artículo N° 117° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 521/2015, emitida a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y A., CUIT N° 30-54666281-7, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$ 8.216,48), referente a la adquisición de faros de trabajo y circulación destinados al equipo vial tipo cargadora JD 544, Interno N° 194 de la flota municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Nota de Pedido N° 745/2015, obrante a fojas 4, por no darse el cumplimiento de la misma por parte de la firma. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-405-2023

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO, el expediente N° 12463/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "salutación fiestas", a llevarse a cabo entre los días veintitrés (23) al veintisiete (27) de diciembre del 2023.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.350.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente y saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación especial de diversos servicios de publicidad en en concepto de "salutación fiestas", a llevarse a cabo entre los días veintitrés (23) al veintisiete (27) de diciembre del 2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.350.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-406-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-406-2023

| | Firma | Tipo | Monto |
|--------------|--------------------------------|-------------|-----------------------|
| 1 | Di Natale, Carlos Mario | Radial | \$300.000,00 |
| 2 | EDIAM S.A. | Internet | \$400.000,00 |
| 3 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$400.000,00 |
| 4 | FAGON S.R.L. | Gráfica | \$250.000,00 |
| 5 | D' Agostino Oscar | Radial | \$200.000,00 |
| 6 | S.C. ASOCIADOS S.R.L. | Radial | \$150.000,00 |
| 7 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$400.000,00 |
| 8 | WSC CONSULTORES S.A.S | Internet | \$250.000,00 |
| TOTAL | | | \$2.350.000,00 |

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
Economía y Finanzas 22/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 11464/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E.y. F. N° 382/2023 se autorizó la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de Diciembre del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la misma.

Que se detectó un error material en el Anexo I del citado acto administrativo.

Que a fin de subsanar lo indicado precedentemente, corresponde su sustitución.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2313/2023 y los Artículos N° 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución SSEYF N° 382/2023, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-407-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-407-2023

| N° | FIRMA | TIPO | OCTUBRE |
|----|--------------------|------------|---------------|
| 1 | EDIAM S.A. | Internet | \$ 908.170,00 |
| | | Gráfica | \$ 251.868,00 |
| 2 | MATER S.R.L. | Gráfica | \$ 445.315,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| 3 | NETWORKING TDF SAS | Televisivo | \$ 150.000,00 |

| | | | |
|----|-----------------------------------|---------------|---------------|
| | | Internet | \$ 307.500,00 |
| 4 | HEKATEK S.R.L. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 5 | Rocamora Leila Gisele | Internet | \$ 360.000,00 |
| 6 | Gajardo Paine Ifis Elke M. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 7 | GAMA PRODUCCIONES S.R.L. | Televisivo | \$ 164.800,00 |
| | | Radial | \$ 164.800,00 |
| | | Internet | \$ 83.200,00 |
| 8 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | Telemarketing | \$ 688.831,00 |
| | | Internet | \$ 788.766,00 |
| | | Radial | \$ 54.950,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |
| 9 | UNO PRODUCCIONES S.R.L. | Internet | \$ 113.900,00 |
| | | Internet | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 88.400,00 |
| | | Radial | \$ 30.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 30.000,00 |
| | | Radial | \$ 306.000,00 |
| | | Radial | \$ 90.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 136.000,00 |
| 10 | Ayala José Darío | Internet | \$ 504.000,00 |

| | | | |
|----|---------------------------------|----------|---------------|
| | | Internet | \$ 155.000,00 |
| 11 | G.M.A. S.R.L. | Radial | \$ 121.500,00 |
| 12 | Di Natale Carlos Mario | Internet | \$ 190.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Radial | \$ 40.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Radial | \$ 60.000,00 |
| | | Radial | \$ 360.000,00 |
| 13 | Rachid Aníbal Ruben | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 140.000,00 |
| 14 | Zalazar Diego Fernando | Internet | \$ 100.000,00 |
| 15 | Peri Sebastián A. | Radial | \$ 150.000,00 |
| | | Internet | \$ 135.000,00 |
| 16 | INFRAMEDIOS 2030 S.R.L | Internet | \$ 60.000,00 |
| 17 | LA POLITICA ON LINE S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 18 | Flores Humberto Jorge | Internet | \$ 280.000,00 |
| 19 | Díaz Juan Carlos | Internet | \$ 65.000,00 |
| 20 | Pouso Fabián | Radial | \$ 187.000,00 |
| 21 | Rodríguez Mirta Amelia | Internet | \$ 70.000,00 |
| 22 | Masdeu Carolina | Radial | \$ 150.000,00 |
| 23 | Barreto Mario Alcides | Radial | \$ 100.000,00 |
| 24 | Molina Vicente Durval | Gráfica | \$ 60.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| | | Pantalla | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 25 | Chávez Ignacio Martin | Internet | \$ 70.000,00 |
| 26 | Zentner Lavori Mauricio | Internet | \$ 130.000,00 |
| 27 | Lescano Norma Ramona | Gráfico | \$ 180.000,00 |
| 28 | Petit Augusto Luis | Radial | \$ 200.000,00 |
| 29 | RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E | Radial | \$ 30.000,00 |
| 30 | Hernández Lagos José | Radial | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 59.000,00 |
| 31 | Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara | Radial | \$ 65.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Internet | \$ 45.000,00 |
| 32 | CERVANTES S.A.S | Televisivo | \$ 490.000,00 |
| 33 | Heredia Alejandro Gabriel | Internet | \$ 40.000,00 |
| 34 | Vaca Cecilia Mariel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 35 | Robelín Guillermo. | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 92.000,00 |
| 36 | FAGON S.R.L. | Gráfica | \$ 350.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| 37 | AIRE LIBRE S.R.L. | Radial | \$ 389.725,00 |
| | | Internet | \$ 235.025,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| 38 | Ricciuti Claudio Alberto | Radial | \$ 70.000,00 |
| 39 | Medina Fernando José Augusto | Internet | \$ 132.600,00 |
| 40 | Fazzari Silvana Lorena | Radial | \$ 198.900,00 |
| | | Internet | \$ 132.600,00 |
| | | Internet | \$ 26.000,00 |
| 41 | S.C. ASOCIADOS S.R.L. | Radial | \$ 160.000,00 |
| 42 | Bernigaud Margarita Graciela | Internet | \$ 20.000,00 |
| 43 | Uribe Navarro, Gloria Lorena | Internet | \$ 76.500,00 |
| 44 | PROYECTOS TREBEL S.R.L. | Radial | \$ 140.000,00 |
| 45 | TIEMPO FUEGUINO S.R.L. | Internet | \$ 291.320,00 |
| | | Grafica | \$ 507.640,00 |
| 46 | LAMANA S.A.S | Internet | \$ 150.000,00 |
| 47 | TNT S.R.L. | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 48 | Mecca, Nancy Estela | Internet | \$ 35.000,00 |
| 49 | Rodríguez María Matilde | Internet | \$ 80.000,00 |
| 50 | Canales Maddonni Camilo Ernesto | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 51 | Mella Martin Evelio | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 52 | Ruiz Héctor Rubén | Televisivo | \$ 160.000,00 |
| 53 | Muzón Carlos Roberto | Internet | \$ 200.000,00 |
| 54 | Ruiz Caiña Sebastián G. | Televisivo | \$ 60.000,00 |

| | | | |
|----|---|------------|---------------|
| | | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 60.000,00 |
| 55 | Chaves Álvaro | Televisivo | \$ 45.000,00 |
| 56 | Villarroel Carina Fabiana | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 80.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| 57 | INFOFUEGUINA S.A.S. | Internet | \$ 300.000,00 |
| 58 | EDITORIAL LA PÁGINA S.A. | Gráfica | \$ 550.000,00 |
| 59 | Núñez Damián | Radial | \$ 100.000,00 |
| 60 | Moreno Julieta Agustina | Internet | \$ 200.000,00 |
| 61 | D'Agostino Oscar | Radial | \$ 223.720,00 |
| 62 | Benítez Raúl Alberto | Radial | \$ 40.000,00 |
| 63 | Romero Soria Gina Malena | Internet | \$ 210.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Internet | \$ 156.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 64 | Tognini Claudia Carolina Soledad | Internet | \$ 100.000,00 |
| 65 | Montenegro Gustavo Ariel | Internet | \$ 80.000,00 |
| 66 | Ojeda C. Alejandra Patricia | Internet | \$ 140.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| 67 | COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA | Internet | \$ 50.000,00 |
| 68 | Castellano Roberto | Radial | \$ 120.000,00 |
| 69 | COMUNICACIÓN POSITIVA S.A. | Internet | \$ 80.000,00 |
| 70 | FZ MEDIOS SAS | Radial | \$ 720.460,00 |
| | | Internet | \$ 167.960,00 |
| | | Radial | \$ 344.760,00 |
| | | Televisivo | \$ 176.000,00 |
| 71 | Gómez Barrios Mariana | Internet | \$ 300.000,00 |
| | | Internet | \$ 150.000,00 |
| 72 | Pichuncheo Esteban Manuel | Internet | \$ 35.000,00 |
| 73 | Mihoevich Violeta Ayleen | Internet | \$ 182.000,00 |
| | | Radial | \$ 80.000,00 |
| 74 | Saldivia Alan Nicolás | Internet | \$ 80.000,00 |
| 75 | Campostrini Marcelo Gabriel | Internet | \$ 300.000,00 |
| 76 | EL DESTAPE RADIO S.A. | Internet | \$ 50.000,00 |
| 77 | PUBLICANDO S.A.S | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 370.000,00 |
| 78 | Monti Verónica Laura | Internet | \$ 136.000,00 |
| 79 | Bianciotto Matías | Internet | \$ 175.000,00 |
| | | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 130.000,00 |

| | | | |
|----|--|------------|---------------|
| 80 | Ruiz Díaz González Carlos Alberto | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 50.000,00 |
| 81 | DEARR S.R.L. | Televisivo | \$ 95.000,00 |
| 82 | WSC CONSULTORES S.A.S. | Internet | \$ 205.000,00 |
| | | Radial | \$ 195.000,00 |
| | | Internet | \$ 210.000,00 |
| | | Radial | \$ 335.000,00 |
| | | Radial | \$ 150.000,00 |
| 83 | ASTORGA Nora | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Radial | \$ 130.000,00 |
| 84 | Mallemaci Jorge | Internet | \$ 200.000,00 |
| 85 | Cabral Armando | Internet | \$ 85.000,00 |
| 86 | Zúñiga Cecilia del Carmen | Internet | \$ 200.000,00 |
| 87 | Heredia Oscar R. | Internet | \$ 30.000,00 |
| 88 | Ruiz Cárdenas Walter O. | Internet | \$ 85.000,00 |
| 89 | Águila Jorge H. | Radial | \$ 70.000,00 |
| 90 | EL RAYO PRODUCCIONES S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| 91 | Bianciotto Joaquín | Internet | \$ 110.000,00 |
| | | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Internet | \$ 175.000,00 |
| 92 | Velázquez Alejandro Javier | Internet | \$ 40.000,00 |

| | | | |
|-----|--|---------------------------|-----------------|
| 93 | Funes Laura Inés | Internet | \$ 40.000,00 |
| 94 | Trisciuzzi Débora Elizabet | Internet | \$ 70.000,00 |
| | | Pantalla | \$ 50.000,00 |
| 95 | FACEBOOK PAYMENT INC | Redes Sociales (Internet) | \$ 1.500.000,00 |
| 96 | GOOGLE S.R.L. | Redes Sociales (Internet) | \$ 600.000,00 |
| 97 | Puebla Javier Rafael | Internet | \$ 35.000,00 |
| 98 | Barreta José María | Internet | \$ 200.000,00 |
| | | Internet | \$ 200.000,00 |
| 99 | CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A. | Internet | \$ 100.000,00 |
| 100 | Fassi, Alberto Nicolás | Radial | \$ 120.000,00 |
| 101 | Cesar Muccillo | Radial | \$ 200.000,00 |
| 102 | Tauro Hugo | Radial | \$ 153.000,00 |
| | | Internet | \$ 270.000,00 |
| | | Internet | \$ 136.000,00 |
| | | Radial | \$ 340.000,00 |
| | | Radial | \$ 255.000,00 |
| | | Internet | \$ 90.000,00 |
| | | Radial | \$ 170.000,00 |
| | | Radial | \$ 100.000,00 |
| | | Radial | \$ 153.000,00 |

| | | | |
|-----|--|------------|---------------|
| 103 | Arias Carla Andrea | Internet | \$ 100.000,00 |
| 104 | GUIA D S.A. | Internet | \$ 120.000,00 |
| 105 | Granados Patricia María del Carmen | Internet | \$ 100.000,00 |
| | | Televisivo | \$ 50.000,00 |
| | | Radial | \$ 50.000,00 |
| 106 | DH COM S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 107 | VOTIONIS S.A | Internet | \$ 537.500,00 |
| 108 | PA NOTICIAS S.A. | Internet | \$ 350.000,00 |
| 109 | Martinez Cata Lazaro | Radial | \$ 90.000,00 |
| 110 | Imagen Provincial S.R.L. | Internet | \$ 250.000,00 |
| | | Gráfica | \$ 214.200,00 |
| 111 | Universidad Nacional Tecnológica U.T.N. | Radial | \$ 90.000,00 |
| 112 | Esmoris Eduardo Mario | Radial | \$ 60.000,00 |
| 113 | UNA OFFSHORE S.A.S. | Internet | \$ 150.000,00 |
| 114 | Verhulst Dante | Internet | \$ 100.000,00 |
| 115 | IGLU S.A.S. | Radial | \$ 20.000,00 |
| | | Radial | \$ 45.000,00 |
| | | Internet | \$ 180.000,00 |
| | | Internet | \$ 300.000,00 |
| | | Internet | \$ 255.000,00 |
| 116 | Puebla Leonel | Radial | \$ 70.000,00 |
| 117 | Martinez María Belen | Radial | \$ 447.000,00 |

| | | | |
|--------------|---|------------|------------------------|
| 118 | Maidana, Agustín | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 119 | Buearc Ariel A. | Internet | \$ 40.000,00 |
| | | Internet | \$ 40.000,00 |
| 120 | Lodos Gastón H./Cascardo Roxana S.S. | Internet | \$ 140.000,00 |
| 121 | Moyano Sara Valeria | Radial | \$ 45.000,00 |
| 122 | Bisso Christian | Internet | \$ 130.000,00 |
| 123 | Gomez Matias Ezequiel | Internet | \$ 60.000,00 |
| 124 | Perie Esteban Luis | Internet | \$ 200.000,00 |
| 125 | Morales Oyarzo Luis A. | Internet | \$ 200.000,00 |
| 126 | Donat Julieta Valencia | Televisivo | \$ 100.000,00 |
| 127 | PASSWORD S.R.L. | Internet | \$ 150.000,00 |
| 128 | SUPERCANAL S.A. | televisivo | \$ 252.000,00 |
| 129 | Meza Raúl Oscar | Internet | \$ 150.000,00 |
| TOTAL | | | \$37.859.410,00 |

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
Economía y Finanzas 26/12/2023*

ÍNDICE

Ítem Página

ACTUALIDAD MUNICIPAL:

| | |
|---|---|
| DECRETO MUNICIPAL N° 791/2024. - Veta proyecto de ordenanza, por medio de la cual se instruye al Ejecutivo Municipal a incluir en plan de obras 2024 – 2025 reductores de velocidad. | 1 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 792/2024. - Promulga Ordenanza Municipal N° 6339. | 2 |

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

| | |
|---|---|
| Resoluciones S.S.E. y F N° 37 a 407/2023. | 6 |
|---|---|



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial